

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de diversos programas sociales. 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de diversos programas sociales. 50

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 68
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2012 de los programas sociales de la SEDEREC 187

♦ Delegación Benito Juárez

Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 305

♦ Delegación Cujimalpa de Morelos

Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales. 330

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2012 338

- ♦ AVISO 394



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual el Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios tienen la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, niveles educativos que conforman la educación básica obligatoria.

Que los artículos Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto antes citado determinan, entre otras cosas, que la impartición de la educación preescolar es una profesión que requiere de título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes hasta la fecha vienen impartiendo ese nivel educativo, y que los presupuestos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente.

Que el 07 de abril del 2010 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, a través de esta dependencia, suscribieron el Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, con el objetivo de transferir la atención y seguimiento en su funcionamiento de los centros comunitarios que imparten educación preescolar, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia educativa y de seguridad necesarios para garantizar el desarrollo educativo y la integridad física de la comunidad escolar.

Que con fecha 19 de agosto del 2011, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, a través de esta dependencia, suscribieron el Acuerdo para la Instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centros de Educación Inicial en el Distrito Federal. En virtud de dicho instrumento, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal transfirió a la Secretaría de Educación del Distrito la atención y seguimiento en su funcionamiento de los servicios educativos en materia de educación preescolar, en sus niveles 1, 2 y 3, entendida como la gestión escolar que esta última lleve ante la primera, así como la verificación de las medidas de seguridad e higiene y pedagógicas necesarias para que puedan garantizar la integridad de la comunidad escolar.

Que actualmente, en los Centros de Atención a la Infancia (en lo sucesivo CAI) del Distrito Federal (nombre genérico que integra a todos los espacios educativos que independientemente de las modalidades y fuentes de financiamiento, ofrecen atención educativo asistencial a niños y niñas de 45 días de nacidos a 6 años de edad: CENDI Centros de Desarrollo Infantil, CADI Centros de Atención al Desarrollo Infantil, CEPDI Centros Pedagógico de Desarrollo Infantil, CCAI Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, CEI Centros de Educación Inicial), existe personal que presta servicios educativos y cuenta con años de experiencia laboral en la impartición de educación preescolar, pero no con la licenciatura correspondiente.

Que es de interés del Gobierno del Distrito Federal, proporcionar al personal que actualmente labora en los CAI los medios necesarios que les permita acceder a la evaluación y certificación de los conocimientos y habilidades que les permita obtener el título y cédula profesional de la Licenciatura en Educación Preescolar ante el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir al proceso de profesionalización del personal docente adscrito a los CAI, del Distrito Federal, que está frente a un grupo de niños y niñas en edad preescolar, que no cuenta con la preparación académica formal, ni con la información documental que avale sus conocimientos, habilidades y destrezas acumulados en los años de servicio.

Objetivo Específico

Cubrir el costo del proceso de evaluación de los conocimientos, habilidades y destrezas, tendientes a acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, a través de apoyos económicos a las y los docentes que se encuentran al frente de los grupos de niños y niñas en edad de cursar el nivel educativo preescolar adscrito a los CAI.

Alcances

El Programa de Actualización y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los CAI del Distrito Federal, surge como un instrumento de apoyo económico dirigido a las y los docentes frente a los grupos de niños y niñas en edad de cursar el nivel educativo preescolar, con el propósito de que puedan cubrir los gastos necesarios para el proceso de evaluación de sus conocimientos, habilidades y destrezas docentes, tendientes a acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, en las instituciones y por las autoridades señaladas en la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional en materia de profesiones.

Desde el surgimiento del Programa se ha logrado beneficiar a:

EJERCICIO	NÚMERO DE DOCENTES BENEFICIADAS
2008	200
2009	100
2010	100
2011	200

Durante 2012, se beneficiará a 100 docentes frente a grupo de nivel educativo preescolar de los CAI.

Población objetivo

El Programa Actualización y Profesionalización Docente, está dirigido exclusivamente al personal docente que imparte educación de nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CAI, del Distrito Federal; y fue creado para apoyar a las docentes que no cuentan con título ni cédula profesional que les permita impartir educación preescolar y que cumplan con las siguientes características:

Para sustentar la 1ª Etapa: Comprobar estudios de bachillerato concluido, desempeñarse actualmente como responsables de grupo preescolar, y tener experiencia mínima de 3 años frente al grupo.

Para sustentar la 2ª Etapa: Haber acreditado la primera etapa del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL, con Dictamen SUFICIENTE.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2012, se tiene previsto entregar 175 apoyos económicos a 100 personas que imparten educación Preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CAI del Distrito Federal, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- 100 apoyos económicos únicos de \$ 2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) al personal docente que haya recibido la preparación necesaria para sustentar la 1ª etapa del Examen General de Conocimientos (EGC) ante el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), a fin de acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar durante el año 2012.
- 75 apoyos económicos únicos de \$ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) al personal docente que obtenga dictamen SUFICIENTE en la 1ª. Fase del Examen General de Conocimientos (EGC-2012), ante el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), para sustentar la 2ª etapa de su proceso de evaluación (Portafolios de Evidencias), para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar durante el año 2012.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los CAI, del Distrito Federal, es de **\$ 692, 500. 00 (Seiscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de ingreso

El personal docente interesado, **previa convocatoria pública**, deberá acudir a las instalaciones de la Dirección de Educación Inicial y Básica, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 6º piso, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Certificado de Bachillerato concluido y/o título y cédula profesional de otra licenciatura.
6. Ser personal docente en activo en los CAI, del Distrito Federal.
7. Documento expedido por la Dirección del CAI, que acredite la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.

Procedimiento de acceso

El acceso al programa será mediante convocatoria pública, a publicarse en la Gaceta Oficial del D. F. y en dos periódicos de circulación en el Distrito Federal.

Criterios de selección

- a) Revisión de la documentación presentada.
- b) Entrevista.
- c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitados por las aspirantes durante su registro.
- d) Emisión de dictamen.

Las y los beneficiarios que habiendo recibido el apoyo económico en el ejercicio inmediato anterior, no hayan obtenido dictamen suficiente en la primera etapa del proceso de evaluación a cargo de CENEVAL, no podrán participar en la presente convocatoria.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en la Dirección de Educación Inicial y Básica, ubicada en Jalapa No 15, 6° piso col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Las fechas establecidas y periodos de ejecución del proceso serán publicados en la Convocatoria del Programa.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Difusión

A través de la convocatoria que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional. Adicionalmente, podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx y en las instalaciones de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

b) Acceso

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

La Subdirección de Educación Preescolar y Primaria proporcionará el material de difusión disponible, relacionados con los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de los derechos de las mujeres y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario.

c) Registro

El registro se realizará de manera personal, en la Dirección de Educación Inicial y Básica.

d) Operación

La instrumentación del Programa de Actualización y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los CAI, estará a cargo de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y Primaria.

- La Dirección de Educación Inicial y Básica, instrumentará las acciones necesarias para la publicación de la Convocatoria correspondiente.
- La Subdirección de Educación Preescolar y Primaria, llevará a cabo el registro y selección de Beneficiarias y Beneficiarios.
- La Dirección de Educación Inicial y Básica realizará las gestiones correspondientes para la emisión de apoyos económicos.

- La Subdirección de Educación Preescolar, realizará el registro en línea, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

e) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa, se llevará a cabo un registro anual de las acciones y evolución de cada una de las etapas que integran el programa y sobre los resultados obtenidos.

f) Evaluación

Para evaluar el comportamiento del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las personas que imparten Educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los CAI del Distrito Federal, se debe verificar que durante su operación se de estricto cumplimiento a lo siguiente:

- La participación del Gobierno del Distrito Federal debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual, para el proceso de Profesionalización y Actualización Docente dirigido al personal que presta servicios en los CAI, del Distrito Federal.
- Con el propósito de evaluar el desempeño de cada una de las beneficiarias y valorar la necesidad de entrega de apoyo para etapas subsecuentes, así como, la pertinencia en la ejecución y operación del programa, se registrarán los resultados obtenidos por las beneficiarias en el Examen General de Conocimientos (EGC) sustentado ante el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Subdirección de Educación Preescolar y Primaria, a través de un escrito de inconformidad; o bien, de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio, número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar, y una narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad. La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y/o la Procuraduría Social del Distrito Federal; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Coordinación General de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Actualización y Profesionalización Docente para las personas que imparten educación Preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los CAI, del Distrito Federal:

- En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx
- En la Subdirección de Educación Preescolar y Primaria, ubicada en Jalapa No. 15, 6° Piso col. Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Educación Inicial y Básica, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo.

Considerando los Dictámenes obtenidos por las beneficiarias y los beneficiarios del Programa se emitirá un informe cuantitativo del logro alcanzado.

Los resultados de acreditación de la Primera Etapa pueden ser menores al 100% programado, derivado de algunas docentes pueden No ser Acreditadas, motivo por el cual el indicador de la segunda etapa puede ser menor al 100%.

Indicadores

Porcentaje de Docentes que recibirán 2 apoyos económicos para su actualización y profesionalización en la Licenciatura en Educación Preescolar a través del Examen General de Conocimientos (EGC) ante el Centro Nacional de Evaluación par la Educación Superior (CENEVAL) durante 2012.

OBJETIVO	INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	MÉTODO DE CÁLCULO	VALOR DEL INDICADOR	FRECUENCIA A MEDIR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar a las y los docentes los apoyos económicos necesarios para cubrir el costo del proceso de profesionalización.	1. Porcentaje de Docentes que reciben apoyo económico para cubrir el costo de la 1ª etapa del proceso de profesionalización docente. 2. Porcentaje de Docentes que reciben apoyo económico para cubrir el costo de la 2ª etapa del proceso de profesionalización docente.	Eficiencia	1. (Número de docentes que reciben apoyo económico para cubrir la 1ª etapa del Examen General de Conocimientos en 2012 /Número total de docentes programadas durante 2012)* 100 2. (Número de docentes que obtuvieron dictamen Suficiente y reciben apoyo económico para cubrir la 2ª etapa del Examen General de Conocimientos en 2012 /Número total de docentes programadas durante 2012)* 100	1. (100/100) * 100 = 100 % 2.(75/75) * 100 = 100 %	Anual	Informe de Actividades del Programa de Actualización y Certificación y Profesionalización Docente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 2º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y con los programas Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación, dejan sin efecto las Reglas de Operación para el programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, publicadas anteriormente.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de 2012.

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 y 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la educación es un factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes del Distrito Federal.

Que existen personas, familias y comunidades en el Distrito Federal, que por su condición de género, situación de pobreza extrema, perfil étnico o lingüístico, discapacidad y marginación social, han estado excluidos de los beneficios educativos.

Que los supuestos que inspiran la creación del programa “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, se encuentra el reconocimiento de los fenómenos del analfabetismo y la deuda educativa como producto de condiciones de vulnerabilidad de amplios grupos poblacionales en el Distrito Federal, sobre todo hablantes de lenguas indígenas, población migrante, personas con discapacidad y en situación de marginación y pobreza extrema.

Que a partir de la experiencia de más de tres años de trabajo con los Centros Comunitarios y las Figuras Facilitadoras, y toda vez que a la fecha se ha cumplido con acotar la brecha para erradicar el analfabetismo en la Ciudad más grande y

poblada del país, el Gobierno del Distrito Federal, concibe su vocación democrática para generar “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, que conlleven al cumplimiento de la meta de Analfabetismo Cero en la Capital, como una exigencia de educación, en beneficio de la población más vulnerable en la Ciudad, en la que las condiciones infraestructurales, culturales y de accesibilidad son las más desarrolladas de la Nación.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, comprometida con la perspectiva de género, promueve acciones que favorecen el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas de su formación educativa, apoyándolas para que puedan continuar y/o concluir con su proceso educativo ya sea de tipo formal o no formal, procurando evitar su deserción y fomentando su inclusión social.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

I. Dependencia responsable del Programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Media Superior.

II. Objetivos y Alcances

Las acciones que integran el Programa de “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, están diseñadas para prestar servicios que beneficien a grupos comunitarios y sociales en condiciones de vulnerabilidad educativa, que concentren tanto población educativa infantil como adulta analfabeta o que no haya concluido la educación básica: población indígena, con alguna discapacidad, niños y jóvenes que se encuentran en situación de marginación o en extrema pobreza y adultos mayores principalmente, a fin de tutelar el derecho de acceso a la educación en el Distrito Federal.

Objetivo General:

- a) Facilitar el acceso a hombres y mujeres analfabetas del Distrito Federal a los Códigos, Lenguas y Lenguajes Comunicacionales.
- b) Garantizar la incorporación de las personas en situación de deuda educativa del Distrito Federal, a los procesos educativos permanentes, integrales y de calidad.

Objetivo Específico:

- a) Generar una propuesta educativa que responda a los intereses y necesidades de la población del Distrito Federal, en situación de deuda educativa y de exclusión socio-educativa.
- b) Generar una oferta educativa alternativa centrada en espacios formales y no formales.
- c) Aprovechar el capital socio-cultural de las comunidades del Distrito Federal, para el desarrollo de una propuesta educativa no formal alternativa.
- d) Diseñar y desarrollar una propuesta curricular pluricultural, plurilingüística y descentralizada.

Alcances

Contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo autónomo y sustentable de la diversidad de comunidades, a través de procesos educativos comunitarios, integrales y permanentes en beneficio de la población en situación de extrema pobreza, perfil étnico o lingüístico, discapacidad o marginación social.

Para el cumplimiento de los objetivos diseñados en el Programa de “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Media Superior, pondrá en marcha las siguientes acciones:

1.- ANALFABETISMO CERO EN LA CAPITAL

A través de esta acción y con la participación y colaboración de voluntarios (alfabetizadores), se proporcionarán servicios de apoyo de alfabetización a todas aquellas personas que no saben leer ni escribir, o a quienes por algún motivo no hayan concluido la primaria o secundaria, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad: población indígena, gente con alguna discapacidad, niños y jóvenes que trabajan o están en situación de extrema pobreza y adultos mayores, para que dentro de los procesos educativos implementados por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, continúen aprendiendo.

- Alfabetizadores:

Como parte de los objetivos del Programa, la Secretaría de Educación del Distrito Federal invitará a la población en general de la Ciudad de México, para participar como Alfabetizador. Esta participación social estará dirigida a cualquier persona que sepa leer y escribir, sin importar su nivel de estudios, que tenga la voluntad y el compromiso de contribuir como facilitador de procesos educativos.

Los Alfabetizadores son personas voluntarias y serán capacitados y asesorados de manera permanente por miembros del padrón de Figuras Facilitadoras.

Las principales funciones que un grupo de alfabetización debe realizar son:

- a) **Educativas:** son todas aquellas acciones vinculadas con el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas para el uso de instrumentos, bienes, medios y sistemas de escritura por parte de las personas que viven en la Ciudad de México y no saben leer y escribir, están en deuda o excluidos de la educación.
- b) **Organizativas y de gestión:** son todas aquellas acciones relacionadas con la promoción, captación y sensibilización tanto de voluntarios, como de la población en deuda educativa, para su inclusión en las actividades de educación permanente.

Los Alfabetizadores recibirán por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el material de apoyo necesario que permitirá identificarlos como integrantes del Programa.

Tanto los Alfabetizadores como los estudiantes recibirán, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, material didáctico como apoyo a sus actividades. La entrega de material, será en razón de la suficiencia presupuestal, con que cuente la Secretaría de Educación del Distrito Federal en el ejercicio fiscal correspondiente.

La acción de Analfabetismo Cero en la Capital, dará cabida a la participación especialmente de estudiantes de educación media y superior que deban cubrir actividades en comunidades, servicio social, prácticas escolares y otras que impliquen un aporte del estudiante a la sociedad.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, vinculará las acciones de Analfabetismo Cero en la Capital, con las acciones de Centros Comunitarios y Figuras Facilitadoras, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acciones de Inclusión y Equidad Educativa.

- De los Centros y Puntos de Alfabetización y Educación Permanente

Se entiende por Centro o Punto de Alfabetización, el espacio físico en el que se reúne un grupo de personas: niños, jóvenes o adultos, a realizar estudios para la alfabetización y la educación permanente con apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

2.- CENTROS COMUNITARIOS

Se entiende por Centro Comunitario al espacio donde se instalan las Comunidades de Aprendizaje y Educadoras; son espacios comunitarios, cercanos y familiares para la población en situación de vulnerabilidad, niños y niñas, adolescentes, jóvenes o personas adultas y adultas mayores, que se involucren en las tareas educativas propias de su familia o comunidad, y cuentan con el apoyo de Figuras Facilitadoras, para llevar a cabo los procesos educativos.

La promoción de instalación de un Centro Comunitario se puede efectuar mediante:

- a) Petición expresa a la Secretaría de Educación del Distrito Federal o a la Delegación que le corresponda, de cualquier grupo de vecinos o habitantes de una localidad, asentamiento, barrio o colonia;
- b) Petición expresa de las autoridades tradicionales o comunales;
- c) Solicitud expresa de alguna instancia de la sociedad civil, que haya captado la necesidad de instalar un Centro Comunitario, y
- d) Por disposición de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, cuando haya detectado la necesidad de instalar Centros Comunitarios.

Los interesados –habitantes de la localidad, autoridades tradicionales o comunales o instancia de la sociedad civil deberán incluir en su petición expresa la siguiente información:

- a) Nombre de la localidad, espacio, barrio, pueblo o colonia.
- b) Dirección, agregando croquis de ubicación.
- c) Número de habitantes y población en edad escolar, jóvenes y adultos analfabetos, sin educación básica o media superior terminada y demás datos que se consideren relevantes.

Los interesados deberán presentar su petición en la Delegación Política del Gobierno del Distrito Federal correspondiente, de lunes a viernes, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o en las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en la Calle de Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Piso 9°, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, analizará la solicitud y dará respuesta a los interesados en un máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

En el caso de una respuesta afirmativa a su solicitud, los peticionarios deberán proceder de la siguiente manera:

- a) Constituirse como Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE), misma que será integrada con un mínimo de tres (3) personas, y contar con al menos cinco (5) personas que se integren en los procesos educativos del Centro Comunitario.

La APCE estará representada por un Presidente, Vicepresidente y Secretario, electos en Asamblea General de la Asociación.

- b) Suscribir una Carta Compromiso para la Instalación y Operación de un Centro Comunitario.
- c) Identificar y gestionar un espacio físico para la instalación del Centro Comunitario, cumpliendo con los requisitos legales necesarios para su instalación y funcionamiento que establezcan las normas aplicables.

La APCE será responsable del resguardo de los equipos y materiales que le sean entregados por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, por cualquier otra instancia o que sean adquiridos con los apoyos económicos que reciba.

3.- FIGURAS FACILITADORAS

Las Figuras Facilitadoras realizarán actividades de orientación, apoyo, promoción, motivación, organización y retroalimentación en las comunidades de aprendizaje y educadoras, con el propósito de fomentar la participación comunitaria y la integración ciudadana en las tareas necesarias para lograr la alfabetización y la universalización de la educación básica y media superior de una comunidad específica; asimismo, las Figuras Facilitadoras designadas por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, capacitarán a los Alfabetizadores que participen en las acciones de Analfabetismo Cero en la Capital.

Los interesados en participar como Figuras Facilitadoras deberán presentar su solicitud y documentación señalada en el apartado V de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en la Calle Jalapa No. 15, Piso 9°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Se dará acceso como Figuras Facilitadoras, principalmente a las personas que ya participaron como Figuras Facilitadoras en años anteriores y pertenecen al padrón correspondiente y a jóvenes que están dentro de los procesos educativos y tienen interés en participar como figuras facilitadoras.

Las Figuras Facilitadoras, por las actividades que desarrollen se dividirán en:

- Aspirante a Facilitador y/o Facilitadora

Se entiende por Aspirante a Facilitador o Facilitadora, a la persona que está en proceso de formación como Facilitador y pertenece al padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”.

Para ser Aspirante a Facilitador y/o Facilitadora, deberá presentar la documentación señalada en el apartado V de las presentes Reglas de Operación. Además deberá acreditar:

- a) Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana, y
- b) Ser mayor de 14 años de edad.

En el caso de personas indoeuropeas y personas con discapacidad, el perfil de edad y escolaridad será secundario en función del perfil lingüístico o de competencia para dar respuesta a las necesidades educativas especiales.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, realizará una entrevista al interesado que cumpla tales requisitos y seleccionará a los Aspirantes a Facilitador(a) idóneos.

Los Aspirantes a Facilitador(a) seleccionados, suscribirán una Carta Compromiso, y recibirán un curso de formación inicial impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en el que el Aspirante a Facilitador(a) se sujetará a las evaluaciones que se programen.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, podrá separar del curso de formación inicial al Aspirante a Facilitador(a), en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos planteados en la Carta Compromiso, debiendo notificar por escrito la decisión al interesado debidamente fundada y motivada, indicando las causas por las cuáles se retira el apoyo económico, dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Al término del curso de formación inicial, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, informará por escrito a los Aspirantes a Facilitador(a) si aprobaron o no dicho curso, para los efectos correspondientes.

Durante el periodo de duración del curso de formación inicial, el Aspirante a Facilitador(a) recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; la separación del curso de formación inicial dará lugar a retirar el apoyo económico al Aspirante a Facilitador (a).

- Facilitador(a)

Se entiende por Facilitador(a) a la persona que realiza actividades de promoción, educativas y de gestión para la alfabetización y la educación permanente, después de haber recibido una capacitación y que para los efectos de las presentes Reglas de Operación forma parte del padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”.

Una vez aprobado el Curso de Formación Inicial, el Aspirante se convierte en Facilitador(a) y suscribirá una Carta Compromiso, para iniciar su periodo de apoyo comunitario.

El Facilitador(a) recibirá un apoyo económico, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; ésta podrá separarlo del programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento a los compromisos plasmados en la carta compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado y motivado, indicando las causas por las cuales se retira el apoyo económico. Dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

- Facilitador Líder

Se entiende por Facilitador Líder a la persona que realiza actividades de promoción, educativas y de gestión para la alfabetización y la educación permanente y que está a cargo de otra(s) Figuras Facilitadoras, y que para los efectos de las presentes Reglas de Operación forma parte del padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”.

El Facilitador que concluya un periodo de apoyo comunitario, y a propuesta de su(s) comunidad(es) y con el aval del grupo de Formadores y Asistentes Pedagógicos, podrá recibir un Curso de Actualización, con el objeto de ascender a Aspirante a Facilitador Líder.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Media Superior, considerando su desempeño y el resultado de la evaluación del Aspirante en el Curso y la evaluación de los Asistentes Pedagógicos y Formadores Tutores, determinará si procede su participación como Facilitador Líder, en cuyo caso suscribirá una Carta Compromiso para iniciar su periodo de apoyo comunitario.

El Facilitador Líder recibirá un apoyo económico, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado y motivado, indicando las causas por las cuáles se retira el apoyo económico, dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

- De la Madre o Padre de Apoyo

Se entiende por Madre o Padre de Apoyo a la persona que realiza actividades de promoción, educativas y de gestión para la alfabetización y la educación permanente en el ámbito comunitario al cual pertenece y que para los efectos de las presentes Reglas de Operación forma parte del padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”.

Para su acceso al Programa, además de cumplir con los requisitos que señala el apartado V, de las presentes Reglas de Operación, deberá acreditar:

- a) Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana.
- b) Tener como mínimo 15 años sin límite máximo de edad.
- c) Haber sido propuesto o avalado por la APCE del Centro Comunitario correspondiente.
- d) Haber recibido y aprobado el curso de Formación Inicial impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- e) Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su periodo de apoyo comunitario.

La Madre o Padre de Apoyo recibirá un apoyo económico, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado y motivado, indicando las causas por las cuáles se retira el apoyo económico, dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

- Del Formador Tutor

Se entiende por Formador Tutor a la persona que realiza actividades de promoción, educativas y de gestión para la alfabetización y la educación permanente y que está a cargo de grupos de Figuras Facilitadoras, y que para los efectos de las presentes Reglas de Operación forma parte del padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”. Para su acceso al Programa, además de cumplir con los requisitos que señala el apartado V, de las presentes Reglas de Operación, deberá acreditar:

- a) Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana.
- b) Tener 15 o más años de edad.
- c) Ser propuesto por su comunidad o comunidades.
- d) Haberse desempeñado como Facilitador y Facilitador Líder.
- e) Ser propuesto o avalado por el Asistente Educativo o el Formador Tutor del ciclo anterior.
- f) Tener disponibilidad para formar, actualizar y asesorar a los Facilitadores y Facilitadores Líderes en sus actividades en campo.
- g) Haber recibido y aprobado el curso de Formador Tutor impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- h) Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario.

El Formador Tutor recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, circunstancia que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado y motivado, indicando las causas por las cuáles se retira el apoyo económico, de dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

- Del Asistente Pedagógico

Se entiende por Asistente Pedagógico a la persona que realiza actividades de promoción, educativas y de gestión para la alfabetización y la educación permanente a cargo de los grupos de formadores, y que para los efectos de las presentes Reglas de Operación forma parte del padrón de participantes de las “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”. Para su acceso al Programa, además de cumplir con los requisitos que señala el apartado V de las presentes Reglas de Operación, deberá acreditar:

- a) Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana.
- b) Tener entre 15 o más años de edad.
- c) Haberse desempeñado como Formador Tutor y ser propuesto por sus comunidades.
- d) Ser propuesto o avalado por el Coordinador Académico o el Asistente Pedagógico del ciclo anterior.
- e) Haber recibido y aprobado el curso de formación de Asistente Pedagógico impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- f) Contar con el aval de las comunidades con las que participó.
- g) Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su periodo de apoyo comunitario.

El Asistente Pedagógico recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito y estar debidamente fundado y motivado, indicando las causas por las cuáles se retira el apoyo económico, dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Los cuestionarios y otros formatos impresos y electrónicos por medio de los cuales, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, recabe datos personales, deberá contener el texto de la leyenda aprobada mediante acuerdo (169/SO/01-04/2009) emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF)

-Apoyos económicos de las Figuras Facilitadoras

Los apoyos económicos, que se otorgarán a las Figuras Facilitadoras durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, será el siguiente:

Figura	Monto mensual
Aspirante a Facilitador (a)	\$ 2,000.00
Facilitador (a)	\$ 2,000.00
Facilitador (a) Líder	\$ 2,500.00
Madre o Padre de Apoyo	\$ 2,000.00
Formador Tutor (a)	\$ 3,000.00
Asistente Pedagógico (a)	\$ 5,000.00

El otorgamiento de los apoyos económicos procederá cuando las personas que participen como Figuras Facilitadoras hayan cumplido con su apoyo comunitario, lo que debe ser avalado por las comunidades, los representantes de la APCE y contar con el Visto Bueno del área responsable del Programa en la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es de un año, por lo tanto, la vigencia de la participación de las Figuras Facilitadoras dentro de este Programa solo corresponde al año 2012.

-Motivos de cancelación del apoyo económico:

Podrá cancelarse el apoyo económico en los siguientes casos:

- Cambio de residencia del participante fuera del Distrito Federal.
- No cubrir mínimo el ochenta por ciento de asistencia en sus actividades comunitarias.
- Incumplimiento derivado de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados.
- Renuncia expresa.
- Fallecimiento del participante.

III. Metas Físicas

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Media Superior, para el cumplimiento del objeto del Programa de “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, dará continuidad a la operación de los 200 Centros Comunitarios ya establecidos en las microrregiones identificadas con mayor número de personas analfabetas en la Ciudad de México.

Para la instalación de los Centros Comunitarios, se dará prioridad a microrregiones identificadas de analfabetismo y otros espacios donde existan personas con alguna discapacidad (auditiva, visual, intelectual, motora, emocional), indígenas (todos los grupos indígenas mexicanos), personas en situación de calle, familias en condición de vulnerabilidad (víctimas de trata sexual comercial, personas privadas de su libertad, personas en asentamientos irregulares), niños y adolescentes en condiciones de riesgo o económicamente activos, personas que habitan en microrregiones de analfabetismo.

Centros Comunitarios establecidos hasta el 31 de diciembre de 2011 por Delegación

Delegación	Centros Comunitarios
Álvaro Obregón	9
Azcapotzalco	4
Benito Juárez	3
Coyoacán	9
Cuajimalpa	1
Cuauhtémoc	22
Gustavo A. Madero	17
Iztacalco	9
Iztapalapa	66
Magdalena Contreras	5
Miguel Hidalgo	2
Milpa Alta	12
Tláhuac	7
Tlalpan	14
Venustiano Carranza	7
Xochimilco	13
TOTAL	200

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto de origen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el presente ejercicio fiscal 2012 es:

Concepto	Monto
Planeación y diseño de programas y acciones en pro de la equidad de género	\$10,000,000.00
Transformación Educativa	\$4,684,671.00
TOTAL	\$14, 684,671.00

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos para los participantes como Figuras Facilitadoras

Los interesados en participar en el Programa como Figuras Facilitadoras, deberán atender las fechas previstas en la Convocatoria, que para tal efecto se expida, y presentarse en las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en la Calle de Jalapa No. 15, Piso 9º, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, con la siguiente documentación:

- a) Solicitud elaborada.
- b) Copia del Acta de Nacimiento.
- c) Copia de comprobante que acredite su domicilio en el Distrito Federal (recibo de luz, agua, predio, teléfono, certificado de residencia expedido por la autoridad delegacional, etc. con una antigüedad no mayor de 3 meses).
- d) Copia de identificación oficial (IFE, cartilla de servicio militar, pasaporte).
- e) Copia de certificado de estudios, considerando como mínimo el nivel secundaria.
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

La Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal integrará un expediente de las personas que actúen como Figuras Facilitadoras.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas.

Procedimientos de Acceso y Selección

La Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal emitirá una Convocatoria con los requisitos al inicio de cada año, una vez publicadas las presentes Reglas de Operación durante los meses de enero y febrero.

La convocatoria dará prioridad a todas aquellas personas que ya hayan participado dentro del Programa en los años anteriores, y que pertenezcan a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, así como a quienes tengan su domicilio en las microrregiones identificadas con mayor grado de analfabetismo.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos de la convocatoria, los participantes seleccionados e inscritos al Programa recibirán una capacitación inicial por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con base en los criterios que la misma determine, y en ese momento serán considerados como Alfabetizadores.

VI. Procedimiento de instrumentación

Difusión

La difusión del programa “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa” es de dos tipos:

- a) **Difusión indirecta:** se realiza previa a los procesos de capacitación a través de los mecanismos de comunicación mediática, trípticos, carteles, entre otros del mismo tipo.
- b) **Difusión directa:** se realiza en los territorios que concentran a la población a la cual está dirigido el Programa, y consiste en hacer visitas domiciliarias, así como, la promoción directa en escuelas a través de volantes, reuniones informativas y la difusión que realizan los participantes en el Programa con sus vecinos, parientes o conocidos.

Acceso

Los interesados en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y lo indicado en la Convocatoria que al efecto se emita, deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en la Calle de Jalapa No. 15, Piso 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, en las fechas indicadas y con la documentación señalada.

Registro

El Programa “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, conformado por Analfabetismo Cero en la Capital, Centros Comunitarios y Figuras Facilitadoras, realiza un registro previo de los solicitantes para realizar las actividades de planeación y capacitación correspondiente.

Operación

La instrumentación de las Acciones de Inclusión conocidas ya como Analfabetismo Cero en la Capital, Figuras Facilitadoras y Centros Comunitarios, se encuentran a cargo de la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio ubicado en la Calle de Jalapa No. 15, Piso 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

Supervisión y Control

El área responsable del Programa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, integrará un expediente de las personas que actúen como Alfabetizadores, que contendrán copias de la documentación señalada en el apartado V de las presentes Reglas de Operación, así como de todos los documentos que se generen con motivo de su participación en el programa, esto únicamente con la finalidad de llevar un control interno de los participantes.

Evaluación

Para efectos de generar instrumentos para la rendición de cuentas, control y la mejora de la calidad del Programa y sus “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa”, cada mes los participantes entregarán un informe que contenga las actividades realizadas dentro del ámbito en el que realizan sus actividades comunitarias, esto con el fin de que la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, evalúe los resultados y eficacia del Programa y pueda contar con información que permita diagnosticar periódicamente el cumplimiento de las metas del Programa.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si las figuras facilitadoras consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la propia Dirección de Educación Media Superior, con domicilio ubicado en la Calle de Jalapa No. 15, Piso 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 y de las 16:00 a 18:00 horas; por medio de escrito firmado; de manera verbal, para este último caso, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho; la cual se podrá realizar vía telefónica al número 50805700, ext. 2049; o bien, por correo electrónico en la dirección alfabetizacion.aiee@educacion.df.gob.mx.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, o teléfono donde se le pueda localizar, y una narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad. La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en el marco de las presentes Reglas.

En caso de que la dependencia o área responsable del programa no resuelva la queja, las figuras facilitadoras podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y/o la Procuraduría Social del Distrito Federal; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal mantendrá en forma permanentemente los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa, en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx

En caso de omisión, podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social con apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Cuadro de indicadores

	PALABRAS CLAVES	INDICADORES	FÓRMULA
FIN Contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo autónomo y sustentable de la diversidad de comunidades a través de procesos educativos comunitarios.	- Fortalecimiento del tejido social. -Desarrollo autónomo y sustentable -Diversidad de comunidades. -Procesos educativos comunitarios -Vida libre de violencia	Porcentaje de gestiones del CC para acondicionar su espacio físico educativo	Número total de gestiones / total de CC
		Porcentaje de gestiones para el CC para obtener materiales educativos	Número total de gestiones /total de CC
		Porcentaje de beneficiarios que han regularizado su documentación oficial y la de sus familias. (Acta de Nacimiento, CURP.)	(Número de beneficiarios que han regularizado su documentación oficial y la de sus familias. (Acta de Nacimiento, CURP.)/ total de beneficiarios del programa)*100
		Porcentaje de estudiantes en los programas de las AIEE que manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia.	(Número de estudiantes de las AIEE que manifiesta haber sufrido algún tipo de violencia/Número total de estudiantes de las AIEE/)*100
PROPÓSITO Inclusión de los grupos vulnerables en procesos educativos comunitarios, integrales y permanentes (población en situación de pobreza extrema, perfil étnico o lingüístico, discapacidad y marginación social)	-Inclusión -Grupos vulnerables -Procesos Educativos comunitarios Integrales y permanentes.	Porcentaje de comunidades vulnerables incluidos a los procesos de educación comunitaria beneficiadas por el programa.	(Número de comunidades en estado de vulnerabilidad beneficiadas por el programa/número total de comunidades en estado de vulnerabilidad excluidos de los procesos educativos)*100
		Porcentaje de hablantes de lengua indígena (estudiantes, figuras facilitadoras y brigadistas) que participan en el Programa en seis meses.	Número de grupos de lengua indígena que participan en el Programa en seis meses/ total de grupos lingüísticos en estado de vulnerabilidad excluida de los procesos educativos beneficiada por el programa)*100
		Porcentaje de personas con alguna discapacidad (estudiantes y figuras facilitadoras) que participan en el Programa en seis meses.	(Número de personas con alguna discapacidad que participan en el Programa en seis meses/ total de personas en estado de vulnerabilidad excluida de los procesos educativos beneficiada por el programa)*100

COMPONENTES 1. Analfabetismo Cero en la Capital Alfabetización de grupos vulnerables	Alfabetización -Grupos vulnerables. -Equidad de genero	Número de redes de alfabetización instaladas en microrregiones de analfabetismo respecto de las programadas.	(Número de redes de alfabetización instaladas / número de redes programadas)*100
		Porcentaje de Mujeres Alfabetizadoras en redes de alfabetización instaladas en microrregiones.	(No. Alfabetizadoras en redes de alfabetización instaladas en microrregiones / Número total de alfabetizadores en redes de alfabetización) * 100
		Porcentaje de mujeres estudiantes en redes de alfabetización instaladas en microrregiones.	(No. De mujeres estudiantes en las redes de alfabetización instaladas en las microrregiones / Número total de estudiantes en redes de alfabetización) * 100
2. Centros Comunitarios Proporcionar Educación Comunitaria integral y permanente (multinivel y multicultural)	Grupos en contexto vulnerable.	Número de grupos en contextos sociales y geográficos de vulnerabilidad atendidos respecto de lo programado	(Número de grupos vulnerables atendidos/respecto a los grupos vulnerables programados)*100
		Porcentaje de mujeres estudiantes en Centros Comunitarios	Número de mujeres estudiantes en Centros Comunitarios / Número total de estudiantes en Centros Comunitarios) * 100
	Educación comunitaria integral.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad (población objetivo) que participan en la educación comunitaria.	(Número de personas en estado de vulnerabilidad beneficiada por los centros Comunitarios/ número total de personas beneficiadas)*100
		Porcentaje de beneficiarios certificados por una instancia oficial certificadora	(Número de beneficiarios que han obtenido su certificado/ total de beneficiarios del programa)*100
3. Figuras Facilitadoras Capacitación de educación comunitaria para las figuras facilitadoras.	Capacitación de figuras facilitadoras Educación comunitaria. Derechos de las mujeres	Porcentaje de figuras facilitadoras capacitadas.	(Número de figuras facilitadoras capacitadas/Total de aspirantes a figuras facilitadoras)*100
		Porcentaje de figuras facilitadoras promovidas por la comunidad educadora para ser asistente pedagógico	(Número de figuras facilitadoras promovidas por la comunidad educadora para ser asistente pedagógico/Total de figuras facilitadoras)*100
		Porcentaje de figuras facilitadoras mujeres en Centros Comunitarios	(Número de mujeres Figuras Facilitadoras en Centros Comunitarios/ Número total de figuras facilitadoras) * 100
		Porcentaje de figuras facilitadoras de las AIEE que manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia.	(Número de figuras facilitadoras que manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia/Número total de figuras facilitadoras de las AIEE/)*100

La evaluación externa tendrá una función eminentemente técnica y de control que permita establecer vínculos entre las políticas y metas institucionales, en beneficio de las comunidades, generando instrumentos para la rendición de cuentas, el control y mejora de la calidad del programa.

X. Formas de participación social

En el Programa podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles e Instituciones Académicas y de Investigación, y de Asistencia Privada que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

Con base en el concepto de Comunidad Educadora, se impulsará la creación de las Asociaciones Promotoras de la Comunidad Educadora (APCE), como espacio plural e incluyente de participación ciudadana que procure la concertación de propuestas e intereses de grupos, para concurrir en acciones de mejora y elevación de los niveles y expectativas educativas de la comunidad, así como la creación de instancias de participación y decisión de los estudiantes, las Figuras Facilitadoras y los Alfabetizadores.

XI. Articulación con otros programas sociales.

El Programa se articula con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que proporcionan atención a grupos sociales vulnerables, tales como:

- a) Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí.
- b) Programa de Alimentación Universal Sí Vale.
- c) Red Ángel.
- d) Instituto de Atención a los Adultos Mayores.
- e) Becas de Discapacidad.
- f) Apoyo de desempleo.
- g) Capacitación para el Trabajo y Ocupación del tiempo libre.
- h) Actividades Socioculturales.
- i) Comedores Comunitarios.
- j) Centros de Atención e Integración Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación, dejan sin efecto las Reglas de Operación de Acciones de Inclusión y Equidad Educativa publicadas anteriormente.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de 2012

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5o., 13, 41 y 120 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5o. de la Ley de Educación del Distrito Federal establece que: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, debe garantizar el derecho a la educación de todos los habitantes de la Ciudad de México, en todos sus niveles y tipos, en cumplimiento a los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, formando en los estudiantes que cursan el nivel de educación básica, una nueva conciencia educativa mediante la cual consideren a la escuela, como un espacio social, donde se transmiten y se generan conocimientos y con ellos participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuirán a un mejor nivel educativo.

Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios básico, se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en una sociedad que se transforma a pasos agigantados.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Atención Integral al Estudiante.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Contribuir a la permanencia escolar de los estudiantes de educación secundaria pública de las zonas marginadas de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, a fin de garantizar el derecho a la educación en el Distrito Federal.

Objetivos específicos

- Atender a los alumnos de más bajos recursos económicos en planteles ubicados en zonas de muy alta marginación que pudieran estar en mayor riesgo de exclusión educativa.
- Que los jóvenes beneficiarios participen en actividades educativas, de salud, ambientales, culturales y deportivas, complementarias a su formación académica.

Alcances

Otorgar hasta 3,850 apoyos económicos a jóvenes de bajos recursos, estudiantes de escuelas públicas de educación secundaria, ubicadas en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México, con objeto de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, durante los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013, comprendidos en el ejercicio fiscal 2012, conforme la suficiencia presupuestaria asignada al efecto.

Cobertura planeada

Atender hasta 3,850 estudiantes de bajos recursos de 86 escuelas públicas de educación secundaria, ubicadas en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México.

Población objetivo

Estudiantes de bajos recursos, residentes del Distrito Federal, de 86 escuelas públicas de educación secundaria, ubicadas en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México.

III. Metas Físicas**Metas de operación**

Otorgar hasta 3,850 apoyos económicos de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100) mensuales, por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2012, correspondiente a los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013.

IV. Programación Presupuestal**Monto presupuestal total anual para el ejercicio fiscal 2012**

\$15'400,000.00 (quince millones cuatrocientos mil cien pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario

\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a razón de 3,850 apoyos a beneficiarios del Programa durante los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013.

Periodicidad de los beneficios

Los apoyos serán entregados en tres partes, correspondientes a los siguientes periodos: 1º pago: de enero a marzo, 2º pago: de abril a junio, correspondientes al ciclo escolar 2011-2012 y el 3º pago de septiembre a diciembre correspondiente al ciclo escolar 2012-2013 y que será entregado a los beneficiarios seleccionados de acuerdo a la convocatoria que se publicará para ese ejercicio fiscal.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**Requisitos**

- a) Ser residente del Distrito Federal,
- b) Estudiante de bajos recursos económicos, y
- c) estar inscrito en una de las 86 escuelas secundarias públicas ubicadas en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México, conforme se relacionan en el apartado XII.

Los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2012; o bien, acudir a los módulos establecidos para tal efecto en los planteles de “muy alta” marginación, debiendo presentar el formato de solicitud de ingreso al programa debidamente requisitado, así como original y copia para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Comprobante de residencia en el Distrito Federal del padre o tutor de fecha no anterior a tres meses;
- c) Boleta de calificaciones correspondiente al ciclo escolar anterior;
- d) Comprobante de inscripción correspondiente al ciclo escolar actual;
- e) Dos fotografías tamaño infantil;
- f) Identificación oficial (del padre o tutor);
- g) Identificación escolar, y
- h) CURP del estudiante.

La solicitud de ingreso al programa será proporcionada en la oficina de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y en los módulos establecidos para tal efecto en los planteles de muy alta marginación.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en este apartado.

Acceso

El acceso al programa será mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de internet de la Secretaría de Educación, www.educacion.df.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante sito en Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, y en los 86 planteles públicos de educación secundaria ubicados en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México, así como en dos diarios de mayor circulación, al inicio de cada ciclo escolar.

Selección

Publicada la convocatoria, los interesados deberán acudir, en las fechas señaladas, a las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, para llenar el estudio socioeconómico correspondiente, con el cual la Dirección seleccionará a los alumnos de más bajos recursos, que serán acreedores del apoyo económico, conforme a la cobertura planeada de hasta 3,850 apoyos.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

El Programa y la convocatoria se difundirán por medio su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el sitio de internet de la Secretaría de Educación, www.educacion.df.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en los 86 planteles públicos de educación secundaria ubicados en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México, así como en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

Operación

La operación del Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria estará a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, con un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las actividades que deberán realizar los interesados para acceder al programa y garantizar la atención, se enlistan a continuación y responderán a los tiempos especificados en la convocatoria vigente:

- a) Asistencia a la Dirección para obtener la solicitud de ingreso la cual deberá ser llenada íntegramente.
- b) Acudir a la Dirección para hacer la entrega de la documentación requerida en las presentes Reglas de operación, así como para proporcionar información que permita realizar el estudio socioeconómico.
- c) Consultar la publicación de resultados.

Para los meses de enero a junio, el periodo de registro, atenderá lo establecido en la Convocatoria del Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria para el ciclo escolar 2011-2012, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1209 del 24 de octubre de 2011. Para el periodo septiembre-diciembre, se deberá consultar la convocatoria que para tal efecto se publique al inicio del ciclo escolar, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el sitio de internet de la Secretaría de Educación, www.educacion.df.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, así como en dos diarios de circulación en el Distrito Federal.

Publicación de resultados

La Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, dará a conocer los nombres de los jóvenes que fueron seleccionados como beneficiarios en sus oficinas ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; y en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx, atendiendo los tiempos especificados en la convocatoria vigente.

Forma de entrega

El apoyo económico será entregado en la oficina de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, o en los lugares que la Dirección de Atención Integral al Estudiante establezca para tal efecto, previa notificación a los beneficiarios, por medio de cheque, mediante la firma de la póliza cheque correspondiente y un recibo que haga constar la recepción del apoyo, al cual se anexará copia de identificación oficial por parte del padre o tutor del beneficiario, misma que deberá coincidir con la copia que obra en el expediente correspondiente.

Los apoyos serán entregados en tres partes, correspondientes a los siguientes periodos: 1º pago: de enero a marzo, 2º pago: de abril a junio, correspondientes al ciclo escolar 2011-2012 y el 3º pago de septiembre a diciembre correspondiente al ciclo escolar 2012-2013 y que será entregado a los beneficiarios seleccionados de acuerdo a la convocatoria que se publicará para ese ejercicio fiscal.

Supervisión y control.

La Supervisión y control del Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, vigilando los avances del programa, conduciéndose con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Evaluación.

Con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y calidad del apoyo y servicio brindados a los beneficiarios del programa, se realizará una encuesta anualmente y sus resultados podrán ser consultados en la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si los padres tutores de los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Subdirección de Atención a Padres de Familia adscrita a la Dirección de Atención Integral al Estudiante, con domicilio en ubicado en la Calle de Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a 18:00 horas; por medio de escrito firmado; de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho; vía telefónica al número 5525-3195; o bien, por correo electrónico en la dirección mzamora@df.gob.mx.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar, y una narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad. La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, debiendo realizar todas las acciones posibles para atender la reclamación, conforme las disposiciones legales aplicables y el marco de las presentes Reglas. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los tutores de los beneficiarios podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y/o la Procuraduría Social del Distrito Federal; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Atención Integral al Estudiante difundirá los requisitos y procedimientos, para que los interesados puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa, teniendo acceso a los mismos aquellos que cumplan los requisitos y tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, ubicada en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde podrán presentar su solicitud de inscripción al Programa, con lo que se procederá a informar el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del apoyo, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

En caso de omisión para la recepción de documentos, o por la falta de entrega del apoyo económico, una vez acreditado su carácter de beneficiario y cuando esta no se deba a la falta de disponibilidad presupuestal con que cuente la Secretaría de Educación; en apego a la normatividad aplicable, podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Esta metodología plantea un sistema de indicadores que miden el desempeño del Programa con base en objetivos que se clasifican en cuatro niveles: fin, propósito, componentes y actividades.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	FACTORES RELEVANTES	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
FIN	Contribuir al acceso universal a la educación en la población del Distrito Federal	Deserción escolar	Tasa de cambio en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	Eficacia	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)-(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Anual
PROPÓSITO	Contribuir a la permanencia escolar de los estudiantes de educación secundaria pública de las zonas marginadas de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.	Eficiencia Terminal en el Nivel Secundaria	Tasa de cambio en la Eficiencia Terminal en el Nivel Básico (Educación Secundaria) en el Distrito Federal del ciclo escolar con respecto al anterior	Eficacia	(Eficiencia terminal en el Nivel Básico (Educación Secundaria) el Distrito Federal del año t)-(Eficiencia terminal del Nivel Medio Superior en el Distrito Federal del año t-1)	Anual
COMPONENTES	Se han otorgado estímulos económicos mensuales	Estímulos económicos	Porcentaje de estudiantes que reciben el estímulo económico del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	Eficacia	((Total de alumnos beneficiarios en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el Programa en el ciclo escolar t)*100	Trimestral
		Costo por beneficiario	Costo promedio por beneficiario atendido por el Programa	Eficiencia	((Gasto total del Programa en el ciclo escolar t)/(número total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t))*100	Anual

ACTIVIDADES	Difusión del programa	Medios de difusión efectivos	Porcentaje de beneficiarios que se enteraron del programa por los medios de difusión que empleó	Calidad	((Porcentaje de beneficiarios que se enteraron del Programa por los medios de comunicación, la escuela, la página de internet)/(Total de beneficiarios)*100	Anual
	Recepción y de y revisión solicitudes expedientes	Tiempo entre inscripción al programa y entrega de apoyos	Tiempo promedio de entrega de apoyos económicos	Eficacia	Tiempo promedio transcurrido entre la recepción de documentación probatoria y la entrega del Apoyo económico	Anual
		Satisfacción con el trato recibido	Satisfacción con la atención recibida	Calidad	((Número de Beneficiarios satisfechos con la atención recibida)/(Número de beneficiarios)*100	Anual
	Elaboración y de entrega cheques	Regularidad	Porcentaje de beneficiarios que recibió el apoyo económico con regularidad	Eficacia	((Número de beneficiarios que recibió el apoyo con regularidad)/(total de beneficiarios)*100	Trimestral
		Gasto en estímulos	Porcentaje del Gasto total del Programa que se destina a los apoyos económicos	Eficiencia	((Gasto en apoyos mensuales en el ciclo escolar t)/(Gasto total del Programa en el ciclo escolar t))*100	Trimestral
	Actividades complementarias a su formación académica	Actividades realizadas	Porcentaje de Actividades realizadas con respecto a las programadas	Eficacia	((Total de actividades realizadas en el ciclo escolar t)/(Total de actividades programadas en el ciclo escolar t))*100	Semestral
		Satisfacción de los beneficiarios	Grado de satisfacción de los beneficiarios con las actividades realizadas	Calidad	((Número de beneficiarios que manifiestan el grado de satisfacción i)/(total de beneficiarios que asisten a actividades))*100	Semestral
		Participación de los beneficiarios	Porcentaje de participación de los beneficiarios por tipo de Actividad realizada	Eficiencia	((Número de beneficiarios que participaron en la actividad i en el mes t)/(Número total de beneficiarios en el mes t))*100	Semestral

X. Formas de participación social

La interacción entre nuestros jóvenes beneficiarios con los planteles educativos, padres de familia, profesores, asistentes educativos y servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

Los servidores públicos encargados de la operación de este Programa podrán interactuar con los directivos de las escuelas públicas, los estudiantes, los miembros de los Consejos Escolares de Participación Social y la ciudadanía en general, en la consulta sobre la forma de operación del Programa así como su integración en las actividades complementarias a la formación académica de los alumnos.

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo 2007-2012 y se articula con el Programa de Asistentes Educativos a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante.

XII. Listado de escuelas ubicadas en zonas de muy alta marginación en la Ciudad de México.

No	Nombre de la Escuela	CCT	Delegación	Colonia
1	Escuela Secundaria Técnica 100	09DST0100Z	Álvaro Obregón	Jalalpa
2	José Guadalupe Posada	09DES0105B	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac
3	John Dewey (antes Secundaria Federal)	09DES0279S	Álvaro Obregón	Lomas De La Hera
4	Secundaria Federal 328	09DES0328K	Álvaro Obregón	U H El Piru
5	Temachtiani	09DES0202D	Álvaro Obregón	Lomas De Becerra
6	Jesús F. Contreras	09DES0300E	Azcapotzalco	Ferrería
7	José Pages Llergo	09DES0294K	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla
8	Amado Nervo (antes Juan Rulfo)	09DES0174Y	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa
9	Escuela Secundaria Técnica 49	09DST0049S	Coyoacán	Pedregal De Santo Domingo
10	Aztecas (antes Ludwig Van Beethoven)	09DES0188A	Coyoacán	Pedregal De Santo Domingo
11	Antonio Carrillo Flores	09DES0289Z	Cuajimalpa De Morelos	Chimalpa
12	Escuela Secundaria Técnica 61	09DST0061N	Gustavo A. Madero	El Tepetatal
13	Escuela Secundaria Técnica 82	09DST0082Z	Gustavo A. Madero	Arboledas De Cuauhtepc El Alto
14	Escuela Secundaria Técnica 85	09DST0085X	Gustavo A. Madero	El Arbolillo
15	Alfonso García Robles	09DES0273Y	Gustavo A. Madero	Gabriel Hernández Ampliación
16	Alfredo Nobel	09DES0216G	Gustavo A. Madero	Estanzuela
17	Frida Kahlo	09DES0171A	Gustavo A. Madero	Gabriel Hernández Ampliación
18	Gustavo A. Madero	09DES0259E	Gustavo A. Madero	La Pastora
19	Ponciano Arriaga	09DES0175X	Gustavo A. Madero	Chalma De Guadalupe
20	Quaucalli	09DES0322Q	Gustavo A. Madero	Luis Donald Colosio Murrieta
21	Republica de Filipinas	09DES0087C	Gustavo A. Madero	Nueva Industrial Vallejo
22	Secundaria Federal 307	09DES0307Y	Gustavo A. Madero	Cuautepec El Alto
23	Guadalupe Victoria	09DES0268M	Iztacalco	San Miguel Barrio
24	Antonio Semionovich Makarenko	09DES0255I	Iztapalapa	José López Portillo
25	Blas Galindo	09DES0314H	Iztapalapa	El Tesoro Infonavit
26	Cuitláhuac	09DES0119E	Iztapalapa	Iztapalapa Centro
27	Escuela Secundaria Técnica 103	09DST0103W	Iztapalapa	Campestre El Potrero
28	Escuela Secundaria Técnica 110	09DST0110F	Iztapalapa	Buenavista
29	Escuela Secundaria Técnica 113	09DST0113C	Iztapalapa	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
30	Escuela Secundaria Técnica 114	09DST0114B	Iztapalapa	UH Cabeza De Juárez

31	Escuela Secundaria Técnica 115	09DST0115A	Iztapalapa	San Miguel Teotongo
32	Escuela Secundaria Técnica 70	09DST0070V	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
33	Escuela Secundaria Técnica 75	09DST0075Q	Iztapalapa	Lomas De Zaragoza
34	Escuela Secundaria Técnica 81	09DST0081A	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan
35	Escuela Secundaria Técnica 89	09DST0089T	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco
36	Escuela Secundaria Técnica 92	09DST0092G	Iztapalapa	Ixtlahuacan
37	Estado de Veracruz	09DES0226N	Iztapalapa	Santa María Tomatlán
38	Francisco González Bocanegra	09DES0316F	Iztapalapa	Tenorios
39	Francisco Javier Mina	09DES0163S	Iztapalapa	Leyes De Reforma 3ra Sección
40	Frida Kahlo	09DES0303B	Iztapalapa	UH Ignacio Zaragoza
41	Hermilo Novelo Torres	09DES0204B	Iztapalapa	Xalpa
42	Ing. Javier Barros Sierra	09DES0291N	Iztapalapa	Lomas De La Estancia
43	Justo Sierra	09DES0296I	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
44	Lázaro Cárdenas del Río	09DES0313I	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec
45	Luis Pasteur	09DES0198H	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan
46	Manuel Acuña	09DES0306Z	Iztapalapa	Palmitas
47	México Tenochtitlán	09DES0249Y	Iztapalapa	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
48	Moteczuma Ilhuicamina	09DES0179T	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
49	Octavio Paz	09DES0317E	Iztapalapa	Lomas De La Estancia
50	Republica Popular China	09DES0118F	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco
51	Teodoro Flores	09DES0267N	Iztapalapa	San Miguel Teotongo
52	Vicente Suarez	09DES0152M	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
53	Xalpa	09DES0318D	Iztapalapa	Xalpa
54	Escuela Secundaria Técnica No.72	09DST0072T	Magdalena Contreras	Lomas De San Bernabé
55	Alfonso Reyes	09DES0166P	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocoatepec
56	Arquímedes Caballero Caballero (antes Secundaria Diurna No. 312)	09DES0312J	Magdalena Contreras	Ermitaño
57	Secundaria Federal 260	09DES0260U	Miguel Hidalgo	Pensil
58	Antonio Caso	09DES0052N	Milpa Alta	San Pedro Atocpan Sección 3
59	Emiliano Zapata	09DES0037V	Milpa Alta	La Luz Villa Barrio
60	Tlaxtepec (antes Escuela Secundaria Federal Diurna No. 325)	09DES0325N	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco
61	Escuela Secundaria Técnica No. 18	09DST0018Z	Milpa Alta	San Pablo Oztotepec
62	Nochcalco	09DES0308X	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlan
63	Teutli	09DES0009Z	Milpa Alta	Tenantitla Tecomitl Barrio
64	Escuela Secundaria Técnica No. 102	09DST0102X	Tláhuac	Ex Hacienda San Nicolás Tolentino
65	Escuela Secundaria Técnica No. 116	09DST0116Z	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco
66	Escuela Secundaria Técnica No. 34	09DST0034Q	Tláhuac	San Andrés Mixquic
67	Escuela Secundaria Técnica No. 95	09DST0095D	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuitl Pueblo
68	Quetzalcóatl	09DES0047B	Tláhuac	San José
69	Republica de Cuba	09DES0154K	Tláhuac	Guadalupe Tlaltenco
70	Escuela Secundaria Técnica No. 112	09DST0112D	Tlalpan	Vistas Del Pedregal
71	Escuela Secundaria Técnica No. 120	09DST0120M	Tlalpan	Guarda Parres
72	Escuela Secundaria Técnica No. 56	09DST0056B	Tlalpan	San Miguel Topilejo
73	Escuela Secundaria Técnica No. 96	09DST0096C	Tlalpan	Santo Tomas Ajusco
74	Estado de Quintana Roo	09DES0151N	Tlalpan	Magdalena Petlacalco
75	Puerto de Alvarado	09DES0181H	Tlalpan	Pedregal De San Nicolás
76	Tlacotalpan (antes Secundaria Federal)	09DES0281G	Tlalpan	Cuchilla De Padierna
77	Pablo Neruda	09DES0156I	Venustiano Carranza	Peñón De Los Baños

78	Dr. Alfonso Pruneda	09DES0031A	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco
79	Tlamachtilcalli (antes Esc. Sec. No. 323)	09DES0323P	Xochimilco	1ra Sección Cerrillos
80	Escuela Secundaria Técnica No. 109	09DST0109Q	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan
81	Escuela Secundaria Técnica No. 79	09DST0079M	Xochimilco	San Luis Tlaxialtemalco
82	Guillermo Prieto Pradillo	09DES0295J	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa
83	Huetzalin	09DES0224P	Xochimilco	Guadalupe
84	Jesús M. Sotelo E Inclán	09DES0250N	Xochimilco	Santa María Nativitas
85	Ocelotl	09DES0290O	Xochimilco	Santa Cruz Acalpixca
86	Rosario Gutiérrez Eskildsen	09DES0044E	Xochimilco	Santiago Tulyehualco

Fuente: Sistema de Información Económica, Geográfica y Estadística, (SIEGE). Atlas Socioeconómico y de Marginación para el D.F. Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial. Abril 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de 2012

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 13, 36 y 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracciones XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su Artículo 5º establece: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que dentro de los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012, está el de proveer en el Distrito Federal con equidad e igualdad el derecho a la educación en todos sus niveles y tipos y con ello garantizar que estudiantes de escuelas públicas en todas sus esferas, tipos y niveles, consideren a la escuela como un espacio social, donde se transmiten y se generan conocimientos y con ello participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuirán a un mejor nivel educativo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENTES EDUCATIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Atención Integral al Estudiante.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Brindar atención especializada a estudiantes que integran el sistema educativo del Distrito Federal en todas sus esferas, tipos y niveles de escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal, para complementar su educación y fomentar una cultura cívica incluyente y solidaria.

Objetivos específicos

- Desarrollar actividades educativas, de salud, ambientales y artísticas de relevancia e interés para los jóvenes.
- Ofrecer alternativas de creación y recreación cultural en espacios públicos y planteles escolares públicos en todas sus esferas, tipos y niveles.
- Promover la cultura del deporte de esparcimiento y la convivencia sana entre los estudiantes.

Alcances

Organizar, promover y realizar actividades de carácter educativo, de salud, ambiental, artístico, cultural, deportivo y recreativo, que permitan el desarrollo de capacidades intelectuales, emocionales y físicas de los alumnos que integran el sistema educativo del Distrito Federal en todas sus esferas, tipos y niveles de escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México.

Cobertura planeada

Atender a 100,000 estudiantes integrantes del sistema educativo del Distrito Federal en todas sus esferas, tipos y niveles de escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.

Población objetivo

Estudiantes integrantes del sistema educativo del Distrito Federal en todas sus esferas, tipos y niveles de escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México.

Tipo de programa

El Programa de Asistentes Educativos es un programa de apoyos económicos.

III. Metas físicas

Metas de operación

Realizar 750 actividades de carácter educativo, de salud, ambiental, artístico, cultural, deportivo y recreativo durante el ejercicio 2012.

Metas de resultados

- a) Metas por beneficiarios:
 - o Atender a 100,000 estudiantes durante el ejercicio 2012, y
 - o Conformar un grupo interdisciplinario de 308 asistentes educativos.
- b) Metas por acciones:

- o 150 talleres de ciencias de la salud;
- o 150 talleres de educación ambiental;
- o 150 actividades deportivas;
- o 150 actividades culturales, y
- o 150 talleres de psicología.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal total anual para el ejercicio fiscal 2012

De conformidad con el techo autorizado por la Secretaría de Finanzas, el presupuesto asignado es de \$23´100,000.00 (Veintitrés millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

308 asistentes educativos a razón de \$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada asistente educativo.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

Ser mayor de edad, contar con escolaridad mínima de bachillerato, residir en el Distrito Federal.

Acceso

El acceso al programa será a demanda, dando preferencia a aquellas personas que colaboraron con la Dirección en el ejercicio fiscal anterior, los interesados en formar parte del Programa deberán acudir para entregar su solicitud de ingreso a las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Selección

Los interesados en incorporarse como asistentes educativos, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en dónde serán entrevistados, con el resultado de la entrevista, la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal seleccionará a los candidatos que mejor cubran el perfil, serán incorporados al Programa.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La promoción de las actividades enmarcadas en el Programa de Asistentes Educativos, se difundirán en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx, en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc o en las escuelas públicas en todas sus esferas, tipos y niveles que integran el sistema educativo del Distrito Federal.

Los requisitos para formar parte del equipo de asistentes educativos estarán publicados en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx y en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Acceso y registro

Las escuelas públicas interesadas en que se realicen las pláticas, cursos, talleres y actividades enmarcadas en el Programa deben hacerlo saber, mediante oficio dirigido al Subdirector de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal o de manera expresa cuando los asistentes educativos visiten su plantel.

Los interesados en participar en el proceso de selección para asistentes educativos, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ingreso al programa;
- b) Original para cotejo y copia de acta de nacimiento;
- c) Original para cotejo y copia de comprobante de estudios de nivel mínimo de bachillerato;
- d) Original para cotejo y copia de comprobante de residencia en el Distrito Federal con una antigüedad no mayor a tres meses;
- e) Dos fotografías tamaño infantil;
- f) Original para cotejo y copia de identificación oficial, y
- g) Original para cotejo y copia de la CURP.

La solicitud de ingreso al programa será proporcionada en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Operación

La operación del Programa de Asistentes Educativos estará a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, que brinda atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las actividades que deberán realizar los interesados para integrarse como asistentes educativos, se enlistan a continuación:

- a) Asistencia a la Dirección para obtener la solicitud de ingreso la cual deberá ser llenada íntegramente.
- b) Acudir a la Dirección para ser entrevistado.
- c) En caso de ser aceptado, acudir a la Dirección para hacer la entrega de la documentación requerida

Los Directores de las instituciones públicas del Distrito Federal interesadas en que se realicen las pláticas, cursos, talleres y actividades enmarcadas en el Programa, deberán hacerlo saber mediante oficio dirigido al Subdirector de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal o de manera expresa a los asistentes educativos.

Publicación de resultados

La Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se comunicará con los candidatos a incorporarse como asistentes educativos, para hacer de su conocimiento su aceptación al Programa, o los interesados podrán acudir a las oficinas ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en dónde se le dará a conocer el estatus de su trámite.

Forma de entrega

El apoyo económico será entregado en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, por medio de cheque nominativo de manera mensual, mediante la firma de la póliza cheque correspondiente y un recibo que haga constar la recepción del apoyo, al cual se anexará copia de identificación, misma que deberá coincidir con la copia que obra en el expediente correspondiente.

Supervisión y control

La supervisión y control del Programa estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, vigilando los avances del programa, conduciéndose con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Evaluación

Con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y calidad del apoyo y servicio brindados a los beneficiarios del programa, se realizará una encuesta a estudiantes y docentes de las escuelas públicas en las que se realicen actividades y sus resultados podrán ser consultados en la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La interposición de la queja se deberá presentar en la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación mediante un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del participante, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, en cumplimiento de los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal difundirá los requisitos y procedimientos, para que los interesados puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa, teniendo acceso a los mismos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado V de las presentes Reglas de Operación; deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, ubicada en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al Programa, con lo que se procederá a informar el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del apoyo, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

En caso de omisión para la recepción de documentos, o por la falta de entrega del apoyo económico, una vez acreditado su carácter de beneficiario y cuando esta no se deba a la falta de disponibilidad presupuestal con que cuente la Secretaría de Educación, en apego a la normatividad aplicable, podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La evaluación del Programa de Asistentes Educativos estará a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante, mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
Porcentaje del gasto total del Programa que se destina a los apoyos económicos	$((\text{Gasto en apoyos mensuales en el año t})/(\text{Gasto total del Programa en el año t})) * 100$
Porcentaje de Asistentes Educativos atendidos con respecto a los programados	$((\text{Total de Asistentes Educativos atendidos en el año t})/(\text{Total de beneficiarios programados en el año t})) * 100$
Porcentaje de Actividades Realizadas	$((\text{Total de Actividades Programadas en el año t})/(\text{Total de Actividades Realizadas en el año t})) * 100$

X. Las formas de participación social

La interacción entre nuestros jóvenes beneficiarios con los planteles educativos, padres de familia, profesores, asistentes educativos y servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

Los servidores públicos encargados de la operación de este Programa podrán interactuar con los directivos de las escuelas públicas, los estudiantes, los miembros de los Consejos Escolares de Participación Social y la ciudadanía en general, en la consulta sobre la forma de operación del Programa así como su integración en las actividades de carácter educativo, de salud, ambiental, artístico, cultural, deportivo y recreativo.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo 2007-2012 y se articula con el Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación, dejan sin efecto las diversas para la operación del programa de Asistentes Educativos para el ejercicio fiscal 2011, publicadas anteriormente.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de 2012.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 fracciones III y IV, así como 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, 32, 33, 34 fracción I; 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo social del Distrito Federal y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que en la actualidad la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal impulsa el Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, cuyo objetivo es: “Elevar la calidad educativa, la cobertura social y la innovación, por medio de la construcción de una nueva agenda sustentada en el diálogo, en la concertación con todos los actores sociales involucrados: padres de familia, docentes, estudiantes, asociaciones organizacionales no gubernamentales y por supuesto con las instituciones educativas”.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“POR UNA CULTURA DE NO-VIOLENCIA Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA”,
DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES QUE LA CONFORMAN, ESPECÍFICAMENTE HACIA
LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL
DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2012.**

I. Dependencia Responsable del Programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

El objetivo del Programa “**Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa**” es contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención y atención a las problemáticas relacionadas con la violencia en el entorno escolar, a partir de la promoción de la cultura de no-violencia y buen trato, en el marco de Equidad y Derechos Humanos de las niñas, niños y jóvenes.

Objetivos Específicos

- Impulsar la Campaña de prevención y sensibilización permanente “Escuelas sin violencia”, a través de diversas actividades de promoción a la cultura del buen trato y la no-violencia activa entre los distintos actores de la comunidad educativa, a fin de incidir en la construcción de nuevas formas de interacción e interrelación.
- Capacitar a los diferentes actores que conforman la comunidad escolar y educativa de nivel básico (Docentes, responsables del cuidado y crianza, niñas, niños, jóvenes y demás personal de diferentes instituciones y organizaciones sociales con objetivos afines), sobre el fenómeno de Maltrato e Intimidación entre compañeros y compañeras (Bullying).
- Estudiar la temática de violencia escolar mediante un proceso de investigación sobre el fenómeno de Maltrato e Intimidación entre compañeros y compañeras (Bullying) en la Ciudad de México.

Alcances

El presente programa consiste en realizar acciones de prevención y atención de la problemática de violencia escolar y entre escolares (bullying), mediante un proceso de sensibilización, capacitación e investigación, así como de atención a los casos que se encuentren viviendo esta problemática.

La población objetivo son los diferentes actores que integran la comunidad escolar de nivel básico del Distrito Federal de las 400 escuelas sujetas de intervención, tales como las niñas, niños y jóvenes, directivos, docentes, responsables del cuidado y crianza (madres, padres, abuelos, tíos, etc.), así como personal de otras instituciones y organizaciones sociales con objetivos afines.

La cobertura geográfica planeada para el presente programa para el ejercicio fiscal 2012 considera 400 escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

En los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se ha logrado una cobertura de 400 escuelas por año.

El presente programa es de prestación de servicios, a través de promotores educativos y promotores educativos coordinadores, quienes recibirán un apoyo mensual de febrero a diciembre de 2012.

III. Metas Físicas

Para el 2012, se tiene previsto beneficiar a 400 escuelas de educación básica programadas como sujetas de intervención.

Lo anterior, a través de 37 Promotores educativos y 9 Promotores educativos coordinadores.

IV. Programación Presupuestal

El apoyo que se destinará a los beneficiarios del programa **“Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”** será cubierto con recursos asignados a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, representando una erogación de **\$4'647,500.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

El monto del apoyo económico mensual por persona será de **\$ 8,500.00** (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para promotores educativos y de **\$ 12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para Promotores educativos coordinadores.

Presupuesto autorizado para el programa 2012: \$ 4'647,500.00

Número de Promotores educativos: 37

Número de Promotores Educativos Coordinadores: 9

Total: 46

Inicio: 1° de febrero de 2012

Conclusión: 31 de diciembre 2012

	Febrero-Diciembre-2012	
	Participantes	Presupuesto
Promotor Educativo	37	\$ 3'459,500.00
Promotor Educativo Coordinador	9	\$ 1'188,000.00
Total	46	\$ 4'647,500.00

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los interesados en formar parte de Promotores educativos y Promotores educativos coordinadores deberán presentar su solicitud y requisitos de ingreso ante las oficinas del **Programa “Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”**, de la Dirección de Educación Inicial y Básica de esta Dependencia, ubicadas en Jalapa número 15,

6° piso, Col. Roma. C.P. 06700. Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, con la atención de la C. Gabriela Rodríguez Zúñiga.

Requisitos de ingreso para ser promotores educativos y promotores educativos coordinadores.

Presentar original y copia de la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Clave Única de Registro de Población, CURP.
- e) Certificado de Bachillerato y/o título y cédula profesional de licenciatura afín.

Procedimiento de acceso y selección

- a) Tener experiencia en el trabajo grupal, así como en el manejo de habilidades de formación y capacitación relacionadas con la promoción de la educación.
- b) Saber escuchar, tener empatía, liderazgo y congruencia con la filosofía, ideología y objetivos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- c) Tomar el curso de inducción, impartido por personal especializado de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, quienes evaluarán aptitudes y habilidades en el desarrollo del curso, basándose en lo descrito en los incisos a) y b) anteriores, para su selección.
- d) Para ser Promotores Educativos Coordinadores, la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica, seleccionará de entre los solicitantes a aquellos que con base en el cumplimiento de los requisitos descritos con anterioridad, demuestren mayores habilidades para coordinación de grupos y equipos de trabajo.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a) Difusión:

El programa se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal <http://www.educacion.df.gob.mx>, en las instalaciones de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Jalapa #15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, con horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas de educación básica programadas para su intervención.

b) Acceso:

Los interesados en participar como beneficiarios del “Programa” y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como el llenado del formato de solicitud de inscripción al programa que les será proporcionado.

c) Registro:

El registro de los aspirantes a **Promotores Educativos** y **Promotores Educativos Coordinadores** se llevará cabo en Jalapa # 15, 6° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a los cuatro días posteriores al día de la publicación de las presentes Reglas.

Durante el proceso del registro de los aspirantes al presente programa, la Dirección de Educación Inicial y Básica entregará un formato como comprobante de haber completado dicho procedimiento.

d) Operación:

La instrumentación del Programa **“Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”**, estará a cargo de la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Jalapa # 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, (Entre las calles de Puebla y Metro Insurgentes), Teléfonos 5080-5700 Ext. 2097.

- a) Se lanzará la convocatoria para la Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores.
- b) Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- c) Se realizará la evaluación de la entrevista y curso de inducción y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.
- d) Se integrarán expedientes personales.
- e) Mediante la firma de un recibo, se hará entrega mensual por persona, del apoyo correspondiente.

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo.

e) Supervisión y control:

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa, se llevará a cabo un registro de las acciones y evolución sobre el comportamiento del mismo y la consecución de los fines para los que fue creado.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La interposición de la queja se deberá presentar ante la Coordinación del presente Programa, a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del quejoso, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, conforme lo establecen los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En caso de que la queja señalada en el párrafo anterior no sea atendida por la Dirección de Educación Inicial y Básica, encargada de la ejecución y coordinación del Programa o que alguna persona se considere indebidamente excluida de este Programa, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Coordinación General de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial y Básica, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa **“Por una cultura de no violencia y buen trato en la comunidad educativa”**, para promotores educativos y promotores educativos coordinadores:

- a) En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: <http://www.educacion.df.gob.mx>
- b) En la Subdirección de Educación Secundaria, ubicada en Jalapa 15, 6° Piso Col. Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección de Educación Inicial y Básica, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación sobre el comportamiento del mismo.

Considerando los Dictámenes obtenidos por las beneficiarias y los beneficiarios del Programa se emitirá un informe cuantitativo del logro alcanzado.

Cada promotor Educativo, deberá entregar un informe mensual de acuerdo con las actividades que se planeen relacionadas con el cumplimiento a los objetivos del presente programa.

X. Formas de participación social

Las Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo, directamente en la Dirección de Educación Inicial y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 2º. Piso, Colonia Centro, C.P.06010, Delegación Cuauhtémoc.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El programa se articulará con los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan, con el Programa “Va Seguro” desarrollado por el Fideicomiso Público Educación Garantizada, así como con el Programa de apoyo a las personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación, dejan sin efecto las Reglas de Operación para el programa “**Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa**”, publicadas anteriormente.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2012.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, es proporcionar a los jóvenes del Distrito Federal alternativas educativas que les permitan aumentar sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico, en consonancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, que señala en el apartado “Jóvenes”, del “Eje 2. Equidad”, que durante los últimos 20 años ha aumentado el número de jóvenes que entran en el mercado de trabajo y que, sin embargo, la población desocupada de jóvenes de entre 15 y 29 años representa 48.8% del total, de los cuales la mitad cuenta con educación media superior y superior, y al no encontrar acomodo en el mercado formal se emplean en puestos de baja remuneración y poca o nula seguridad laboral y estabilidad, afectando principalmente a las mujeres.

Que uno de los objetivos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal es promover el aumento de la oferta y de la calidad de la educación para beneficio de los jóvenes que residen en la entidad, esto en consideración al apartado “4.- Desigualdad y educación” del “Eje 2. Equidad” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, que señala que a pesar de los significativos logros que se han obtenido entre 1997 y 2006, los ciudadanos y las autoridades de la Ciudad de México continúan enfrentando, en el ejercicio de sus derechos y atribuciones, una desfavorable desigualdad de acceso a las oportunidades de una educación de calidad respecto a las que tienen las demás entidades de la Federación y sus ciudadanos.

Que de acuerdo a los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal hay alrededor de 345,000 jóvenes de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan, lo que se traduce en una situación de vulnerabilidad y de falta de equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo social, personal y económico de estos jóvenes.

Que de acuerdo con los Indicadores y Pronósticos publicados por la Secretaría de Educación Pública federal, la cobertura del sistema de educación superior en el Distrito Federal fue de 55.8% para el año escolar 2010-2011, lo que se traduce en una importante desventaja comparativa para los jóvenes que desean obtener conocimientos y competencias de nivel superior que les permitan contar con mejores herramientas para ingresar al mercado laboral formal.

Que de acuerdo con los últimos datos proporcionados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y por la Secretaría de Educación Pública Federal, el ratio de aceptación a instituciones de educación superior para jóvenes residentes del Distrito Federal fue de 1:3.4 en el ciclo escolar 2010-2011, lo que significa que la probabilidad de un joven residente del Distrito Federal de ingresar a una institución de educación superior fue de 34%, lo que se traduce en una desventaja considerable para los jóvenes que desean integrarse a las actividades productivas de la ciudad mediante la obtención de competencias calificadas brindadas por la educación superior convencional o técnica.

Que los empleos ofrecidos por los sectores productivos más importantes del Distrito Federal tienen como requisito que los aspirantes cuenten con competencias laborales específicas que no son proporcionadas en el nivel medio superior de estudios, y que estas competencias deben de contar con el aval de entidades certificadoras gubernamentales y empresariales para tener un valor curricular en relación a los perfiles solicitados.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE JÓVENES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISTRITO FEDERAL

XII. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Superior.

XIII. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Ampliar las oportunidades educativas para los jóvenes del Distrito Federal que han concluido la educación media superior y que no han encontrado un espacio en las instituciones de educación superior, y que tampoco han logrado conseguir un empleo formal a falta de experiencia previa y/o de certificaciones que avalen competencias laborales, a fin de que se inserten en el mercado laboral formal en el corto plazo.

Objetivo Específico

Cubrir el costo del proceso de capacitación técnica que proporcione a los jóvenes los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas que les permitan ingresar al mercado laboral, así como el proceso de evaluación y certificación de las competencias laborales adquiridas por los jóvenes beneficiarios a fin de que cuenten con las herramientas básicas necesarias para conseguir un empleo formal en el corto plazo.

Alcances

En el año 2011 se implementó exitosamente la Prueba Piloto del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal en colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas ubicadas en el Distrito Federal.

La Prueba Piloto se llevó a cabo mediante la firma de convenios entre la Secretaría de Educación del Distrito Federal e instituciones de educación superior públicas y privadas a fin de que éstas últimas brindaran capacitación técnica específica en materias de alta demanda en el mercado laboral a jóvenes residentes en el Distrito Federal.

Tras una investigación exhaustiva de las vacantes que no requieren de estudios superiores concluidos y que han demostrado en la práctica ser las que más tiempo tardan en cubrir las áreas de recursos humanos del sector privado, se seleccionaron tres áreas de competencia laboral en las cuales capacitar a los jóvenes en la Prueba Piloto:

- 1) Tecnologías de la Información: Habilidades básicas en informática y administración empresarial de redes sociales
- 2) Tecnologías de la Información: Soporte Técnico en Computación
- 3) Atención al cliente en Turismo

Como resultado de la Prueba Piloto a la fecha se ha logrado una eficiencia terminal de 75% (Jóvenes que concluyeron y aprobaron satisfactoriamente el curso de acuerdo a las reglamento establecido para el programa por cada institución educativa), y a la fecha el 60% de los jóvenes egresados han logrado ingresar al mercado laboral formal en áreas vinculadas al programa en el cual fueron capacitados.

Para el año 2012 se propone formalizar el Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal y se logre capacitar y certificar a 300 jóvenes.

Población objetivo

El Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal en 2012 estará enfocado a atender a jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 30 años cumplidos.
- b) Contar con los estudios de educación media superior concluidos.

- c) Contar con un comprobante que avale tener domicilio conocido en la demarcación territorial del Distrito Federal.
- d) No estar matriculado en alguna institución educativa.
- e) No contar con un empleo formal al momento de la inscripción al programa de capacitación.

XIV. METAS FÍSICAS

De acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2012, se tiene previsto capacitar y certificar a 300 jóvenes más, que cumplan con los requisitos antes mencionados, distribuidos de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN A OBTENER	NÚMERO DE JÓVENES BENEFICIARIOS
Universidad Nacional Autónoma de México	Informática Básica y Administración Empresarial de Redes Sociales	120	Certificación de la SEP a través del sistema CONOCER en las Normas Técnicas de Competencia Laboral: Elaboración de: Documentos mediante un procesador de textos, presentaciones gráficas mediante herramientas de cómputo y de libros mediante el uso de procesadores de hojas de cálculo	100
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México	Fundamentos de Tecnologías de la Información	190	Certificación empresarial COMPTIA A+ en Soporte Técnico en Computación	100
Universidad de Londres	Diplomado en Ventas Profesionales y Atención al Cliente	190	Certificación de la SEP a través del sistema CONOCER en la Norma Técnica de Competencia Laboral: "Venta de productos, mercancías y servicios de manera personalizada en piso".	100

XV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal es de \$ 750, 000. 00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

XVI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de ingreso

Los jóvenes interesados, previa convocatoria abierta y pública, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Educación Superior ubicada en Av. Chapultepec Núm. 49, 5to Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original y copia de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento
- b) Comprobante de domicilio
- c) Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)

- d) Clave única de Registro de Población (CURP)
- e) Certificado de Bachillerato concluido
- f) Declaración fechada en el día de la inscripción y con firma autógrafa en la que garantice no estar matriculado en alguna institución educativa y no contar con un empleo formal al momento de la inscripción al programa de capacitación.
- g) 2 fotografías recientes tamaño infantil.

Procedimiento de acceso

El acceso al programa será mediante convocatoria pública y abierta, a publicarse en la Gaceta Oficial del D. F. y en dos periódicos de circulación en el Distrito Federal.

Criterios de selección

- a) Revisión de la documentación presentada.
- b) Entrevista.
- c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitados por las aspirantes durante su registro.
- d) En su caso, examen de admisión aplicado por la institución educativa correspondiente.
- e) Emisión de dictamen.

Las y los beneficiarios que ya hayan formado parte del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal no podrán reinscribirse para integrarse a un nuevo curso de capacitación.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en la Dirección de Educación Superior ubicada en Av. Chapultepec Núm. 49, 5to Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Las fechas establecidas y periodos de ejecución del proceso serán publicados en la Convocatoria del Programa.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas.

XVII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

g) Difusión

A través de la convocatoria que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional. Adicionalmente, podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx y en las instalaciones de la Dirección de Educación Superior ubicada en Av. Chapultepec Núm. 49, 5to Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

h) Acceso

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Dirección de Educación Superior ubicada en Av. Chapultepec Núm. 49, 5to Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

i) Registro

El registro se realizará de manera personalizada, en la Dirección de Educación Superior.

j) Operación

La instrumentación del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral de la Secretaría de Educación del Distrito Federal se llevará a cabo a través de la Dirección de Educación Superior.

La Dirección de Educación Superior, instrumentará las acciones necesarias para la publicación de la Convocatoria correspondiente, hará las gestiones y trámites correspondientes en la vinculación con las instituciones educativas correspondientes, llevará a cabo el registro y selección de Beneficiarias y Beneficiarios y realizará el registro en línea, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

k) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa, se llevará a cabo un registro anual de las acciones y evolución de cada una de las etapas que integran el programa y sobre los resultados obtenidos.

l) Evaluación

Para evaluar el comportamiento del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal, se debe verificar que durante su operación se de estricto cumplimiento a lo siguiente:

- La participación del Gobierno del Distrito Federal debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.
- Con el propósito de evaluar el desempeño de cada una de las y los beneficiarios, así como, la pertinencia en la ejecución y operación del programa, se registrarán los resultados obtenidos por las y los beneficiarios en cada una de las evaluaciones que la institución educativa involucrada y la Secretaría de Educación hayan aprobado en previo acuerdo, así como de la aprobación de las pruebas de certificación por competencias laborales correspondientes a cada curso de capacitación.

XVIII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Dirección de Educación Superior, a través de un escrito de inconformidad; o bien, de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio, número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar, y una narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad. La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y/o la Procuraduría Social del Distrito Federal; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XIX. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Coordinación General de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los (las) interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral del Distrito Federal:

- a) En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx
- b) En la Dirección de Educación Superior, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
- c) En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- d) En cuando menos dos diarios de circulación en el Distrito Federal, previa autorización de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Educación Superior, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo.

Se emitirá un informe cuantitativo del logro alcanzado considerando los datos arrojados por la evaluación final del curso y tomando en cuenta la eficiencia terminal tanto en aula como ante las instancias certificadoras por competencias laborales, tanto gubernamentales como empresariales.

La eficiencia terminal de los cursos puede ser menor al 100%. Por la experiencia recabada en la prueba piloto, se espera contar con una eficiencia terminal de alrededor del 75%. Esto se debe a la tasa natural de deserción y al número de jóvenes que no aprueben el curso y/o la certificación por competencias laborales, causas ambas ajenas a la planeación del Programa.

Indicadores

- Porcentaje de jóvenes que concluyen satisfactoriamente los cursos y aprueban la certificación por competencias laborales durante 2012.

OBJETIVO	INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	MÉTODO DE CÁLCULO	VALOR DEL INDICADOR	FRECUENCIA A MEDIR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar y certificar a los jóvenes beneficiarios del Programa mediante los instrumentos detallados con anterioridad.	1. Porcentaje de jóvenes que concluyen satisfactoriamente los cursos, incluyendo la certificación final por competencias laborales.	Eficiencia terminal	1. (Número total de jóvenes inscritos al inicio de los cursos impartidos durante 2012/ Número total de jóvenes certificados después de la etapa de acreditación y certificación durante 2012)* 100	1. (100/100) * 100 = 100 %	Anual	Informe de Actividades del Programa de Formación de Jóvenes para la Inserción Laboral.

XXI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los jóvenes beneficiarios, los representantes de las instituciones educativas y de entidades de certificación gubernamentales o empresariales, así como las autoridades y la comunidad en general interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al mismo directamente en la Dirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec 49, 5°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

XXII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se podrá articular con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal de acuerdo a las competencias y facultades conferidas a las unidades administrativas responsables en cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de 2012.

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE)

MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30 párrafo primero y fracciones IV, V y VI, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 5°, 7°, 12, 15 fracción IV, 16 fracciones III y IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13 fracciones I y III, 18 fracciones I, II, V y VIII, 25, 71 BIS fracciones I y III, 72 y 85 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1°, 3°, 5° fracciones I a XII, 6° y 7° de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación en el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 5, 8°, 15, 22 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE)

C O N S I D E R A N D O

Que el Distrito Federal tiene un territorio que comprende 149,178 hectáreas, de las cuales 61,882.68 hectáreas (41%) están constituidas por suelo urbano, y 87,295.32 hectáreas (59%) significan el suelo de conservación.

Que en el suelo de conservación existen terrenos de cultivo, zonas de bosques, matorrales, pastizales y poblados rurales.

Que las Delegaciones que aún cuentan con suelo de conservación son: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

Que el suelo de conservación tradicionalmente aporta bienes y servicios ambientales, fundamentales tanto para la zona rural como para la zona urbana del Distrito Federal, contribuyendo a la conservación ambiental de la Zona Metropolitana.

Que tales beneficios están representados por la recarga del acuífero, la contención de suelos, la captura de carbono y los relacionados con valores culturales, escénicos y opciones recreativas; además, alberga una importante riqueza en diversidad biológica. No obstante, el suelo de conservación está sometido a muchas y diferentes presiones entre las que destacan el crecimiento de la mancha urbana y actividades que deterioran o disminuyen los recursos naturales, como la tala clandestina, la extracción de tierra, de productos pétreos, a lo cual se adicionan la tira de cascajo, desechos sólidos y líquidos tanto en áreas arboladas, como de humedales que, de manera conjunta, ocasionan la pérdida constante de la capacidad de captación y filtración de agua para mantener los acuíferos en niveles aceptables que permitan cubrir la demanda del vital líquido.

Que si bien es cierto que el suelo de conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección, se requiere de nuevos instrumentos efectivos que contribuyan a una cultura de valoración de los bienes y servicios ambientales e involucren a los propietarios de las tierras en la conservación, vigilancia, restauración ambiental, así como en prácticas agroecológicas para la producción sustentable.

Que los programas de fomento ambiental han permitido que los pueblos originarios fortalezcan su identidad cultural y social incentivando el desarrollo de sus actividades económicas en beneficio de las familias y de las comunidades rurales constituyendo barreras al crecimiento urbano.

El Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), opera desde el año 2008, durante este tiempo se han otorgado recursos por 426.77 millones de pesos a 4,841 grupos de trabajo con un total de 49,432 habitantes del Suelo de Conservación.

Por lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal establece para el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto regular los mecanismos, alcances y procedimientos establecidos para la ejecución del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), especificando los mecanismos de interacción con los usufructuarios del mismo, los procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de los Proyectos y los Programas de Trabajo establecidos en los Subprogramas FOCORE y APASO.

SEGUNDA. Los casos no previstos en las presentes Reglas y en el Anexo Técnico, serán resueltos por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, quien podrá posteriormente modificarlas, proponiendo revisiones y llevando a cabo las actualizaciones que junto con el Coordinador del Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

TERCERA. Para efecto de las presentes Reglas, los conceptos que en ellas se mencionan, además de las definiciones contenidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal, tendrán los significados que a continuación se señalan:

ACTA CONSTITUTIVA: Instrumento a través del cual los interesados en recibir apoyos del PROFACE, se reúnen para formar un Grupo de Trabajo y nombran una Mesa Directiva que los represente ante la DGCORENA, con la finalidad de llevar a cabo acciones de conservación, preservación y restauración de los recursos naturales en el suelo de conservación a través de los Subprogramas FOCORE y/o APASO llevando a cabo un Proyecto y/o Programa de Trabajo.

ACTA DE ASAMBLEA: Documento a través del cual un Grupo de Trabajo organizado se reúne para establecer acuerdos en torno a los apoyos del PROFACE solicitados a través de sus Subprogramas FOCORE y/o APASO, y las acciones a realizar en el respectivo Proyecto y/o Programa de Trabajo.

ACTA FINIQUITO: Instrumento jurídico por medio del cual se dan por terminadas satisfactoriamente las obligaciones de las partes, respecto a los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Acciones, firmado entre los beneficiarios y la DGCORENA.

ANEXO TÉCNICO: Constituye la base normativa específica requerida para la operación de los recursos del PROFACE, los cuales están orientados al financiamiento de Proyectos y/o Programas de Trabajo para la realización de obras, prácticas y acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y ecosistemas del Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal.

APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS (APASO): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya con jornales para la conservación de los recursos naturales.

APOYOS: Las aportaciones económicas que otorga el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, a la población objetivo que cubra los requisitos previstos en las Reglas de Operación del PROFACE.

ÁREA COMUNITARIA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ACCE): Superficies del Suelo de Conservación cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del Ejecutivo Local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP): Espacio físico natural en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad.

BENEFICIARIOS: Personas que reciben un apoyo a través del PROFACE.

BENEFICIO AMBIENTAL: Características, funciones, servicios y valores de las actividades realizadas en un sitio que permiten tener resultados medibles para evaluar las prácticas de conservación, restauración y preservación realizadas en el Suelo de Conservación.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: Conjunto de acciones, obras y actividades que se desarrollarán en un tiempo determinado por los integrantes del Grupo de Trabajo.

CARTA COMPROMISO: Documento firmado por el Grupo de Trabajo donde se compromete a cumplir con el Proyecto o Programa de Trabajo al 100% en tiempo.

CARTA DE NO DUPLICIDAD: Documento firmado por todos los integrantes del Grupo de Trabajo de no contar con apoyos de otras dependencias para la actividad a realizar en la superficie registrada en la solicitud de ingreso.

CENTRO REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CENTRO REGIONAL): Unidad Técnico Administrativa adscrita a la DGCORENA, responsable de determinada superficie del Suelo de Conservación.

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (COMITÉ): Cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de políticas, estrategias, y asignación de recursos a beneficiarios del PROFACE que opera la DGCORENA.

CONSERVACIÓN: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen derechos y obligaciones con las partes para determinar las acciones a realizar entre las mismas.

COORDENADAS UTM WGS 84 (Universal Transverse Mercator): Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversal de Mercator, cuya proyección en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. Se expresa en metros únicamente al nivel del mar que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

COTIZACIÓN: Precio en el mercado de un bien o servicio.

DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Documento a través del cual los interesados informan a la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, sobre la realización de las obras que no requieren de autorización previa en materia de impacto ambiental.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (DGCORENA): Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, área ejecutora responsable del PROFACE.

ECOSISTEMA: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento técnico de carácter interdisciplinario cuyo fin es dar a conocer las características de un programa, obra o actividad, y del predio donde pretende desarrollarse, así como identificar los impactos ambientales de su ejecución y las medidas para prevenir, minimizar y compensar sus efectos adversos.

EXPEDIENTES DEL PROFACE: Conjunto de documentos ordenados de acuerdo a lo aprobado en Comité con base en un método determinado y que tratan de un mismo asunto.

FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL (FAP-DF): Fideicomiso Público de la Administración Pública del Distrito Federal, regido por su Consejo Técnico, el cual tiene por objeto la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Distrito Federal.

FONDOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (FOCORE): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya a Proyectos de inversión para la conservación de los recursos naturales.

GRUPO DE TRABAJO: Conjunto de individuos organizados para la realización de un objetivo en común para ser beneficiarios por el PROFACE.

GRUPO TÉCNICO OPERATIVO (GTO): Grupo conformado por profesionales con conocimiento y experiencia para llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos y Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos.

INFORME PREVENTIVO: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal, o requiere ser evaluada a través de una Manifestación de Impacto Ambiental.

IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

LÍNEAS DE APOYO: Estrategias o Actividades orientadas a la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, que llevan a cabo los ejidos, comunidades y Grupos de Trabajo.

LIBRO DE GOBIERNO: Instrumento de control en el que se asentará el registro del ingreso de las solicitudes de apoyo por fecha y número de folio que cada Centro Regional llevará.

MEDIO AMBIENTE (AMBIENTE): Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, los efectos que generaría cualquier obra o actividad, así como la factibilidad ambiental de un Proyecto y la forma de evitarlos o atenuarlos en caso de que sean negativos.

METAS FISICAS: La unidad de medida cuantificable de la obra o actividades a realizar, excluyendo equipo y/o herramienta.

ORDENAMIENTO GANADERO: Conjunto de acciones tendentes a ordenar y regular el libre pastoreo para la confinación de los hatos de ganado en los bosques del Distrito Federal.

PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE): Programa creado por el Gobierno del Distrito Federal como un instrumento para garantizar la permanencia de los ecosistemas de las Microcuencas, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, que producen los bienes y servicios ambientales, entre los que destacan el suelo, el agua y la vegetación nativa. En este Programa, resalta la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan.

PREVENCIÓN: Conjunto de actividades y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

PROGRAMA DE TRABAJO: Documento que sustenta la solicitud de ingreso de un Grupo de Trabajo al Subprograma APASO y que determina el tipo de acciones a realizar, el número de jornales, el calendario de ejecución y el monto de apoyo solicitado.

PROTECCIÓN ECOLÓGICA: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

PROYECTO: Documento técnico para el Subprograma FOCORE que contiene planteamiento del problema, justificación técnica, objetivos, metas, calendario de actividades, requerimiento de bienes, cuadro de inversión y monto de apoyo solicitado.

RECONVERSIÓN PRODUCTIVA: Restablecimiento de la vegetación a través de sistemas agroforestales.

RECURSOS NATURALES: Los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio del hombre.

REGLAS DE OPERACIÓN: Lineamientos, procedimientos jurídicos y administrativos, por medio de los cuales se establece la forma en que se organizan los programas sociales y cómo se regula su operación.

RESERVAS ECOLÓGICAS COMUNITARIAS (REC's): Categoría de ANP establecida por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad, cuya finalidad es la de asegurar la protección, preservación y restauración de la diversidad biológica local y no prejuzga el régimen de propiedad actual.

RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento obligatorio mediante el cual se dicta una resolución administrativa, a través de la cual se otorga o se niega la autorización para la realización de programas, obras o actividades, una vez que han sido ponderados sus posibles impactos ambientales negativos, sus medidas de prevención, mitigación y compensación.

RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la continuidad de los procesos naturales.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SECRETARÍA): Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

SERVIDOR PÚBLICO: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Las poligonales del Suelo de Conservación estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal, como espacio clave del equilibrio ecológico de la Cuenca del Valle de México, involucrando a los usufructuarios del mismo en un esquema de participación social, para garantizar la permanencia de los bienes y servicios ambientales con base en los apoyos del PROFACE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar los Ecosistemas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal a través de acciones de prevención, control y combate de incendios, ordenamiento de las actividades ganaderas, saneamiento forestal y monitoreo de los recursos naturales.
- Proteger los ecosistemas en el Suelo de Conservación a través de acciones de reforestación, reconversión productiva, restauración de los ecosistemas y conservación de los hábitats.

- Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mediante proyectos de conservación, restauración, protección, fomento, producción y aprovechamiento, con la participación activa de las comunidades, ejidos y Grupos de Trabajo en el Suelo de Conservación.
- Fomentar las prácticas agroecológicas y mecanismos de monitoreo de recursos genéticos y semillas nativas, para garantizar la supervivencia de éstas en los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal, entre ellas, las razas de maíz nativo del Altiplano de México, adoptando mecanismos de protección del germoplasma de cultivos nativos para evitar su contaminación.
- Fomentar, incentivar y apoyar todo el proceso de la producción orgánica agroforestal.

III. RECURSOS, RESPONSABLES Y TIPO DE PROGRAMA

El Gobierno del Distrito Federal anualmente destinará el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, con cargo al FAP-DF, dentro del capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”. Para la operación y ejecución del PROFACE en el ejercicio fiscal 2012, se destinarán \$107,590,000.00 (Ciento siete millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

El Subprograma FOCORE apoya con recursos económicos a los Grupos de Trabajo, para ejecutar proyectos de inversión aprobados por el COMITÉ, que tengan por objeto la realización de obras y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica en las líneas de apoyo seleccionadas, así como para el equipamiento e infraestructura mínimos orientados a la conservación de los recursos naturales, de acuerdo a un Calendario de Ejecución, acompañados de la supervisión sistemática y evaluación previa al finiquito.

El Subprograma APASO apoya a los Grupos de Trabajo con recursos económicos, para jornales en labores y actividades de protección, recuperación y restauración de los recursos naturales orientadas a la conservación, mantenimiento y mejora de las condiciones ecológicas del Suelo de Conservación en las líneas de apoyo seleccionadas, mediante la presentación y aprobación del COMITÉ de Programas de Trabajo específicos que determinen el tipo de acciones, el número de jornales, el Calendario de Ejecución y el monto de apoyo solicitado, acompañados de la supervisión sistemática y evaluación previa al finiquito.

El PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, podrá otorgar apoyos para fomentar la realización de investigación y estudios orientados al mejoramiento de las técnicas de preservación y uso de germoplasma de especies nativas, para la capacitación y el establecimiento de sistemas de monitoreo que permitan detectar la presencia de transgénicos, así como apoyos para la adquisición de insumos y la producción orgánica.

La ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, será responsabilidad de la DGCORENA.

Corresponde al COMITÉ, la facultad de rechazar o de autorizar el otorgamiento de los apoyos; vigilar el estricto cumplimiento de las presentes Reglas que norman al PROFACE y a sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, procurando la transparencia y la equidad para el mejor cumplimiento de los objetivos tanto de la DGCORENA, como del PROFACE, con la participación de los involucrados directamente en la conservación y mejoramiento de los recursos naturales.

El COMITÉ estará conformado por:

- I. Un Presidente, que será el Director General de la Comisión de Recursos Naturales.
- II. Un Vocal, quien fungirá como Presidente Suplente y será el Director de Centros Regionales.
- III. Un Vocal, que será el Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales.
- IV. Un Vocal, que será el Director de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua.
- V. Un Vocal, que será el Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
- VI. Un Vocal, que será el Director Ejecutivo de Vigilancia Ambiental.
- VII. Un Invitado Permanente que será el Coordinador del Consejo Técnico del FAP-DF.
- VIII. Un Invitado Permanente, que será el Contralor Interno en la SECRETARÍA.
- IX. Un Invitado Permanente, que será el Jefe de Unidad Departamental de Sistemas de Información Geográfica.
- X. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente del COMITÉ y ratificado por dicho órgano.
- XI. Un Invitado, que será el Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 1.
- XII. Un Invitado, que será el Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 2.
- XIII. Un Invitado, que será el Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 3.
- XIV. Un Invitado, que será el Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 4.
- XV. Un Invitado, que será el Coordinador de Protección de los Recursos Naturales.
- XVI. Un Invitado, que será el Coordinador de Áreas Naturales Protegidas.
- XVII. Un Invitado, que será el Jefe de Unidad Departamental Zona Oriente (Sierra Santa Catarina).
- XVIII. Un Invitado, que será el Jefe de Unidad Departamental de Programas de Manejo (Encargado del ANP Sierra de Guadalupe).

IV. LÍNEAS DE APOYO

- a) Conservación, restauración y protección de los hábitats, ecosistemas y sus recursos naturales, del Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas.
- b) Reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y plantaciones forestales.
- c) Manejo integral y diversificado de los recursos naturales.
- d) Ordenamiento de las actividades ganaderas.
- e) Fomento de prácticas productivas agroecológicas y preservación de semillas nativas, para la preservación de recursos genéticos y su mejoramiento, entre ellas las razas de maíz nativo del Altiplano de México.
- f) Fomento y apoyo a la producción orgánica agroforestal.
- g) Protección, conservación y restauración de los ecosistemas y hábitat de los manantiales, escurrimientos naturales, cuerpos de agua y Barrancas para su descontaminación y rehabilitación, propiciando las condiciones que permitan sus distintos fines y funciones ecológicas.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Serán sujetos de apoyo del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, los ejidos, las comunidades, las sociedades previstas en las leyes sectoriales que realicen actividades en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, pequeños propietarios o usufructuarios organizados, y Grupos de Trabajo que tengan por objeto llevar a cabo Proyectos de inversión o Programas de Trabajo y ejecutar programas enmarcados en una o varias actividades de apoyo.

A-1. Los ejidos y las comunidades de hecho o de derecho, podrán solicitar apoyos del PROFACE para la ejecución de proyectos integrales, con base en un acuerdo que conste en Acta de Asamblea. Cuando se presenten proyectos integrales, permanecerá su status de integral y deberá ser presentado de esta forma desde la primera vez y en años subsecuentes, al momento de ingresar su solicitud de apoyo. Los bienes que se adquieran a través del PROFACE, quedarán a nombre del núcleo agrario beneficiario, pasando a formar parte de su patrimonio.

A-2. Las sociedades previstas en las leyes sectoriales, tales como las sociedades de producción rural, sociedades cooperativas o sociedades de solidaridad social podrán ser solicitantes de apoyo, cuando su objeto social sea la producción agroecológica y orgánica, ordenamiento ganadero, sistemas agroforestales y forestales, investigación, preservación de flora y fauna, y conservación de suelo y agua.

A-3. Grupos de Trabajo organizados, previa comprobación de su constitución (Acta Constitutiva y de Asamblea del Grupo de Trabajo), avalados por el Comisariado o representación agraria y en el caso de la pequeña propiedad, por la Coordinación Territorial o Autoridad Delegacional competente.

VI. MECANISMOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

El PROFACE a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, se aplicará en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

A. PREMISAS

A-1. Será prioritaria la atención a proyectos relacionados con el rescate de ríos, entre ellos el Magdalena y Eslava, Barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, el impulso y/o consolidación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP's), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC's) y la conservación del maíz nativo del Altiplano de México que se cultiva en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

A-2. Los ejidos y las comunidades serán responsables del cabal cumplimiento de la aplicación de los apoyos en los términos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, base de las solicitudes de apoyo; así mismo, los núcleos agrarios y las sociedades serán responsables de la operación, control y actividades que realicen los grupos que ellos conformen, vigilando el trabajo, los calendarios de ejecución y comprobando las adquisiciones.

A-3. Por ningún motivo los servidores públicos locales o federales (personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares), así como los integrantes del GTO y sus familiares hasta tercer grado podrán ser beneficiarios de los recursos que emanen del PROFACE.

A-4. No se podrá excluir del PROFACE a ninguna persona por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades.

A-5. Atendiendo lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, se procurará que los grupos beneficiarios se conformen con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de mujeres.

A-6. La solicitud, trámite, seguimiento y adecuaciones a los Proyectos y/o Programas de Trabajo, serán responsabilidad de la Mesa Directiva de los Grupos de Trabajo, y no se aceptará la realización de estos trámites a través de gestores o intermediarios.

A-7. Los Proyectos agroforestales, agroecológicos y de preservación de semillas nativas sólo podrán ser apoyados a través de la utilización de insumos y producción orgánica.

A-8. Todo Proyecto orientado a la preservación y conservación del germoplasma del maíz nativo cultivado en el Suelo de Conservación deberá demostrar que las semillas a sembrar en su terreno de cultivo se encuentren libres de transgénicos para lo cual deberán presentar los resultados negativos de los análisis obtenidos en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular del Maíz, previamente realizados.

A-9. Los apoyos otorgados por el PROFACE requieren que los solicitantes demuestren los derechos de propiedad, o en su caso de usufructo y que acrediten la legal y pacífica posesión del o los predios donde se llevarán a cabo los Proyectos y/o Programas de Trabajo.

A-10. La Dirección de Centros Regionales, la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, dependientes de la DGCORENA, en coordinación con los Centros Regionales vigilarán el desarrollo de todos los Proyectos presentados sin menoscabo de la línea de apoyo que se trate hasta su consolidación.

A-11. Se dará prioridad de atención a aquellos Proyectos que emanen de la Asamblea de los núcleos agrarios, que técnicamente estén mejor sustentados, redunden en mayor impacto para la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y que repercutan en un beneficio colectivo.

A-12. La DG CORENA promoverá para los Proyectos apoyados por el PROFACE, de acuerdo con las necesidades del desarrollo regional, la mezcla de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales o federales en apoyo al campo u orientadas a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos.

A-13. Para los dos Subprogramas del PROFACE, FOCORE y APASO, el COMITÉ decidirá las fechas de revisión y balance de los recursos ejercidos considerando el proceso electoral que se llevará a cabo durante 2012.

A-14. Con la finalidad de dar continuidad a las actividades de vigilancia de las brigadas comunitarias, se contará con proyectos de preinversión, los cuales tendrán como antecedente el trabajo realizado en años anteriores. Estas brigadas se autorizan en las últimas sesiones del COMITÉ del ejercicio anterior y es solamente para que ejecuten actividades de conservación durante el primer trimestre del año.

A-15. En ningún caso, los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

B. APOYOS

Los apoyos que otorga la DG CORENA, a través del PROFACE, tienen por objeto contribuir a la conservación y el mejoramiento de los elementos principales del medio ambiente: agua, aire y suelo, así como a la generación de ocupación activa en el medio rural, en beneficio de los dueños de los recursos naturales, de sus procesos productivos y de las condiciones ambientales del Suelo de Conservación.

Los Proyectos y/o Programas de Trabajo que presenten los ejidos, las comunidades y las sociedades o grupos organizados deberán estar sujetos a las necesidades demostradas de conservación y mejoramiento de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad de sus procesos en el marco de un desarrollo integral, sujetándose a la normativa ambiental vigente enfocada al uso de suelo favorable al medio ambiente.

B-1. Para que sean elegibles, los Proyectos FOCORE deberán contener:

- a) Nombre del Proyecto (Acorde a las actividades a realizar);
- b) Planteamiento del problema (Mencionar la problemática específica a resolver);
- c) Resumen;
- d) Justificación técnica del Proyecto;
- e) Objetivos;
- f) Beneficios ambientales esperados detallados;
- g) Descripción del Proyecto mencionando el tipo de obras y/o acciones detalladas a desarrollar;
- h) Cálculos de rendimientos de la mano de obra y de precios de materiales, cuando el Grupo de Trabajo plantee la ejecución de las actividades o la obra a realizar;
- i) Metas físicas;
- j) Régimen de propiedad (Mencionar tipo de régimen);
- k) Croquis de ubicación del Proyecto detallando las actividades a realizar en el (los) sitio (s) y fotografías de los predios;
- l) Relación de participantes (Considerando de ser posible el 50% de cuota de género);
- ll) Calendarios de ejecución (físico y financiero), con base en las fechas de entrega de recursos;
- m) Cotización para el apoyo de servicios profesionales (proyectista), en su caso;
- n) Tres cotizaciones de empresas distintas legalmente establecidas, registradas y vigentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que sean en original, con el Registro Federal de Contribuyentes, con número de folio y con firma autógrafa del cotizante, expresando la vigencia de la cotización y que incluyan las características técnicas del equipo, herramienta e insumos; y
- ñ) En el caso de los bienes producidos local o artesanalmente, como los abonos naturales, las canoas, trabajos de mano de obra automotriz, de albañilería o herrería se requerirá una cotización elaborada por el proveedor, en formato aprobado por el COMITÉ.

En caso de que la empresa no respete términos de cotización y tiempos de entrega podrán cambiar siempre y cuando se informe por escrito al COMITÉ.

Cuando se considere la elaboración de un Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental por parte de un consultor, dependiendo del carácter y dimensión del mismo, se requerirá incorporar el perfil del proyectista, especificando formación profesional, anexando currículum y copia de alta ante la SHCP; el apoyo podrá ser hasta por 200 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Cuando la elaboración de un Proyecto requiera de un apoyo económico mayor a 200 salarios mínimos, se someterá a consideración del Consejo Técnico del FAP-DF, previa entrega por escrito de la justificación correspondiente.

B-2. Para que sean elegibles los Programas de Trabajo APASO, deberán ser claros, específicos y que se ajusten a las actividades del contenido del mismo, y deberán contener:

- a) Resumen;
- b) Justificación del Programa de Trabajo;
- c) Objetivos;
- d) Beneficios ambientales esperados;
- e) Metas físicas;
- f) Régimen de propiedad (Mencionar tipo de régimen);
- g) Relación de participantes (Considerando de ser posible el 50% de cuota de género);
- h) Croquis de ubicación del área de trabajo; y
- i) Calendario de actividades.

B-3. Los apoyos del PROFACE que se canalizan a través de sus dos Subprogramas, FOCORE y APASO, serán cancelados, cuando:

- a) Las comunidades, ejidos, sociedades o grupos organizados no cumplan, por negligencia u omisión, con lo establecido en el Proyecto o Programa de Trabajo aprobado y con el calendario de actividades comprometido, de acuerdo al reporte del GTO.
- b) Las comunidades, ejidos, sociedades o grupos organizados lo soliciten por escrito.
- c) La DGCORENA, a través del GTO, derivado del informe técnico resultante de la supervisión, seguimiento y evaluación, determine que existe incumplimiento de las actividades o adquisiciones estipuladas en el Proyecto o Programa de Trabajo.
- d) Exista suplantación de personalidad en cualquier trámite relacionado con el PROFACE, así como en las actividades definidas en su Proyecto o Programa de Trabajo.
- e) Presenten cotizaciones o documentos falsos en la integración del expediente.
- f) Se compruebe que el grupo está recibiendo apoyos a través de otros Programas en los que exista duplicidad de actividades y/o conceptos.
- g) Después de la entrega oficial de los apoyos en el Subprograma FOCORE y siendo notificados para tal propósito, no se presenten a recoger el cheque de la ministración correspondiente en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- h) Después de la entrega oficial en los Centros Regionales de las tarjetas bancarias para los apoyos del Subprograma APASO y siendo notificados para tal propósito, no se presenten a recogerla, en un plazo no mayor a 30 días naturales en las oficinas de la Secretaría Técnica del PROFACE, ésta será cancelada.

B-4. La atención de las solicitudes que se reciban, se sujetará a la viabilidad del Proyecto o Programa de Trabajo y a la disponibilidad de recursos.

B-5. Los apoyos se determinarán con base en las actividades y rendimientos señalados en el Anexo Técnico; de lo contrario serán puestas a consideración del COMITÉ para su aprobación.

B-6. Cuando las comunidades, ejidos, sociedades o grupos organizados soliciten la baja o sustitución de algún beneficiario, deberán realizar la solicitud por escrito al Coordinador del Centro Regional, firmada por la Mesa Directiva del Grupo de Trabajo, acompañada por la respectiva Acta de Asamblea y la documentación del nuevo(s) beneficiario(s), mismo que el Centro Regional respectivo hará llegar a la Secretaría Técnica del PROFACE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, siendo sustituido por la persona(s) que propongan los solicitantes, debiendo integrar la documentación del nuevo integrante en el expediente.

B-7. Los apoyos otorgados a través del Subprograma FOCORE, serán entregados (preferentemente) por ministraciones; la primera se orientará a sufragar las adquisiciones y aplicación de recursos inmediatos de acuerdo al Proyecto y al Calendario de Ejecución aprobado por el COMITÉ, dando prioridad a la temporalidad de la actividad preponderante del mismo (ej. obras de conservación, abonos orgánicos, equipos de riego para plantaciones y huertos frutales, etc.). En la primera ministración deberá considerarse el apoyo para el pago de elaboración y derechos del estudio de impacto ambiental correspondiente. La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estarán sujetas a la comprobación física y documental fehacientes de la anterior.

B-8. La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a la-cotización de menor monto presentadas para asegurar su correcto desarrollo e incluso una garantía, en caso de que se presenten cambios de conceptos o de proveedores sin que la meta original autorizada sea modificada, ésta deberá estar técnicamente justificada y solicitada mediante escrito por el Grupo de trabajo ante los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios, toda vez que el GTO de cada Centro Regional en su inspección previa a la integración del expediente revisó el Proyecto de forma integral, debiendo informar al COMITÉ de lo conducente a través del Coordinador del Centro Regional del que se trate.

B-9. Para el caso de proyectos de inversión en beneficio del núcleo agrario, los trabajos propuestos, así como la adquisición de bienes de consumo o bienes muebles, deberán contar con la anuencia de la Asamblea. Los bienes muebles e inmuebles quedarán a nombre del núcleo agrario respectivo.

B-10. Cuando los recursos otorgados se apliquen en la pequeña propiedad o a través de Grupos de Trabajo, que hayan tenido el beneficio colectivo, éste persistirá y no estará sujeto a una apropiación de carácter individual o particular, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y al Convenio de Concertación de Acciones.

B-11. En el caso del Subprograma FOCORE en las líneas de apoyo de Ordenamiento Ganadero o de Reconversión Productiva, los solicitantes deberán presentar el documento que acredite la propiedad y/o posesión legal y pacífica del predio respectivo, garantizando mediante carta compromiso que el Proyecto tendrá permanencia, al menos, durante la vida útil de la infraestructura o la plantación apoyada.

C. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

C-1. La ventanilla de atención para la recepción de solicitudes de apoyo PROFACE 2012 se abrirá con base en lo que determine el COMITÉ en sesión exprefeso.

El COMITÉ podrá acordar otros periodos de apertura de ventanilla y de Libro de Gobierno, en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales.

La DGCORENA cuenta con cuatro Centros Regionales para la Conservación de Recursos Naturales, en los cuales se realizará la recepción de solicitudes de apoyo, localizados en:

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1, ubicado en Av. Ojo de Agua, Esq. Oyamel N° 268, Col. Huaytla, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10360, Tels. 56-67-11-50, 56-67-12-31, Fax, 56-67-11-11. Atendiendo la parte de Suelo de Conservación en las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Gustavo A. Madero.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, C.P. 14500, Tel. 58-49-90-61. Atendiendo la parte de Suelo de Conservación en la Delegación Tlalpan.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco S/N, Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, C.P. 13100, Tels. 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Atendiendo la parte de Suelo de Conservación en las Delegaciones Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4, ubicado en Av. Año de Juárez N° 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Tel. 58-43-38-78 Ext. 164. Atendiendo la parte de Suelo de Conservación en la Delegación Xochimilco.

C-2. Cada uno de los cuatro Centros Regionales abrirá su ventanilla de acuerdo al calendario establecido, cuya operación será responsabilidad directa del Coordinador del Centro Regional en coadyuvancia con el Subdirector del mismo y el Grupo Técnico Operativo que para tales efectos presta sus servicios en cada uno de los Centros Regionales.

C-3. Las solicitudes deberán contener el domicilio y teléfonos para oír y recibir notificaciones, y serán presentadas acompañadas de:

- a)** El Proyecto técnico o Programa de Trabajo a ejecutar.
- b)** El Acta Constitutiva y el Acta de Asamblea del núcleo agrario, sociedad o Grupo de Trabajo en la que nombre a su Mesa Directiva y que conste el acuerdo para incorporarse al PROFACE, y para llevar a cabo las actividades o inversiones previstas en el Proyecto, orientadas a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales en apoyo de sus procesos productivos.
- c)** Copias legibles de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte), de la CURP, del comprobante de domicilio (recibos actualizados de pago de teléfono, predial, agua, o en su caso constancia domiciliaria expedida por la Autoridad Delegacional competente), y originales para cotejo, de cada uno de los beneficiarios.
- d)** Una fotografía tamaño infantil con antigüedad no mayor de 3 meses de cada uno de los beneficiarios, para el Subprograma APASO.
- e)** Copia del Acta Finiquito y Original para cotejo expedida por el Centro Regional correspondiente, para el caso de proyectos apoyados en ejercicios anteriores.
- f)** En el caso de pequeños propietarios, copia del documento que acredite la propiedad o posesión pacífica del predio, anuencia de los vecinos o Coordinador Territorial cuando se trate de obras de beneficio colectivo. No se apoyarán proyectos en asentamientos humanos irregulares.
- g)** En el caso de los poseedores, anuencia del propietario del predio con una copia de identificación oficial para cotejar firma, donde se realizarán los trabajos, anuencia de los vecinos o Coordinador Territorial cuando se trate de obras de beneficio colectivo, así como copia del documento que acredite la propiedad o posesión pacífica del predio. No se apoyarán Proyectos en asentamientos humanos irregulares.
- h)** Presentar Carta de No Duplicidad, firmada por todos los integrantes del Grupo de Trabajo, de no contar con apoyos para la actividad a realizar o en la superficie registrada en la solicitud de ingreso.
- i)** Carta compromiso firmada por los integrantes del Grupo de Trabajo donde se comprometen a cumplir con el Proyecto o Programa de Trabajo al 100% en tiempo.

C-4. Con la documentación anteriormente relacionada se conformará un expediente que llevará los datos de registro para su control y archivo. El Centro Regional, a través del GTO, entregará a los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud al PROFACE, en donde se incluirá número de folio y fecha de registro, nombre del grupo y nombre del Proyecto o Programa de Trabajo.

C-5. Únicamente se registrarán y contarán con número de folio las solicitudes que cumplan con la totalidad de los anexos requeridos en los puntos número B-1, B-2 y C3.

C-6. Una vez que se tenga el registro definitivo de las solicitudes de apoyo, se deberá turnar copia fotostática del Libro de Gobierno y/o archivo virtual cuando sea el caso, a la Secretaría Técnica del PROFACE para ser integrado a la carpeta y presentarlo en la siguiente sesión del COMITÉ.

C-7. No serán elegibles los Proyectos que presenten cotizaciones, facturas o documentación apócrifa y los que se localicen en las bases de grupos, personas o predios no sujetos de apoyo por este u otros Programas y tampoco serán susceptibles de apoyo en futuros ejercicios presupuestales.

C-8. Los apoyos del Subprograma FOCORE, se otorgarán una vez que se cumpla con todos los requisitos señalados en el punto B-1, C-3 y D-4, y que hayan sido aprobados por el COMITÉ.

C-9. Los apoyos del Subprograma APASO, se otorgarán una vez que se cumpla con todos los requisitos señalados en el punto B-2 y D-4, y que hayan sido aprobados por el COMITÉ.

C-10. Para el caso de Proyectos apoyados por segunda ocasión en actividades de reconversión productiva (huertos frutales y plantaciones forestales comerciales), ordenamiento ganadero el monto máximo será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de lo ejercido en el primer apoyo, y hasta por el 25% (veinticinco por ciento) en el caso de apoyos subsecuentes, salvo en casos de contingencias por fenómenos meteorológicos atípicos, y estará sujeto al análisis y determinación del COMITÉ.

C-11. Tendrán prioridad proyectos de continuación no mayor de tres o cinco años, previa revisión y justificación; proyectos nuevos de Grupos de Trabajo que nunca han solicitado apoyo; así como proyectos de aquellos Grupos de Trabajo que han cumplido de la mejor forma con la ejecución y seguimiento de sus Proyectos y/o Programas de Trabajo.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

D-1. Las Coordinaciones Regionales, a través del GTO verificarán en campo que las propuestas del Proyecto correspondan a las condiciones físicas y a las necesidades planteadas en el mismo, para asegurar que el destino de los apoyos redundará en beneficio de los recursos naturales, así como para determinar que la cuantificación de jornales corresponda a las actividades definidas. Así mismo, revisarán los antecedentes de los solicitantes para asegurarse de que no coincidan los puntos georreferenciados con otros puntos de Proyectos apoyados en ejercicios anteriores.

D-2. La Coordinación Regional turnará a las áreas competentes las propuestas de Proyecto FOCORE para la opinión de uso de suelo. Éstas a su vez notificarán al Centro Regional el tipo de estudio que se requiere acorde a las características del proyecto (Aviso de Ejecución de Obra, Informe Preventivo o MIA) el cual es requisito para el inicio de obra.

D-3. Si de la verificación física y documental realizada por el Centro Regional, a través del GTO resulta la necesidad de modificar el Proyecto, ésta modificación deberá ser informada por escrito al Grupo, quien llevará a cabo las modificaciones señaladas, las cuales impactarán en el monto solicitado a la alza o a la baja, en cuyo caso se requerirán nuevas cotizaciones; así mismo, de dicha verificación también puede derivar el rechazo total del Proyecto. De tales resultados, la Coordinación Regional informará por escrito a los interesados.

D-4. Una vez cumplida la verificación señalada en el punto anterior, el responsable del GTO enviará al Coordinador del Centro Regional del que se trate, el expediente debidamente integrado y esté a su vez enviará el mismo acompañado de un cuadro resumen del Proyecto o Programa de Trabajo, a la Dirección de Centros Regionales para que el GTO adscrito a dicha Dirección realice la revisión correspondiente, si de la misma surgen observaciones a subsanar, el Proyecto se devolverá a la Coordinación Regional para lo procedente. Al tener el visto bueno de la Dirección de Centros Regionales, la Coordinación Regional enviará los expedientes y el cuadro resumen del Proyecto o Programa de Trabajo a la Secretaría Técnica.

D-5. La Secretaría Técnica recibirá los expedientes turnados para revisión general y preparación de carpeta. Si de la revisión surgen observaciones a subsanar, el Proyecto se devolverá a la Coordinación Regional para lo procedente.

D-6. La Secretaría Técnica conformará una carpeta integrando los Proyectos y/o Programas de Trabajo mediante un cuadro resumen con Visto Bueno, generado por las Coordinaciones Regionales, del que harán llegar copia a la Dirección de Centros Regionales. La presentación ante el COMITÉ y explicación, la realizará el Coordinador Regional en la sesión correspondiente.

D-7. El COMITÉ conocerá y analizará los Proyectos y/o Programas de Trabajo, sometiéndolos a votación para su aprobación o rechazo, levantándose el Acta de COMITÉ respectiva.

D-8. La Secretaría Técnica informará de los resultados de la sesión del COMITÉ y en el mismo acto devolverá los expedientes de los Proyectos a la respectiva Coordinación Regional.

D-9. Los Centros Regionales a su vez, notificarán a los Grupos de Trabajo por escrito sobre el rechazo o aprobación del Proyecto. En el último caso, la notificación de aprobación se acompañará con el desglose de los conceptos y montos aprobados y la estimación en ministraciones para entrega de los apoyos, para conocimiento de todos los beneficiarios, indicando la prioridad de la actividad a realizar.

En ese mismo acto se hará de su conocimiento la obligatoriedad de gestionar el trámite del Resolutivo en materia de Impacto Ambiental (Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informe Preventivo o MIA) y el tiempo estimado para su entrega y de la necesidad de hacer ajustes en el calendario de ejecución, una vez recibido cuando se ajuste el Calendario de Ejecución, los Centros Regionales lo presentarán en sesión de COMITÉ.

D-10. La elaboración y formalización de los Convenios de Concertación de Acciones de los Subprogramas, FOCORE y APASO, la realizará el Centro Regional o la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, según sea el caso, inmediatamente después de que ambas instancias, conozcan sobre los casos aprobados a que se refiere el punto D-7, remitiendo una copia para conocimiento y control a la Secretaría Técnica.

D-11. La Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición oportuna de recursos, preparando la entrega de apoyos.

D-12. Cuando el monto de los apoyos otorgados por el Subprograma FOCORE a los ejidos, las comunidades, las sociedades o grupos organizados sea superior a diez mil pesos, los beneficiarios aperturarán una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de los representantes del grupo, para el manejo de los recursos, obligándose a entregar al Centro Regional copia del contrato de apertura de la cuenta que será requisito indispensable para otorgar la primera ministración. Así mismo, entregarán copia de la ficha del depósito de la cuenta aperturada, con lo cual podrán acceder a las siguientes ministraciones, siempre y cuando se cumplan, además, oportunamente con las actividades y metas físicas aprobadas por el COMITÉ.

D-13. La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Subprograma APASO se hará mediante tarjetas bancarias, en cuyas cuentas se depositarán los montos aprobados, por periodos mensuales, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al periodo ejecutado, de acuerdo con el Programa de Trabajo.

D-14. El plazo para comprometer Proyectos en el Subprograma FOCORE, se determinará por el COMITÉ. Los Centros Regionales deberán presentar el listado definitivo ante el COMITÉ en la sesión correspondiente.

D-15. Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas APASO y FOCORE, siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas.

E. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y FINIQUITO

E-1. Los Proyectos aprobados por el COMITÉ serán supervisados por el GTO de cada Centro Regional, el cual dará seguimiento al cumplimiento de conceptos, metas, costos, Programa de Trabajo y Calendario de Ejecución. El GTO de la Dirección de Centros Regionales y el de la Secretaría Técnica del PROFACE supervisarán el desarrollo de los Proyectos y podrán hacer supervisiones conjuntas cuando existan diferencias en la información recabada o cuando así lo requiera la operación del PROFACE.

E-2. Durante la supervisión, para el Subprograma FOCORE, todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales deberán ser marcados con tinta o pintura indeleble. Los integrantes del GTO elaborarán un reporte en el que asentarán los resultados de la supervisión efectuada acompañada de archivo fotográfico y copia de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos, para los efectos procedentes y su integración al expediente respectivo.

E-3. Cumplidos los puntos anteriores, los integrantes del GTO del Centro Regional elaborarán el Acta Finiquito por triplicado para firma del Coordinador Regional, procediendo a la entrega de un tanto a los beneficiarios, otro a la Secretaría Técnica para su conocimiento y control, el último al PROFACE del Centro Regional para su integración al expediente.

E-4. Con la finalidad de dar continuidad a los Proyectos aprobados en ejercicios anteriores, se destinarán responsables del GTO por cada Centro Regional, por la Dirección de Centros Regionales y por la Secretaría Técnica.

F. GASTOS DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

F-1. Del total de los recursos que anualmente asigne el FAP-DF para la operación del PROFACE, se destinará hasta el 8% (ocho por ciento) para sufragar entre otros, los gastos de operación del Programa (papelería, consumibles, pintura en aerosol, computadoras, impresoras, cámara fotográfica, pilas, vehículos, combustible, equipo de campo: botas, impermeable, GPS, botiquín, uniformes, chamarras, identificaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del Programa).

F-2. Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 1% (uno por ciento) para el pago de la evaluación externa del mismo, esto es para la contratación de una Institución Académica que realizará dicha evaluación; la evaluación interna estará a cargo de la DGCORENA.

VII. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

A. DEL COMITÉ

A-1. El COMITÉ sesionará para analizar, evaluar y votar aprobando o rechazando los Proyectos y asuntos que se sometan a su consideración. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

A-2. Tienen derecho a voz y voto el Presidente del COMITÉ y los vocales. Tienen derecho a voz, pero sin voto, los invitados permanentes. En caso de empate, el Presidente del COMITÉ emitirá voto de calidad.

A-3. El funcionamiento del COMITÉ, se regirá por su Reglamento Interno.

A-4. El COMITÉ resolverá sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación del PROFACE y sobre los asuntos que afecten la operación de los Proyectos y Programas de Trabajo.

A-5. Los candidatos propuestos a integrar el GTO serán ratificados por el COMITÉ.

A-6. En todo lo relacionado con la toma de decisiones de este órgano, cuando existan conflictos o controversias, se someterá al análisis del Consejo Técnico del FAP-DF.

A-7. Las decisiones del COMITÉ son inapelables.

B. DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

B-1. Los Coordinadores Regionales serán responsables del funcionamiento y operación del PROFACE y sus Subprogramas, FOCORE y APASO, desde la solicitud de apoyos hasta el finiquito.

B-2. Las Coordinaciones Regionales abrirán su ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en la fecha señalada en el numeral VI punto C-1 de las presentes Reglas de Operación, llevando un control de registro del ingreso de las mismas por fechas y folios en el Libro de Gobierno.

B-3. Las Coordinaciones Regionales, a través del GTO integrarán los expedientes de los Proyectos o Programas de trabajo que presenten los solicitantes, identificándolos por fecha de ingreso y número de folio, los cuales obrarán en los archivos de cada Centro Regional para su consulta.

B-4. Las Coordinaciones Regionales una vez registrados e integrados los expedientes con número de folio, enviarán a la Secretaría Técnica del PROFACE, copia fotostática y/o archivo digital del Libro de Gobierno para su integración y presentación en la siguiente sesión del COMITÉ.

B-5. Las Coordinaciones Regionales deberán fortalecer y participar en la difusión amplia y oportuna de los apoyos del PROFACE en el Suelo de Conservación. Así mismo, en sus ventanillas de atención se exhibirán los requisitos y procedimientos para que los solicitantes puedan acceder al PROFACE, información que, a su vez, se subirá a la página de internet de la SECRETARÍA.

B-6. Las Coordinaciones Regionales incorporarán a los expedientes de los solicitantes de apoyo, las coordenadas de los sitios para la precisa ubicación del lugar donde se desarrollará el Proyecto o el Programa de Trabajo, especificando las coordenadas UTM WGS 84 por actividad a realizar en el Proyecto o el Programa de Trabajo.

B-7. Las Coordinaciones Regionales aportarán la información precisa y oportuna para garantizar la publicidad y difusión de los beneficiarios del PROFACE, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

B-8. Las Coordinaciones Regionales elaborarán y emitirán las Actas Finiquito de los Proyectos y Programas de Trabajo debidamente concluidos en tres tantos: una copia para el Grupo, otra para el Centro Regional y otra para la Secretaría Técnica, con lo cual se dará por concluido el proceso de apoyo a los beneficiarios, en un lapso de 15 a 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proyecto y/o el Programa de Trabajo, después de haber realizado e ingresado al Centro Regional la comprobación física y documental.

B-9. Las Coordinaciones Regionales atenderán los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con los tiempos y formas que determine el COMITÉ.

B-10. Las Coordinaciones Regionales deberán de informar a la Secretaría Técnica de manera mensual los avances de los Proyectos o Programas de Trabajo apoyados correspondientes a su Centro Regional. Para el efecto, la Secretaría Técnica emitirá el formato correspondiente.

B 11. El Coordinador Regional será responsable de entregar la información relativa a la georeferenciación de Proyectos o Programas de Trabajo, bases de datos completas y actualizadas, Convenios de Concertación de Acciones firmados, Notificaciones (aprobación o rechazo de Proyecto, cambios de concepto, irregularidades en la ejecución de obras de Proyectos o Programas de Trabajo, retraso en la ejecución de obras, etc.) y Actas Finiquitos a la Secretaría Técnica con el objeto de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma.

B-12. El Coordinador Regional será responsable de la integración del GTO de su Centro Regional.

C. DEL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO

C-1. En cada Centro Regional, en la Secretaría Técnica y en la Dirección de Centros Regionales se conformará un GTO, integrado por profesionales y/o técnicos, con conocimiento y experiencia en el área de Manejo, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales comprobable, afines al Programa, que estarán obligados a tratar con respeto a los beneficiarios y serán responsables de:

- Orientar a los solicitantes de apoyos y beneficiarios en todo el proceso de gestión: desde la apertura de ventanilla hasta el Finiquito.
- Evaluar los Proyectos o Programas de Trabajo presentados.
- Realizar georeferenciación de cada actividad propuesta en los Proyectos o Programas de Trabajo.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes de cada uno de los grupos autorizados.
- Atender todas las solicitudes y verificar su viabilidad para ser sujetos de apoyo.
- Supervisar cuando menos una vez al mes los Proyectos o Programas de Trabajo desde su aprobación hasta su Finiquito.
- Observar el cumplimiento de los resolutivos ambientales de los Proyectos o Programas de Trabajo autorizados hasta su finiquito.
- Notificar por escrito al responsable del PROFACE, de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos o Programas de Trabajo para la atención correspondiente.
- Realizar el procedimiento de Finiquito de los Proyectos o Programas de Trabajo en un plazo de 15 a 60 días hábiles de contar con la comprobación física y documental en el Centro Regional.

C-2. Los GTO de los Centros Regionales, con el fin de dar orden a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, tendrán un responsable del PROFACE, un subresponsable del Subprograma FOCORE y un subresponsable del Subprograma APASO.

C-3. Los GTO de la Dirección de Centros Regionales, entre otras acciones, realizarán la revisión y en su caso, seguimiento a las observaciones realizadas a los expedientes que envían los Centros Regionales.

C-4. El GTO deberá marcar con tinta indeleble las adquisiciones de equipo y/o materiales de trabajo.

C-5. Los integrantes del GTO en el desempeño de sus actividades se regirán por los principios de honradez, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y buena fe; en caso de conductas contrarias, se tomarán las medidas legales que correspondan, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DG CORENA.

D. DE LOS BENEFICIARIOS

D-1. Todos los integrantes del Grupo de Trabajo deberán entregar al Centro Regional documentación fidedigna y actualizada, conforme les sea requerida.

D-2. Todos los integrantes del Grupo de Trabajo se comprometerán a desarrollar el Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el COMITÉ, en los plazos y fechas que se establezcan en el Calendario de Ejecución.

D-3. Todos los integrantes del Grupo de Trabajo deberán de aceptar de manera corresponsable e invariable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al PROFACE.

D-4. Proporcionar al GTO, la información requerida y brindarles las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados.

D-5. Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y dar cumplimiento oportuno al mismo.

D-6. En caso de requerir un estudio en materia de impacto ambiental, el Grupo de Trabajo deberá realizar los trámites correspondientes y garantizar el cumplimiento de las condicionantes ambientales correspondientes al Proyecto o Programa de Trabajo.

D-7. Proporcionar de manera oportuna la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos, particularmente en las que se realicen para la adquisición de bienes, en caso contrario serán notificados de la situación de la cual pueden ser sujetos derivados del incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones firmado para ser apoyados por el PROFACE.

VIII. DE LAS INCONFORMIDADES

Los solicitantes o los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito o vía telefónica ante la DG CORENA, con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Teléfono 58-43-38-78 exts. 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación en el marco del PROFACE por los servidores públicos.

En su caso, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Secretaría del Medio Ambiente con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Teléfonos 58-43-26-92 ó 58-43- 38-78, exts. 184, 185, 186, 187, 188 y 189; a la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfonos 52-09-66-48, 66-81 y 66-89; o en la página de internet http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En todo lo relacionado con los apoyos que otorga la DG CORENA a través del PROFACE, cuando existan conflictos o controversias por la interpretación de los numerales señalados en las presentes Reglas de Operación, se someterán al análisis y decisión del COMITÉ.

IX. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES

El incumplimiento por parte de los beneficiarios del PROFACE, del Convenio de Concertación de Acciones firmado entre la DG CORENA y el Grupo de Trabajo en lo relativo a su objeto, obligaciones, falta de comprobación, desvío o distracción de los recursos asignados para la realización de las actividades estipuladas en el Proyecto y/o Programa de Trabajo, será motivo de rescisión del mismo.

En dicho caso, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación inexcusable de restituir el porcentaje restante de los recursos otorgados que no hubiere aplicado al Proyecto y/o Programa de Trabajo, mismo que será fijado de acuerdo con la opinión que para tal efecto, emita el personal designado por la DG CORENA para su supervisión e inspección, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, contado a partir del requerimiento que para tal efecto, le formule por escrito, el Coordinador del Centro Regional correspondiente.

Dicha circunstancia será motivo suficiente para que la DG CORENA determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes. La DG CORENA ejercitará las acciones legales que resulten procedentes, por el incumplimiento a las obligaciones vertidas en el Convenio señalado por parte del Grupo de Trabajo.

X. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

La SECRETARÍA evaluará anualmente el cumplimiento de las metas y objetivos del PROFACE, de conformidad con la normativa aplicable y derivado de los resultados que arroje dicha evaluación, se determinará la actualización de las presentes Reglas de Operación, para su publicación anual.

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de enero de 2012.

Atentamente
MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 97, 101, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 6°, 20, 21, 31, 41, 46, 50, 54, 55, 57, 61, 62 y 66 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal; 1°, 4°, 7°, 12, 13, 16, 20, 21, 25, 34, y 35 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal; 56 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 18 y 20 bis de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; así como los artículos 1°, 6°, fracciones I, II, VI, VIII y IX, y 10 de los Lineamientos Técnicos del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Primero.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) expide los programas sociales que a continuación se señalan:

1. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.
2. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.
3. Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México.
4. Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México.
5. Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.
6. Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.
7. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
8. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México
9. Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

Segundo.- Los presentes programas son de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de sus áreas técnico operativas y unidades administrativas, es responsable de su ejecución.

PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

En la Ciudad de México el turismo alternativo y patrimonial alcanza dimensiones especiales debido a las características urbano-rurales de nuestro territorio, su desarrollo histórico y la diversidad pluricultural y pluriétnica. Para la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades este tipo de turismo consiste en todo aquello que sale del patrón convencional, basado en la riqueza natural y cultural de los núcleos agrarios y pueblos originarios, sus fiestas, ferias, tradiciones y su patrimonio indígena y tradicional.

En los últimos años el turismo ecológico y de aventura son las modalidades que más se han desarrollado en la zona rural del Distrito Federal, sin embargo existen otros nichos del turismo alternativo que deben fomentarse para mejorar el desarrollo y los ingresos y la conservación del patrimonio, mediante la práctica de otras formas de turismo alternativo como el de pueblos originarios, medicina tradicional, turismo rural, ferias y exposiciones, y la creación de Rutas Patrimoniales bajo el esquema planteado por la UNESCO a escala local y regional.

Desde que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a esta Secretaría la facultad expresa de formular, ejecutar y evaluar las políticas y programas de turismo alternativo, hemos venido invirtiendo en proyectos comunitarios para el mejoramiento de equipamiento de los sitios que ya prestan servicios ecoturísticos, así como ayudarles en la elaboración de proyectos, algunos incluso han ganado reconocimientos nacionales como el caso de Michmani, en Cuernavaca

En el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, contamos con una serie de actividades programáticas con acciones concretas, relacionadas con el fomento y promoción del turismo alternativo de la Ciudad de México; sin embargo, ante la importancia que tiene para la población del Distrito Federal y los actores económicos esta modalidad de turismo, presentamos el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, basado en los alcances constitucionales, legales e internacionales que regulan esta actividad, así como la potenciación de la riqueza cultural y natural con la que contamos.

El reconocimiento de nuestro suelo rural y las zonas de conservación patrimonial de los pueblos originarios, adquieren relevancia en los umbrales del siglo en que vivimos. Históricamente, sus pobladores han sabido identificar qué especies les son útiles para sus diversos usos. Hemos transformado una y otra vez nuestro espacio rural, a tal grado que seleccionamos una gran diversidad de alimentos en nuestra dieta de la cual muy pocas civilizaciones en el mundo pueden enorgullecerse. El conocimiento tradicional ha sabido identificar las cualidades de los productos rurales, unos para consumo otros para la ritualidad. Y ese conocimiento lo tienen nuestros campesinos y los pueblos originarios que, por tradición oral, lo han transmitido hasta nuestros días.

Esperamos que con este programa podamos cumplir con el rescate de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y los núcleos agrarios, desde un enfoque del turismo sustentable, es decir, que dicha actividad distribuya de manera equitativa los beneficios económicos resultantes de la práctica turística, mejore la calidad de vida de la población, promueva el comercio justo y la economía solidaria y conserve el patrimonio natural con el que seguimos contando, a la vez de procurar el acompañamiento de los sujetos sociales en la toma de decisiones y de distintos servidores públicos en cuyas materias de atención se vinculen actividades de turismo alternativo y patrimonial.

1. El turismo alternativo, un asunto patrimonial de la Ciudad

La Ciudad de México cuenta con un enorme potencial para el desarrollo y fomento de la práctica del turismo alternativo y patrimonial sustentado en el valor histórico, cultural, social, económico y ambiental que han creado los pueblos originarios y los núcleos agrarios en el territorio del Distrito Federal, así como una gran extensión de bosques, chinampas, canales y zonas de cultivo.

El Programa Sectorial de Turismo 2008-2012 y el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, establecen las bases de la política pública del Gobierno de la Ciudad en el cual se clarifica la importancia que tiene el sector, no sólo para la economía local sino para la permanencia de las relaciones sociales de convivencia, recreación, administración del tiempo libre y el fomento de los valores culturales, rurales y ambientales.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de la formulación y ejecución de la política y programas de turismo alternativo en un contexto de salvaguardar el patrimonio cultural, rural y natural.

La persistencia de los efectos de la crisis económica implica la eficientización de los recursos públicos, por lo que la coordinación entre las distintas dependencias y entidades del gobierno central, de las delegaciones políticas y con el gobierno federal será una constante en el ejercicio de los recursos públicos, aunado a la participación de los ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los sectores social, civil, privado, académico y de investigación, entre otros.

La Ciudad de México aspira a ser reconocida como la primera Ciudad Hospitalaria a nivel mundial, que no sólo se enfoque a los aspectos del reconocimiento de los derechos humanos de cualquier persona, esté donde esté o que provenga de cualquier lugar, sino también del impulso del sector turístico, a través de las y los capitalinos que viven en el exterior, así como reconocer la categoría de huésped a toda persona que arribe a la Ciudad.

Es por ello que como preámbulo al establecimiento de las actividades y acciones en materia de turismo alternativo y patrimonial en la Ciudad de México, se considera necesario plantear el marco conceptual sobre el cual se sustenta la política pública que nos ocupa.

Este apartado tiene por objeto sentar las bases conceptuales del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012 a partir del análisis de los distintos conceptos referenciales, proporcionados por distintas fuentes teórico-conceptuales, de manera que el desarrollo de la investigación científica se vea reflejado en la acción pública. En tal virtud, se establecen algunas aproximaciones conceptuales basadas en la teoría social que permiten identificar a lo que nos referimos al hablar de turismo alternativo y patrimonial.

1.1 Turismo alternativo

El concepto de turismo alternativo significa todo aquello que se diferencia de la práctica de turismo convencional, comúnmente llamado turismo de masas, que se enfoca a conservar los valores históricos, culturales, rurales y ambientales. Se enmarca en la acepción del turismo que permite el disfrute de actividades recreativas aparejadas con la generación del conocimiento provisto por los pueblos originarios y núcleos agrarios, así como del valor rural y ambiental que generan espacios producidos socialmente a través de procesos históricos.

Dentro de las categorías de turismo alternativo y patrimonial se encuentran el turismo rural, el turismo ecológico y de aventura, las rutas patrimoniales, el turismo de investigación, el turismo en pueblos originarios, el turismo de medicina tradicional y alternativa, el turismo de ferias y exposiciones, entre otros.

Turismo rural

El Turismo Rural es la categoría de turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades y modos de vida propios de las comunidades rurales, ejidos y pueblos originarios, con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, sistemas normativos y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y la conservación de la cultura y los ecosistemas en los que habitan.

En esta categoría se desarrolla el turismo de investigación, que consiste en un tipo de turismo especializado que integra el conocimiento científico social y natural con las prácticas turísticas, de las situaciones prevalecientes en los lugares que se visitan. En esta categoría se inscriben los estudios antropológicos, arqueológicos, etnográficos, geográficos, geológicos, sociales y ciencias de la tierra, principalmente.

Ecoturismo y de aventura

El Ecoturismo, o turismo ecológico, es la categoría de turismo alternativo basada en que la motivación principal del turista sea la observación, el conocimiento, interacción y apreciación de la naturaleza y de las manifestaciones culturales tradicionales de los habitantes históricos de las zonas rurales, lo que implica tomar conciencia con respecto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y las formas de producir el menor impacto negativo sobre el ambiente y el entorno sociocultural de las comunidades anfitrionas, y que genera beneficios económicos a dichas comunidades, ofreciendo oportunidades y alternativas de empleo.

El Turismo de Aventura se integra al ecoturismo, enfocado a la práctica de actividades deportivo-recreativas donde se participa respetando los elementos naturales, y el patrimonio cultural, turístico e histórico. En esta categoría de turismo se añade un ingrediente de sorpresa por el desconocimiento de los retos que el deporte y la recreación le deparan al turista.

Turismo en pueblos originarios

El turismo en pueblos originarios consiste en el disfrute y rescate de los valores sociales, económicos, culturales y naturales que proveen los 145 pueblos originarios asentados en el Distrito Federal. En ellos se aprecian zonas de conservación patrimonial derivado de los bienes arqueológicos e históricos, así como los elementos constitutivos de su patrimonio intangible como las expresiones artísticas y conocimientos, entre otros. Dentro de esta categoría se incluye el fomento del turismo especializado en medicina tradicional, enfocado a la prestación de servicios cuya principal actividad es la curación, relajación y disfrute por medios tradicionales que utilizan la práctica curativa prehispánica; así como el turismo de fiestas, ferias y exposiciones mediante el cual se fomenta y fortalece, con la visita turística, a las distintas fiestas, ferias y exposiciones de producción rural, artesanal y cultural en pueblos originarios y rurales.

Rutas patrimoniales

Las rutas patrimoniales consisten en toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica al servicio de un fin concreto y determinado, que reúna las siguientes condiciones:

- Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo;
- Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible; y
- Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia.

1.2 El enfoque patrimonial del turismo

Dadas las categorías que existen de turismo alternativo, todas ellas contienen un elemento patrimonial intrínseco, ya sea tangible o intangible. El concepto de patrimonio incluye casi cualquier tipo de intercambio o relación intergeneracional entre sociedades. Es una construcción del presente, que en el tiempo se mueve hacia el pasado o el futuro y, en tal virtud, le da sentido al ser utilizado para transmitir un sentimiento de calidad, continuidad o simple familiaridad y bienestar generalizado.

El discurso convencional sobre patrimonio adopta un dualismo innecesario que separa lo cultural de lo natural; en cambio, desde un enfoque social la política pública debe formularse a partir de la producción de la naturaleza, toda vez que es el espacio en donde se dan las relaciones sociales a partir de procesos históricos, donde individuos y colectivos toman decisiones económicas, políticas, culturales y ambientales que inciden en la base material de las sociedades, localizada en los entornos físicos y biológicos, pero también en los conglomerados urbanos.

El patrimonio, en principio, es inherentemente un fenómeno espacial, se enfoca en el significado, representación y la identidad; y es tanto un bien cultural como económico, mercantilizado como tal. El patrimonio es espacial porque le pertenece a alguien, ya sea por sitios, puntos o ubicaciones. Es geográfico porque tiene una distribución y escala, un atributo intrínseco de lugares que existen dentro de escalas espaciales: local, nacional, regional y mundial.

Es identitario, porque los espacios se distinguen uno del otro por los atributos que contribuyen a la identidad y a la identificación de individuos y grupos en estos espacios, que incluye los conocimientos sobre las formas en que se entienden las interpretaciones del patrimonio y las formas de propiedad.

Es mercantilizable porque el uso múltiple y consumo ocurre virtualmente con todo el patrimonio, constituyendo un elemento fundamental en los procesos de desarrollo regional y regeneración, planeación urbana y turismo, reconocimiento de formas de propiedad de la tierra, y como uno de los principales componentes de las estrategias de la política pública y su legislación. El patrimonio existe como una mercancía, un objeto económico, que incluso puede sobrepasar, provocar conflicto o negar su rol cultural.

En consecuencia, el concepto aplicado al ámbito turístico adquiere una dimensión de patrimonio turístico, entendido como el conjunto de bienes que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y que por lo mismo requieran ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

2. La función social del territorio para el turismo alternativo y patrimonial

El territorio del Distrito Federal tiene una característica sui generis tanto por su estructura político-administrativa como por sus componentes físicos, biológicos y culturales. El resultado de los procesos históricos desde los asentamientos humanos primigenios desde hace 32 mil años hasta la etapa actual, nos permite contar con un patrimonio arqueológico único en el mundo, así como la persistencia y permanencia de colectivos sociales sobrevivientes del período colonial y los reflejos de un uso social del espacio desarrollado por los núcleos agrarios que están presentes en el siglo XXI que evidencian una naturaleza socialmente construida que nos permite contar con espacios sujetos a algún tipo de conservación.

En el Distrito Federal existen 88,442 hectáreas del denominado suelo de conservación, en donde la práctica del turismo rural, ecoturismo y turismo de aventura está permitida en al menos 85,231.3 hectáreas de acuerdo a la normatividad existente, lo que genera un rico potencial para la práctica de la actividad. Del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los cuales se cuentan 18,399 ejidatarios y comuneros de los cuales 5,662 son mujeres y 12,737 hombres.

Asimismo, 148 kilómetros cuadrados de las 16 delegaciones del Distrito Federal, es decir, 10.13% de la superficie total de nuestra entidad, la ocupan los 145 pueblos originarios, en donde habitan cerca de un millón y medio de personas, esto es, el 17% de la población total del Distrito Federal. Estos pueblos cuentan con zonas de conservación patrimonial que resumen su trascendencia histórica y sus potencialidades turísticas, pero que sólo en aquellos sitios más relevantes es donde se fomenta la práctica turística.

Actualmente no existen rutas patrimoniales formalmente establecidas, salvo los corredores turísticos convencionales: Centro Histórico, Alameda Central, Paseo de la Reforma y Zona Rosa, Condesa-Roma, San Ángel, Coyoacán, Ciudad Universitaria, Tlalpan, Xochimilco, Villa de Guadalupe y Poniente-Santa Fe; lo cierto es que existen numerosos espacios en los pueblos originarios y poblados rurales que son dignos de incluirse como parte de las rutas patrimoniales de la Ciudad de México.

En la zona rural del Distrito Federal existen espacios para la práctica del turismo alternativo que incluye tanto la parte natural como cultural. La riqueza turística de las distintas delegaciones del Distrito Federal en el marco del turismo alternativo resulta un aliciente en tiempos en que debe cuidarse la economía familiar, tanto para las personas que deciden disfrutar de los entornos que dispone nuestro territorio, la oferta de los pueblos originarios, ejidos y comunidades para que devengan recursos económicos, como por toda persona que proviene de otros Estados y Naciones que están ávidas de disfrutar de una nueva oferta turística.

Pueblos Originarios de la Ciudad de México y sus fiestas

Parte de la diversidad cultural de la Ciudad de México está integrada por los 145 pueblos originarios que aún subsisten, en los cuáles se toman decisiones colectivas para que los beneficios resultantes de las actividades económicas, sociales, culturales y ambientales conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

En cada delegación y en cada pueblo originario y sus barrios se celebran las fiestas patronales y populares a lo largo del año a las cuales concurre el turismo local, fundamentalmente. Se tienen registradas al menos 122 festividades patronales de los pueblos originarios del Distrito Federal celebradas en todos los meses del año, lo que evidencia la riqueza cultural de nuestra entidad así como su potencial turístico. Las festividades de Semana Santa y Día de Muertos son generalizadas en la mayoría de los pueblos, algunas de renombre a nivel mundial como el caso de la Pasión de Iztapalapa y Día de Muertos en Mixquic.

Otra de las características de los pueblos originarios son sus danzas y bailes, en al menos 12 delegaciones, como el caso de la danza azteca, de concheros, pastoras, arrieros, tlaxinquis, moros y cristianos, santiagueros, bailes y cuadrillas de carnaval, vaqueritos y chinelos.

Cuadro 1. Pueblos originarios del Distrito Federal

- 1 Álvaro Obregón San Bartolo Ameyalco
- 2 Álvaro Obregón San Sebastián Axotla
- 3 Álvaro Obregón Santa Fé
- 4 Álvaro Obregón Santa Lucía Xantepec
- 5 Álvaro Obregón Santa María Nonoalco
- 6 Álvaro Obregón Santa Rosa Xochiac
- 7 Álvaro Obregón Tetelpan
- 8 Álvaro Obregón Tizapan
- 9 Azcapotzalco San Andrés De Las Salinas
- 10 Azcapotzalco San Andrés Tetlalman

- 11 Azcapotzalco San Bartolo Cahuacaltongo
- 12 Azcapotzalco San Francisco Tetecala
- 13 Azcapotzalco San Francisco Xocotitla
- 14 Azcapotzalco San Juan Tlihuaca
- 15 Azcapotzalco San Martín Xochinahuac
- 16 Azcapotzalco San Miguel Amantla
- 17 Azcapotzalco San Pedro Xalpa
- 18 Azcapotzalco San Sebastián
- 19 Azcapotzalco San Simón
- 20 Azcapotzalco Santa Bárbara
- 21 Azcapotzalco Santa Catarina
- 22 Azcapotzalco Santa Cruz Acayucan
- 23 Azcapotzalco Santa Lucía Tomatlán
- 24 Azcapotzalco Santa María Maninalco
- 25 Azcapotzalco Santiago Ahuizotla
- 26 Azcapotzalco Santo Domingo Huexotitlán
- 27 Azcapotzalco Santo Tomás
- 28 Azcapotzalco Villa Azcapotzalco
- 29 Benito Juárez Actipan
- 30 Benito Juárez La Piedad
- 31 Benito Juárez Mixcoac
- 32 Benito Juárez Nativitas
- 33 Benito Juárez San Juan Maninaltongo
- 34 Benito Juárez San Simón Ticumac
- 35 Benito Juárez Santa Cruz Atoyac
- 36 Benito Juárez Santo Domingo
- 37 Benito Juárez Tlacoquemecatl
- 38 Benito Juárez Xoco
- 39 Coyoacán Churubusco
- 40 Coyoacán Copilco
- 41 Coyoacán Coyoacán Y Sus Barrios
- 42 Coyoacán La Candelaria
- 43 Coyoacán Los Reyes
- 44 Coyoacán San Francisco Culhuacán
- 45 Coyoacán San Pablo Tepetlapa
- 46 Coyoacán Santa Ursula Coapa
- 47 Cuajimalpa De M. San Lorenzo Acopilco
- 48 Cuajimalpa De M. San Mateo Tlaltenango
- 49 Cuajimalpa De M. San Pablo Chimalpa
- 50 Cuajimalpa De M. San Pedro Cuajimalpa
- 51 Cuauhtémoc San Simón Tolnáhuac
- 52 Gustavo A. Madero Purísima Ticomán
- 53 Gustavo A. Madero Capultitlán
- 54 Gustavo A. Madero Cuauhtepc De Madero
- 55 Gustavo A. Madero Magdalena De Las Salinas
- 56 Gustavo A. Madero San Bartolo Atepehuacan
- 57 Gustavo A. Madero San Juan De Aragón
- 58 Gustavo A. Madero San Juan Ticomán
- 59 Gustavo A. Madero San Pedro Zacatenco
- 60 Gustavo A. Madero Santa Isabel Tola
- 61 Gustavo A. Madero Santa María Ticomán
- 62 Gustavo A. Madero Santiago Atepetlac
- 63 Gustavo A. Madero Santiago Atzacolco
- 64 Gustavo A. Madero Tepeyac

- 65 Iztacalco Iztacalco Y Sus Barrios
- 66 Iztacalco Santa Anita Zacatlalmanco
- 67 Iztapalapa Aculco
- 68 Iztapalapa Apatlaco
- 69 Iztapalapa Culhuacán
- 70 Iztapalapa Iztapalapa Y Sus Barrios
- 71 Iztapalapa Los Reyes Culhuacán
- 72 Iztapalapa Magdalena Atlazolpa
- 73 Iztapalapa Mexicaltzingo
- 74 Iztapalapa San Andrés Tetepilco
- 75 Iztapalapa San Andrés Tomatlán
- 76 Iztapalapa San Juanico Nextipac
- 77 Iztapalapa San Lorenzo Tezonco
- 78 Iztapalapa San Lorenzo Xicoténcatl
- 79 Iztapalapa San Sebastián Tecoloxtitlán
- 80 Iztapalapa Santa Cruz Meyehualco
- 81 Iztapalapa Santa María Aztahuacán
- 82 Iztapalapa Santa María Tomatlán
- 83 Iztapalapa Santa Martha Acatitla
- 84 Iztapalapa Santiago Acahualtepec
- 85 M. Contreras Magdalena Atlitit
- 86 M. Contreras San Bernabé Ocotepec
- 87 M. Contreras San Jerónimo Aculco-Lídice
- 88 M. Contreras San Nicolás Totolapan
- 89 Miguel Hidalgo La Magdalena
- 90 Miguel Hidalgo Popotla
- 91 Miguel Hidalgo San Diego Ocoyoacac
- 92 Miguel Hidalgo San Joaquín
- 93 Miguel Hidalgo San Lorenzo Tlaltenango
- 94 Miguel Hidalgo Tacuba
- 95 Miguel Hidalgo Tacubaya
- 96 Milpa Alta San Agustín Ohtenco
- 97 Milpa Alta San Antonio Tecómitl
- 98 Milpa Alta San Bartolomé Xicomulco
- 99 Milpa Alta San Francisco Tecoxpa
- 100 Milpa Alta San Jerónimo Miactalán
- 101 Milpa Alta San Juan Tepenahuac
- 102 Milpa Alta San Lorenzo Tlacoyucan
- 103 Milpa Alta San Pablo Oztotepec
- 104 Milpa Alta San Pedro Atocpan
- 105 Milpa Alta San Salvador Cuauhtenco
- 106 Milpa Alta Santa Ana Tlacotenco
- 107 Milpa Alta Villa Milpa Alta
- 108 Tláhuac San Andrés Mixquic
- 109 Tláhuac San Francisco Tlaltenco
- 110 Tláhuac San Juan Ixtayopan
- 111 Tláhuac San Nicolás Tetelco
- 112 Tláhuac San Pedro Tláhuac
- 113 Tláhuac Santa Catarina Yecahuizotl
- 114 Tláhuac Santiago Zapotitlán
- 115 Tlalpan La Asunción Chimalcoyotl
- 116 Tlalpan Magdalena Petlactalco
- 117 Tlalpan Parres El Guarda
- 118 Tlalpan San Agustín De Las Cuevas

- 119 Tlalpan San Andrés Totoltepec
- 120 Tlalpan San Lorenzo Huipulco
- 121 Tlalpan San Miguel Ajusco
- 122 Tlalpan San Miguel Topilejo
- 123 Tlalpan San Miguel Xicalco
- 124 Tlalpan San Pedro Mártir
- 125 Tlalpan Santa Úrsula Xitla
- 126 Tlalpan Santo Tomás Ajusco
- 127 V. Carranza Magdalena Mixhuca
- 128 V. Carranza Peñon De Los Baños
- 129 Xochimilco Ampliación Tepepan
- 130 Xochimilco Huichapan
- 131 Xochimilco San Andrés Ahuayucan
- 132 Xochimilco San Francisco Tlalnepantla
- 133 Xochimilco San Gregorio Atlapulco
- 134 Xochimilco San Lorenzo Atemoaya
- 135 Xochimilco San Lucas Xochimanca
- 136 Xochimilco San Luis Tlaxialtemalco
- 137 Xochimilco San Mateo Xalpa
- 138 Xochimilco Santa Cecilia Tepetlapa
- 139 Xochimilco Santa Cruz Acalpixca
- 140 Xochimilco Santa Cruz Xochitepec
- 141 Xochimilco Santa María Nativitas
- 142 Xochimilco Santa María Tepepan
- 143 Xochimilco Santiago Tepalcatlalpan
- 144 Xochimilco Santiago Tulyehualco
- 145 Xochimilco Xochimilco

Ferias productivas y alimentarias

Los pueblos originarios de algunas delegaciones cuentan también con la celebración de diversas ferias en las que promueven sus productos y alimentos, así como la promoción de las cocinas tradicionales. Existen diversas ferias del elote, la miel, barbacoa, así como del hongo, el mole, la nieve, la alegría y el olivo, dulce cristalizado, maíz blanco, maíz y la tortilla, de la comida lacustre, nochebuena, ganadera y ambiental, regional, del nopal, del tamal, de la pera, la feria de la primavera y de la Flor más bella del Ejido, principalmente en las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Benito Juárez y Milpa Alta.

Medicina tradicional

La zona rural y los pueblos originarios cuentan también con un patrimonio intangible reflejado en la medicina tradicional y conocimiento de la herbolaria para la salud, alimentación y rituales. Existen espacios en donde se practica la medicina tradicional como la casa de salud de Topilejo en Tlalpan, el Museo Comunitario de Tláhuac, el Centro campestre La Rufina en Santo Tomás Ajusco en Tlalpan, y los centros de medicina tradicional en San Pablo Oztotepec en Milpa Alta, y en Cerro San Gregorio en Xochimilco.

Riqueza natural de los núcleos agrarios

El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales, considerado como suelo de conservación, corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

Cuadro 2. Usos del suelo de los territorios rurales del Distrito Federal

Tipo de Vegetación y Uso del Suelo	Vegetación y Uso del Suelo 2005	Superficie (ha)	Totales por tipo 2005
Bosques	Bosque de Oyamel	9,315.33	39,713.17
	Bosque de Pino	19,637.05	
	Bosque de Encino	2,120.49	
	Bosque Mixto	5,804.81	
	Otras Comunidades Vegetales	2,835.49	
Matorral	Matorral Inerme	4,029.10	4,029.10
Pastizal	Pastizal	6,182.92	6,613.04
	Vegetación acuática	430.12	
Agricultura	Avena	5,119.53	30,785.28
	Nopal Verdura	2,404.24	
	Hortalizas y Flores	2,419.05	
	Agroforestal	940.59	
	Invernaderos	120.68	
	Otros Cultivos	19,781.19	
Minas	Minas	125.43	125.43
Área de Construcciones	Área de Construcciones	5,554.93	5,554.93
Cuerpos de Agua	Cuerpos de Agua	489.82	489.82
TOTAL			87,310.78

La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre

Cuadro 3. Superficie del uso de suelo en territorios rurales de las Delegaciones en Hectáreas (2005)

Vegetación y uso del suelo	Cuajimalpa de Morelos	Álvaro Obregón	Magdalena Contreras	Tlalpan	Milpa Alta	Tlahuac	Iztapalapa	Xochimilco	Gustavo A. Madero	Superficie Total por Clase (ha)
Bosque de Oyamel	3,244.06	742.74	3,293.69	1,445.44	587.76			1.64		9,315.33
Bosque de Pino	681.08	215.81	1,305.01	7,248.45	9,805.43			381.26		19,637.05
Bosque de Encino	14.21	12.56	297.21	788.50	599.75			408.26		2,120.49
Bosque Mixto				2,952.32	2,565.36			287.13		5,804.81
Otras comunidades vegetales	8.67	18.59	17.68	360.33	30.07	1,511.02	78.80	486.33	324.00	2,835.49
Matorral inerme	13.70	35.12	8.92	1,007.61	1,428.99	262.43	255.59	382.74	324.00	2,835.49
Pastizal	748.22	338.12	498.51	1,557.58	1,849.74	243.37	257.60	554.77	135.00	6,182.92
Vegetación Acuática						3.14		426.99		430.12
Avena				3,943.99	1,090.25			85.29		5,119.53
Nopal Verdura					2,353.47	17.01		33.76		2,404.24
Hortalizas y Flores				0.22	140.24	814.71		1,463.89		2,419.05
Agroforestal			29.18	673.78	209.14	11.89		16.60		940.59
Invernaderos	0.09		1.14	6.84	3.32	12.53		96.75		120.68
Otros cultivos	607.55	307.03	445.58	4,680.56	5,539.44	2,670.30	88.37	4,333.37	9.00	19,781.19
Minas				8.84		63.50	53.09			125.43

Área de construcciones	510.92	311.48	313.48	1,363.43	845.49	615.01	416.60	1,102.21	76.50	5,554.93
Cuerpos de Agua						320.49		169.33		489.82
Superficie Total por Delegación (ha)	5,828.51	1,981.46	6,210.20	26,037.88	28,148.45	6,545.41	1,150.06	10,230.32	1,178.50	87,310.78

Las rutas patrimoniales

La existencia de los pueblos originarios y núcleos agrarios del Distrito Federal, así como el impulso a las iniciativas ciudadanas de fomento al turismo alternativo y patrimonial permiten la constitución de diversas rutas patrimoniales de acuerdo a las diversas características y factores que promueven, de ahí que estos itinerarios culturales, rurales y ambientales, entendidos como un todo, tienen como objetivo imaginar y practicar un nuevo enfoque de fortalecer al turismo de la Ciudad de México.

Con la participación de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, como la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Transporte y Vialidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y de las Delegaciones, así como de la concurrencia con el gobierno federal y los sectores social, civil y privado, estaremos coadyuvando a la generación de este tipo de itinerarios que tienen como finalidad la potenciación de los pueblos, ejidos, comunidades y pequeños propietarios en la obtención de mejores ingresos que coadyuvan a la economía popular, familiar y a la calidad de vida, y al desarrollo social, bajo un enfoque de equidad. En tal virtud, bajo la coordinación de la SEDEREC, se impulsará la reactivación de los pueblos originarios y espacios rurales en el contexto de rutas patrimoniales.

3. El turismo alternativo y patrimonial en el Distrito Federal y los alcances de la política pública

El desarrollo de la actividad turística ha sido un referente desde las primeras civilizaciones. Actualmente los ingresos mundiales derivados del turismo representaron en 2007 cerca de 856 mil millones de dólares, mismo que se vieron afectados con un decrecimiento en 2009 entre 8 y 5 por ciento por efecto de la crisis financiera y la crisis sanitaria por el virus de la gripe AH1N1.

Para el caso de la Ciudad de México entre 2007 y 2008 el hospedaje turístico alcanzó 12 millones de personas, con una tasa de crecimiento año con año de 3.1% anual, con un ingreso de 45 mil millones de pesos anuales que representan más del 7% del PIB local, con una oferta de 5 mil servicios y atractivos turísticos, que la ubican como una de las principales urbes de gran interés turístico a escala mundial.

No obstante, la oferta de hospedaje turístico, fuera de los espacios convencionales sigue siendo poco representativa, más aun por carecer de estadísticas de turismo alternativo y patrimonial enfocado a medirlo, así como la poca difusión y fomento de los nuevos nichos de oportunidades que ofrece este tipo de turismo. Existe una mínima oferta de hostales y hospederías en la zona sur poniente de la Ciudad para albergar al turista no convencional, puesto que se concentra en los corredores de turismo masivo, además de la existencia de una estricta normatividad ambiental.

El reto indiscutiblemente implica el desarrollo de una nueva oferta turística basada en la riqueza de la zona rural y de los pueblos originarios.

El desarrollo de turismo alternativo ha venido desarrollándose desde los últimos 12 años, a partir de la instauración del gobierno democrático y de izquierda en el Distrito Federal. Pasamos del apoyo en capacitación e instalación de mamparas informativas de 1997 al apoyo a proyectos de mejoramiento de equipamiento a lugares consolidados en 2009, sin embargo, la tendencia ha sido para el fortalecimiento del ecoturismo, dejando poco explorados los espacios susceptibles de ser explotados para el resto de los componentes del turismo alternativo.

Inversión

El Gobierno del Distrito Federal ha fomentado el turismo alternativo como otra actividad del desarrollo rural, a través de diversos programas en los últimos 12 años. A partir de 2001 se ha invertido en proyectos sociales de mejoramiento a los espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo. Los proyectos apoyados en ese año están relacionados con la concienciación ambiental, con participación de comunidades de la zona montañosa, principalmente, y poca de comunidades de la zona lacustre.

Cuadro 4. Inversión en turismo alternativo en el Distrito Federal con recursos fiscales 2001-2009

AÑO	MONTO	BENEFICIADOS	PROYECTOS
2001	2,836,065.59	756	10
2002	5,196,027.66	586	16
2003	2,637,434.14	141	8
2004	5,615,098.65	518	51
2005	4,940,987.28	350	21
2006	2,742,485.14	350	15
2007	5,075,402.00	982	23
2008	4,576,561.79	208	22
2009	2,500,000.00	250	14

En 2002 se puede constatar la tendencia de los proyectos ecoturísticos de la zona poniente. Por otro lado, se da la incorporación de proyectos en la zona lacustre caracterizados por proponer un manejo integral, lo que supuso entonces una inversión significativa. De manera general, la inversión se duplicó con respecto al año anterior.

Para el año 2003, la inversión al turismo alternativo se redujo a un monto menor al ejercido en 2001. En consecuencia el número de proyectos disminuyó, aunque se conservaron montos de inversión significativos. Nuevamente predominan los proyectos ecoturísticos en la zona poniente.

En particular en el año 2004 se observa apoyo a un mayor número de proyectos, lo cual se explica por la iniciativa del GDF de construir la ciclovía en el tramo del antiguo camino del ferrocarril a Cuernavaca y se invirtió en el mejoramiento de cabañas tanto en tramos de la Carretera Federal México -Cuernavaca y en tramos de la carretera Picacho – Ajusco.

El siguiente ejercicio, si bien tuvo una reducción no fue tan drástica como en años pasados. Se observa una mayor participación de la zona chinampera de Tláhuac; sin embargo la puesta en marcha de la ciclovía mencionada requirió inversión hacia donde se canalizó en más del 75% de la inversión anual.

Nuevamente para 2006 se reduce el presupuesto para la actividad y el número de proyectos apoyados, con la misma tendencia. En ambos casos, 2005 y 2006 el promedio por proyecto superaba los 182 mil pesos.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se incrementó el recurso para esta actividad, mismo que se destinó a 22 proyectos que en promedio recibieron 230 mil pesos incluyendo la zona lacustre de Xochimilco, con una participación del casi 50% sin descuidar la dinámica que se había generado en la zona montañosa.

Para el año 2008 se observó una reducción del presupuesto, no así en el número de proyectos a los cuales se les asignó, en promedio, 198 mil pesos. La participación de proyectos en zona chinampera se redujo nuevamente aunque han sobresalido con el apoyo de otras instancias como la delegación, particularmente en Xochimilco.

En los últimos ejercicios, se ha fomentado más el turismo de aventura así como el turismo rural, aunque falta orientar los esfuerzos hacia esos caminos sobre todo porque la región rural tiene un alto potencial para ello. Para este esfuerzo, es necesaria una participación estrecha y más entrelazada entre los diferentes actores, sobre todo aquellos que hacen actividad de diferente índole en las comunidades.

En el ejercicio fiscal 2009 la crisis económica impactó el presupuesto para la actividad, de modo que únicamente se ejercieron 2.5 millones de pesos aproximadamente, para el apoyo de 14 proyectos, otra vez con una mayor participación de proyectos en la zona montañosa y el dominio de la actividad ecoturísticas, aunque se deja ver más incorporación del componente productivo para la práctica del turismo rural.

Destaca el hecho que los proyectos apoyados por la SEDEREC son impulsados por las propias comunidades, ejidos y poblados rurales que requieren de un aliciente financiero y estrategias integrales que les permita potenciar los beneficios económicos que la actividad requiere, cuyo objetivo es el mejoramiento del equipamiento y elaboración de proyectos que incrementen el valor rural y ambiental de la Ciudad de México, promoviendo el potencial de la actividad en beneficio de las y los sujetos sociales.

Capacitación y seguimiento

Si bien existe un vasto conocimiento acerca del turismo alternativo y se ha tratado de transmitir a los prestadores de servicios ecoturísticos, éstos se manifiestan frecuentemente por que la capacitación impartida se haga de una forma más didáctica, de manera que tengan una orientación expresa sobre las soluciones aplicables a problemáticas específicas.

En lo que va de la gestión de la SEDEREC, se ha involucrado al sector académico (IPN, UAM, UNAM) para que hagan aportaciones concretas y útiles para los prestadores de servicios ecoturísticos. Sin embargo, es necesario apoyar en la puesta en marcha con una orientación permanente a los diferentes desarrollos, es decir, contar con una figura que puede equipararse con un residente de obra, que se encargue de dar un seguimiento puntual y profesional al desarrollo ecoturístico y orientar en las gestiones necesarias para la solicitud de inversión, operación y hasta comercialización.

Programa Prepa Sí

La actividad de turismo alternativo recibió apoyo en 2008 del programa Prepa Sí mediante cumplimiento de la labor comunitaria de estudiantes becarios, resultando beneficiados 6,500 de ellos, los cuales acudieron a estos espacios rurales provistos de transporte, alimentación y guía turística. Durante 10 meses se visitaron ocho parques: San Nicolás Totolapan, el Desierto de los Leones; los Bosque de Tlalpan, Tláhuac, Aragón, El Tepozán, Rancho Los Laureles y Los Dínamos, para actividades de senderismo, trabajo en equipo, talleres de integración, caminatas, observación y reconocimiento de flora y fauna e interpretación ambiental. El interés de los jóvenes en este proyecto implicó que cada estudiante asistiera nueve veces a las visitas y se logró organizar un campamento para 180 jóvenes en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

4. Los fundamentos jurídicos y programáticos para el turismo alternativo y patrimonial

En este apartado se consigna el marco jurídico e institucional por el cual se basa el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, partiendo del contexto constitucional, los instrumentos internacionales y la legislación secundaria, así como la vinculación de este programa con el resto de programas existentes en la administración pública local.

4.1 Marco jurídico

El Distrito Federal cuenta con una serie de disposiciones legales precisas para el tratamiento de la política pública enfocada al turismo alternativo y patrimonial de la cual se da cuenta a continuación.

4.1.1 Marco constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera expresa en su artículo 122 la facultad de que, al igual que el desarrollo agropecuario, el turismo debe ser regulado mediante ley dictada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, que no debe mediar regulación federal o general alguna para nuestra entidad más que la que ordene nuestra soberanía legislativa y, si a caso, toda aquella disposición federal o general, que no transgreda nuestra facultad constitucional.

Esta facultad constitucional ha permitido que sólo la legislación turística del Distrito Federal sea la única que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento, de tal suerte que las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho, así como su observancia en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los planes, programas y acciones públicas en materia turística (artículo 3º de la Ley de Turismo del Distrito Federal). Este derecho es observable de manera particular para evitar cualquier tipo de discriminación en la prestación de los servicios; obtener información adecuada; recibir servicios de calidad; formular quejas, denuncias y reclamaciones, entre otras.

Es importante señalar que la propia Constitución, en su artículo 73 fracción XXIX-N otorga la facultad al Congreso de legislar, de manera concurrente entre los distintos órdenes de gobierno, en materia turística, misma que para el caso del Distrito Federal debe respetarse la facultad exclusiva que le otorga en estos asuntos en el artículo 122 anteriormente señalado.

También destaca en el artículo 4º constitucional el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

4.1.2 Instrumentos internacionales

En el ámbito internacional el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial del Distrito Federal se enmarca en una serie de eventos y documentos generados por la comunidad mundial. La Organización de las Naciones Unidas ha promulgado tres decenios en cuyas actividades se integran acciones relacionadas con el turismo alternativo:

- 2005-2015 Decenio Internacional para la Adopción de Medidas "Agua para la Vida"
- 2005-2015 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 2005-2015 Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible

Asimismo, la ONU ha promulgado años internacionales dedicados a:

- Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (2009)
- Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010)
- Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010)
- Año Internacional de los Bosques (2011)

Cabe destacar que existen diversos instrumentos internacionales que orientan la formulación de políticas públicas, en los cuales la Organización Mundial del Turismo ha tenido un importante papel. Entre ellos se encuentran:

- Convenio sobre Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)
- Convenio sobre Diversidad Biológica (1992)
- Convención Marco sobre Cambio Climático (1992)
- Código Ético Mundial para el Turismo Sustentable (1999)
- Metas del Milenio para el Desarrollo (2000)
- Declaración de Québec sobre Ecoturismo (2002)
- Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático (2003)
- Carta del Turismo Sustentable (2005)
- Criterios Globales del Turismo Sustentable (2007)
- Declaración de Davos sobre Turismo y Cambio Climático (2007)
- Resolución de la ONU en Cartagena de Indias sobre Turismo y Cambio Climático (2007)
- Carta ICOMOS sobre itinerarios culturales (2008)
- Turismo y estímulos económicos por los efectos de la crisis (2009)

4.1.3 Marco legal secundario

Por lo que corresponde al ámbito de la legislación secundaria del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Local le otorgó desde enero de 2007 la facultad exclusiva a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de establecer las políticas y programas generales en materia de turismo alternativo, y formular ejecutar los programas específicos en materia de turismo alternativo (artículo 23 Quintus, fracciones I y II).

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

La Ley de Turismo del Distrito Federal establece diversas disposiciones para el fomento del turismo alternativo a cargo de SEDEREC. La normatividad turística también señala diversas disposiciones observables en materia de planificación, promoción, fomento, financiación, apoyos a la inversión, educación, capacitación, prestación de servicios, registros, y mecanismos de coordinación, que deberán ser aplicables al desarrollo del turismo alternativo.

4.2 Programas de desarrollo e institucionales

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Turismo, Derechos Humanos y de Acción Climática, entre otros.

4.2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

En materia de turismo alternativo y patrimonial este programa se orienta a partir de cuatro ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012:

- El Eje 2 de Equidad establece una línea de política enfocada a que el gobierno fomentará y promoverá actividades de turismo alternativo en la zona rural para generar nuevos mecanismos de mejora económica de los pueblos y comunidades.
- El Eje 4 de Economía Competitiva e Incluyente tiene dentro de sus objetivos impulsar actividades de ecoturismo y turismo social en la zona rural de Distrito Federal y fomentar la creación de empresas turísticas que generen empleos productivos y proyecten a la ciudad de México como destino prioritario a nivel nacional. En este mismo contexto define la línea de política mediante la cual se reglamentará el uso y aprovechamiento de las áreas naturales con objetivos de desarrollo turístico, con el propósito de fomentar el ecoturismo y generar recursos que permitan la conservación de estas zonas y el desarrollo de las comunidades que viven en ellas.
- El Eje 5 de Intenso Movimiento Cultural, tiene como objetivo hacer de la Ciudad de México una capital cultural con la presencia de festivales internacionales en los espacios públicos de las colonias y barrios populares, además de consolidar las acciones en materia de corredores turísticos.
- El Eje 7 de Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para todos señala como estrategia dotar a la Ciudad de México de un sello distintivo, conformado por su belleza, limpieza, modernidad y equidad; la ciudad será un modelo nacional por su funcionalidad, sustentabilidad, eficiencia y por sus soluciones tecnológicas innovadoras. Se promoverán la oferta cultural (museos, exposiciones, espectáculos), los equipamientos turísticos (hoteles, restaurantes) y los servicios de comunicación. En suma, el desarrollo urbano buscará que la Ciudad de México genere sentimientos de bienestar y goce para quienes la visitan, viven y transitan en ella.

4.2.2 Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012

Este programa se vincula con el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 a partir de las líneas de política sobre protección de los derechos sociales y civiles, el de reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica, el de fortalecimiento y cohesión territorial y el de coordinación institucional para la equidad. Esto significa que existe una transversalidad de acciones que concurren en el ejercicio de las distintas áreas de esta Secretaría en materia de turismo alternativo y patrimonial. Este programa establece actividades y acciones relacionadas con la materia que nos ocupa:

- Fomento de la Ciudad de México como Ciudad Hospitalaria
- Vinculación con migrantes en el exterior
- Apoyo a pueblos originarios
- Promoción y visibilidad de las comunidades étnicas
- Fomento a la cultura y lenguas indígenas
- Apoyo a proyectos de turismo alternativo
- Promover la investigación en turismo alternativo
- Realizar campañas de difusión de turismo alternativo
- Capacitación y asistencia técnica
- Fomento de la herbolaria y medicina tradicional
- Fomento a la comercialización y consumo local
- Generación de información rural
- Vinculación metropolitana

4.2.3 Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2008-2012

Por lo que toca al Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2008-2012 existe una congruencia integral en el marco de los programas estratégicos que define, fundamentalmente en materia de promoción, información, servicios, desarrollo, estadística, registro, prestación de servicios, y prevención del delito.

4.2.4 Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

En cuanto al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal este establece diversas acciones que están relacionadas con el tema del fomento del turismo alternativo como las siguientes:

- Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo;
- Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables;
- Evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos;
- Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas;
- Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del D. F., con recursos del GDF y verificar su correcto funcionamiento y aplicación;
- Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos, comunidades y barrios, considerando también en este rubro los créditos para mujeres indígenas.
- Emitir las declaratorias de patrimonio cultural necesarias a fin de preservar el patrimonio cultural tangible e intangible indígena en la Ciudad de México;
- Fortalecer el trabajo institucional que se está realizando para desarrollar el área de medicina tradicional en la SEDEREC y también consolidar el trabajo de la Secretaría de Salud del DF para el reconocimiento de la medicina tradicional o herbolaria, reconocer el trabajo de las parteras e incentivar estudios de plantas medicinales; y
- Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal del sector salud sobre medicina tradicional indígena para su incorporación paulatina en métodos de trabajo de instancias del sector salud.

4.2.5 Programas de Acción Climática, Ordenación Ecológica y Desarrollo Urbano

Por lo que se refiere al Programa de Acción Climática del Distrito Federal la SEDEREC tiene a cargo la medida de adaptación sobre Recuperación del Suelo para el Desarrollo Rural en cuyas acciones se establece como meta el desarrollo del turismo rural para la reconversión del suelo rural con beneficios sociales y económicos, así como el impulso de barrios rurales sustentables.

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, versión 2000, señala las zonas de actuación y uso de suelo en donde se permite la realización de actividades de turismo alternativo en el suelo de conservación, así como las disposiciones observables para la práctica del turismo alternativo en dicho suelo.

También, el Programa General de Desarrollo Urbano y los Delegacionales en esta materia establecen las zonas de conservación patrimonial en los pueblos originarios del Distrito Federal.

4.2.6 Los 50 Compromisos de Gobierno

Las acciones señaladas en este Programa están vinculadas al cumplimiento de los siguientes compromisos adquiridos al inicio de la presente administración:

- La Ciudad de México, capital cultural. Tres festivales internacionales anuales y un festival de la juventud anual. Programa universal cultural para llevar el arte y la cultura a los espacios públicos de las colonias y barrios populares e impulsar el desarrollo del arte público. Se invitará a participar en este programa a los gremios y representaciones de la comunidad artística y cultural (compromiso 28).
- Programa editorial masivo, escuelas de cine y cine de barrio, promoción de las culturas y lenguas indígenas, teatro ambulante y comunitario, concursos de narrativa, ensayo, teatro, poesía y guionismo. Conciertos gratuitos en las principales plazas de la Ciudad (compromiso 30)
- Proteger el suelo de conservación invirtiendo en proyectos productivos, de ecoturismo, empleo temporal y de comercialización de productos. Fortalecer la vigilancia para evitar el crecimiento de la mancha urbana. Equipar a estas zonas y a los pueblos originarios con infraestructura de educación y salud para igualarlas al resto de la Ciudad y fortalecer los programas para la retribución por servicios ambientales (compromiso 34).
- Créditos para el autoempleo y fondos de garantía para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas al mercado financiero y a tecnología. Apoyo de proyectos productivos, cursos de capacitación con enfoque de negocios y ferias de empleo para jóvenes, madres solteras, indígenas, discapacitados y adultos mayores (compromiso 45).
- Impulso al sector turístico y a la imagen de la Ciudad a nivel internacional. Continuar con el programa de renovación del corredor Centro Histórico- Reforma, ampliándolo la zona oriente. Creación de una instancia de gobierno para el Centro Histórico. 10 proyectos de restauración urbana y apoyo a los centros históricos de las delegaciones (compromiso 48).

4.2.7 Metas SIGOB

El Gobierno de la Ciudad ha implantado un sistema de información para el seguimiento de metas gubernamentales desde la Oficina de la Jefatura de Gobierno, mediante la cual se incorporan las distintas acciones que la administración pública lleva a cabo en el cumplimiento de los distintos programas sectoriales, institucionales y especiales. En tal sentido, la SEDEREC contribuye en la meta intermedia sobre fomento al turismo alternativo y patrimonial.

5. Las actividades programáticas de turismo alternativo y patrimonial

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Fomento del turismo alternativo y patrimonial
- Creación y fomento de rutas patrimoniales
- Promoción y difusión del turismo alternativo y patrimonial
- Fomento del turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil del Distrito Federal

5.1 Fomento del turismo alternativo y patrimonial

Objetivo

Propiciar entre las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México el interés por el desarrollo de actividades y prestación de servicios turísticos que genere beneficios económicos, así como apoyar en la elaboración de proyectos y para aquellos encaminados al mejoramiento del equipamiento de los proyectos consolidados en el Distrito Federal, y promover el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento turístico.

Acciones

- Apoyar proyectos encaminados a la prestación de servicios turísticos en pueblos originarios, la transmisión del conocimiento de sus tradiciones con enfoque turístico, promover la elaboración y mejoramiento de equipamiento para la prestación de servicios, y realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

Metas

- Apoyar 90 proyectos de turismo alternativo y patrimonial

Impacto

Generar nuevos nichos de beneficio económico mediante la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial

5.2 Creación y fomento de rutas patrimoniales

Objetivo

Ordenar la oferta de turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México a partir de la instauración de rutas patrimoniales, agrupadas temática o regionalmente, que permitan ofrecer de manera adecuada los servicios necesarios para que las y los turistas, tanto locales como foráneos, para coadyuvar al rescate de los valores rurales, culturales y ambientales.

Acciones

- Generar y promover rutas patrimoniales en materia rural, alimentaria, de pueblos originarios y ecoturísticas

Metas

- Declarar 5 rutas patrimoniales en el Distrito Federal

Impacto

Propiciar un nuevo modelo para el fomento del turismo alternativo y patrimonial

5.3 Promoción y difusión del turismo alternativo y patrimonial

Objetivo

Promocionar y difundir el turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México como una actividad de nueva oferta turística, encaminado a fortalecer los espacios de la zona rural y los pueblos originarios; promover las rutas patrimoniales y las ferias rurales, artesanales y culturales; así como aprovechar tanto los medios masivos de comunicación como los medios informales de transmisión de información.

Acciones

- Promover el turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México y fomento de rutas patrimoniales
- Difundir el turismo alternativo y patrimonial y las rutas patrimoniales de la Ciudad de México

Metas

- Una campaña de promoción del turismo alternativo y patrimonial, así como de las rutas patrimoniales
- Producir una guía de turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México

Impacto

Generar información entre la población del Distrito Federal y otras entidades y naciones sobre los espacios y rutas patrimoniales disponibles.

5.4 Fomento del turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil del Distrito Federal**Objetivo**

Promover el turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil, particularmente a los becarios del programa Prepa Sí.

Acciones

- Realizar visitas guiadas para estudiantes de nivel medio superior a espacios en donde se practica el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural y pueblos originarios del Distrito Federal.

Metas

- Propiciar visitas de 15 mil estudiantes en prácticas de turismo alternativo y patrimonial

Impacto

Fomentar el conocimiento en la comunidad estudiantil sobre los valores turísticos y patrimoniales que ofrece el Distrito Federal que fortalezcan sus conocimientos y adquieran una nueva perspectiva sobre el territorio de nuestra entidad.

6. Indicadores y evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer la actividad de turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México, reflejadas en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente en aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

La construcción histórica de la Ciudad de México no puede entenderse sin la función social que hemos desarrollado las mujeres, muy a pesar del rol que nos fue impuesto por una sociedad dominada por los hombres en las distintas esferas del poder, tanto político, económico y religioso. Salvo algunas excepciones desde la edad antigua hasta principios del siglo XX, las mujeres fuimos creando una lucha transgeneracional al grado tal que en los últimos treinta años hemos logrado un reconocimiento que no tiene marcha atrás.

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres rurales, indígenas, huéspedes, migrantes y de pueblos originarios.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que estamos presentando incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

1. Mujer y derechos para la equidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC) estableció en su programa integral las bases conceptuales de la política pública para la atención de la población rural, indígena, huésped y migrante, haciendo particular énfasis en el reconocimiento de los principios de equidad social, diversidad, integralidad y territorialidad, democracia participativa, sustentabilidad, rendición de cuentas y transparencia, y optimización del gasto social, priorizando en la garantía y promoción de los derechos sociales y fomento de la participación autogestiva de la sociedad que desarrolla proyectos apoyados por la SEDEREC.

Dentro del marco de reconocimiento de garantías y promoción de derechos, desarrollamos una línea de política encaminada a promover la equidad de género para la igualdad social, derivada de diversos diagnósticos que evidencian la situación de desigualdad, inequidad y discriminación de las mujeres con relación a la población masculina, y con el resto de los colectivos sociales más expuestos.

Derivado de diversos convenios y tratados internacionales, así como del marco constitucional y legal, se reconocen derechos que deben aplicarse con una perspectiva de género, entendido este como el conjunto de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo. Con referencia al marco constitucional y de acuerdo con lo que plantea Don Juventino Castro en su obra *Garantías y Amparo*, se reconocen tres tipos de garantías: las de libertad, las de orden jurídico y las de procedimientos:

- Las Garantías de Libertad se refieren a las libertades personales, de acción, ideológicas y económicas
- Las Garantías de Orden Jurídico comprenden una serie de diversas garantías de igualdad, de competencia, de justicia y de propiedad
- Las Garantías de Procedimientos, se refiere a la irretroactividad, la legalidad, la exacta aplicación de la ley y las garantías dentro de los procedimientos judiciales

En el contexto internacional existen toda una serie de derechos sociales, civiles, políticos, económicos, culturales, rurales y ambientales que deben ser observados por todo gobierno en sus distintas escalas de aplicación.

A manera de delimitación, y en función de los conceptos establecidos en el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, cabe vincularlos al objeto del presente programa. Cuando se utiliza el término de mujer rural este implica la atención a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria en el ejercicio del derecho al desarrollo rural, entendido como el derecho a realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribución justa del ingreso, participación plena en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurándose la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural.

Cuando se hace referencia a la mujer indígena, incluye a aquellas que forman parte de los colectivos socioculturales que forman parte de un pueblo indígena que viven en el Distrito Federal, descendientes y migrantes de pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asentadas en un espacio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos, a través de figuras de autonomía sociocultural o comunitaria, los cuales gozan de todas las libertades, derechos y garantías consagradas en la Constitución y demás leyes aplicables.

Este último concepto incluye a las mujeres pertenecientes a pueblos originarios, entendidos como los colectivos territoriales que, a pesar de los procesos aculturales y globalizadores, conservan valores socioculturales participativos a favor de la colectividad, contruidos históricamente, descendientes de formaciones sociales pretéritas a la colonia, y que preservan espacios de conservación patrimonial, en los cuales desarrollan actividades que fortalecen sus culturales, tradiciones, costumbres y sistemas normativos.

Particular énfasis tiene la mujer huésped, que se refiere a aquella que no es originaria ni residente del Distrito Federal y que acude a nuestro territorio con la finalidad de residir en él de manera temporal, sin menoscabo de su situación migratoria, y que gozan del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal.

Finalmente, cuando nos referimos a la mujer migrante se hace con relación a quien, siendo residente del Distrito Federal, se ha desplazado a otro lugar fuera de él con el fin de residencia habitual o de permanencia temporal, y cuyos familiares permanecen en la Ciudad de México.

La incorporación plena de la perspectiva de equidad de género en la política pública implica su transversalidad en la función que tienen las y los servidores públicos, así como garantizarla en las políticas, programas, convenios y normatividad enfocada a la atención de las mujeres de las comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, huéspedes y migrantes, acompañada de un marco de convenios con la administración pública local, federal y las delegaciones.

Este enfoque es desde la perspectiva de un gobierno democrático y de izquierda, centrado a evitar a toda costa la ideologización sectaria y retrógrada que el conservadurismo quiere imponer desde diversos ámbitos de la vida nacional. Una política de derechos no puede ni debe ser corporativizada, ni utilizar a la mujer como medio para garantizar sus fines, ni para mediatizar sus políticas, sino que las políticas con enfoque de género deben servir para construir el desarrollo y potenciación de las mujeres, mediante la defensa de sus propios derechos, sin que medie la moral disfrazada de moralina, ni la religiosidad a ultranza, ni mucho menos la ideologización de principios retrógrados, conservadores o fundamentalistas que sólo degradan la función que deben tener las mujeres en la sociedad.

2. Mujer, espacio y territorio

El espacio es un término que se refiere a una construcción social a partir de procesos históricos que se dan en él, donde la persona humana toma decisiones económicas, culturales, políticas y sociales que inciden en los entornos biofísicos y culturales, para moldear una construcción territorial, es decir, el espacio proyectado y construido como zonas de poder o soberanía para la gestión, control, programación y planificación en distintas escalas; se trata de un territorio político en el que se reconocen identidades sociales, colectivas e individuales.

En tal virtud, en los últimos sesenta años se han desarrollado grandes cambios poblacionales en el Distrito Federal, pasando de ser una ciudad media a una gran metrópoli. Las tasas de crecimiento de la población han sufrido grandes variaciones, al grado tal que en la actualidad se superan los nueve millones de habitantes, sin considerar la zona conurbada; las mujeres representan el 52% de la población total, es decir, 4.7 millones. Estas variaciones también incluyen en el hecho de pasar de una entidad receptora a una expulsora; así como en la dinámica económica que hoy se concentra en los servicios, infraestructura e industria.

El desarrollo económico y social de la zona rural en la Ciudad de México ha sido complejo, principalmente por una desigualdad económica, siendo mayor con relación al resto de los grupos expuestos de la sociedad. En estos espacios existe una población de 700 mil habitantes, de los cuales poco más de 370 mil son mujeres.

Del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en donde se encuentran 18,399 ejidatarios y comuneros, de los cuales 5,662 son mujeres, el 31%, y 12,737 hombres, equivalente al 69%.

Por lo que respecta a la población de mujeres indígenas, tomando en cuenta el documento sobre indicadores socioeconómicos elaborado por el entonces Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Población en el 2002, y de acuerdo a una serie de variables establecidas en función de la identidad y pertenencia, se tiene una cifra de 175,714 mujeres de un total de 333,428 indígenas en el Distrito Federal. De esta población 120,445 mujeres indígenas se encuentran en el rango de 15 a 64 años; 7,666, entre 65 años y más; y el resto entre la población menor a 15 años y no especificado.

De la cifra anterior destaca que la delegación con mayor presencia de mujeres indígenas es Iztapalapa con 43,552, seguida de Gustavo A. Madero con 21,583, Tlalpan con 13,688, Coyoacán con 13,201, Álvaro Obregón con 12,728, Xochimilco con 10,977, y Cuauhtémoc con 10,931.

La situación de las mujeres indígenas es importante resaltarla, ya que representan al menos 55% de la población total indígena. Sin embargo, a pesar de ser mayoría, las mujeres indígenas son las que sufren la mayor marginación y discriminación, pues en ellas se expresan los índices más elevados de analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud.

En materia de huéspedes y migrantes, de las 295,292 personas que en el 2000 residían en el exterior, el 7.4% provenían del Distrito Federal, en particular, la migración femenina a Estados Unidos prácticamente se ha duplicado en la reciente década. Un promedio anual de 21 mil mujeres mexicanas se traslada temporalmente a Estados Unidos a trabajar. Cada año 112 mil mujeres son detenidas por la Patrulla Fronteriza.

Anteriormente, el desplazamiento de las mujeres se relacionaba con la reunificación familiar, pero ahora migran también con fines laborales. El 57 por ciento son mujeres solteras, tienen un grado de educación superior al alcanzado por los hombres -siete años en promedio- y su permanencia es más prolongada que los trabajadores en Estados Unidos.

El 95 por ciento de esas mujeres logran emplearse; 61 por ciento en agricultura e industria, y el 39 por ciento en servicios. En promedio reciben un salario de mil dólares mensuales, 50 por ciento menos que los hombres. Dos de cada cinco envían dinero a sus familiares en México y tienen un promedio de 31 años. De las mexicanas residentes en Estados Unidos sólo el 25 por ciento han adquirido la nacionalidad mexicana. El 31 por ciento de las mujeres viven en hogares situados por debajo de la línea de la pobreza estadounidense.

El Distrito Federal se ubica en el séptimo lugar a nivel nacional en la recepción de remesas, un indicador de que en la Ciudad de México habitan un número importante de familias de migrantes que se encuentran desintegradas, con problemas para restablecer la comunicación con el familiar ausente y atender las urgencias de salud y en algunos casos de manutención, sobre todo de niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores en el desamparo.

La migración puede ser voluntaria cuando las personas migran en la búsqueda de una vida mejor o para reunirse con sus familiares; o puede ser forzada si la gente es desplazada a causa de los conflictos, con motivo de tráfico de personas o bien para priorizar proyectos de desarrollo que amerite su desplazamiento. A menudo, la decisión de migrar radica entre ambas situaciones y se toma en respuesta a una combinación de presiones, ya sea para permanecer en el mismo lugar o mudarse a otro. Las relaciones de género juegan un papel importante en estas presiones y en las decisiones subsiguientes.

La migración tiene impactos potencialmente positivos o negativos, tanto en la igualdad de género como en el desarrollo. El género puede tener un efecto en las experiencias de la migración que es mayor que el provocado por el país de origen o de destino, la edad, clase, pertenencia étnica o nacional y cultura. En la actualidad, las mujeres migrantes conforman casi el 50 por ciento de la totalidad de migrantes y, con más frecuencia, migran como individuos en vez de dependientes de otros familiares. La migración puede ser para ellas una práctica que las empodera, ya que les brinda independencia económica y nuevas experiencias. Al migrar enfrentan más peligros que los hombres y son más vulnerables a abusos físicos, sexuales y verbales. Cuando llegan al país receptor, ellas experimentan una doble discriminación, en su calidad de migrantes y mujeres.

Por todo lo anterior, vale ratificar e implementar todos los instrumentos legales internacionales en nuestra Ciudad de México, que promueven y protegen los derechos de las mujeres y niñas migrantes; facilitar la transferencia de remesas y reducir el costo de éstas; desarrollar políticas que incrementen las oportunidades laborales de mujeres migrantes, refugiadas y traficadas, como también su acceso a una vivienda segura, educación, capacitación en el idioma del país receptor, cuidados de salud y otros servicios; mejorar el acceso de las migrantes, incluidas mujeres refugiadas y niñas desplazadas, a servicios de atención primaria de salud general y salud reproductiva, entre éstos los programas que enfocan la violencia sexual y de género, los traumas resultantes de la huida y los conflictos, así como el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual; prestar atención al papel que juegan las migrantes, incluidas las mujeres refugiadas y desplazadas, en la reconstrucción del desarrollo y asegurar su plena participación en los procesos de toma de decisiones.

En los Estados Unidos -según los datos de la 1ª Encuesta sobre Dinámica Poblacional- se encuentran alrededor de 720 mil migrantes originarios del D.F., de los cuales 49 por ciento son mujeres. En tanto, el 55 por ciento de la población que acude a solicitar los servicios del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF) es del sexo femenino.

3. Mujer en la política de la SEDEREC

Durante los últimos dos años y medio de atención a la mujer rural, indígena, huésped y migrante, la SEDEREC se ha enfocado al fomento de proyectos productivos, sin menoscabo de otras acciones que llevan implícita la perspectiva de género, como lo son los casos sobre acceso a la justicia, apoyo a la gestión social, el reconocimiento de la pluriculturalidad y pluriétnicidad, promoción de la producción y comercialización agropecuaria, cohesión territorial, entre otros.

Las acciones de la SEDEREC están encaminadas a favorecer los ingresos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, particularmente aquellas que son jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas, formar empresas sociales y cooperativas, favoreciendo su incorporación a procesos productivos, bajo mecanismos más idóneos que mejoren su situación. El objetivo también implica disminuir las desigualdades y disparidades de acceso a los derechos humanos de la población rural, indígena, huésped y migrante, con un enfoque que reconozca las acciones afirmativas de las mujeres.

A manera de ejemplo se destaca el apoyo que se ha otorgado a mujeres en los diversos proyectos del ámbito rural, como es el fomento a las actividades agropecuarias y la agroindustria en donde se han beneficiado a la fecha 2,610 mujeres; en el apoyo a traspatios familiares 2,700; en proyectos de agricultura urbana 1,600; en proyectos de herbolaria a 26; en empleo rural a 1,248; en capacitación para la constitución de organizaciones a 89; en promoción de ferias de productos y artesanías a 602; turismo alternativo 851; en agricultura orgánica a 142; en proyectos para obras y prácticas de conservación de suelo y agua para la producción primaria a 2,345; y en apoyos agropecuarios concurrentes a 6,305 mujeres.

En materia de pueblos originarios y comunidades indígenas se apoyaron a 438 mujeres en proyectos para el rescate de tradiciones y desarrollo cultural; en proyectos productivos a 570; en materia de acceso a la justicia se apoyó en la liberación de 12 mujeres; en cultura y lenguas indígenas a 404; y en comunicación comunitaria a 15.

Por lo que respecta a la atención a mujeres huéspedes y migrantes las acciones de atención y acceso a servicios públicos beneficiaron a 747 de ellas; sobre tarjeta migrante a 792; y en Migrante, Bienvenido a la Capital a 1,544 mujeres. Así mismo, se brindó capacitación y acceso a proyectos productivos a 437 mujeres; a 617 se les apoyó con trámites para la obtención de la doble nacionalidad, acceso a servicios de salud, localización de familiares, entre otros servicios. Por último, a 102 jefas de familia se les brindó orientación jurídica.

Finalmente, en el apoyo a los proyectos específicos para la mujer rural se han beneficiado 511 mujeres; para acciones y proyectos de mujer indígena a 920; y 148 en proyectos para la mujer huésped y migrante.

Este Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México 2009-2012, define y establece líneas de acción específicas, incluyendo las actividades transversales que potenciarán y visibilizarán el desarrollo de las actividades que impulsan las mujeres, atendiendo desde la administración pública en materia de conocimiento y aplicación de la perspectiva de género para la aplicación de la política pública, hasta la manifestación explícita del reconocimiento de los derechos de las mujeres en la sociedad, es decir, la equidad de género e igualdad social.

Particular énfasis debe hacerse en las acciones para abatir y erradicar la discriminación, la atención de la discapacidad y el pleno ejercicio de los derechos de las niñas en las ramas rural, indígena, huésped y migrante.

4. Fundamentos jurídicos y vínculo con programas

Las acciones que la SEDEREC desarrolla a favor de las mujeres tienen una serie de fundamentos jurídicos en el ámbito constitucional y legal, así como a través de diversos convenios y tratados internacionales de cumplimiento obligatorio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el ejercicio de los derechos de igualdad ante la ley para el varón y la mujer, establecido en el artículo 4º, en el cual también se definen los derechos sobre la salud, vivienda, ambiente, cultura y decisión libre, responsable e informada sobre número y espaciamiento de hijos, sin menoscabo del resto de derechos sociales, civiles, políticos y económicos establecidos en el articulado de la Carta Magna.

Este ordenamiento también otorga derechos a la mujer indígena en el artículo 2º, tales como, el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres en la aplicación de los sistemas normativos, en la regulación y solución de sus conflictos internos; en garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno; en propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección a la salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionada con la vida comunitaria; en establecer políticas sociales para proteger a migrantes de pueblos indígenas en el que garanticen derechos laborales de jornaleros agrícolas y mejorar condiciones de salud de las mujeres, entre otros.

En el contexto internacional se han suscrito diversas declaraciones, tratados y convenciones a favor de los derechos de las mujeres de los cuales destacan los siguientes:

- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, 1933
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, 1948
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer Casada, 1957
- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, 1962
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1977
- Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979

- Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, 1985
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1983
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Para”, 1994
- Convenio OIT 169
- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y su Programa de Acción, 1994
- Cuarta Conferencia Mundial de Beijing y su Programa de Acción, 1995
- Declaración del Milenio

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en:

- Ley de Planeación del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. y su Reglamento.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y su Reglamento
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal

Asimismo, este programa se vincula con una serie de programas que han sido presentados por el Gobierno del Distrito Federal, todos ellos basados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que ha dado lugar al Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa de Apoyo al Empleo, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Decálogo por la Equidad de Género 2007-2012.

También se vincula con el cumplimiento de los 50 compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente en al menos seis de ellos. Lo anterior implica la inclusión de información sobre el cumplimiento de las Metas de Gobierno en materia de:

- Apoyo a Productoras Rurales
- Atención y Apoyo a la Cultura, Lenguas y Derechos Indígenas, Pueblos Originarios y Comunidades Étnicas
- Atención y Apoyo a Huéspedes y Migrantes

5. Las actividades programáticas para la equidad de la mujer rural, indígena, huésped y migrante

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México 2009-2012, tiene como objetivo general integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios, derivados de una desigualdad de género e inequidad social y promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos, y culturales.

En tal virtud se definen seis actividades programáticas para darle dinamismo a las acciones que en materia de equidad de género hemos establecido desde la SEDEREC:

- Transversalidad para la Equidad de Género
- Atención a la mujer rural
- Atención a la Mujer Indígena y de Pueblos Originarios
- Atención a la Mujer Huésped y Migrante

5.1 Transversalidad para la equidad de género

Objetivo

Promover el desarrollo integral de las mujeres mediante la difusión de sus derechos y la ejecución de acciones orientadas a enfrentar la crisis económica, la prevención de la violencia y el auto cuidado de la salud, de ella y de su familia; así como capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la SEDEREC en materia de equidad de género, y su aplicación en la política pública, en derechos humanos y en la aplicación de la normatividad requerida para el caso.

Acciones

- Capacitar a las y los servidores públicos de la SEDEREC en materia de equidad de género y derechos humanos, para la calidad en el desempeño, transparencia y rendición de cuentas e incluir el enfoque de género en las políticas, programas y normatividad de la SEDEREC
- Promover la igualdad de derechos y la no discriminación
- Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal

Metas

- Capacitar a la plantilla laboral de la SEDEREC en materia de equidad de género y derechos humanos
- Promover 3 proyectos sobre igualdad de derechos y la no discriminación
- Entregar 12 premios

Impacto

Modificar conductas de las y los servidores públicos y promover políticas y programas incluyentes y de empoderamiento de las mujeres.

5.2 Atención a la mujer rural

Objetivo

Disminuir las brechas de desigualdad que existen hacia la mujer rural del Distrito Federal mejorando sus ingresos económicos, y en consecuencia su calidad de vida.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres rurales enfocados al consumo, producción y comercialización, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Metas

- Apoyar 130 proyectos productivos de la mujer rural, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer rural y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico y social de la Ciudad.

5.3 Atención a la mujer indígena y de pueblos originarios

Objetivo

Disminuir la brecha de desigualdad que existe hacia la mujer indígena y de pueblos originarios en el Distrito Federal mejorando sus ingresos económicos, y en consecuencia su calidad de vida.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios, particularmente, a jefas de familia, propiciando la capacitación, acompañamiento y asesoría técnica.

Metas

- Apoyar 110 proyectos productivos para mujeres indígenas y de pueblos originarios, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer indígena y de pueblos originarios, y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico de la Ciudad.

5.4 Atención a la mujer huésped y migrante**Objetivo**

Ofrecer a las mujeres migrantes y huéspedes acceso a proyectos productivos, a capacitación técnica y a los servicios de gestión social y orientación jurídica para promover el desarrollo con equidad y mejorar los ingresos económicos y familiares; promover el reconocimiento de sus derechos y garantizar su ejercicio, haciendo exigible el cumplimiento de los mismos.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres con familiar migrante y mujeres migrantes en retorno

Metas

- Apoyar 50 proyectos productivos dirigidos a la mujer migrante en retorno, familiar de migrante y huéspedes.

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer huésped y migrante en retorno y aquellas con familiar migrante que tengan jefatura familiar y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico de la Ciudad.

6. Indicadores y Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer las actividades productivas de la mujer rural, indígena, huésped y migrante, reflejadas en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

La Ciudad de México se presenta hoy ante el mundo como un espacio abierto y sensible a las nuevas ideas de la ciudadanía y a los planteamientos de los movimientos sociales nacionales e internacionales. Una urbe que concentra la problemática derivada de ser el centro financiero y político del país, pero que es al mismo tiempo una ciudad hospitalaria para su población pluricultural y pluriétnica que ha encontrado un lugar donde imaginar, innovar, crear y crecer.

Nuestra Ciudad también es un espacio de tránsito donde gobierno, instituciones y ciudadanía, día a día demuestran su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, de diálogo, de reconocimiento de la otredad y de discusión permanente; donde se crean leyes y programas dirigidos a lograr el objetivo principal del gobierno de la ciudad: la equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que han sido excluidas y marginadas, como es el caso de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

El Gobierno de la Ciudad de México suscribe y apoya con acciones y políticas públicas, el ejercicio pleno de los principios de la “Carta Mundial del Derecho a la Ciudad” impulsada en el 1er Foro Mundial Social (2001), que en su artículo primero define que “todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminación de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta”.

Asimismo, el Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos expuestos y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, rurales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

1. Ciudad Hospitalaria e Intercultural

El programa **Ciudad Hospitalaria**, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México se presenta como una respuesta puntual a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre la migración y los derechos humanos. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el contexto mundial en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Este programa está dirigido a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Permite el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de este Programa se propone implementar, a través de acciones concretas, tanto el concepto de hospitalidad como el de interculturalidad, con el objetivo de hacer visibles y prestar atención oportuna a las múltiples comunidades étnicas.

El concepto de hospitalidad, fundamento de este programa, fue originado en el ámbito académico por el filósofo Emmanuel Levinas, en la última mitad del siglo XX. Posteriormente, se enriqueció con el concepto de cosmopolitismo de Jacques Derrida. Tanto la hospitalidad como el cosmopolitismo han sido fuente de inspiración para los planteamientos posteriores que aluden a la interculturalidad en los ámbitos académicos y políticos.

El concepto de interculturalidad se nutre en particular de la teoría de la acción comunicativa del filósofo alemán, Jürgen Habermas, en la que se parte de la consideración de que a través del lenguaje de cada cultura nos abrimos a su comunicación y abrimos la nuestra a otras culturas, para hacer posible la comprensión mutua. De forma tal que el reconocimiento de la identidad propia y la identidad de la otredad, se dan simultáneamente en la comunicación.

En la actualidad, el concepto de interculturalidad ha logrado permear y constituirse como eje del movimiento social de la Red de Ciudades Interculturales, que ha logrado influir en ciudades de todo el mundo.

La implantación de este programa parte de la constatación positiva de la diversidad cultural que existe en la Ciudad de México, que involucra e incluye a toda su población, y por lo tanto no se orienta sólo a la atención de los grupos minoritarios o a los de origen extranjero.

A partir de la acción intercultural, este programa facilita elementos que permiten a la población migrante y huésped, integrarse de la mejor manera en el tejido colectivo de la ciudad, evitando, en particular, el conflicto, o mitigándolo cuando esté se ha producido, facilitando de este modo, que la diversidad no sea obstáculo para la convivencia.

2. La migración en el contexto de la Ciudad de México.

La migración emerge como uno de los temas primordiales en la agenda de los organismos internacionales en este nuevo siglo y milenio, ya que el fenómeno migratorio es el más claro indicador de los altos niveles de pobreza, desempleo y bajos niveles de desarrollo de un país.

Así lo demuestra el Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, en su Informe del 2009 sobre migración, en el que señala que “el punto de partida para su análisis es la extraordinaria desigualdad en la distribución global de oportunidades”.

Las estadísticas confirman tal aseveración al demostrar que tan sólo en América Latina, la pobreza abarca a más de 300 millones de personas, de las cuales 96 millones padecen miseria extrema, sin casa y con una alta desnutrición. En Estados Unidos se habla de 36.5 millones de habitantes en pobreza extrema y en la Unión Europea de 57 millones. La Red internacional de organizaciones ciudadanas contra la pobreza (Social Watch) en su informe del 2006, declaró que tales situaciones se agudizan con los desastres naturales, crisis económicas, desplazamientos forzados y las guerras.

Aunado a lo anterior, se agrega la corriente “antimigrante” prevaleciente en el mundo entero, que anuncia medidas cada vez más restrictivas para el tránsito y residencia de los migrantes; como la recién aprobada nueva ley de migración en Italia “DLL sicurezza”, y la nueva Ley de extranjería en España. Ambas leyes persiguen penalmente la migración “irregular”, fortaleciendo el estigma y la etiqueta de “clandestino” e “ilegal” para la persona migrante. Asimismo, bajo el pretexto de la “seguridad”, los Estados cierran fronteras y violan los derechos humanos de las personas migrantes.

Es en este escenario migratorio, donde el Informe del Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas toma forma y se relaciona con las “Metas del Milenio” propuestas en septiembre del año 2000, donde los líderes de 189 países en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, aprobaron la “Declaración del Milenio”, que se plasmó en un acuerdo para trabajar de manera conjunta con el fin de construir un mundo más seguro, más próspero y más equitativo. La declaración se tradujo en un plan de acción que estableció 8 objetivos mensurables y con límite de tiempo que debían alcanzarse para el año 2015, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

1. Erradicación de la pobreza extrema y el hambre
2. Acceso universal a la educación primaria
3. Promover la igualdad de géneros
4. Reducción de la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades
7. Asegurar la sostenibilidad medioambiental
8. Desarrollar asociaciones globales

En este sentido, la declaración del Foro Social Mundial de las Migraciones, 2008, demanda a los Estados la aplicación de políticas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades profundizando mecanismos de inclusión que no dependan de la situación administrativa de las personas migrantes; de políticas que integren, en los servicios públicos, la diversidad cultural de las personas migrantes.

Migración en México

La migración masiva en México se origina sobre todo en la falta de empleo. Tan sólo entre el 2000 y el 2005 se perdieron en el campo 900 mil empleos, y en la industria 700 mil. Esto ha propiciado un crecimiento de la economía informal, que ahora representa entre 40 y 60% de la población económicamente activa. Al mismo tiempo, México se ha convertido en el “Campeón de la migración mundial”, de acuerdo a la Red Internacional de Migración y Desarrollo, superando a países como India, Filipinas, Marruecos y Turquía, con 11 millones de connacionales en Estados Unidos.

En efecto, el Banco Mundial en su informe del 15 de abril de 2007, presentó a México como el “mayor expulsor de migrantes del planeta” al emigrar entre 2000 y 2005, 2 millones de personas para buscar trabajo en Estados Unidos. En 2007, de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El número de personas de origen mexicano que reside en EEUU asciende a 30.3 millones, de los cuales 11.8 son nacidos en México y el resto nacidos en aquel país.

Los migrantes provienen de todos los Estados de la República, tanto de medios rurales como urbanos. Tradicionalmente los mayores expulsos han sido Estados como Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Estado de México y Zacatecas, sin embargo, en los últimos años, la Ciudad de México se ha colocado en el quinto lugar de expulsión.

La edad promedio de los migrantes residentes en Estados Unidos es de 35 años, compuesta de un 56% por hombres y 44% por mujeres. El mayor número de migrantes se ubica en California y Texas, aunque se encuentran en todo el territorio de la Unión Americana. Las remesas son la segunda fuente de entrada de divisas del exterior y representan en promedio cerca del 50% de los ingresos corrientes de los hogares rurales. México es el mayor receptor de remesas a nivel mundial. (Fuente: BBVA Bancomer con datos de Banco de México y Conapo, 2009).

Panorama migratorio en la Ciudad de México

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros.

Migración a Estados Unidos

En relación a los migrantes del Distrito Federal, de acuerdo con la “**Primera Encuesta sobre Migración y Dinámica Poblacional en el Distrito Federal**” de la SEDEREC, realizada en 2008, existen alrededor de 750 mil personas en Estados Unidos, que habitaban en el Distrito Federal antes de marcharse y que aún cuentan con familia en nuestra capital.

El 47.5%, de la población mayor de 18 años, es decir, 2 millones 850 mil personas de la población del Distrito Federal, tiene un familiar migrante en Estados Unidos o Canadá. Estados Unidos es el principal destino de nuestros compatriotas que emigran en busca de mejores oportunidades, alcanzando un 89.6% de menciones como destino, aunque Canadá comienza a ganar terreno por lo que al momento del estudio alcanza un 6.9% de menciones.

California es el estado de la Unión Americana al que más capitalinos han emigrado, por lo que casi 4 de cada 10 migrantes del DF están en ese lugar con un 37.7%, le siguen Texas con 10.8%, Illinois con 9.4% y Nueva York con 5.8%.

En cuanto a las ciudades más nombradas como lugar de residencia de su familiar migrante, Los Ángeles se coloca en primer lugar con 26.5%, seguida por Chicago con 10.6% y San Francisco con 3.7%. El 62.5% de migrantes capitalinos llegó a la Unión Americana en condición de indocumentado y destaca que el 16% lo hizo incluso sin pagar por “cruzar” la frontera.

El estudio de la SEDEREC, refleja que aunque la principal razón de migración se debió a razones relacionadas con carencias económicas y falta de empleo, la escolaridad de los migrantes se ubica predominantemente en secundaria. El migrante capitalino no desarrolla trabajos relacionados con la agricultura; los principales sectores en los que se emplea son el de servicios en hoteles, restaurantes y bares que alcanza el 24.5%, seguido de la construcción con 17% y el comercio y ventas con 12.5%.

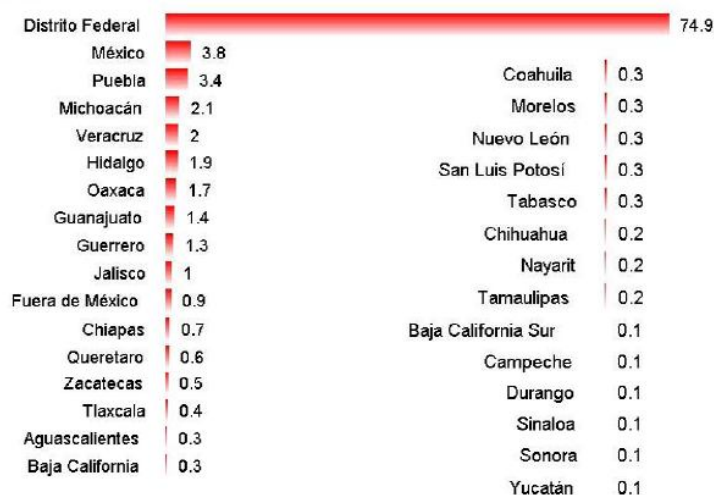
Por otra parte, la Ciudad de México ocupa ahora el séptimo lugar nacional de recepción de remesas, un indicador de que habitan en ella un número importante de familias desintegradas y, en el caso de las más pobres, con problemas para restablecer la comunicación con el familiar ausente y atender las urgencias de salud y de manutención, sobre todo de las y los niños, mujeres y personas adultas mayores en el desamparo.

Inmigración a la Ciudad de México

La Ciudad de México concentra cerca del 12% de población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera en condiciones ilegales o sin documentos migratorios.

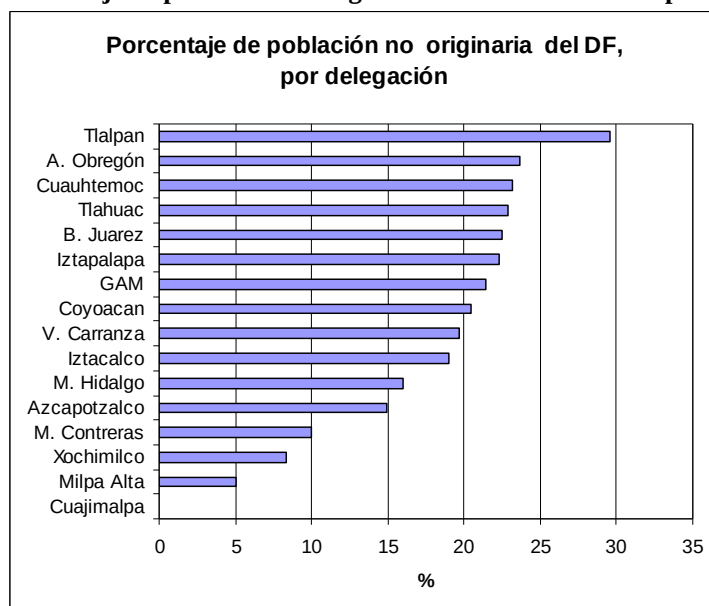
De la encuesta de la SEDEREC se desprende que en los últimos cinco años se incrementó en casi 8% la población no originaria en el Distrito Federal, toda vez que sólo 74.9% son originarios de la población mayor a 18 años.

Cuadro. Población en el Distrito Federal por lugar de origen



La delegación Tlalpan es la que cuenta con mayor número de no originarios del Distrito Federal con 29.6%, seguida de Álvaro Obregón con 23.7% y de Cuauhtémoc con 23.2%.

Cuadro. Porcentaje de población no originaria del Distrito Federal por delegación



Al menos 2 millones 850 mil habitantes del Distrito Federal cuentan con algún familiar migrante en Estados Unidos y Canadá; y aproximadamente 750 mil personas migrantes en los EEUU son originarias del Distrito Federal.

Cuadro. Personas que cuentan con un familiar migrante en Estados Unidos y Canadá, por delegación

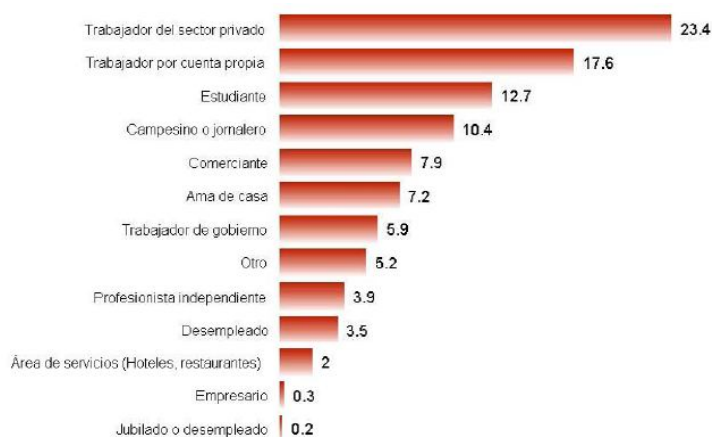
	SI	NO	TOTAL
Álvaro Obregón	49.60%	50.40%	100.00%
Azcapotzalco	42.60%	57.40%	100.00%
Benito Juárez	38.60%	61.40%	100.00%
Coyoacán	50.60%	49.40%	100.00%
Cuajimalpa	81.80%	18.20%	100.00%
Cuauhtémoc	30.00%	70.00%	100.00%
Gustavo A. Madero	47.40%	52.60%	100.00%
Iztacalco	45.20%	54.80%	100.00%
Iztapalapa	53.30%	46.70%	100.00%
Magdalena Contreras	35.00%	65.00%	100.00%
Miguel Hidalgo	43.30%	56.70%	100.00%
Milpa Alta	38.10%	61.90%	100.00%
Tlahuac	51.40%	48.60%	100.00%
Tlalpan	51.90%	48.10%	100.00%
Venustiano Carranza	41.00%	59.00%	100.00%
Xochimilco	56.00%	44.00%	100.00%

Las razones que motivan la migración hacia los Estados Unidos son por diversas razones, destacándose en un 49.8% por búsqueda de trabajo; 24.1% por carencias económicas; el 7.2% porque consiguió trabajo allá; y 5.9% por reunificación familiar.

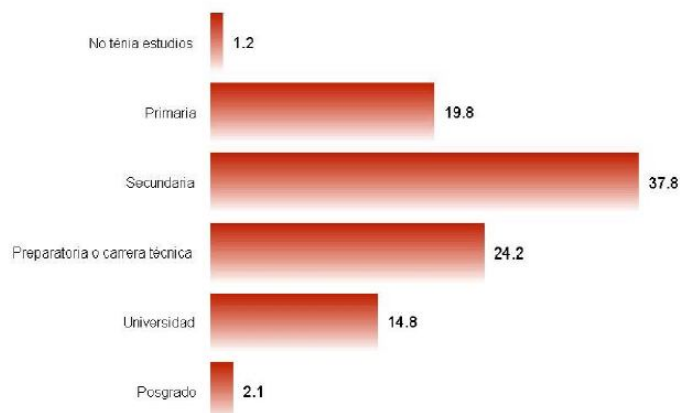
Cuadro. Razones que motivan la migración



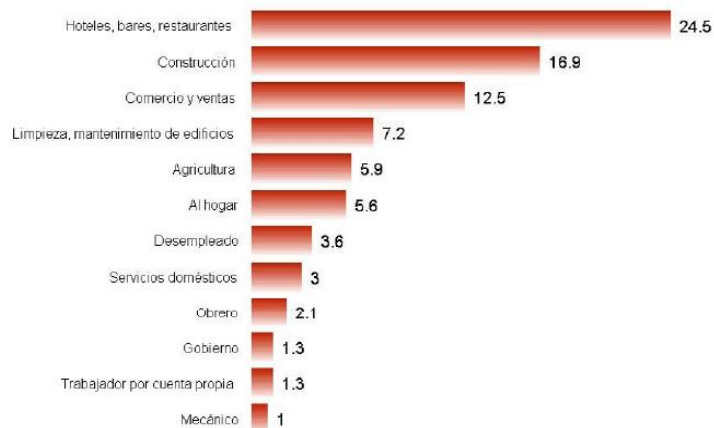
Los tipos de ocupación de las personas migrantes fueron en un 23.4% trabajadores del sector privado; 17.6% trabajador por cuenta propia; 12.7% estudiante y 10.4% campesino o jornalero, entre otros.

Cuadro. Ocupación principal antes de migrar

La escolaridad del migrante es de secundaria en un 37%; con preparatoria o carrera técnica en un 24%, casi 20% con primaria y 14.8% con licenciatura.

Cuadro. Escolaridad del migrante

Los empleos que obtienen los migrantes una vez establecidos en el exterior son los propios de su calidad poblacional, es decir, el trabajo en restaurantes, bares y hoteles en un 24.5%, en la construcción con un 16.9%; en comercio y ventas 12.5% y en limpieza y mantenimiento de edificios en un 7.2%

Cuadro. Empleos del migrante

Asimismo, con esta encuesta, podemos corroborar que hasta el momento no se está dando un regreso masivo de connacionales a causa de la crisis financiera en Estados Unidos. En este sentido, es muy ilustrativo el hecho de aunque casi al 70% de migrantes les ha afectado dicha crisis, sólo el 30% ha mencionado la posibilidad de regresar a México.

Acciones del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito migratorio

En congruencia con el escenario migratorio señalado, y las acciones emprendidas a nivel mundial para mitigar sus efectos, el gobierno de la Ciudad de México ha emprendido acciones destinadas a poner en el centro de las políticas públicas las necesidades más apremiantes de los migrantes y sus familias, como la equidad, el respeto a sus derechos en materia de cultura cívica; desarrollo, asistencia e integración social.

Esto ha sido posible ya que durante esta última década, el Distrito Federal ha experimentado una transformación sustantiva en el marco de la tutela de los derechos a través de distintos ordenamientos legales aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reconocidos en distintas que sitúan a nuestro territorio como una Ciudad de Leyes y, derivado de este nutrido marco de derechos que debe hacer cumplir el Gobierno del Distrito Federal, se estableció una estrategia de política de Equidad en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno.

Con ello se rebasa la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad.

Para garantizar la equidad y la igualdad de los ciudadanos, tanto la política como los programas sociales, son ahora vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. En esta perspectiva, los programas sociales están planteados como instrumentos para hacer realizables los derechos de los ciudadanos, por lo que estos últimos deben contar con los medios necesarios para exigirlos. Uno de ellos, la ley.

Además, para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focaliza en las unidades territoriales más marginadas y se atiende, en particular, a los grupos expuestos, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y sus familiares y personas con capacidades diferentes, para garantizar su acceso a todos los servicios y programas diseñados desde el Gobierno del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, el 26 de agosto del 2009, se decretó el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* (PDHDF), cuyo objetivo es “transformar las políticas, los programas y la legislación en la Ciudad de México, a fin de que logren el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que la habitan y transitan, titulares plenas de derechos. Así, define acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, así como para consolidar y replicar las buenas prácticas”.

En relación a las condiciones de migración en la Ciudad de México, el PDHDF, en el Capítulo 29, de los *Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo*, señala como su objetivo general: “Hacer respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal”.

3. Hospitalidad, Interculturalidad y Atención a Migrantes en el Distrito Federal

La creación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, responde al horizonte actual de movilidad y migración masiva a nivel mundial, en el que millones de personas son obligadas a salir de sus lugares de origen, muchas de ellas en situación de pobreza extrema.

El fundamento de este programa es el reconocimiento de la imperiosa necesidad de la creación de políticas públicas congruentes con esta realidad, para lo cual es necesario, en primer lugar, reconocer a la migración como el fenómeno social predominante en el siglo actual.

México es reconocido a nivel mundial como un espacio de inmigración y refugio, en especial durante las tensiones políticas, guerras y dictaduras que asolaron al mundo en el siglo pasado. Hoy, en la Ciudad de México, deseamos refrendar nuestra tradición hospitalaria a través de este programa que pone en el centro la defensa de la dignidad y los derechos humanos de la persona migrante, con independencia de su estado migratorio.

De esta manera, este programa está en plena consonancia con las recomendaciones emanadas del Programa de Acción de la "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) 1994-2009", suscrito por cerca de 180 países, entre ellos México, el cual destaca entre sus premisas que los distintos tipos de movilidad afectan y son afectados por el proceso de desarrollo, así como el hecho de que una conducción adecuada de la migración internacional puede traer efectos positivos en las comunidades de origen y de destino de los migrantes.

Los avances sobre el fenómeno migratorio de la CIPD reconocen la soberanía de los estados en la promulgación y ejecución de las políticas migratorias; exhortan a superar las políticas unilaterales y punitivas centradas en la noción de "control migratorio", y dan paso a otras sustentadas en una concepción de "gestión migratoria".

Bajo esta perspectiva, llama a la conjugación de voluntades políticas y a la construcción de consensos, materializados en acuerdos y políticas bilaterales o multilaterales, como requisitos indispensables para la integración de la migración y el desarrollo, en una lógica de beneficios compartidos.

Este programa se integra y enmarca en los esfuerzos, que a nivel mundial, llevan a cabo diversas organizaciones sociales, como la Red de Ciudades Interculturales, para lograr la implementación y desarrollo de la interculturalidad, entendida como el derecho de toda persona a migrar y a ser integrada al núcleo social del país donde se encuentre, sin discriminación por nacionalidad, raza, género, lengua, preferencia política o sexual, o condición social; así como a ser sujeto de los derechos y obligaciones que emanen de las leyes de ese país.

Con este objetivo, el Gobierno de la Ciudad de México se propone realizar convenios con organismos y asociaciones nacionales e internacionales con el fin de integrarse, promover y fomentar a nivel nacional y mundial la Red de Ciudades Interculturales.

Asimismo, la política de hospitalidad e interculturalidad del Gobierno de la Ciudad de México, enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional, ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En síntesis, el objetivo de este programa es generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Con este Programa, el Gobierno de la Ciudad de México aporta una respuesta ética y política a las condiciones actuales de la migración internacional, reconociendo así, los beneficios del enriquecimiento intercultural.

Líneas de acción

Sus principales líneas de acción son:

- La implementación del criterio y política de hospitalidad e interculturalidad a través de la comunicación interinstitucional.
- La gestión social para huéspedes, migrantes y sus familiares
- La promoción de proyectos productivos y capacitación a huéspedes, capitalinos en el exterior, migrantes en retorno y familiares.
- La vinculación con migrantes en el exterior
- La defensa y asesoría de los derechos humanos de huéspedes y migrantes.

A través de este programa se proporciona asesoría jurídica a personas solicitantes de información acerca de diversos trámites como: pensión alimenticia, divorcio, servicios notariales, asuntos relacionados con el Registro Civil, restitución de menores, localización de migrantes, constancias de hechos, de identidad, de residencia y de domicilio y canalizaciones a las instancias locales y federales que les brinden atención.

A la fecha, migrantes de retorno y sus familiares se capacitan en diversos oficios y reciben una beca hasta por tres meses, y otros más accederán a financiamiento para proyectos productivos. Los recursos ejercidos corresponden a recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se otorga el acceso al Programa Emergente para Migrantes del Seguro de Desempleo,

Se brinda protección y asistencia a migrantes que retornan, visitan o transitan la Ciudad de México en períodos vacacionales. Por ello, se operó el programa “Bienvenido a la Ciudad de México” durante semana santa y diciembre que consiste en brindar protección, auxilio y asistencia a los migrantes que retornan, visitan o transitan por la Ciudad de México. Para cumplir con dicho objetivo se instalan módulos de atención en terminales de autobuses, carreteras, zonas colindantes con el Estado de México, aeropuerto internacional de la Ciudad de México, centros de información turística y delegaciones políticas. Asimismo, se les entrega información como la Cartilla Migrante y el tríptico sobre gestión social del Centro de Atención al Migrante y sus Familias.

Con base en la estrategia del Gobierno de la Ciudad para consolidar acuerdos para fortalecer la colaboración a escala metropolitana se llevan dos acciones que merecen destacarse. La primera se refiere a que la SEDEREC, a través del CAMyF, fue electa para presidir la Región Centro País de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM).

En el rubro de la salud se estableció comunicación y coordinación con la asociación no lucrativa *Planned Parenthood* para establecer colaboración en la atención de migrantes del Distrito Federal, en los servicios que brinda la organización, tales como educación reproductiva y preventiva, pruebas de embarazo y consejería para las mujeres embarazadas, vasectomía, anticonceptivos de emergencia, servicios para mujeres mayores de 40 años y servicios de menopausia, pruebas ginecológicas y *papanicolau*, pruebas para cáncer cervical, cáncer de senos y cáncer testicular, pruebas y consejería para VIH/SIDA, servicios de salud para hombres, servicios de salud para adolescentes y referencia de pacientes del Distrito Federal al Sistema de Salud del Distrito Federal con padecimientos graves o necesidad de acciones de alto costo.

4. Fundamento jurídico y vinculación con programas

El Programa Ciudad Hospitalaria e Intercultural de la Ciudad de México es congruente con lo establecido en la *Constitución Política* que establece como norma general en su artículo primero que “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”, misma que está vinculada con las disposiciones generales establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 16.

Asimismo, está en concordancia con lo establecido con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007–2012, en su Eje 2 de Equidad, PGDDF 2007-2012, cuyo objetivo principal está dirigido a eliminar las brechas de desigualdad respecto a escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre, así como a garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad para hacer efectivos los derechos sociales.

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes se fundamenta en la estrategia del eje de equidad del PGDDF, que para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, se focaliza en las unidades territoriales más marginadas y atiende en particular a los grupos expuestos, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.

El programa forma parte del Programa integral de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), 2008-2012, que atiende y apoya los asuntos relacionados con la población de las comunidades indígenas, étnicas y pueblos originarios; así como a los migrantes capitalinos en el exterior y sus familiares, y a los nacionales e internacionales en un marco de hospitalidad e interculturalidad; e impulsa el fomento al desarrollo agropecuario y rural para la equidad.

Derivado de las acciones que la SEDEREC desarrolló durante sus primeros años de planificación y gestión se elaboró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 que establece seis líneas de política, que permiten la creación de 28 actividades, mismas que se desarrollan a partir de la ejecución de 87 acciones sustantivas.

En función que la SEDEREC está integrada al gabinete de Desarrollo Social, una de sus principales actividades es la creación de programas sociales, mismos que se reportan al Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social del Distrito Federal, por lo que estamos formalizando una serie de programas institucionales tales como: el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria; Programa de Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante; Programa de Producción a Pequeña Escala; Programa de Equidad para los Pueblos Originarios, Indígenas y Comunidades Étnicas; Ciudad Hospitalaria y Atención al Migrante; Programa de Cultivos Nativos; y Programa Rural de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que las actividades que desarrollamos están plenamente integradas al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México y al Decálogo por la Equidad de Género.

Asimismo, existe una constante en la integración de las actividades y acciones de la SEDEREC que se vinculan al marco de convenios y tratados internacionales en los cuales tenemos injerencia, pero fundamentalmente al marco constitucional y del Estatuto de Gobierno en cuanto a la salvaguardia de las garantías constitucionales como a las facultades expresas que el artículo 122 le confiere al Distrito Federal, como son los casos del desarrollo agropecuario, turismo y población, sin menoscabo que sobre las particularidades en materia indígena le otorga el artículo segundo.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Este programa atiende el decreto del 26 de agosto del 2009, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que se establece la obligatoriedad del *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Distrito Federal* (PDHDF), para atender de manera específica la diversidad de la población que habita en la Ciudad de México.

El objetivo principal de la implementación del PDHDF es “el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, y para ello es indispensable que todas las instancias públicas involucradas en este proceso asuman el compromiso de conjuntar esfuerzos para la realización de los derechos humanos” (PDHDF, 2009: 41).

Con relación a la población migrante, el PDHDF ha establecido en su capítulo 29, los “Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como las acciones que deben desarrollar y ejecutar el GDF, la ALDF y el TSJDF, entre otras instancias públicas para erradicar no sólo las conductas discriminatorias y excluyentes de particulares y servidores públicos hacia las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, sino también para garantizar el pleno ejercicio de todos sus derechos, en especial sus derechos a la salud, educación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia, dentro de un marco de respeto al principio de igualdad y no discriminación” (PDHDF, 2009: 937)

5. Actividades programáticas sobre hospitalidad, interculturalidad y atención a migrantes:

5.1 Ciudad Hospitalaria e Intercultural

Objetivo

Generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales de distintas comunidades étnicas, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Acciones

- Ayudar a asociaciones sin fines de lucro e instituciones de enseñanza para el fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural y Atención a Migrantes.
- Ayudar a personas migrantes internacionales en la gestión social para su acceso a programas y servicios.
- Implantar el criterio y política de hospitalidad a través de la comunicación interinstitucional con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organismos y asociaciones internacionales para realizar convenios y acuerdos dirigidos al beneficio de los huéspedes, migrantes y sus familias.
- Impulsar la integración de la Ciudad de México en la Red de Ciudades Interculturales establecidas por el Consejo de Europa.
- Apoyar para la elaboración de diagnósticos, encuestas y padrones para conocer las condiciones de la población migrante y las comunidades de distinto origen nacional en la Ciudad de México.

Metas

- Apoyar 24 proyectos para fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural
- Apoyar a 100 migrantes internacionales en su regularización migratoria y orientar a 360 personas.
- Creación de una Comisión Interdependencial.
- Integrar a la Ciudad de México al menos en una iniciativa internacional que promueva la interculturalidad
- Apoyar 3 encuestas y 1 diagnóstico, así como elaborar un padrón de huéspedes en el Distrito Federal.

5.2 Acceso a la justicia y derechos humanos de huéspedes, migrantes y sus familias**Objetivo**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, huéspedes y sus familias que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Acciones

- Brindar atención y apoyo a huéspedes, migrantes y sus familias a través de orientación jurídica.
- Brindar protección, auxilio y asistencia a migrantes que retornan, visitan o transitan por la Ciudad de México en los periodos vacacionales (Semana Santa y temporada decembrina), mediante la difusión entre la población migrante la información sobre los servicios que proporciona el Gobierno del Distrito Federal
- Apoyar proyectos para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programas

Metas

- Brindar atención directa a 300 personas.
- Proporcionar auxilio, apoyo y asistencia en las temporadas vacacionales a 30,000 personas.
- Apoyar 132 proyectos para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programa

5.3 Gestión social a huéspedes, migrantes y sus familias**Objetivo**

Proporcionar información, orientación y/o gestión interinstitucional a migrantes, huéspedes y sus familiares, para ayudar en los trámites y servicios solicitados.

Acciones

- Brindar apoyo a la población migrante y sus familias para la solución de una situación específica, que amerite una ayuda emergente derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación, alimentación, vivienda, asistencia social.

Metas

- Brindar servicios de gestión social a 10,700 huéspedes, migrantes y sus familiares.

5.4 Vinculación con migrantes**Objetivo**

Llevar diversos servicios a la población oriunda de la Ciudad de México en el exterior, así como promover la riqueza cultural, comercial, artística y turística para fortalecer los lazos entre la capital y migrantes, a través del trabajo conjunto entre el Gobierno del Distrito Federal y organizaciones de capitalinos en Estados Unidos.

Acciones

- Brindar asesoría y orientación sobre trámites y servicios del gobierno del DF, embajadas y consulados, entre otras instancias, a la población capitalina que se encuentra fuera del Distrito Federal, a través de la Línea Migrante.

Metas

- Atención a 19,500 llamadas.

5.5 Proyectos productivos para huéspedes, migrantes y sus familias**Objetivo**

Promover el desarrollo de proyectos productivos que emprendan migrantes de retorno, sus familiares, capitalinos residentes en el exterior y huéspedes, incorporando iniciativas y habilidades adquiridas en el exterior en beneficio del desarrollo y la economía local.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de huéspedes, migrantes capitalinos residentes en el exterior, migrantes en retorno y familiares de migrantes.
- Con el Fondo de Apoyo a Migrantes, apoyar actividades productivas de migrantes en retorno y familiares de migrantes que reciben remesas.
- Proporcionar el acceso a opciones de capacitación para su incorporación en el mercado laboral a migrantes en retorno y familiares de migrantes.

Metas

- Apoyar 55 proyectos productivos grupales.
- Apoyar 620 actividades productivas individuales.
- Apoyar a 150 personas en capacitación.

6. Indicadores y mecanismo de evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado se reflejará en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), tiene como uno de sus ejes estratégicos, establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, pueblos originarios e indígenas y comunidades étnicas en el Distrito Federal.

El objetivo rector de esta Secretaría es promover la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, mediante la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, eliminando las brechas de desigualdad con el resto de la población, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y pluricultural que caracteriza a la Ciudad de México.

En el contexto social y económico actual, una de las preocupaciones del Gobierno del Distrito Federal es la promoción y la atención a la salud, figurando como una prioridad ante los diversas enfermedades que se están presentando y su afectación a la población, situación que particularmente se torna difícil para la población indígena, ya que por su condición de marginación, pobreza y vulnerabilidad, muchas veces es excluida de los servicios de salud y en contadas ocasiones tienen acceso a los métodos tradicionales de atención. Así mismo, la práctica de la herbolaria ha quedado marginada al grado tal que se están perdiendo numerosas especies nativas y necesarias para la práctica de la medicina tradicional.

En este sentido, dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se observa que en referencia al acceso de servicios de salud, alrededor del 46% de la población residente en el Distrito Federal no cuenta con seguridad social, es decir, no es derechohabiente de alguna institución de salud, como el IMSS o el ISSSTE. Esta proporción de la población de alguna manera queda excluida de las políticas de prevención en salud, además de que tienen dificultades para la atención apropiada de las enfermedades y el acceso a los medicamentos; agregando además, que aproximadamente el 50% de la infraestructura de salud del Gobierno del Distrito Federal se encuentra ubicada en cinco delegaciones.

Por otra parte, considerando el Diagnóstico de los Derechos Humanos en el Distrito Federal 2008, tenemos que el 72.9 % de la población indígena, no cuenta con acceso a los servicios de salud, sus esquemas de vacunación son incompletos, no cuentan con el acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria; lo cual nos dice que sólo un 29.1% de esta población es atendida. Según los mismos reportes, los problemas de salud más frecuentes entre la población indígenas son daños a la salud de tipo infeccioso, parasitario, desnutrición, enfermedades crónicas degenerativas, alcoholismo, diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad.

De esta manera, ante las condiciones de salud descritas, es importante ofrecer alternativas de atención a los habitantes de nuestra ciudad, que puedan incidir en sus niveles de bienestar, por lo que la Medicina Tradicional y la Herbolaria emergen como una opción asequible, principalmente a población de bajos ingresos, entre ellos los grupos campesinos, comunidades rurales, pueblos originarios e indígenas de nuestra entidad, logrando una mayor cobertura médica.

Por lo anterior la SEDEREC, en correspondencia con los objetivos planteados en los programas de Salud y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, presenta el **Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México**, encaminado al reconocimiento, rescate, cultivo y empleo de la medicina tradicional y la herbolaria, así como su aplicación para la atención primaria de salud que será implantada en el Distrito Federal.

1. Las huellas históricas de la medicina tradicional y la herbolaria

En nuestros pueblos antiguos, se entendió a la *enfermedad* como un desequilibrio causado por alteraciones del cuerpo, mente y espíritu, por lo que se debía buscar la manera de armonizar estos desequilibrios, a través de discernimientos en un entorno de magia y religiosidad para dar salud a sus pacientes.

En este sentido, en la época prehispánica náhuatl, los jardines eran muy importantes puesto que merecían un auténtico reconocimiento del valor que tenían las plantas, además de un gran respeto hacia la naturaleza. La gran biodiversidad con que se contaba desde entonces, servía también en la representatividad de sus adornos, los cuales eran utilizados en sus vestidos, como símbolos, de lugares, cosas, personas, así como en sus metáforas poéticas.

Sólo a través de esta visión nos podemos explicar el significado de diversas festividades como la de las flores en honor de la diosa Coatlicue (diosa serpiente de la tierra) a quien le ofrecían ramilletes de flores, “hechos con singularidad” (Clavijero, 1945, Vol. II, p.150); además de su uso como flores de ornato, en sus rituales y ceremonias, estas especies eran de uso medicinal. Clavijero describe la importancia de las plantas medicinales de la siguiente manera:

“...además de las sementeras de maíz y otras semillas tenían los mexicanos un gusto exquisito en la cultura de huertas, y jardines que habían plantado con bello orden, árboles frutales, yerbas medicinales flores de que hacían gran uso por el sumo placer que en ellas tenían los mexicanos y por la costumbre que había de presentar a los reyes, señores embajadores y otras personas, ramilletes de flores, además de la gran cantidad que se consumía en el culto de los dioses, así en los templos como en los oratorios privados”. Clavijero (op cit,p,270).

“Un lugar importante en nuestra historia lo ocupa el gran señor de Texcoco Netzahualcōyotl (1402-1472), poeta y sabio además de ingeniero que durante su reinado creó además jardines con infinidad de árboles y plantas, promoviendo el estudio de las plantas medicinales. Ixtlixōchitl menciona sobre los jardines...estaban adornados por ricos alcázares suntuosamente labrados, con sus fuentes, atarjeas, estanques, baños y otros laberintos admirables en los cuales tenía plantados diversidad de árboles y flores de todas suertes ,peregrinos y traídos de partes remotas...”(Alva Ixtlixōchitl,1951,vol II,pp.209-212).

Asimismo, durante el reinado de Moctezuma Ilhuicamina (1440-1469) quinto Huey Tlatoani, se crea el jardín botánico de Huaxtepetl. Este jardín fue el único que se conservó después de la conquista y suministró por mucho tiempo plantas medicinales para el Hospital de Huaxtepetl, el cual funcionó hasta mediados del Siglo XVII, este medía dos leguas y tenía varias pequeñas casas de campo con bellísimos jardines, a distancia una de otra como de dos tiros de ballesta. Contribuían no menos a la hermosura y a la amenidad de aquel sitio (Cortés, 1963 ,p.57).

Desde la antigüedad, son célebres también los jardines reales de Chapultepec, de Texcoco y las huertas de los señores de Huaxtepetl. El señor de Iztapalapa también tenía grandes jardines de gran hermosura que asombró a los invasores españoles:

“se traían plantas medicinales de comarcas lejanas con el objeto de estudiar sus propiedades y Motecuhzoma “mandaba sus médicos hiciesen experiencias de aquellas yervas y curasen a los caballeros de su corte, con las que más tuviesen conocidas y experimentadas”. Motolinia (1941, p. 203)

Como podemos ver con esta breve crónica, los antiguos pobladores del Valle de México eran grandes conocedores de las plantas medicinales y a pesar de la invasión española afortunadamente se conservó una parte importante de esta información, la cual quedó registrada en un primer libro de plantas medicinales conocido como Códice Badiano, el libro de las hierbas medicinales de los indios escrito en náhuatl por Martín de la Cruz y traducido al latín por Juan Badiano llamado LIBELLUS DE MEDICINALIBUS INDORUM HERBIS que se encontraba en la Biblioteca del Vaticano y que fue devuelto a nuestro país. Este libro es el primero que dio a conocer al mundo la herbolaria mexicana, con los dibujos a todo color de plantas medicinales con recopilación de la información del uso de las plantas medicinales para tratar diferentes enfermedades.

En 1615 se publican los escritos del Dr. Francisco Hernández “CUATRO LIBROS DE LA NATURALEZA Y VIRTUDES DE LAS PLANTAS MEDICINALES DEL USO MEDICINAL EN LA NUEVA ESPAÑA”, en los cuales se describe con minuciosidad cada una de las plantas aromáticas, frutos, árboles y arbustos de la Nueva España, las hierbas que tiene sabor “agudo y mordaz”, amargo, salado y dulce.

En 1874 se publica en la ciudad de México un estudio importante preparado por la Comisión de Farmacopea que presidía el Dr. Leopoldo Río de la Loza, titulado “Nueva Farmacopea Mexicana” de la Sociedad Farmacéutica de México. En este trabajo se describía la infinidad de productos naturales, minerales, animales y vegetales, que se empleaban en la farmacia de México, la familia a la que pertenecían las plantas o animales.

Mención importante la del Profesor Maximino Martínez en los años 1923-1933, quien hace la recopilación más importante de las diferentes plantas medicinales de México en donde aparecen también tesis de médicos mexicanos que en su trabajo de campo identifican y descubren el uso de las plantas medicinales.

1.1 La medicina tradicional

Se considera Medicina Tradicional al conjunto de sistemas de atención de la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos prehispánicos sobre la enfermedad que los pueblos indígenas y rurales de nuestro país han acumulado a través de la historia, basados en una interpretación del mundo, “cosmovisión”, que han agregado en ocasiones, elementos de otros lugares y países.

Dentro de la SEDEREC, entendemos que cualquier programa relacionado con la medicina tradicional y herbolaria debe centrar su atención en el sujeto que se encarga de aplicar y mantener vivo el conocimiento, al que se le llama y reconoce como curandero o médico tradicional, persona responsable que ofrece algún servicio para prevenir las enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria, enmarcando su práctica y conocimiento en la cosmovisión del sistema indígena tradicional y en el uso de recursos de la medicina tradicional.

No obstante, se ha pretendido negar la contribución de la medicina tradicional a la atención de la salud, y se ha luchado por diversos medios para que se reconozca formalmente su labor. En los años noventa, por ejemplo, se establecieron diversas reformas a la Ley de Salud, y a principios del presente siglo se reconoce en nuestra Constitución Política como un derecho cultural de los pueblos indígenas.

Existen diversas opiniones y definiciones de investigadores en las diferentes áreas, como la sociología, antropología, etnología, medicina, derecho, entre otros, sin embargo se puede inferir que la Medicina Tradicional comprende los siguientes aspectos:

- Un entendimiento integral, dada por una estrecha relación entre el universo, el cuerpo, la mente y el espíritu
- El conocimiento y clasificación de las distintas enfermedades y los desequilibrios que ocurren en el cuerpo por diversas causas, como lo social, familiar y ambiental
- La observación que desde hace tiempo se tuvo en enfermedades descritas por el desequilibrio frío-calor y que era importante equilibrar en el enfermo para darle salud
- El uso de métodos terapéuticos de apoyo como es la herbolaria, el temascal, masajes (fricciones, sobadas), acomodamientos, succiones, apretadas, así como la aplicación de barro
- El apoyo con rituales como son las limpiezas, que es una manera de armonizar al cuerpo, la mente y el espíritu, con todo su entorno como es la casa, trabajo y “lo natural”
- Una parte importante son los ritos hacia la agricultura, para tratar de encontrar esa armonía con fuerzas y divinidades de apoyo hacia la *madre tierra*, en cultivos, para eliminar la enfermedad de cualquier espacio, y dar esa salud a quien lo solicita

En nuestro país la medicina tradicional, como práctica de atención a la salud, se enseña a nuevos aprendices exclusivamente por terapeutas tradicionales reconocidos por sus comunidades, basándose en la tradición oral y en el método del maestro-aprendiz.

De esta forma, es necesario tener presente que México es uno de los países con un acervo cultural enorme, ya que desde antes de la invasión por los españoles en el siglo XVI, la medicina tradicional era reconocida y valorada en gran medida para la atención a la población, siendo los responsables de este trabajo los médicos tradicionales o curanderos, personas que adquirieron sus conocimientos a través de la enseñanza oral de sus ancestros que les transmitían estos conocimientos.

Por lo anterior, podemos señalar que en la concepción de la medicina tradicional existía una comprensión y conexión de las sociedades humanas con el universo, con la naturaleza de la protección de sus dioses y se armonizaba todo este contexto para dar salud a quien lo solicitara; tenían claridad en el conocimiento de la relación de enfermedad, con la funcionalidad de los órganos, y de la influencia del medio en los procesos de salud enfermedad.

Toda esta información y antecedentes, es retomada posteriormente por parte de un grupo de investigadores de la UNAM a cargo del Dr. Xavier Lozoya quien trabajó a finales de los setenta en un programa de apoyo a comunidades indígenas desprotegidas denominado IMSS COPLAMAR, posteriormente IMSS-Solidaridad, y dentro de éste programa existe un apartado dedicado a la recopilación de información de curanderos y plantas medicinales en toda la República.

En el Centro Médico Nacional se encuentra el Herbario más grande de América a cargo de la maestra Abigail Aguilar, catedrática universitaria reconocida por sus amplios conocimientos botánicos donde se encuentran alrededor de 15,200 ejemplares botánicos.

Actualmente distintas Universidades e Institutos de investigación han contemplado contenidos de Antropología Médica y Medicina Tradicional en sus cursos de formación y diplomados, como lo son:

- Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Medicina
- Universidad Autónoma de Chapingo, Cursos de Herbolaria y Medicina Tradicional
- Universidad del Valle del Anáhuac, Carrera de Medicina
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- Escuela Superior de Medicina (Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Etnología y Antropología Social

Asimismo, la Organización Mundial Salud (OMS) establece que la medicina tradicional abarca una amplia variedad de prácticas que varían entre países y entre regiones. En algunos países se denomina medicina «alternativa» o «complementaria». De igual manera, determina que la medicina tradicional se viene utilizando desde hace miles de años, y sus practicantes han contribuido enormemente a la salud humana, en particular como proveedores de atención primaria de salud al nivel de la comunidad.

La OMS considera que en los países en desarrollo, donde más de un tercio de la población carece de medicamentos esenciales, la administración de remedios tradicionales y alternativos, seguros y eficaces, podría mejorar de forma importante el acceso a la atención de salud. Una posibilidad es integrar la medicina tradicional en el sistema de salud oficial, con lo que se garantizaría un nivel más alto de seguridad y un seguimiento más adecuado de los pacientes.

La OMS en su 9ª sesión, del 24 de enero del 2003, emitió una recomendación en el que reconoce que los conocimientos de la medicina tradicional son propiedad de las comunidades y las naciones donde se originaron y que deben respetarse plenamente.

1.2 La Herbolaria, Rescate y Conservación

La herbolaria tiene su base en el conocimiento tradicional o etnoconocimiento forjado por la interacción ser humano-planta en indudable coevolución en todas las formas, en simbiosis con la vegetación de su entorno, reforzando su conocimiento a través del tiempo, en sincretismo con culturas diferentes, adoptando y mejorando las formas y usos, enriqueciéndose, siempre con el fin de dar la mejor atención a los necesitados. Es así como nuestra herbolaria y medicina tradicional evolucionan sin perder su valor a pesar de todos los intentos por desprestigiarla.

La herbolaria, la medicina tradicional y los procesos de domesticación de las especies así como los cultivos nativos sin duda han trascendido por estar estrechamente vinculadas con la salud, alimentación, cultura y economía de los pueblos originarios de México.

Concebimos a la herbolaria como un recurso estratégico de vital importancia debido a que forma parte de la cultura de los pueblos originarios del Distrito Federal, teniendo en cuenta que el desarrollo de las comunidades rurales depende de sus recursos naturales, tradiciones y costumbres que en su conjunto dan la identidad de los pueblos.

Asimismo, se entiende que la herbolaria es una tradición ancestral y que su importancia primordial es la de atender a la población carente de servicios médicos, además de ser una alternativa a los medicamentos de patente los cuales no están al alcance de las personas de bajos recursos.

2. La medicina tradicional y la herbolaria en su contexto actual

Considerando el reporte de la Secretaría de Salud 2009 y el de la Mortalidad 1990-2007 en el Distrito Federal, observamos que dentro de las principales causas de muerte se encuentran las denominadas “enfermedades crónico degenerativas” (enfermedades asociadas con la edad y el envejecimiento), las cuales representan el 55.9 %, siendo las principales las enfermedades del corazón con un predominio de enfermedades isquémicas en un 69%. Continuando en orden de importancia, se encuentra la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro vasculares, accidentes (de tráfico), enfermedades de las vías respiratorias bajas, homicidios, malformaciones congénitas, enfermedades por virus de la inmunodeficiencia humana, septicemias, desnutrición, suicidios, enfermedades intestinales e infecciones respiratorias agudas.

En referencia a las enfermedades crónico-degenerativas, podemos señalar que tiene causas múltiples, sin embargo, se hará mención de manera especial a los cambios en el estilo de vida de la ciudadanía los cuales, envueltos en una dinámica de trabajo y gran actividad, ven modificados sus patrones de conducta, entre ellos el tipo de alimentación (consumo de alimentos y bebidas procesados), la falta de ejercicio, el estrés, así como largas jornadas de trabajo que imposibilitan en ocasiones mejorar la calidad de vida. Lo anterior lleva en muchos de los casos a enfermedades diversas, por lo que es preocupante este proceso degenerativo tan frecuente, principalmente por las edades en las que se está presentando.

Con respecto a la población indígena, se tiene que de acuerdo con los indicadores de la CONAPO-INI 2002, hay una población total de indígenas de 333,428 en el D.F. y conforme al Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 72.9% de la población indígena no cuenta con acceso a los servicios de salud, sus esquemas de vacunación son incompletos, no cuentan con el acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria, lo cual nos indica que solo un 29.1 % de esta población es atendida.

Retomando los mismos reportes, se observa que los problemas de salud más frecuentes entre los pueblos indígenas son daños a la salud, infecciones, parasitosis, desnutrición, enfermedades crónico degenerativas, alcoholismo, diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad entre otras, por lo que ante este escenario, se hace necesario crear mecanismos de atención a la salud para estos sectores de la población que respondan a sus condiciones y necesidades particulares.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL EN EL DISTRITO FEDERAL 2007

No de orden	Causa	Defunciones	Tasa 1/
Total		51,465	582.9
1	Enfermedades del corazón.	10,203	115.6
2	Diabetes mellitus	7,053	79.9
3	Tumores malignos	6,865	77.8
4	Enfermedades cerebro vasculares	3,149	35.7
5	Enfermedades del hígado	2,617	29.6
	Enfermedad alcohólica del hígado	972	11.0
6	Accidentes	2,120	24.0
	-De tráfico de vehículos de motor	962	10.9
7	Influenza y neumonía	1,742	19.7
8	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1,585	18.0
9	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	1,103	12.5
	-Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el período perinatal	543	6.1
10	Insuficiencia renal	974	11.0
11	Agresiones(homicidios)	763	8.6
12	Malformaciones congénitas deformidades y anomalías cromosómicas	690	7.8
13	Enfermedades por virus de la inmunodeficiencia humana	542	6.1
14	Septicemia	519	5.9

15	Bronquitis crónica y la no especificada y enfisema	507	5.7
16	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	372	4.2
17	Lesiones auto infringidas intencionalmente(suicidios)	317	3.6
18	Úlcera gástrica y duodenal	280	3.2
19	Enfermedades infecciosas intestinales	266	3.0
20	Infecciones respiratorias agudas	252	2.9
	Síntomas signos y hallazgos anomalías clínicos y de laboratorio no clasificados en otra parte	283	3.2
	Las demás causas	7.769	88.0

Fuente INEGI SSDF(Dirección de información de salud) 1/tasa por 100,000 habitantes en base a proyecciones del CO

Asimismo, las condiciones del contexto socioeconómico nos llevan a reflexionar sobre las alternativas para ofrecer atención a esta población indígena, siendo una opción la utilización de la medicina tradicional, la cual es reconocida por estos grupos y forma parte de sus cultura y tradiciones, por lo que vale la pena impulsarla como apoyo para la atención de primer nivel de esta población, teniendo a curanderos ó médicos tradicionales reconocidos para dar este servicio.

Dentro de las condiciones del sistema de salud del Distrito Federal se reconoce que el Gobierno del Distrito Federal está haciendo grandes esfuerzos para la atención en materia de salud; sin embargo, también se observa que el sector salud tiene problemas presupuestarios que derivan en la falta de recursos económicos para tener más instalaciones y personal médico y también se carece de medicamentos. Aunado a lo anterior, existe un aumento de la población demandante con problemas de salud, lo que conduce a un déficit en la atención hacia la población.

Por lo anterior, el impulso a la medicina tradicional nos permitirá ofrecer opciones para la promoción y atención a la salud de este sector de población en el Distrito Federal, además de figurar como una alternativa viable, ya que es una medicina económica, de gran anclaje cultural en nuestra sociedad, y por tanto su promoción como opción y espacio para la unión de esfuerzos de los diversos actores sociales del sector salud, en pro del reconocimiento a nuestra cultura y en el marco de respeto hacia las costumbres y tradiciones de nuestra población indígena, es un imperativo.

En la actualidad la herbolaria tiene un aporte significativo a la economía de sectores marginados y excluidos. Las comunidades de las zonas rurales tienen en la recolección de especies silvestres medicinales un apoyo a su economía aunque mínima por caer en manos de intermediarios. Romper con esta inercia debe ser parte de las acciones a seguir por los gobiernos favoreciendo al recolector, dándole las herramientas y apoyos para conservar y aprovechar su flora medicinal. La medida concreta es implementar la capacitación, apoyando la producción y transformación de la flora medicinal para la creación de nuevas cadenas de valor fomentar y rescatar los conocimientos tradicionales de recolecta sustentable, la domesticación, uso y aprovechamiento de las plantas y otros recursos de la biodiversidad. Lo anterior ya se desarrollaba por nuestros antepasados como parte de su cosmovisión, pero desafortunadamente estos conocimientos están en franco proceso de erosión debido a una aculturación de la sociedad.

La importancia del fortalecimiento del agrosistema tradicional radica en la conservación y dispersión de variedades autóctonas, que representan los centros donde se domesticaron las especies vegetales y cultivos que conocemos actualmente.

Se debe reconocer y fomentar el derecho a la autoinmunidad basada en la alimentación que se tiene en los pueblos originarios. El consumo de los cultivos nativos nos precisa esa inmunidad natural que actualmente nos hace falta en las grandes urbes como lo es la ciudad de México. Cultivos nativos como el maíz, frijol, nopal, chile, chía, amaranto, aguacate, calabaza, quelites, chayote, entre otros, así como plantas medicinales y aromáticas aportan esos compuestos (metabolitos secundarios y primarios) que nos dan la inmunidad ante enfermedades comunes.

Históricamente los mercados, los huertos familiares (traspatios, jardín indígena), los jardines botánicos, centros de educación, casas de salud de las antiguas culturas en México, funcionaban como un gran sistema de aprovechamiento de estos recursos fitogenéticos haciendo sustentable la existencia en las grandes ciudades.

La SEDEREC preocupada por el proceso de erosión del conocimiento tradicional debido al desconocimiento del tema, define y toma acciones para fomentar, impulsar, apoyar el rescate, conservación y difusión de la tradición herbolaria; así también, el cultivo y producción de uno de los elementos más importantes de esta práctica que son las plantas medicinales, fortaleciendo esta decisión en la investigación y desarrollo de la agro tecnología coherentes con los agrosistemas campesinos.

Por lo tanto, consciente de la problemática actual de degradación del recurso herbolario el cual se ha intensificado en los últimos años, se ha puesto en marcha como estrategia la implementación de estudios etnobotánicos en las zonas rurales de la Ciudad de México, con lo cual se pretende rescatar el conocimiento tradicional, y conocer la diversidad de la flora medicinal, aromática y otros recursos genéticos potenciales en la Ciudad de México, con lo cual se tendrá una importante fuente de información para establecer las acciones necesarias y adecuadas para seguir y revertir el deterioro del recurso herbolario y posibilitar la implementación de alternativas de desarrollo en las comunidades y pueblos originarios de la Ciudad de México.

La SEDEREC reconoce que existe una participación vital de las mujeres en la herbolaria debido a que tradicionalmente existen las mujeres curanderas, mujeres que por tradición practican la medicina doméstica. Ellas preparan sus remedios herbales y otros tratamientos tradicionales, las mujeres a su vez cultivan, contando con diversidad de plantas en sus huertos, también recolectan especies medicinales, las mujeres originan la conservación de germoplasma de plantas medicinales, aromáticas, ceremoniales, alimenticias, forrajeras, entre otros recursos vegetales potenciales. Por lo anterior, es necesario tener una política de respeto, inclusión y de equidad de género al respecto, fomentando el apoyo directo a los proyectos de mujeres campesinas, curanderas, amas de casa, jóvenes, profesionistas que deseen desarrollar proyectos productivos en investigación y rescate de la tradición herbolaria.

3. La medicina tradicional y la herbolaria en la política de la SEDEREC

Desde que inició la gestión de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades los asuntos sobre medicina tradicional y la herbolaria han tenido un lugar importante dentro de las políticas que se desarrollan, de ahí que este programa viene a complementar lo que esta Secretaría ha venido realizando en los últimos años.

Cerca de 3,000 especies de plantas mexicanas tienen usos medicinales y el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre. En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas las cuales tienen potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva, de ahí la importancia de desarrollar el rescate, conservación y cultivo de dichas especies de manera sustentable.

El Gobierno del Distrito Federal, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, apoya el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas en comunidades rurales y fomenta la medicina tradicional en beneficio de productores rurales y médicos tradicionales.

Desde 2008 instauramos esta política iniciando con la capacitación a productores de San Gregorio Atlapulco, en la delegación Xochimilco, para el rescate y cultivo de plantas medicinales y aromáticas. En ese mismo año se apoyó el fomento de la herbolaria con proyectos en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Dentro estos proyectos destacan el del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, en la delegación de Tláhuac; el de San Miguel Ajusco para la organización Centro Integral Naturista Xihuipatli para mejorar sus productos herbolarios con la compra de equipo y materiales para procesamiento; el Centro de Salud Comunitario en Santa Catarina Yecahuizotl, donde apoya con un invernadero y una olla de captación de agua de lluvia, además de la capacitación al grupo de mujeres Xihuipatli de este mismo pueblo.

En 2009 se elabora un estudio etnobotánico, con apoyo de estudiantes de servicio social de la UAM Iztapalapa. Hasta octubre de 2009 se ha avanzado en la colecta e identificación de 25 especies medicinales en la zona cerril de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, además de su geoposicionamiento para desarrollar un mapa floral de la zona de estudio. Los objetivos son conocer los lugares de posible cultivo de las especies con potencial agronómico, generación de base de datos y grado de afectación de las especies medicinales.

El segundo proyecto que arroja resultados en este 2009 es el de agrobiología de tres especies medicinales locales: tumba vaqueros (*ipomoea stans*), Don Diego del día (*ipomoea purpurea*), y espinosilla (*loeselia mexicana*). Estas especies medicinales tienen potencial industrial y medicinal.

En materia de medicina tradicional se apoyó en la capacitación de médicos generales en fitoterapia clínica, con la Sociedad de Fitoterapia y Endobiogenia del estado de Morelos, para prestar atención a la comunidad e incluir a la herbolaria en los tratamientos médicos para dar atención. Este proyecto es un plan piloto que se pretende replicar en otros sitios, siendo único en el Distrito Federal. Así también se capacita a grupos de mujeres en herbolaria y medicina tradicional de las delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac y Coyoacán.

En San Pedro Tláhuac se apoya al Centro Naturista Tonalyotzin para la rehabilitación de instalaciones para contar con equipo para mejorar sus servicios en medicina tradicional, para brindar una atención adecuada a la población que acude al centro, a bajo costo en beneficio de la población local. En el pueblo de Santo Tomás Ajusto se apoyó en la compra de equipos y material para la elaboración de remedios herbolarios, reforzar la parte de mercadotecnia y servicios en medicina tradicional; mientras que en Milpa Alta se apoyó a la Escuela Secundaria N° 308, Nochcalco, para la instalación de un bioespacio para producir especies medicinales con fines educativos y comerciales, reproducir especies nativas, y conocer los usos y aprovechamiento de las especies medicinales de la comunidad.

El 17 de agosto de 2009, en el marco del ciclo de conferencias del “Encuentro en la Alameda Caminando entre Lechugas: Agricultura Urbana y Orgánica”, Laboratorios MIXIM entregó al Jefe de Gobierno la tecnología de la Valeriana *edulis*, para poder ser desarrollada a través de la SEDEREC mediante el apoyo a productores que deseen cultivar esta especie medicinal bajo el programa de los cultivos nativos y herbolaria.

A partir del primero de abril de 2009, la Casa de Salud de San Miguel Topilejo atiende a 100 personas por mes, a la cual acuden un mayor número de mujeres a razón de 5 a 1, atendidos por nueve curanderos, de los cuales cinco son mujeres y cuatro hombres.

Del 14 al 16 de diciembre del 2008, se realizó el Encuentro de Medicina Tradicional en la Delegación de Milpa Alta, en el Pueblo de San Pablo Oztotepec. Del 24 al 26 de julio del 2009 se celebró el Encuentro de Medicina Tradicional en el Pueblo de San Pedro Tláhuac, con una afluencia de 2,000 personas, atendidas por 30 curanderos, 20 mujeres y 10 hombres; el Encuentro de Medicina Tradicional en Santo Tomás Ajusco y San Miguel Ajusco, del 11 al 13 de septiembre de 2009, en el que se tuvo una afluencia de 500 personas, atendidos por 10 curanderos, 7 mujeres y 3 hombres; en el Evento de Medicina Tradicional de la delegación de Xochimilco del 2 al 4 de octubre del 2009 se tuvo una afluencia de 3,000 personas por 40 curanderos, de los cuales 30 son mujeres y 10 hombres.

Es importante hacer notar que es la primera vez en la Ciudad de México que se está logrando la unión de curanderos para el servicio de atención primaria, que con este programa que se presenta, les permitirá ejercer sus conocimientos en un marco de respeto mutuo para la adecuada atención de la población.

4. Fundamento Jurídico y vinculación con programas

Por lo que corresponde al ámbito de la legislación secundaria del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Local le otorgó desde enero de 2007 la facultad a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de establecer las políticas y programas generales en materia de Equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como en materia de desarrollo agropecuario y rural (artículo 23 Quintus).

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

Lo anterior se complementa con diversas disposiciones contenidas en otros ordenamientos fundamentales como lo es el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala en su apartado A que se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como acceder al uso y usufructo preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades. Así también, en su apartado B establece que las autoridades deben asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional.

En el marco internacional existen diversos instrumentos aplicables como aquellos establecidos en el seno de la Organización Mundial de la Salud, y específicamente el Convenio Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Convención sobre Diversidad Biológica, el Convenio 169 de la OIT y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Salud, Desarrollo Social, Derechos Humanos y de Acción Climática.

5. Las actividades programáticas sobre recuperación de la medicina tradicional y la herbolaria

El Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, nace de la inquietud de los pobladores de las zonas rurales y urbanas por conservar, rescatar y aprovechar sus recursos naturales en donde las plantas medicinales y aromáticas juegan un papel fundamental dentro de la práctica de la medicina tradicional de las comunidades y pueblos originarios del Distrito Federal.

En general, se concibe a la Medicina Tradicional y la Herbolaria como elementos complementarios, dándose una integración del conocimiento particular de cada una de éstas y mostrando sus beneficios como una opción de colaboración y aporte en la atención primaria del sistema de salud, buscando la sustentabilidad en la población rural de la Ciudad de México.

La SEDEREC se plantea como objetivo general para el presente programa recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional en la atención primaria de la salud en los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como rescatar, conservar y cultivar el recurso herbolario, de la Ciudad de México.

Para lograr lo anterior, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Fomentar, difundir, promocionar y capacitar sobre la medicina tradicional y herbolaria
- Apoyar en la habilitación de casas de la medicina tradicional
- Impulsar el rescate, conservación, cultivo, producción y transferencia agrotecnológica de las plantas medicinales y aromáticas y el conocimiento tradicional

5.1 Fomento, Promoción y Capacitación sobre la Medicina Tradicional y Herbolaria

Objetivo

Fomentar, difundir, promover y capacitar la medicina tradicional y herbolaria como una alternativa de atención a la salud.

Acciones

- Difundir la práctica de la medicina tradicional y herbolaria, que incluya aspectos para mejorar la nutrición y disminuir la obesidad infantil
- Realizar eventos para promover y fomentar la práctica de la medicina tradicional y herbolaria

Metas

- Ayudar a 60 personas para realizar talleres, diplomados y seminarios en medicina tradicional y herbolaria, así como a médicos tradicionales para realizar talleres enfocados a disminuir efectos de obesidad infantil, así como para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente
- Realizar tres eventos para dar a conocer la labor de médicos tradicionales y la herbolaria
- Elaborar una guía para la atención a la obesidad infantil con medicina tradicional y herbolaria
- Realizar manuales de difusión para el conocimiento y aprovechamiento de la flora medicinal de las zonas rurales
- Elaborar un manual de difusión sobre la etnobotánica, flora de la Ciudad de México y agro tecnología de las plantas medicinales y aromáticas

Impacto

Incorporar y difundir la práctica de la medicina tradicional y conocimiento de la herbolaria en la población de la Ciudad de México.

5.2 Casas de la Medicina Tradicional**Objetivo**

Apoyar en la habilitación de diversos espacios públicos para la creación de las “Casas de la Medicina Tradicional” para que se brinde atención médica a la población, en particular a los pueblos originarios y comunidades indígenas (mujeres, niñas, niños y adultos mayores).

Acciones

- Habilitar espacios de curanderos para la práctica de la medicina tradicional

Metas

- Apoyar 20 proyectos para la habilitación de espacios en la práctica de la medicina tradicional

Impacto

Mediante el apoyo a la creación de las Casas de la Medicina Tradicional brindar atención médica primaria de salud a la población

5.3 Impulsar el rescate, conservación, cultivo, producción y transferencia agrotecnológica de las plantas medicinales y aromáticas y el conocimiento tradicional**Objetivo**

Impulsar y fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate y transformación de los recursos vegetales en especial las plantas medicinales y aromáticas, propiciando el conocimiento tradicional herbolario mediante la exploración etnobotánica.

Acciones

- Fomentar el cultivo, producción, rescate y transformación de las plantas medicinales y aromáticas
- Realizar exploraciones etnobotánicas

Metas

- Apoyar 55 proyectos para el cultivo, producción, rescate y transformación de las plantas medicinales y aromáticas e impulsar un centro de propagación y banco de germoplasma para especies medicinales.
- Contar con una colecta de las especies medicinales y herbario

Impacto

Desarrollar capacidades productivas y de conservación sobre plantas medicinales y aromáticas para su conocimiento en la población de la Ciudad de México.

6. Indicadores y Mecanismo de evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a la recuperación de la medicina tradicional y la herbolaria, reflejado en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

La evaluación del presente programa se realizará de forma anual como lo dispone la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

En el presente nuestra sociedad enfrenta retos de trascendencia para la vida en el planeta. En las décadas recientes científicos e investigadores han clamado en el desierto sobre los riesgos derivados de la falta de acceso a los alimentos, un sistema económico basado en la especulación financiera, el apuntalamiento del mercado transnacional, el abuso de los recursos naturales y la concentración de la riqueza en pocas manos. Es decir, que a pesar del discurso internacional en esta realidad no cabe la sustentabilidad a la que tanto apela.

El cambio climático es un hecho reflejado en los registros de incrementos en las temperaturas, lluvias y sequías atípicas, huracanes devastadores y la hambruna que amenaza a la humanidad. Estos factores meteorológicos afectan la agricultura e influyen directamente en los rendimientos y en el incremento del riesgo de siniestros, especialmente en zonas de temporal, que en el D. F. representan el 87% del suelo de uso agropecuario. Los pronósticos no son buenos, especialmente en lo relativo a la producción de alimentos y en la disponibilidad de agua, tanto para la producción agrícola, pecuaria y acuícola, como para consumo humano.

En este contexto es imperativo llevar a cabo medidas de adaptación a estos cambios y la mitigación de sus efectos, aplicando la estrategia de la coordinación interinstitucional en acción concertada para producir alimentos. La producción agropecuaria sustentable y la agricultura a pequeña escala en particular, son la alternativa para producir alimentos de una manera sustentable.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades promueve la sustentabilidad desde el enfoque rural, que implica el derecho de realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad.

Los procesos de reconversión productiva en la agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura y agroindustrias rurales, promueven la conciencia ecológica y participación activa de la población a través de las organizaciones de productores y redes de consumidores de productos agropecuarios orgánicos. La promoción del turismo ecológico y turismo rural serán factores coadyuvantes del fomento económico.

La característica principal de las Unidades de Producción Rural es que son pequeñas superficies de temporal, y la posibilidad de hacerlas rentables radica en cosechar y optimizar el agua de lluvia para riego, conservar y mejorar los suelos de uso agrícola, diversificar sus cultivos aplicando tecnologías y sistemas de producción sustentables que incrementen la productividad primaria, apoyar los procesos de transformación y la certificación orgánica participativa para agregar valor a la producción, involucrando a los productores en procesos organizados de control interno que garanticen la calidad e integridad orgánica de sus productos.

En la zona de chinampas y tierras de riego dedicadas a la producción hortícola y de plantas de ornato, es necesario mejorar la calidad del agua para riego, minimizar el uso de agroquímicos sintéticos mediante la sustitución con insumos sustentables y apoyar su permanencia en producción para conservar el espacio como atractivo turístico.

La promoción de la agricultura sustentable a pequeña escala y la producción orgánica de alimentos son necesidades de los tiempos que vivimos. El campo mexicano vive una crisis que amenaza profundizarse por causas como los efectos adversos del cambio climático, el incremento de precios en fertilizantes, el acaparamiento de granos, la carencia de políticas públicas eficientes que hagan atractiva y rentable la producción agropecuaria.

En este marco, el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México contiene acciones orientadas a proteger y aprovechar sustentablemente el suelo y agua principalmente, para la producción de alimentos inocuos en sus modalidades de producción libre de agroquímicos y orgánicos; protección de la biodiversidad, como es el caso de los maíces criollos y otras plantas nativas, además como acción estratégica se contempla la inversión en desarrollo de capacidades e infraestructura productiva, la investigación y transferencia de tecnología.

1. La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La construcción histórica de la Ciudad de México no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones hechas, entre otros colectivos sociales, las propias de la población rural. El suministro de alimentos agropecuarios al centro urbano implicó el desarrollo de mercados y toda una relación social de las fuerzas productivas.

Con el avance de la mancha urbana hacia las zonas productivas muchas de las actividades de corte rural quedaron integradas en las nuevas colonias y pueblos originarios que poco a poco fueron perdiendo sus prácticas inherentes. Actualmente, la producción rural ha quedado limitada a una superficie no mayor a las 34 mil hectáreas, concentradas en superficies bien delimitadas en al menos siete delegaciones del poniente, sur y oriente de la Ciudad de México.

No obstante, existen numerosas iniciativas ciudadanas que se ha preocupado por el rescate de la agricultura sustentable a pequeña escala dentro de las delegaciones de corte urbano, así como en los centros urbanos de las delegaciones rurales, aunado al hecho de incrementar la producción de cultivos y productos orgánicos agropecuarios, dado el grado de especialización que sobre la materia se tiene en la Ciudad de México.

La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala es parte de un sector social relevante en los países, dado su importante papel en la seguridad y soberanía alimentaria, como derecho de toda la población al acceso y disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente durante toda la vida, la absorción de mano de obra de la actividad agrícola, así como en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. De ahí que al hablar de agricultura sustentable a pequeña escala se hace referencia al tipo de producción a escala de huerto, parcela o traspatio cuyo objetivo fundamental es el autoconsumo y la venta al mercado local, la comercialización directa al consumidor de los excedentes, así como la promoción de la reconversión a métodos orgánicos.

Los componentes de la agricultura sustentable a pequeña escala están integrados por el desarrollo de la agricultura urbana, el traspatio familiar y el fomento a la producción orgánica.

1.1 Agricultura Urbana

En la mayoría de los países en desarrollo, como es el caso de África y América Latina, la agricultura urbana ha tomado mas importancia a partir de la década de los 80 y se viene desarrollando en las ciudades que padecen hacinamiento y limitación de recursos alimenticios. Estas experiencias se dan debido a la rápida expansión de las ciudades y por el crecimiento demográfico; alta en tasa de natalidad y la constante migración de habitantes del campo a la ciudad, atraídos por la propaganda de cultura urbana y los servicios y oportunidades de empleo que ofrece el modelo de la ciudad.

La agricultura urbana en el mundo ha sido desarrollada bajo diversos modelos todos ellos con un grado de heterogeneidad alto. En las zonas netamente urbanas, los agricultores son gente que ha convertido todo o parte de su jardín, azoteas y balcones en un cultivo de hortalizas. Se practica también la agricultura vertical, la cría de animales menores y ganado mayor y los jardines comunitarios.

Aunque la Agricultura Urbana en la Ciudad de México comparte características con otros países, esta es un caso excepcional ya que no es de emergencia reciente. Los sistemas productivos ciudadanos en el D.F. son producto de la evolución de la agricultura en el valle de México desde tiempos prehispánicos.

Aunque existen numerosos conceptos sobre el significado de la agricultura urbana el enfoque que se hace desde la SEDEREC es desde su connotación social, como la incorporación de ciudadanos a la producción de alimentos dentro de la ciudad, cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable principalmente, la cual implica la producción de alimentos dentro de la ciudad aplicando métodos intensivos, que propician la estabilidad de la fuerza de trabajo y la producción diversificada de cultivos y animales durante todo el año, basándose en prácticas sustentables que permiten el reciclaje de residuos.

El vínculo entre agricultura urbana y ciudad esta definido por la circulación de insumos y productos que caracterizan esta actividad, siendo las más destacables: la producción a pequeña escala; espacios reducidos, vacíos, abandonados; uso intensivo del suelo; uso de aguas recicladas y ahorro de agua; utilización de abonos orgánicos e inorgánicos, entre otras.

1.2 Traspátios familiares

Por las características territoriales de la zona rural del Distrito Federal predominan los pequeños espacios productivos, denominados traspátios, con una gran diversidad de técnicas y conocimientos tradicionales de producción domestica de alimentos. Tienen una diversidad de formas y funciones, encontrándose principalmente los llamados huertos familiares, las granjas domésticas y un sin fin de actividades productivas como la conservación de alimentos, las cocinas tradicionales, entre otras.

En tal virtud, por agricultura de traspátios, comprende las actividades agrícolas y/o pecuarias cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado.

Lo anterior permite que la organización familiar combine sus actividades y distribuya las tareas en las diferentes manos posibles y necesarias. Se requiere una gran cantidad de horas trabajo cubiertas normalmente por los miembros de la familia, quien a lo largo de las horas del día y de los días de cada año, organiza todas las actividades que requiere sus espacios productivos, dentro de los cuales está; la recuperación de recursos locales, las actividades domésticas y los procesos productivos principales y complementarios.

1.3 Agricultura Orgánica

Desde su aparición, hace más de 50 años, y el establecimiento de negocios especializados en alimentos naturistas en las grandes ciudades de Europa a comienzos de los setenta, la agricultura orgánica ha experimentado una importante transformación, tanto desde la diversidad de productos que componen la oferta, como de la cantidad demandada, sin dejar de mencionar el creciente número de productores y países involucrados en este tipo de producción. A través de todo el planeta crecen las opciones productivas orgánicas y en los cinco continentes existen países en los cuales se produce algún producto orgánico.

En el Distrito Federal, en comparación con otras ciudades del mundo, la agricultura orgánica se está caracterizando por la integración de pequeños productores a organizaciones sociales, la activa participación y promoción de parte de organizaciones no gubernamentales (ONG) mexicanas e internacionales. Identificar la estructura económica y social de este sector resulta un elemento relevante para favorecer a los productores, articular de manera directa la producción y el consumo de productos agrícolas y pecuarios orgánicos.

De acuerdo con la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM en inglés) define como Producción Orgánica a los sistemas agrícolas, pecuarios y de transformación que promueven la producción sana y segura de alimentos y fibras desde el punto de vista ambiental, social y económico. Estos sistemas parten de la fertilidad del suelo como una base para una buena producción. La Producción Orgánica reduce considerablemente las necesidades de aportes externos al no utilizar abonos químicos ni plaguicidas u otros productos de síntesis. En su lugar permite que sean poderosas leyes de la naturaleza las que incrementen tanto los rendimientos como la resistencia de los cultivos.

1.4 Derecho a la alimentación

Los titulares del derecho a la alimentación son individuos. Esto significa, en la práctica, que cada persona- mujer, hombre, las niñas y los niños – tiene derecho a este derecho humano fundamental. El "derecho a la alimentación" abarca dos normas separadas contenidas en el artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. El primero, establecida en el apartado 1, deriva el derecho de toda persona a "un nivel de vida adecuado, incluso alimentación adecuados" y pueden denominarse "derecho a una alimentación adecuada". El segundo, proclamado en el apartado 2 del mismo artículo, es el "fundamental el derecho de toda persona a no padecer hambre".

Existe una diferencia sustancial entre las dos normas. La eliminación del hambre es el único derecho calificado como "fundamental" por el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Se considera una norma absoluta: el nivel mínimo que debe garantizarse para todos sea cual sea el nivel de desarrollo de un estado. El derecho a no padecer hambre está estrechamente relacionado con el derecho a la vida. En su GC 6 sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos (HRC), el órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de derechos políticos y civiles lo elaboró sobre la "dimensión social del derecho a la vida". El Comité de derechos humanos afirmó que "la protección del derecho a la vida requiere que los Estados adopten medidas positivas" y consideró que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles "para disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente en la adopción de medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias". Sin embargo, el derecho a una alimentación adecuada es mucho más amplio, implica la existencia de tal un entorno económico, político y social que permitirá a las personas a lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

El reconocimiento del derecho a la alimentación como parte de un nivel de vida adecuado y un derecho fundamental a no padecer hambre reconoce que el hambre y la malnutrición son causados no sólo por la falta de alimentos disponibles, sino también y sobre todo por la pobreza, las desigualdades de ingresos y falta de acceso a la atención de la salud, educación, agua potable y las condiciones de vida sanitarias. También apunta a los fuertes vínculos entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos. Las consecuencias prácticas de esta perspectiva son sustanciales. Considerando que el concepto de no padecer hambre exige al Estado para proporcionar alimentos a quienes no tengan las capacidades para hacerlo por razones ajenas a su control (por ejemplo, edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, desastre o discriminación), el derecho a la alimentación requiere una mejora progresiva de las condiciones de vida que se traducirá en un acceso regular y equitativo a los recursos y las oportunidades para que cada individuo está habilitado para proporcionar a sus propias necesidades.

En circunstancias normales, la mayoría de las personas ejercer su derecho a la alimentación principalmente a través de sus propios medios – por la producción de alimentos o por procurársela. La capacidad para llevar a cabo el derecho a la alimentación, por lo tanto, depende de acceso a la tierra, el agua y otros recursos productivos, además de acceso al empleo remunerado o de otros medios de los contratos (por ejemplo, la seguridad social). De hecho, el hambre generalizada y la desnutrición en muchos países del mundo no son una cuestión de la disponibilidad de alimentos pero están relacionados con las desigualdades en la distribución de recursos y físicas o económicas acceso de las personas a los alimentos. De acuerdo con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, "es claro que reducir el hambre no significa aumentar la producción de alimentos... sino más bien encontrar las maneras de aumentar el acceso a los recursos para los pobres...". La discriminación está cada vez más en la raíz de tales desigualdades. El derecho a la alimentación, por lo tanto, es multidimensional y complejo y está integrado con otros derechos humanos; la capacidad de una persona para ejercer este derecho libremente depende del buen funcionamiento de diferentes instituciones y actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. El ejercicio del derecho puede verse afectada negativamente por problemas en la producción, distribución, precios e información, así como por la falta de acceso a la tierra y recursos productivos, prácticas discriminatorias estatales o actores no estatales, por la falta o insuficiente atención de la salud y la educación, por sistemas sanitarios inadecuados, por la pobreza general o factores tales como el deterioro económico, cambio climático, catástrofes naturales y humanas. Uno o más de estos pueden afectar la capacidad del individuo para tener acceso a los alimentos o puede causar desnutrición y el hambre y así infringir el derecho a la alimentación de un individuo.

El carácter multidimensional del derecho a la alimentación fue aclarado por el Comité de derechos económicos, sociales y culturales en su GC12. De acuerdo con el Comité, el derecho a la alimentación no significa simplemente un paquete mínimo diario de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos necesarios para garantizar la libertad del hambre y la desnutrición, sino "el derecho a tener acceso regular y permanente, ya sea directamente o por medio de compra, a alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la gente a la que pertenece el consumidor y que garantiza un cumplimiento físico y mental, individual o colectivo, satisfaciendo y dignificando una vida libre de miedo." Esta manera de conceptualizar el contenido del derecho a la alimentación crea la definición de la seguridad alimentaria, utilizada en el Plan de acción de la Cumbre Mundial sobre la alimentación en 1996, aunque difiere en su enfoque. El derecho a la alimentación coloca cada ser humano en su centro, complementando así la lucha contra la inseguridad alimentaria y el hambre con otros derechos humanos y principios, por ejemplo, con la dignidad, la transparencia, la potenciación y la participación.

De acuerdo con el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el contenido normativo del derecho a la alimentación es visto como: "la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptable para una cultura determinada; [y] la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sustentables y que no dificulten el goce de otros derechos humanos". Los Estados Partes, por lo tanto, deben centrar sus acciones sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de su pueblo, en lugar de hacerlo en la satisfacción de necesidades mínimas en términos de comida.

En términos de cantidad disponible, la noción de alimentos implica alimentos suficientes para una persona para vivir una existencia normal activa. La disponibilidad se refiere a las posibilidades de tanto de alimentarse uno mismo directamente de tierras productivas u otros recursos naturales, o bien para mejorar en la distribución, procesamiento y sistemas de mercado que pueden mover los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario de acuerdo con la demanda. Para esto, también debe haber estabilidad en el suministro de alimentos. Estabilidad se refiere a los alimentos disponibles y accesibles. De hecho, el derecho a la alimentación implica también que los individuos sean capaces de obtener acceso a una alimentación adecuada, tanto desde el punto de vista económico y físicamente. Tanto la estabilidad del suministro y accesibilidad de alimentos presuponen la sustentabilidad, lo que implica que hay un público juicioso y un manejo comunitario de recursos que garantiza la disponibilidad de alimentos suficientes para las generaciones presentes y futuras. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, la noción de sustentabilidad está vinculada intrínsecamente a la noción de una alimentación adecuada.

La noción de "adecuación" es particularmente importante en relación con el derecho a la alimentación puesto que sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta para la determinación de ver si pueden ser considerados alimentos particulares o dietas que sean accesibles y disponibles, en determinadas circunstancias. Por lo tanto, los alimentos deben estar disponibles en cantidad y calidad "suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada". En el caso del componente de calidad, los alimentos obtenidos deberán cumplir las normas mínimas de seguridad, sin contaminación por adulteración, higiene ambiental no satisfactoria o manejo inadecuado en diferentes etapas a lo largo de la cadena alimentaria. Además, la adecuación de la norma va más allá de la lucha contra el hambre o de alimentos inseguros y abarca la aceptación cultural de los alimentos. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el significado exacto de "adecuación" está, en gran medida, determinado por condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otras.

1.5 Soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es un concepto importante para la SEDEREC, que desde el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está definido como la capacidad e la población de tener alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico, y no los que nos imponen, sino decidir lo que queremos como alimento.

2. El Desarrollo de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala no es un fenómeno reciente ya que se conoce que las civilizaciones antiguas desarrollaron la producción de alimentos en sistemas urbanos como el caso de mexicas, incas y mayas, y los sistemas de Chinampas en México, de agua en Machu Pichu, Perú, y las chacras chilenas.

El sistema de chinampas utilizadas para producir verduras y flores destinadas a la ciudad de México, bajo métodos de producción intensivos totalmente sustentables. Las chinampas evolucionaron, después de la llegada de los españoles, de un sistema de producción de cultivos, a un complejo que conjunta los huertos familiares, ganado de leche y producción de traspatio. Más recientemente, la tecnología de invernaderos ha sido adaptada a las chinampas abandonadas para alojar cultivos comerciales a lo largo de todo el año. El sistema de terrazas donde hoy se cultiva nopal verdura se desarrollo a partir de terrazas prehispánicas, y ahora las y los productores cultivan la milpa y tienen ganado productor de leche.

Actualmente, una parte importante de la población rural de los países en desarrollo depende ante todo de la agricultura sustentable a pequeña escala orientada hacia la subsistencia y basada en el trabajo de la familia. En México, de los millones de unidades de producción rural, la mayoría es minifundista: 3.3 millones posee solo 5 hectáreas o menos. A pesar de este tipo de agricultura ha contribuido a la economía y a la seguridad alimentaria del país, ha tenido un acceso limitado a los recursos, la tecnología y otros medios de producción. Pero en términos generales, la discusión sobre las ventajas y desventajas de la producción rural (agropecuaria, forestal y pesquera), en relación a la escala o el tamaño de la propiedad, ha sido un debate álgido con enormes repercusiones en los ámbitos de las políticas agropecuarias, forestales, ecológicas, económicas y de desarrollo rural.

Lo que ha primado, sin embargo, ha sido la política de guerra en contra de la agricultura de pequeña escala familiar. La soberanía nacional y la política agropecuaria han estado sustentadas en una concepción política-económica-ideológica, que tiene como base los sustentos teóricos positivistas de la agricultura moderna a gran escala lo que ha impedido un mayor desarrollo de la agricultura sustentable de pequeña escala.

Frente a esta situación, numerosos estudiosos en el mundo han demostrado que la agricultura familiar resulta ser más productiva (tanto en lo económico como en ecológico) que la agricultura producida en mediana o gran escala. Uno de los principales mitos de las ideologías desarrollista es la supuesta superioridad productiva de la producción a gran escala y, por consiguiente la supuesta ventaja de las medianas y grandes propiedades sobre las pequeñas. La pequeña producción agrícola y pecuaria que es generalmente de carácter familiar y muchas veces de familias agrupadas en comunidades rurales (campesina indígenas), periurbanas y urbanas, resulta más productiva tanto en términos económicos como ecológicos que las medianas y grandes.

El concepto de productividad o eficiencia de un sistema productivo rural (es decir, agrícola, pecuario forestal o pesquero) comúnmente se define como la relación que existe entre lo que se invierte (insumos) y lo que se obtiene (productos). Es decir, se trata de un balance insumo-producto (análisis output/input). Esto permite arribar a diferentes índices de eficiencia o productividad (económica, energética, tecno ambiental, etc.) dependiendo de los parámetros utilizados (dinero, jornadas de trabajo, kilocalorías, entre otros). De esta forma, un sistema agropecuario, forestal o pesquero será más productivo en tanto utilice la menor cantidad de insumos para obtener los mayores volúmenes de productos. La introducción de criterio de sustentabilidad establece además, que es necesario demostrar el mantenimiento de la productividad de un cierto sistema a través del tiempo, es decir, a lo largo de varios ciclos anuales. El mantenimiento de la máxima productividad durante el mayor lapso será entonces indicativo de valor óptimo, demostrando que se hace un uso eficiente de los recursos naturales u de la tecnología.

La noción de “pequeña producción” o “pequeña propiedad” varía de acuerdo a las condiciones agrarias de cada país o región y parece ser la resultante de las relaciones entre densidad demográfica y disponibilidad de tierra o recurso. Por ejemplo, en buena parte de las áreas más densamente pobladas como China, India, Indonesia, El Salvador o la mayor parte de los países europeos, donde los promedios de la propiedad agraria se dan por debajo de las 5 hectáreas, la pequeña producción familiar generalmente se ubica alrededor de una hectárea. En países con mayor disponibilidad de recursos la extensión aumenta. En México, por ejemplo, se considera que los tamaños de la pequeña propiedad oscilan entre las 5 y las 10 hectáreas y para el caso del Distrito Federal hasta de media hectárea.

Por otro lado, en países con grandes extensiones de tierra, como Argentina o Brasil, hablar de pequeña producción es referirse a propiedades de 20 hectáreas, e incluso de mayor extensión. A la situación anterior debe agregarse la variación resultante de las condiciones ecológicas en las que se encuentra la propiedad, pues no es lo mismo realizar la producción durante situaciones de máxima humedad y temperatura (como sucede en las regiones tropicales) que en condiciones donde existen limitaciones térmicas hidrológicas o edáficas.

A pesar de las ventajas de la agricultura sustentable a pequeña escala, los gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, escasamente han incidido en su promoción. En la actualidad, los únicos países de América Latina que están desarrollando políticas para este sector son Brasil y Chile.

Para el caso de México, si bien durante la década de los setentas e inicios de los ochentas los gobiernos intentaron apoyar a la agricultura a pequeña escala, como fueron el Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER), el Programa Integrado de Desarrollo Rural para el Trópico Húmedo (PRODERITH) y Sistema Alimentario Mexicano (SAM), sus efectos fueron débiles. A raíz de la crisis de 1982 y la aplicación posterior de las políticas de austeridad, disminución del Estado en las políticas sociales, privatización de los servicios de asistencia técnica y capacitación, liberalización de la economía, entre otros que hasta la fecha permanecen, la agricultura a pequeña escala ha sido uno de los sectores más afectados. A pesar de ello, este sector importante no ha desaparecido aunque sí redujo su capacidad productiva y tiende a envejecer debido a que los jóvenes prefieren migrar a las ciudades o a los Estados Unidos de América.

Frente a esta situación, desde 1996 los gobiernos trataron de remediar con programas hasta cierto punto diferenciados, como fueron los programas de la Alianza para el Campo y posteriormente Alianza Contigo; incluso, hubieron programas para apoyar los huertos familiares, especialmente los de mujeres; sin embargo, por distintas razones, los resultados no han sido como lo señalan los objetivos.

Pese a ello, es de destacar que en el periodo desde la implementación de las políticas neoliberales, frente al desamparo gubernamental de la agricultura sustentable a pequeña escala, numerosas organizaciones sociales y civiles recibieron financiación externa. Algunas de ellas lideraron una nueva forma de hacer agricultura, bajo el concepto de la agricultura orgánica y sustentable.

Una oportunidad de modificar la situación de la relación campo-ciudad se presenta en la actualidad. Las consecuencias del crecimiento anárquico de la ciudad, la arbitraria adopción de políticas urbanas junto con la liberalización económica que ha venido instrumentándose, aunada al proceso de descentralización administrativa y de reforma del Estado, han configurado paradójicamente nuevas circunstancias favorables y de expectativas para modificar la relación.

La subordinación campo-ciudad se ha basado históricamente en la medida que el medio rural ha cumplido la función de satisfacer los requerimientos territoriales, económicos, sociales, políticos y, ahora, ambientales, para el desarrollo histórico de la Ciudad de México. La construcción de una propuesta alternativa pasa por redefinir esa relación viciada y eliminar el vasallaje rural mediante el cumplimiento de una nueva función de la ciudad para el campo relativa a satisfacer los requerimientos necesarios para el desarrollo sustentable del medio rural en el Distrito Federal.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades SEDEREC en el año 2007 se impulsaron acciones para revertir la relación de inequidad de la zona rural y la zona urbana, atendiendo a la política de equidad del gobierno de la Ciudad y reconociendo y valorando el contexto de la zona rural del Distrito Federal, en donde se combinan elementos propios de la producción agropecuaria, forestal y pesquera con elementos no agrícolas, que pueden ser considerados como urbanos, mismos que a su vez coexisten y se recrean con factores naturales y de tradición cultural.

El concepto de ruralidad empieza a trascender los aspectos únicamente agropecuarios, forestales y pesqueros, basados en la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, y empieza a transformarse en una actividad a la que se les reconoce la producción de una amplia gama de bienes y servicios que mantienen una fuerte interacción con las ciudades y zonas industriales. Estos nuevos roles deben incorporarse en la discusión del medio rural y servir para la construcción de objetivos de desarrollo.

Avanzar hacia la sustentabilidad implica reconocer que el desarrollo de la Ciudad tiene que ver con la existencia de pueblos rurales, identidades culturales fuertemente arraigadas, que no pueden ser tratadas sin ser reconocidas y consideradas en sus particularidades. La sustentabilidad no es "simplemente" un asunto del ambiente, de justicia social y de desarrollo. También trata de la gente y de nuestra sobrevivencia como individuos y culturas. La sustentabilidad es entonces una lucha por la diversidad en todas sus dimensiones.

Por lo tanto las políticas públicas que fomentan la sustentabilidad en el desarrollo rural deben forzosamente evitar el centralismo y favorecer la participación local, requieren reconocer la diversidad cultural, ecológica y económica expresada en el territorio.

3. La agricultura sustentable a pequeña escala en la política de la SEDEREC

Una de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades desarrolla para lograr una mayor integración vecinal y comunitaria, principalmente para grupos más expuestos de la sociedad, como son las familias de escasos recursos, las mujeres, jefas de familia, y las personas adultas mayores, entre otros, es el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala que, además de fomentar la práctica de la producción orgánica y sana, y de fomentar el desarrollo de la herbolaria para la alimentación y la medicina tradicional, contiene tres actividades que han sido exitosas en los últimos tres años. Una es la agricultura urbana, otra el mejoramiento de traspatios familiares y finalmente el fomento a la producción orgánica.

Agricultura urbana

Cerca del 41% del territorio del Distrito Federal es urbano, donde existen diversos espacios públicos, privados y familiares disponibles para el cultivo orgánico de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y aromáticas. Desde el inicio de esta actividad en el 2007, se ha tenido una amplia demanda ciudadana, principalmente de familias, grupos de vecinos, estudiantes y mujeres, quienes demuestran un amplio interés por la producción de alimentos sanos para el autoconsumo y comercialización en el marco de la economía solidaria y el comercio justo y se capacita a la población beneficiada en técnicas de producción orgánica. Un importante logro social ha sido el Acuerdo Interinstitucional con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario para implementar proyectos como parte de la capacitación para el trabajo.

Proyectos de agricultura urbana 2007-2009

AÑO	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	DELEGACIONES	INVERSIÓN (millones)
2007	20	296	4	4.2
2008	31	2,707	10	3.0
2009*	29	176	11	2.7
TOTAL	80	3,179	25	9.9

* Cifras al 30 de septiembre de 2009

Durante el período 2007-2009, se logró apoyar 80 proyectos de agricultura urbana en las Delegaciones de Coyoacán, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Benito Juárez, Milpa Alta y Tláhuac, para poner a producir espacios disponibles como lotes baldíos, jardines, azoteas y otros análogos, que se encontraban desperdiciados.

En este mismo contexto se apoyan 11 proyectos de agricultura urbana para familiares de migrantes en las delegaciones Miguel Hidalgo y Coyoacán para hortalizas en pequeños espacios como traspatios y balcones.

Así mismo, se firmó un convenio con la Procuraduría Social del GDF y el Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, a través del Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical (INIFAT), para establecer el Programa de Transferencia de Tecnología de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en el Distrito Federal, que incluye tres proyectos: a) la agricultura a pequeña escala del distrito federal ante el cambio climático y posibles medidas de adaptación; b) la transferencia tecnológica para la implementación de la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal; y c) la validación de tecnologías de la agricultura sustentable a pequeña escala: agricultura orgánica.

Traspatios familiares sustentables

Esta actividad fue puesta en marcha en el 2007 para atender las demandas de un gran número de familias que no tienen acceso a los programas federales de desarrollo rural. Por las características territoriales de la zona rural del Distrito Federal predominan los pequeños espacios productivos, denominados traspatios, con una gran diversidad de técnicas y conocimientos tradicionales de producción. Su objetivo es reconocer y valorar estos conocimientos y prácticas para fortalecer el autoconsumo en beneficio de la economía familiar, en la generación de alimentos y mejorar el consumo con alimentos más sanos.

En 2007 se apoyaron 380 proyectos, que corresponden a 145 en Milpa Alta, 75 en Xochimilco, 67 en Tlalpan, 33 en Tláhuac, 21 en Cuajimalpa, 20 el Álvaro Obregón, 13 en La Magdalena Contreras y 6 en Azcapotzalco, con una inversión de 4'516,402 pesos en beneficio de 1,922 personas.

En el 2008 se apoyaron 623 proyectos en beneficio de 1,245 personas, de las cuales 697 son mujeres y 548 hombres. Los proyectos se caracterizan por varios componentes: agrícola, pecuario y mixtos. De los proyectos apoyados, 25 fueron en Cuajimalpa de Morelos, 44 en La Magdalena Contreras, 92 en Tlalpan, 77 en Xochimilco, 87 en Tláhuac y 298 en Milpa Alta, todo ello con un presupuesto de 5.3 millones.

En ese ejercicio la distribución de los apoyos proporcionados a los productores que solicitaron un componente fue como sigue: crianza de aves 262, que representa un 42%, cerdos 167 con 26.8% y conejos con 23 solicitudes con 3.69%.

El apoyo de solicitudes mixtas, es decir, con más de un componente el apoyo se distribuyó de la siguiente manera: aves-conejos 56 solicitudes, con 8.9%; aves-cerdos 76, con el 12.19%; aves-cerdos-conejos se apoyaron 14, lo que representa el 2.24%. Otros apoyos proporcionados fueron de hortalizas (8), hongo seta (3) y de sistema de riego (1), que juntos representan el 1.9%.

Para el ejercicio 2009 se aprobaron 346 proyectos, de los cuales cinco se ubican en Álvaro Obregón, 18 en Cuajimalpa de Morelos, 17 en La Magdalena Contreras, 154 en Milpa Alta, 66 en Tláhuac, 56 en Tlalpan y 30 en Xochimilco, beneficiando a igual número de productores, de los cuales 262 son mujeres y 84 son hombres, para lo cual se ejercerán 3.2 millones de pesos.

Las principales actividades apoyadas son principalmente 333 proyectos pecuarios para el desarrollo de la avicultura, porcicultura, cunicultura y ovinos. Así mismo, se otorgarán apoyos a 64 proyectos con componente mixto de aves-porcinos y 27 porcinos-aves-conejos. Por último los apoyos para las actividades agrícolas fueron 13 proyectos para el desarrollo de la floricultura, cultivo de hortalizas y hongo setas y 1 de aves-hortalizas.

Proyectos de traspatios familiares sustentables 2007-2009

AÑO	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	DELEGACIONES	INVERSIÓN (millones)
2007	380	1,922	8	4.5
2008	623	1,245	6	5.3
2009	346	346	7	3.2
TOTAL	1,349	3,513	-	13.0

Fomento a la producción orgánica

Esta actividad tiene por objeto orientar la producción agrícola y pecuaria mediante el apoyo a productores rurales en los procesos de reconversión productiva a prácticas de producción orgánica. En el 2008 se apoyaron 21 proyectos, principalmente para infraestructura básica y rehabilitación de invernaderos, así como la adquisición y aplicación de agentes orgánicos como la composta y melaza en el cultivo de maíz, en las delegaciones La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en beneficio de 231 personas, de las cuales 142 son mujeres y 89 hombres. El principal sector apoyado fue el agrícola en cultivos básicos como el maíz, nopal, jitomate, lechuga, acelga, espinaca, brócoli y hongos seta, con una inversión de 2.9 millones de pesos con recursos locales. En el 2008 productores de fresa orgánica ganaron el primer lugar en un concurso nacional de proyectos agropecuarios exitosos.

4. Fundamento Jurídico y vinculación con programas

Las acciones que la SEDEREC desarrolla a favor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala tienen una seria de fundamentos jurídicos en el ámbito constitucional y legal, así como a través de diversos convenios y tratados internacionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 27, las consideraciones sobre la pequeña propiedad agropecuaria, en cuanto a extensión, cultivo, tipo de producción ganadera y tipo de riego, así como la adopción de medidas para el desarrollo rural y agropecuario.

En el marco de la seguridad y soberanía alimentaria que también promueve la Agricultura sustentable a Pequeña Escala, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también otorga derechos a los niños y las niñas en el artículo 4º, tales como, como la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Particularmente, la Constitución en su artículo 122 le otorga al Distrito Federal la facultad expresa de normar el desarrollo agropecuario de la entidad, para lo cual es un elemento fundamental para que la ALDF pueda legislar en materia de agricultura sustentable a pequeña escala.

En el contexto internacional se han suscrito diversas declaraciones, tratados y convenciones a favor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de los cuales destacan los siguientes:

- Declaración universal de derechos humanos de la ONU, art. 25 que específicamente consagra el derecho a la alimentación.
- La Conferencia de la FAO, en su 29º período de sesiones (7-18 de noviembre de 1997), dedicada a la agricultura a pequeña escala en los estados en desarrollo.
- Convenio Sur-Sur de la FAO, promueve el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala.
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, reconoce la enorme contribución de los agricultores a pequeña escala, a la diversidad de los cultivos que alimentan al mundo.
- Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, tiene por objeto mejorar la seguridad alimentaria familiar y nacional, principalmente en los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, ayudando a los agricultores en pequeña escala a incrementar su productividad y sus ingresos, asegurando de este modo un acceso más estable a los alimentos.
- Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Estrategias nacionales de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola.

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en:

- Ley de Planeación del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y reglamento
- Ley Ambiental del Distrito Federal.
- NADF-002-RNAT-2002, que establece las condiciones para la agricultura ecológica en suelo de conservación del Distrito Federal.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.

Asimismo, este programa se vincula con otros que han sido presentados por el Gobierno del Distrito Federal, todos ellos basados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que ha dado lugar al Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, así como con el cumplimiento de los 50 compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente en el apoyo a productores rurales.

En el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se destaca la acción 786 que se refiere a: recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie de suelo productivo, y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables.

En el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México se cuenta con una medida de adaptación al cambio climático denominada "Parcelas piloto 1: Recuperación agrícola", en la cual se registran los avances en materia de agricultura sustentable a pequeña escala.

5. Actividades de La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Fomento a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala
- Capacitación y asistencia técnica para la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala
- Coordinación institucional

5.1 Fomento a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

Objetivo

Reconocer el valor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Delegaciones del Distrito Federal, a través de apoyos en difusión, promoción, capacitación y proyectos productivos con un enfoque participativo y equitativo que garanticen la seguridad y soberanía alimentarias y sustentable de los productores familiares principalmente.

Acciones

- Difundir la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México como una actividad para la producción de alimentos sanos.
- Promoción de los beneficios de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la producción de alimentos encaminado a fortalecer los espacios en la zona urbana y rural del Distrito Federal.
- Promover la creación de leyes que normen la práctica de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad.
- Promocionar los beneficios de la certificación participativa.
- Realizar investigaciones sobre los beneficios de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad.
- Apoyar proyectos productivos de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en sus componentes de Agricultura Urbana, Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica con infraestructura, capacitación, organización y comercialización.

Metas

- Elaborar un Boletín electrónico informativo de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.
- Realizar un encuentro al año de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y desarrollo de Tecnologías Alternativas.
- Constituir un Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Distrito Federal.
- Apoyar 300 proyectos productivos de agricultura urbana, así como para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.
- Apoyar 815 proyectos productivos de mejoramiento de traspacios, así como para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.
- Apoyar 120 proyectos productivos de fomento a la producción orgánica, así como para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.

Impactos

Mejorar los ingresos de la población beneficiada y consolidar la autogestión de los proyectos.

5.2 Capacitación y asistencia técnica para la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

Objetivo

Ordenar y tecnificar los componentes de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de la capacitación y la asistencia técnica para incrementar la producción de alimentos frescos y saludables.

Acciones

- Realización de cursos de inducción y capacitación a beneficiarios del Programa y la población interesada en aplicar la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala..
- Brindar asesoría y asistencia técnica a proyectos beneficiados del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y aquellos interesados en incorporarse al mismo.
- Realización de actividades educativas en torno a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

Metas

- 2 curso-taller Agricultura Sustentable a Pequeña Escala al año.
- 2 cursos de Fortalecimiento a la Organización de Proyectos de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala al año.
- Un módulo itinerante de capacitación.
- Un módulo demostrativo en Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.
- Brindar al menos 50 asesorías a beneficiarios del Programa y población interesada.

Impacto

Ampliar las capacidades de los beneficiarios del programa y población interesada para incrementar la producción y abasto, y fortalecer la organización social.

5.3 Coordinación institucional**Objetivo**

Realizar acciones integrales con otras dependencias y entidades de la administración pública central, con las delegaciones y el gobierno federal, así como los sectores sociales, privado, académico y de investigación que contribuyan al fortalecimiento de la Agricultura sustentable a Pequeña Escala en el Distrito Federal.

Acciones

- Celebrar convenios con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, Delegaciones Políticas, Instituciones Académicas y de Investigación y Organizaciones Sociales y Civiles.

Metas

- 5 Convenios con dependencias de la Administración Pública y Delegaciones Políticas del Distrito Federal para el fortalecimiento de la Agricultura sustentable a Pequeña Escala.
- Al menos 3 convenios con Instituciones Académicas y de Investigación.

Impacto

Incluir en los programas de gobierno, convenios, políticas y demás mecanismos la importancia que tiene la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en el desarrollo de la ciudad.

6. Indicadores y Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer las actividades productivas de la agricultura sustentable a pequeña escala, reflejadas en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

En la actualidad, la economía nacional enfrenta desafíos de importancia indiscutible para la sociedad en general. En los últimos meses se han resentido los terribles efectos de la crisis y la recesión, que se traducen en desempleo y pobreza, principalmente.

El comercio ejerce una función económica consistente en trasladar las mercancías de los lugares en los cuales carecen de un verdadero valor de uso a las manos de los consumidores en las cuales adquieren este valor. No se trata del mero transporte material, aun cuando de él se encargue el comerciante, sino que su función es la dirección económica de este movimiento de mercancías, su distribución adecuada respecto a las exigencias cuantitativas y cualitativas del consumo, por cuya distribución se produce la valoración de las mercancías, formando un proceso en el cual participan todos los agentes que han intervenido en su desplazamiento desde el lugar de origen al de consumo.

La función primordial del comercio consiste, pues, en superar las distancias de lugar y de tiempo que existen entre la producción y el consumo como consecuencia de la división del trabajo. Al comercio le corresponde estar al corriente del desarrollo de la demanda (tal como resulta de la situación del mercado), así como de la coyuntura y de los precios, y hacer que la producción se adapte en lo posible a las evoluciones de la demanda para evitar que la oferta sea excesiva o defectuosa. La economía liberal, por carecer de una reglamentación sistemática de la producción, hace imprescindible la función reguladora del comercio.

Cuando el productor quiere organizar el movimiento de sus propias mercancías hasta llegar a manos del consumidor, necesita para ello representantes y agentes que desarrollen dicha actividad de vinculación. En muchos casos optará por el comerciante, aunque signifique la disminución de su ganancia.

Bajo esta lógica es imprescindible emplear todos los esfuerzos sociales gubernamentales para la adaptación a estos cambios y la remisión de sus efectos negativos, aplicando la estrategia de la coordinación interinstitucional en acción concertada para la defensa de los intereses económicos de la población, haciendo un particular énfasis en el sector rural e indígena, que suele ser el más desprotegido.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) promueve la consolidación de la actividad productiva destinada al consumo, con la utilización de insumos netamente locales y nacionales, proporcionando las herramientas necesarias para la realización de dicho cometido, con los beneficios que ello implica.

Hablando de la situación actual del comercio, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) De la población ocupada en la zona centro del país, el 39% está en el sector servicios, 35% en comercio, 9% en manufacturas, 10% en agricultura y 7% en la rama de la construcción.
- b) Estos sectores sostienen gran parte de la economía de las familias mexicanas, por lo que se requiere una especial atención, que ayude a elevar su competitividad, y así garantizar su sostenimiento.
- c) El sector comercial sigue siendo una importantísima fuente de empleo y sustento en México, dado el creciente desempleo que aún se vive y la relativa facilidad de abrir un negocio. Por tratarse de un sector altamente dinámico, las perspectivas de crecimiento son muy altas, pero también lo son las de mortandad, pues gran cantidad de estos micronegocios no superan los dos años de vida. De igual forma, hay que señalar que muchos empresarios cambian de giro con el fin de buscar su permanencia o mejores resultados.
- d) La realidad de estos pequeños negocios incluye su necesidad de recursos para invertir en inventario, tecnología y remodelaciones, es decir, crecimiento. Y la banca sólo está prestando a través de créditos al consumo, o lo que es lo mismo, para hipotecas, autos y tarjetas de crédito.

Hay varios argumentos para no prestarle a los pequeños comercios y servicios, tales como no reunir los requisitos contables que les piden, la disparidad entre el costo del dinero y el incremento a los salarios (razón de incumplimiento en el pago oportuno de los créditos), tener menos de 2 años de operaciones o no presentar una proyección financiera a varios años satisfactoria, entre otros. Actualmente las empresas se están financiando en un 60% por sus proveedores.

El crecimiento del sector manufacturero, sustentado con insumos extranjeros (a los que se les da preferencia debido a los enormes volúmenes que manejan y sus precios subsidiados), la importación liberalizada de un sinfín de productos de consumo y los incentivos existentes en el ámbito comercial nacional e internacional para la perpetuación de esas prácticas, han asestado un tremendo golpe a la actividad económica nacional y, por consiguiente, a la población.

Dentro de este contexto, el Programa de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial del Distrito Federal contempla acciones orientadas a proteger y aprovechar la producción de insumos nacionales y destinarlos a generar productos de consumo final que cumplan con dos tareas principales: abastecimiento al consumidor (con precios justos) y desarrollo económico del productor, lo que reportará beneficios a todos.

1. Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria

Los titulares del derecho a la alimentación son los individuos. Esto significa, en la práctica, que cada persona- mujer, hombre, las niñas y los niños – tiene derecho a este derecho humano fundamental. El "derecho a la alimentación" abarca dos normas separadas contenidas en el artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. El primero, establecida en el apartado 1, deriva el derecho de toda persona a "un nivel de vida adecuado, incluso alimentación adecuados" y pueden denominarse "derecho a una alimentación adecuada". El segundo, proclamado en el apartado 2 del mismo artículo, es el "fundamental el derecho de toda persona a no padecer hambre".

Existe una diferencia sustancial entre las dos normas. La eliminación del hambre es el único derecho calificado como "fundamental" por el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Se considera una norma absoluta: el nivel mínimo que debe garantizarse para todos sea cual sea el nivel de desarrollo de un estado. El derecho a no padecer hambre está estrechamente relacionado con el derecho a la vida. En su GC 6 sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos (HRC), el órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de derechos políticos y civiles lo elaboró sobre la "dimensión social del derecho a la vida". El Comité de derechos humanos afirmó que "la protección del derecho a la vida requiere que los Estados adopten medidas positivas" y consideró que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles "para disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente en la adopción de medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias". Sin embargo, el derecho a una alimentación adecuada es mucho más amplio, implica la existencia de tal un entorno económico, político y social que permitirá a las personas a lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

El reconocimiento del derecho a la alimentación como parte de un nivel de vida adecuado y un derecho fundamental a no padecer hambre reconoce que el hambre y la malnutrición son causados no sólo por la falta de alimentos disponibles, sino también y sobre todo por la pobreza, las desigualdades de ingresos y falta de acceso a la atención de la salud, educación, agua potable y las condiciones de vida sanitarias. También apunta a los fuertes vínculos entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos. Las consecuencias prácticas de esta perspectiva son sustanciales. Considerando que el concepto de no padecer hambre exige al Estado para proporcionar alimentos a quienes no tengan las capacidades para hacerlo por razones ajenas a su control (por ejemplo, edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, desastre o discriminación), el derecho a la alimentación requiere una mejora progresiva de las condiciones de vida que se traducirá en un acceso regular y equitativo a los recursos y las oportunidades para que cada individuo está habilitado para proporcionar a sus propias necesidades.

En circunstancias normales, la mayoría de las personas ejercer su derecho a la alimentación principalmente a través de sus propios medios – por la producción de alimentos o por procurársela. La capacidad para llevar a cabo el derecho a la alimentación, por lo tanto, depende de acceso a la tierra, el agua y otros recursos productivos, además de acceso al empleo remunerado o de otros medios de los contratos (por ejemplo, la seguridad social). De hecho, el hambre generalizada y la desnutrición en muchos países del mundo no son una cuestión de la disponibilidad de alimentos pero están relacionados con las desigualdades en la distribución de recursos y físicas o económicas acceso de las personas a los alimentos. De acuerdo con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, "es claro que reducir el hambre no significa aumentar la producción de alimentos... sino más bien encontrar las maneras de aumentar el acceso a los recursos para los pobres...". La discriminación está cada vez más en la raíz de tales desigualdades. El derecho a la alimentación, por lo tanto, es multidimensional y complejo y está integrado con otros derechos humanos; la capacidad de una persona para ejercer este derecho libremente depende del buen funcionamiento de diferentes instituciones y actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. El ejercicio del derecho puede verse afectada negativamente por problemas en la producción, distribución, precios e información, así como por la falta de acceso a la tierra y recursos productivos, prácticas discriminatorias estatales o actores no estatales, por la falta o insuficiente atención de la salud y la educación, por sistemas sanitarios inadecuados, por la pobreza general o factores tales como el deterioro económico, cambio climático, catástrofes naturales y humanas. Uno o más de estos pueden afectar la capacidad del individuo para tener acceso a los alimentos o puede causar desnutrición y el hambre y así infringir el derecho a la alimentación de un individuo.

El carácter multidimensional del derecho a la alimentación fue aclarado por el Comité de derechos económicos, sociales y culturales en su GC12. De acuerdo con el Comité, el derecho a la alimentación no significa simplemente un paquete mínimo diario de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos necesarios para garantizar la libertad del hambre y la desnutrición, sino "el derecho a tener acceso regular y permanente, ya sea directamente o por medio de compra, a alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la gente a la que pertenece el consumidor y que garantiza un cumplimiento físico y mental, individual o colectivo, satisfaciendo y dignificando una vida libre de miedo." Esta manera de conceptualizar el contenido del derecho a la alimentación crea la definición de la seguridad alimentaria, utilizada en el Plan de acción de la Cumbre Mundial sobre la alimentación en 1996, aunque difiere en su enfoque. El derecho a la alimentación coloca cada ser humano en su centro, complementando así la lucha contra la inseguridad alimentaria y el hambre con otros derechos humanos y principios, por ejemplo, con la dignidad, la transparencia, la potenciación y la participación.

De acuerdo con el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el contenido normativo del derecho a la alimentación es visto como: "la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptable para una cultura determinada; [y] la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sustentables y que no dificulten el goce de otros derechos humanos". Los Estados Partes, por lo tanto, deben centrar sus acciones sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de su pueblo, en lugar de hacerlo en la satisfacción de necesidades mínimas en términos de comida.

En términos de cantidad disponible, la noción de alimentos implica alimentos suficientes para una persona para vivir una existencia normal activa. La disponibilidad se refiere a las posibilidades de tanto de alimentarse uno mismo directamente de tierras productivas u otros recursos naturales, o bien para mejorar en la distribución, procesamiento y sistemas de mercado que pueden mover los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario de acuerdo con la demanda. Para esto, también debe haber estabilidad en el suministro de alimentos. Estabilidad se refiere a los alimentos disponibles y accesibles. De hecho, el derecho a la alimentación implica también que los individuos sean capaces de obtener acceso a una alimentación adecuada, tanto desde el punto de vista económico y físicamente. Tanto la estabilidad del suministro y accesibilidad de alimentos presuponen la sustentabilidad, lo que implica que hay un público juicioso y un manejo comunitario de recursos que garantiza la disponibilidad de alimentos suficientes para las generaciones presentes y futuras. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, la noción de sustentabilidad está vinculada intrínsecamente a la noción de una alimentación adecuada.

La noción de “adecuación” es particularmente importante en relación con el derecho a la alimentación puesto que sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta para la determinación de ver si pueden ser considerados alimentos particulares o dietas que sean accesibles y disponibles, en determinadas circunstancias. Por lo tanto, los alimentos deben estar disponibles en cantidad y calidad “suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada”. En el caso del componente de calidad, los alimentos obtenidos deberán cumplir las normas mínimas de seguridad, sin contaminación por adulteración, higiene ambiental no satisfactoria o manejo inadecuado en diferentes etapas a lo largo de la cadena alimentaria. Además, la adecuación de la norma va más allá de la lucha contra el hambre o de alimentos inseguros y abarca la aceptación cultural de los alimentos. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el significado exacto de “adecuación” está, en gran medida, determinada por condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otras.

La soberanía alimentaria es un concepto importante para la SEDEREC, que desde el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está definido como la capacidad e la población de tener alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico, y no los que nos imponen, sino decidir lo que queremos como alimento.

2. Cultura alimentaria y vinculación comercial

Dentro de las expresiones de mayor significación y arraigo en un pueblo se encuentra la cultura alimentaria. Con este término se entiende “no sólo la forma en que se consumen los alimentos, sino también cómo se producen y en qué cantidad, qué parte se destina a la familia, cómo se distribuyen en la familia y que parte se vende.”

El estudio de la alimentación es un factor determinante para la comprensión integral de una cultura. A su vez, el desarrollo alimentario está condicionado en la sociedad por factores económicos, religiosos, políticos, sociales y biológicos. El desarrollo de la cultura alimentaria es importante en la historia del ser humano, no sólo por constituirse en una expresión acentuada de la vida cultural de cada pueblo, sino por contribuir al desarrollo biológico de los distintos grupos étnicos que han poblado y habitan el mundo.

En la prehistoria el ser humano fue cazador y recolector, obteniendo alimento sin cultivar la tierra o domesticar a los animales, lo cual redundaba en un abastecimiento de comestibles incidental e irregular. En un periodo posterior, alrededor del año 8000 antes de la era común, el ser humano descubrió la agricultura, actividad que le amplió no solamente el panorama alimentario, permitiéndole incorporar o introducir alguna variedad de alimentos en su dieta, sino que además le proporcionó la oportunidad de construir sociedades más estructuradas.

Así mismo, el comercio es una de las más antiguas e importantes actividades de la humanidad y se conjuga con la aparición de la agricultura en el Neolítico. Inicialmente, se practicaba la agricultura de subsistencia, con una cosecha apenas suficiente para el consumo personal (cada persona o grupo producía sólo para autoabastecerse). Pero al surgir nuevas ideas para la simplificación del trabajo (como los animales de poder o el uso de diferentes fertilizantes), el aumento de los cultivos produjo un excedente. Ello aunado a que fueron necesarias cada vez menos personas para la ejecución de ese trabajo, hizo posible que una porción de la población se dedicara a otras actividades como el comercio.

La palabra comercio se refiere a la comunicación y relación de factores en la actividad de la distribución de los productos a través de diversos canales, abarcando también las transacciones necesarias para la transferencia de propiedad que implica la adquisición de un bien.

El trueque fue una de las más antiguas formas de comercio: se trata de intercambiar mercancías por otras mercancías de igual valor. El principal inconveniente de este tipo de comercio es que las dos partes involucradas en la transacción comercial tenían que coincidir en la necesidad de las mercancías ofertadas por la otra parte. Para solucionar este problema surgieron una serie de intermediarios que almacenaban las mercancías involucradas en las transacciones comerciales.

En tal sentido, se ha escrito que “a medida que las culturas se desarrollaron, se fueron adoptando nuevos alimentos de diverso origen y distintos grados de complicación en su preparación y de comercialización”. Cada grupo ha creado un patrón particular de alimentación y de intercambio, utilizando en realidad y como base un número relativamente limitado de especies animales y vegetales y medios de cambio. Se calcula, por ejemplo, que de los 2 millones de especies animales conocidas, tan solo aproximadamente 50 de ellas se han domesticado y empleado como alimento humano.

Para comprender la respuesta del ser humano a su ambiente en cuanto a selección y consumo de alimentos, es conveniente examinar su comportamiento dentro su contexto cultural. Así puede aseverarse que la tradición cumple una función específica en la creación y mantenimiento de la cultura alimentaria y el comercio, dado que la alimentación de un pueblo forma parte de sus hábitos, creencias y costumbres.

Por otra parte debe destacarse que los avances tecnológicos han propiciado cambios en la conducta humana; con mayor rapidez que en tiempos pasados, se han alterado las costumbres y las tradiciones y se han reemplazado por otras nuevas; asimismo la rapidez de los cambios ha impedido probar si tales costumbres se arraigaron en varias generaciones, y sin embargo, los nuevos hábitos se establecen rápidamente debido a las condiciones de vida constantemente cambiantes. Desde luego, los cambios culturales alimentarios también están inmersos en ese mismo proceso de transformación acelerada y la forman en la que comercializan esos productos.

Cultura alimentaria y comercialización en México

En el mismo momento en que sucedió el encuentro de dos mundos, de dos culturas, se inició el proceso de transculturación indígena-europeo, dando origen a nuestra cultura alimentaria y formas de comercialización, que ha sufrido las transformaciones propias de toda cultura nacional.

Como ya se mencionó, la cultura alimentaria no sólo se refiere a los alimentos que consume el pueblo, sino también a los métodos y técnicas de preparación, así como a la producción y el consumo de ellos. Durante el mestizaje alimentario español-indígena más acentuado en la cultura mexicana, se trajeron a México alimentos como la res, cerdo, cabra, carnero, olivo, caña de azúcar, ciruela, trigo, entre otros. Por su parte la cultura indígena aportó maíz, frijol, guajolote, chachalaca, cacao, cacahuete, chile, yuca, papa y jitomate, por mencionar algunos. Asimismo, se introdujeron en México técnicas de preparación de alimentos como lo es la fritura, tan común en la actualidad, pero totalmente ajena en ese entonces a nuestras civilizaciones indígenas.

La influencia de España en la cocina mexicana fue definitiva. Sin embargo, en medio de una mezcla de costumbres, comidas y bebidas, las creaciones mexicanas fueron alcanzando primacía sobre las españolas. En el siglo XVIII, la cocina mexicana toma influencia del barroco y se crean gran cantidad de platillos ahora nacionales; entre ellos, destacan los moles, tamales, atoles y morcillas. Al término del siglo XIX se dio un gran impulso a la creación culinaria, recibándose influencia no sólo de la cocina española sino también de la oriental, africana y caribeña.

Con la Independencia y la separación de España, Francia se acercó a México. Los productos franceses comenzaron a influir en la cultura alimentaria de la nueva nación. También empezó a notarse cierto influjo de los Estados Unidos; apareció en México el horario norteamericano, las neverías, los cafés, los dulces y los postres.

No obstante, Novo escribió que "la gran Revolución de Independencia había terminado; pero al romper clases sociales y viejos moldes, al dar vida a la nueva Nación, salió a flote el gusto mexicano plasmado en su cocina. La cocina mexicana era ya fruto en sazón -agregó Novo-, susceptible de percibir, recibir, dar y modificar influencias extranjeras, sin perder su vigorosa personalidad. Tras ella estaban los miles de años de las civilizaciones indígenas y los milenios que España transportó al Nuevo Mundo."

Después del periodo revolucionario y cuando se inician los esfuerzos por industrializar a la nación, se observan diversos cambios en la cultura alimentaria nacional. En los grupos sociales de mediano y amplio poder adquisitivo desaparece casi por completo el uso de las ollas de barro y aparecen las de aluminio, la licuadora y el refrigerador. En algunas zonas del país se hace común, principalmente en el norte, el consumo de las tortillas árbigas de harina de trigo.

La influencia de los Estados Unidos se acentúa por medio del cine, la publicidad y la moda. Cambian los hábitos de la población mexicana; se adquiere, por ejemplo, el hábito del almuerzo rápido (lunch).

En cuanto a sus hábitos de alimentación, México presenta una gran heterogeneidad. En tal sentido, se ha señalado que existe un *continuum* en el patrón dietético mexicano que se origina en Mesoamérica y es característico de ciertas zonas rurales y particularmente de las indígenas, hasta llegar al patrón mediterráneo prevaleciente en las zonas urbanas. En todas ellas, y con mayor o menor importancia, el maíz siempre se encuentra presente.

Al respecto, el propio Novo señala que "en suma, los cambios sufridos en el régimen de las costumbres mexicanas son el resultado de la influencia directa de los Estados Unidos o de la reforma sufrida en nuestra estructura económica o de la tendencia generalizada en el mundo a la simplificación de los hábitos o a todos estos elementos combinados".

Alimentos de la región

Son múltiples los estudios antropológicos que han mostrado que la alimentación original de los distintos grupos étnicos de la región ofrecía buena calidad, más abundancia de alimentos y conjuntamente mayores posibilidades de diversificación.

Como base de la alimentación de los grupos indígenas de la región, como en toda Mesoamérica, han sobresalido y se mantienen el maíz y el frijol. Sin embargo, la multiplicidad de las presentaciones culinarias de los grupos autóctonos de los cinco estados que conforman la región ha sido notable y aun asombrosa.

Testimonio de lo anterior son bebidas como el pozol, el pinole, el tazcalate y los atoles; los tamales con una gran variedad de rellenos hasta contarse por docenas; las tortillas y diferentes guisados que las incluyen, los cuales suman cientos. Todas estas preparaciones a base de maíz ofrecen una magnífica fuente de energía.

Es inevitable señalar el uso del achiote en diversas preparaciones a base de maíz, lo cual agrega una excelente proporción de "vitamina A" a la ingesta. Cabe señalar lo acertado de algunas preparaciones derivadas del maíz, en consonancia con las condiciones ecológicas de la región, como lo son el pozol y el tazcalate. Además de ofrecer seguridad en su conservación, estos alimentos conceden al campesino lo primero que la fisiología le demanda bajo las condiciones de su trabajo agua y carbohidratos complejos. Además del maíz, también la yuca, el camote, el fruto del árbol del pan sí como el plátano son comestibles que ofrecen una magnífica cantidad de energía.

En cuanto a los comestibles que proporcionan proteínas la generosidad de la región es cautivante, ya que las semillas de calabaza (pepitas), los frijoles en todas sus variedades como los frijoles negros, constituyen diversas fuentes de excelente calidad proteínica. Las verduras de hojas verdes como la verdolaga y el romerito contienen cantidades generosas de vitamina A, y el nopal verdura.

Conviene señalar que esta riqueza alimentaria fue posible gracias a la prosperidad de un ecosistema que propició el desarrollo armónico de la naturaleza de la región. Posteriormente, y en cierta medida debido a la apertura de tierras para ganado mayor y a la industrialización y urbanización sobre todo en las áreas, se ha originado un súbito desequilibrio ecológico en algunos lugares de la Ciudad, lo que ha inducido cambios muy bruscos y desproporcionados en la innata adaptabilidad del ser humano a su ambiente conduciendo a las comunidades a su desintegración y al deterioro de su ingesta.

Todos los cambios vertiginosos sobreimpuestos en las culturas alimentarias locales, han provocado no solamente cierta desintegración de las culturas sino inclusive una aculturación en ellas. Algunos autores afirman que la diversidad de alimentos autóctonos de la región consumidos por los grupos étnicos de la misma se ha reducido notablemente debido, en parte, al proceso de vivencias indígena-mestizas que no favorecieron el enriquecimiento de la cultura autóctona con los elementos culturales externos a ella, sino que más bien fue un fenómeno con tendencias a la aculturación, a la anulación de las culturas indígenas.

De hecho se reitera que actualmente y para grandes segmentos de la región, la calidad y la variedad de alimentos ya no depende de las características regionales, sino de las posibilidades económicas de la familia que, por lo general, para los grupos indígenas, rurales y los marginados son muy restringidos. Se explica lo anterior, al menos en parte, por el contacto con grupos mestizos que viven en la sociedad de consumo y que se presentan ellos mismos y todo lo que les concierne como elementos de prestigio ante lo indígena. Tal es el caso de las galletas de soda, el pan de trigo, la harina de trigo, el pan de dulce, los refrescos embotellados, los pastelillos, entre otros, que desvían el precario presupuesto hacia productos dispensables de la dieta y que han desplazado alimentos de menor costo y mucha mejor calidad nutritiva.

Situación actual de la alimentación en México

Como en la mayoría de las sociedades, el fenómeno de la transformación de los hábitos alimentarios ocurre a menudo debido al deseo de consumir "alimentos de mayor prestigio social" pan blanco en sustitución de tortillas; café soluble en lugar de atole, tazcalate o pozol; té en sustitución de leche. Usualmente tales variaciones son perjudiciales, pues no corresponden a la realidad social sobre la que se quieren imponer o a la que se imponen, y con frecuencia agregan una pesada e innecesaria carga al ingreso familiar.

Sin embargo, también se dan cambios benéficos en los hábitos alimentarios de una población, y además inevitables en un modo de vida transnacional y en ocasiones supranacional. He aquí un objeto de la ciencia, señalar y propugnar por concientizar sobre los cambios que pueden ser perjudiciales o benéficos en la alimentación regional.

Actualmente el uso indiscriminado de los alimentos industrializados de poco valor nutritivo está modificando la dieta de los distintos grupos de la población mexicana. Grandes empresas alimentarias llevan a cabo fuertes inversiones de publicidad. Algunas de ellas controlan el cien por ciento de la producción de alimentos para niños. Por lo que respecta a las bebidas gaseosas, las empresas multinacionales manejan el 90 por ciento del mercado. De tal suerte, estas empresas han monopolizado la producción y elaboración de algunos productos, los han difundido entre la población mexicana y han ocurrido desplazamientos de otros alimentos propios de la región, más nutritivos y de menor costo. Por mencionar un caso, se deja de comer bolillo por comer pan rebanado; se olvidan las salsas caseras y se prefiere la salsa de jitomate (catsup); y el maíz se ingiere no en tortillas o elotes sino en forma de hojuelas.

La información científica se utiliza como herramienta de la mercadotecnia; tal es el caso de la promoción comercial del contenido de fibra en las hojuelas de maíz, cuando la mezcla local de frijol y maíz proporciona generosamente la fibra necesaria al movimiento intestinal.

En amplios grupos de población se da un fenómeno de aculturación alimentaria, y simultáneamente ocurre un choque de patrones ideológicos que buscan conservar la tradición mexicana y asimismo adquirir el prestigio infundido por la publicidad a algunos alimentos industrializados.

Se ha señalado que "en las naciones en desarrollo, frente a un esquema general de escasez de alimentos, se presenta un fenómeno de penetración de la industria alimentaria multinacional que está generalmente respaldada por avances tecnológicos y de promoción, con el fin de modificar los hábitos de consumo y esquemas de producción. Ello subordina a sectores importantes de productos primarios".

La participación de la publicidad en la modificación de los hábitos de consumo es resultado del crecimiento y del desarrollo no selectivo de la industria alimentaria del país. Este crecimiento incluye la producción de alimentos industrializados y está caracterizado por un modelo agrícola que privilegia los cultivos destinados a la exportación y al consumo de los sectores de la población de más altos ingresos. La publicidad alimentaria induce fuertemente a la formación de nuevos patrones de consumo. Sus efectos más perniciosos son: modificación indiscriminada de los hábitos de consumo, encarecimiento de los alimentos, desorientación del gasto alimentario familiar, y frecuentemente contribuye al deterioro de la calidad nutritiva de la ingesta. Esto se debe principalmente a la sustitución de alimentos tradicionales de alto contenido nutritivo, por productos llamados "llenadores", de costos muy elevados, justificados por el valor "agregado" de "estatus y prestigio" que le imprimen las firmas publicitarias.

Frente a los planteamientos anteriores, que esbozan la situación alimentaria de los grupos débiles de nuestro país, el programa nacional de alimentación, entre otros propósitos, propugna por contrarrestar los efectos indeseables de la aculturación alimentaria, a través de sus dos grandes objetivos: procurar la soberanía alimentaria, y alcanzar condiciones de alimentación y nutrición que permitan el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de cada mexicano.

La autodeterminación y soberanía alimentaria implican la elección libre del patrón de consumo de la población y de sus componentes, "tomando en cuenta las necesidades, tradiciones, preferencias y hábitos de la población, así como los recursos, la tecnología y las posibilidades de producción".

En suma, la autodeterminación y soberanía alimentaria exigen reducir la dependencia con respecto al exterior. De aquí que sea relevante retomar la riqueza cultural alimentaria de los grupos étnicos de la región en una búsqueda que nos facilite el tránsito a una soberanía e independencia nacional en materia de alimentación.

La Ciudad de México ha trazado en su camino histórico la definición de los valores que como nación lo sustentan. Entre ellos, hemos destacado la identidad nacional, la autodeterminación y la soberanía, inscritos en el marco de nuestra cultura alimentaria, ese noble mosaico y magnífica pluralidad que nos define y nos reafirma como mexicanos.

Como ciudadanos identificados con nuestra cultura y con nuestros valores, a través de la difusión de nuestra riqueza alimentaria pero también con el conocimiento de las influencias de civilizaciones ajenas, debemos defender con un alto espíritu nacional lo que mejor habla de nosotros como pueblo.

Mirar, atesorar y conservar nuestra identidad a través de nuestra cultura alimentaria es reconocernos desde nuestras raíces más internas.

2. Acciones realizadas por la SEDEREC

La principal preocupación del Gobierno del Distrito Federal consiste en atender los requerimientos y demandas de su sociedad, razón por la cual instaura continuamente programas orientados a promover el desarrollo y combatir las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y rezago en que se hallan sus integrantes.

El Distrito Federal (DF), es el territorio donde se encuentra parte de la zona urbana de la Ciudad de México; la cual es considerada como una de las ciudades más extensas y densamente pobladas del mundo. Al sur de la gran masa urbana existen 87,204 ha, aproximadamente el 59% de la entidad, con características climáticas, topográficas y edafológicas que hacen posible la existencia de ecosistemas (bosques, matorrales y pastizales) en distintos estados de conservación, además de campos agrícolas, todos de vital importancia para los habitantes de esta ciudad por los Servicios Ambientales que les aportan, donde se ubican la mayor parte de productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes.

Por tal motivo es de vital importancia el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal, sin embargo esto ha sido complejo y se ha visto limitado por diversos factores vinculados con políticas excluyentes e inequitativas. Como resultado, se ha conformado un sector agrícola decreciente, que cedió su paso a un proceso de urbanización vertiginoso. En las zonas rurales se han visto modificados los roles de género por la incorporación al mercado de trabajo por parte de las mujeres.

El sector primario de la ciudad enfrenta condiciones adversas, se tiene la visión de que la producción agropecuaria no resulta rentable y existen problemas en la producción, en el acceso al crédito para insumos y en la adecuada comercialización de los productos. Estos problemas son graves a pesar de que los productores estén situados en el mercado más grande del país, solo se logra comercializar el 43% de la producción, siendo el resto para el autoconsumo. Así se puede notar que no existen canales suficientes para la comercialización de los productos y faltan más espacios adecuados para su venta.

Los productores agropecuarios deben combinar frecuentemente sus actividades con otras ocupaciones que sirven como complemento de sus ingresos, pues aún persiste, entre este sector, una profunda situación de marginación y pobreza derivadas de la carencia de tecnologías adecuadas, de la continua pérdida del conocimiento tradicional y autóctono y de la falta de mecanismos adecuados de distribución para la comercialización directa de los productos.

La actividad sobre vinculación comercial de la SEDEREC surge a partir de la necesidad y de la identificación de las fallas en los mecanismo de distribución y comercialización y de dar una alternativa a la cadena productiva actual en la cual de alguna forma se elimine al intermediario para que la venta sea más directa entre productor y consumidor final y, por lo tanto, cubrir en lo más posible la exigencia de la población productora y transformadora, que requiere acciones reales y tangibles por parte de su gobierno, encaminadas al fomento y la facilitación de la actividad comercial de sus bienes producidos.

Aunado a la producción agrícola la cual genera productos alimenticios, están las artesanías ambas actividades constituyen un pilar de desarrollo (como fuente de ingresos, así como de impulso social) para la población rural, indígena y originaria, productora y artesana de la Ciudad de México.

La actividad de vinculación comercial para productores y artesanos en la Ciudad de México, toma seriamente en consideración la inquietud de los pobladores de las zonas rurales de la Ciudad de México por preservar y aprovechar los recursos agrícolas, así como sus técnicas tradicionales de producción y transformación, para lo cual el comercio juega un papel fundamental dentro del marco de desarrollo de las comunidades y pueblos rurales o marginados del Distrito Federal.

El ámbito rural está lejos de representar solo problemas y pobreza, pues constituye un gran potencial de oportunidades generando ingresos y empleos locales.

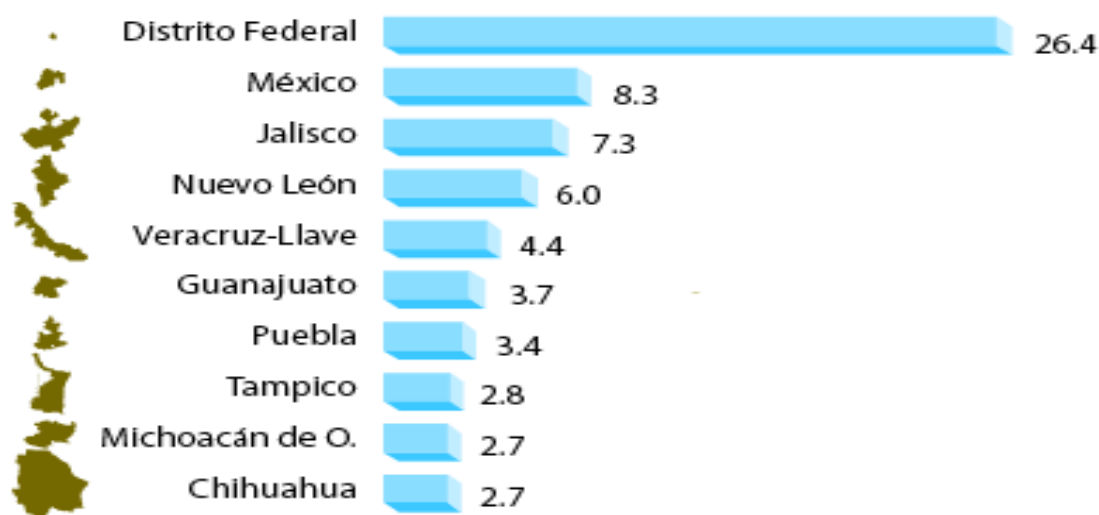
En el Distrito Federal (DF), la caída del salario y el encarecimiento de la canasta básica (CB) de la población de la ciudad ha propiciado que se presente una baja en la obtención de productos de la CB o que se obtenga los mismo productos pero de más baja calidad afectando así a la forma de alimentación de los pobladores del DF.

Junto a ese problema, los productores agrícolas y los artesanos del área rural del DF se les presenta un incremento en los costos de abastecimiento (CA), de transporte (CT) y distribución (CD) de alimentos y productos artesanales desde las áreas rurales hacia la ciudad.

Ante esta situación crítica, se genera una franja de la población que se encuentra excluida del sistema productivo actual, la cual no tiene acceso a las condiciones necesarias de alimentación, empleo y esparcimiento generando así nuevos pobres, con problemas de nutrición, debilitamiento de la estructura familiar etc., y de los canales de comercio para los productores agrícolas y artesanos provocando que no se puedan vincular precisamente por el encarecimiento de la CB y de los CA, CT, CD de los alimentos y de las artesanías.

Pero una importante fracción de esta población ha optado por buscar alternativas distintas para sobrevivir. Favoreciendo así la reproducción de pequeñas actividades productivas y explorando formas asociativas que a la larga generan cooperativas las cuales se pueden convertir en micro o medianas empresas que permitan una mejor calidad de vida.

Los datos que se muestran en la gráfica siguiente (gráfica 1) nos pueden ayudar a comprender porque es que el desarrollo del sector primario en la ciudad se ha venido deteriorando dando paso al desarrollo del sector terciario. El Censo Económico del INEGI 2004 revela que, en México, hay 1,013,743 unidades económicas dedicadas a los servicios, lo cual representa 37.7% del total nacional. En el Censo de 1999 se contabilizaron 937,949 establecimientos, lo que significa un aumento de casi 8%. En los servicios, 10 entidades federativas concentran 68% del personal ocupado; el Distrito Federal es donde más personas trabajan en este sector, es decir, poco más de 26%.



Fuente: <http://cuentame.inegi.gob.mx/economia/terciario/servicios/default.aspx?tema=E>

Ante este cambio en la composición de la división del trabajo en la ciudad de pasar de un modelo basado en la industria y de sector primario, pase a uno terciarizado provoca que exista un desplazamiento del sector rural de la ciudad a un sector urbano provocando que lo rural-urbano queden como modelos divergentes y que se presente una dicotomía en la ciudad, provocando que la población que habita la zona rural de la ciudad tenga que adaptarse a los mecanismo que exige esta, para de alguna forma poder sobrevivir, ya sea en el comercio informal, o en otras actividades que lo alejan de sus usos y costumbres de los pueblos originarios del DF.

Así que este programa de la SEDEREC es una forma de frenar este problema y que estos habitantes de la zona rural del DF se puedan adaptar a los mecanismos que esta exige sin que tengan que abandonar sus formas tradicionales de producción agrícola y artesanal, y a la vez puedan adaptar nuevas formas de producción y tecnologías a sus proceso productivos.

De igual forma el cuadro que se muestra a continuación nos marca que el país está ante una tercerización de su economía y se ve una clara tendencia de que la mayoría de la población se está dedicando a este sector.

Población dedicada al Sector Terciario en México

DIVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA POBLACIÓN EMPLEADA					
Periodo	Producción	Comercio	Servicios	Transformación	Transporte
3er trimestre 2009	5,865,073	8,087,313	6,637,165	10,823,432	2,192,700

Encuesta nacional de ocupación y empleo INEG (2009).

Estos problemas no son de coyuntura más bien ya son estructurales que exigen soluciones de fondo no solo de este programa que promueve la SEDEREC, sino que este, debe de estar en coordinación a otros programas de la misma secretaría, así como de otras dependencias del gobierno de la ciudad.

Por tal motivo la demanda expresa de la población sobre la importancia que representa la comercialización de productos rurales y artesanías elaboradas por la población atendida, la SEDEREC ha desarrollado desde su creación acciones concretas para favorecer el comercio de las mismas, esto bajo la filosofía y conceptos del comercio justo.

El objetivo principal, es apoyar la consolidación y modernización de los procesos de producción industrial y comercialización de productos agropecuarios y artesanales de la población de las Delegaciones Rurales, comunidades indígenas, migrantes y sus familias; así como promover nuevos y mejores mercados, para los productos agroalimentarios.

3. Acciones Realizadas por la SEDEREC

Durante el período 2007-2009 se han realizado diversas acciones encaminadas a la apertura y fortalecimiento de la comercialización de productos rurales y artesanías, entre ellas 141 Ferias en las distintas delegaciones, con lo que se ha logrado ofrecer puntos de venta de promoción y exposición, que garantizan la compra-venta de productos, en donde el productor y el consumidor se benefician con una mejora en el precio, calidad, de lo que ofertan; impactando de manera directa en la economía de las familias así también es importante mencionar que estos espacios de comercialización funcionan como medios de promoción y difusión de los productos y artesanías rurales, lo que permite que los productores tengan ofertas de comercialización importantes. En la participación de ferias se han beneficiado 1,470 personas: 846 mujeres y 521 hombres. Realización de Ferias en Delegaciones del D.F.

Delegación	Ferias 2007	Ferias 2008	Ferias 2009
Álvaro Obregón		2	11
Azcapotzalco		2	7
Benito Juárez	1	11	1
Coyoacán		2	7
Cuajimalpa	1		1
Cuauhtemoc	3	18	16
G.A.M			1
Iztacalco		1	
Iztapalapa			1

Miguel Hidalgo	1		
Milpa Alta		4	5
Tlahuac		1	
Tlalpan		4	5
Venustiano Carranza	17	8	5
Xochimilco			5
TOTAL	23	53	65

Fuente: Elaboración propia en base a los datos recopilados por el área de vinculación comercial del área de proyectos especiales y vinculación comercial de la SEDEREC.

Para propiciar el crecimiento de las empresas familiares y de grupos organizados, se promueve inculcar la idea de que la mercadotecnia es un factor importante para que se logre una mejor comercialización desde la presentación del producto o artesanía, hasta la forma de como ofrecerlo, así también se inculca la idea de que la transferencia de conocimiento debe ser primordial entre productores, ya que esta permite que los conocimientos generados por una organización o una persona no se pierdan y se logren mantener y así acumularlo para las siguientes generaciones de productores y artesanos. Esto en el corto plazo debe permitir la expansión local, en el mediano plazo la nacional y en el largo plazo la internacional.

Se trabaja en la motivación para la participación en eventos nacionales de impacto en vínculos comerciales de gran escala de compra-venta por la participación de empresas nacionales e internacionales, como Expo- Agrobaja de productos no tradicionales en Mexicali Baja California, Encuentro de la Mujer Rural, Indígena y Campesina, 12ª Expo Internacional de productos no tradicionales, 2ª Feria Chiapas Orgánicos y 1ª Feria de Proveedores Agroindustriales en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, RENDRUS Nacional que se realizó en Mérida Yucatán, Expo China México.

Convencidos de que la promoción de las ferias anuales de productos típicos y representativos que se realizan en pueblos originarios y comunidades de las delegaciones rurales del Distrito Federal, en las que participen productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal, contribuye a la comercialización, promoción difusión y venta de los productos, se participa en la Feria gastronómica Nacional del Nopal, Feria del Mole, Festival de las Flores y Plantas en el Corredor turístico Reforma, Feria de Elote, Feria de la Barbacoa, entre otras.

Se vincula y orienta la participación de productores para que puedan considerarse como proveedores de empresas particulares o gubernamentales que se interesan por la producción como en el caso de cinco organizaciones de amaranteros de Tulyehualco- Xochimilco, quienes en el 2009 cubrieron las necesidades de amaranto requeridas por la Secretaría de Salud, en el Programa de Atención Nutricional a Mujeres Embarazadas; acto que significó un gran reto para ellos, al ser considerados proveedores del Gobierno del Distrito Federal, contando con el puntual seguimiento de la SEDEREC en todo este proceso, lo que impactó de manera importante en su economía, al conservar la venta de su producción de manera segura durante este año.

En este sentido y en esta búsqueda de enlaces se realizó el convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para vincular a los productores rurales con los representantes de cada comedor comunitario para que se puedan convertir en proveedores de insumos, beneficiando a ambos grupos.

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

Las acciones, programas, subprogramas, planes, proyectos, objetivos y procedimientos señalados en el presente documento tienen sustento en distintos ordenamientos jurídicos. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en la Ley De Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, expedida el 31 de enero de 2008, en el Capítulo XV, de la Comercialización y Agroindustria, el cual establece que el Gobierno del Distrito Federal, promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las zonas rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de la diversas Dependencias y Entidades Públicas, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico y sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras y de los mercados que a sus vez permitan asegurar un abasto interno y aumentar la competitividad del sector, en concordancia con las normas y tratados internacionales aplicables en la materia.

Las acciones de comercialización atenderán los siguientes propósitos:

- I. Establecer e instrumentar reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, en el mercado interior;
- II. Procurar una, mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, así como elevar la competitividad del sector rural y de las cadenas productivas del mismo;
- III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la sociedad rural;
- IV. Inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima para la industria del Distrito Federal;
- V. Propiciar un mejor abasto de alimentos;
- VI. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores.
- VII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;
- VIII. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales, y
- IX. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción estatal.

Derivado de las disposiciones contenidas en el Programa Integral de la SEDEREC se relaciona con la línea de política “Fortalecimiento y cohesión territorial”, en la Línea Programática: Fomento a la producción agropecuaria y orgánica sustentable y el fomento a la transformación y comercialización de la producción en la actividad programática que considera generar procesos de producción y comercialización de productos, con acciones para apoyar al fomento y promoción de actividades productivas, como la producción y comercialización de productos agroalimentarios, ornamentales y artesanales.

Con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México se expresa en el numeral 1870 y 1880 que refiere desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos y comunidades y barrio, considerado también en este rubro créditos para las mujeres indígenas contemplados en la línea de acción 1831 de este capítulo.

Con el programa de igualdad sustantiva y no discriminación en el numeral 4.2.7 y con 9.3.8 Que enfatiza contribuir a mejorar la situación de mujeres artesanas; e implementar programas que vigilen y defiendan los derechos de las mujeres y el respeto a la diversidad.

5. Actividades Programáticas de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Fomento a la Vinculación Comercial, la interculturalidad y ruralidad
- Rescate de la Cultura Alimentaria y Artesanal
- Coordinación Institucional

5.1 FOMENTO A LA VINCULACIÓN COMERCIAL, INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD

Objetivo

Fomentar la consolidación y modernización de los procesos de comercialización de productos elaborados por productores alimentarios y artesanales, con el apoyo financiero a proyectos para el desarrollo económico y mercadológico, que permitan su incorporación a los mercados locales, nacionales e internacionales, así como el fomento de la interculturalidad y ruralidad de la Ciudad de México.

Acciones

- Fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal, así como para la formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.
- Propiciar la adquisición de bienes alimentarios básicos para enfrentar las condiciones de inequidad en el acceso a alimentos de calidad para personas con mayor exposición alimentaria.
- Fomentar la interculturalidad y ruralidad de la Ciudad de México

Metas

- Apoyar 100 proyectos para fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente
- Apoyar dos proyectos para propiciar el abasto popular alimentario
- Apoyar 10 proyectos de difusión de la interculturalidad y ruralidad de la Ciudad de México

Impacto

El alcance de los objetivos planteados en este programa, con la realización de las acciones establecidas permitirá que los beneficios que plantean los programas de gobierno estén al alcance de la población que lo necesita sobre todo al grupo de personas de atención de la SEDEREC, coadyuvando al mejoramiento de sus condiciones de vida. Al tener acceso a los programas y recibir apoyos que permitirán afinar sus estrategias de trabajo, mecanismos de acopio distribución puntos de comercio, se infiere una mejora económica innegable que impactara en su forma de vivir.

5.2 RESCATE DE LA CULTURA ALIMENTARIA Y ARTESANAL

Objetivo

Coadyuvar en la promoción de ferias y exposiciones en el Distrito Federal y en el interior de la República Mexicana, en las que participen productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal, fortaleciendo las tradiciones, costumbres y estilos de alimentación sana, a través del fomento y conservación de las cocinas tradicionales, que permitan contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Acciones

- Promover, fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal
- Vincular a productores alimentarios y artesanales en ferias y exposiciones

Metas

- Apoyar 55 proyectos para fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Impacto

Se busca la soberanía alimentaria que consiste en la capacidad de la población de tener la alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico mostrando un impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida, y rescatar el conocimiento tradicional y la cultura alimentaria del Distrito Federal.

5.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**Objetivo**

Realizar acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

Acciones

- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas en materia de fomento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial

Metas

- Celebrar 5 Convenios para fomentar la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

Impacto

Involucrar a distintos actores en el fomento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

6. Indicadores y Mecanismo de Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas se aplicarán los siguientes indicadores:

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS
DE LA CIUDAD DE MEXICO****PRESENTACION**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal, de constituir políticas públicas con el objetivo de promover el reconocimiento del legado histórico identitario, así como el desarrollo sustentable de los Pueblos Originarios establecidos históricamente en el Valle de Anáhuac, específicamente los ubicados en la actual Ciudad de México. Derivado del aporte milenario de sus pueblos originarios de origen náhuatl, la Ciudad de México se ha caracterizado por contar con un gran patrimonio histórico y cultural.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, reconoce su herencia histórica y reivindica su derecho a conservar sus identidades culturales, sus formas de organización e instituciones propias. Por tal razón, esta Secretaría establece y opera las acciones y actividades institucionales que tienen la finalidad de apoyar, difundir y conservar su cultura milenaria.

Los contenidos del presente programa se nutren del aprendizaje llevado a cabo con los pueblos originarios al paso de tres años de gestión y atención, particularmente en los propios territorios y comunidades donde, mediante las asambleas y otras formas de organización que asumen sus instituciones propias, se establecen las decisiones colectivas y la agenda adecuada a las necesidades y temas de cada comunidad, lo que nos permitirá mejorar el diseño de las políticas públicas.

1. El contexto histórico de los pueblos originarios y sus barrios

El proceso histórico de desarrollo espacial de la Cuenca del Valle de México, donde hoy se ubica el territorio del Distrito Federal, es de cerca de 32 mil años, es decir, desde los primeros asentamientos originarios de la etapa lítica hasta la conformación político-administrativa actual, que abarca una superficie actual de 1,485 kilómetros cuadrados.

De estos primeros pueblos los más conocidos fueron: Tlapacoyan, Tlatilco, Tetelpan, Aztahuacan, Tulyehualco, Cuauhtlalpan, Coatepec, Xalistoc y Tepetlaoztoc, que datan del año 1000 antes de la era común (aec), los cuales desarrollaron una estructura de organización política, económica y sociocultural que tuvo gran influencia en la región y que, como consecuencia, les permitió implementar mayor alcance de dominio territorial y consolidar su cultura.

Para el año 600 aec se presentan nuevos polos de desarrollo, pues en el norte se da un aumento de la ocupación en Azcapotzalco, que se convirtió en una importante zona de comercio y crecimiento urbano. Al sur otro nicho poblacional y político fue Cuicuilco, que alcanza un desarrollo importante al sur del Valle de México, en lo que hoy es la delegación Tlalpan.

Otra etapa histórica importante se ubica en los años 900 y 1200 ec. Para este periodo hacen su aparición pueblos como Chalco, Xochimilco, Iztapalapa y Culhuacán. La agricultura se había implementado de manera masiva, generando fuertes rutas de intercambio de productos entre los mismos pueblos. Es importante resaltar el caso particular de Xochimilco, pueblo que incorporó la tecnología de la Chinampa a un esquema sólido de producción.

La consolidación de este proceso de incremento poblacional por un lado, y por otro una mayor producción agrícola que alentó y fortaleció el desarrollo económico, se conjugaron para abrir la posibilidad de reorganización política de la región, que llevó a la necesidad de construir y constituir un centro político, económico, religioso y sobre todo cultural; con una estructura Teocrática de gobierno, esto a través de un mito fundacional: la creación de la Ciudad de Tenochtitlán.

La Ciudad de México Tenochtitlan se funda en un lago que perteneció en su momento al señorío de Azcapotzalco. Los Mexicas provenían de *Aztlán*, ubicado en el norte del país y por causas no suficientemente explicadas comenzaron un éxodo que, de acuerdo a la leyenda, culminó al encontrar en un islote a un águila sobre un nopal devorando una serpiente, pues esa era la señal que su Dios, Huitzilopochtli, les había dado para que en dicho lugar instalaran su residencia. Esto ocurre en el año 2 de su calendario (1325 ec), del calendario gregoriano y al fundar así Tenochtitlán, dan origen a un nuevo polo de crecimiento en el Anáhuac, que se convirtió en el centro político-económico del centro del país, llegando hasta los linderos de Mesoamérica.

Mediante una refinada estrategia, conforman la Triple Alianza con otros dos centros políticos de la región, el de Texcoco y el de Tacuba, con los cuales los Mexicas logran someter al señorío de los Tecpanecas en Azcapotzalco. Este triunfo les permite tener el control de la producción agrícola y del intercambio de los productos, así como también una nueva reestructuración de la propiedad de las tierras.

Los niveles de organización política se daban con distintas funciones y jerarquías. Dentro de ellas es importante destacar las características del *Altépetl*, el cual se basaba en poseer un territorio bien definido y al mando un señor dinástico, que recibía el nombre de *Tlatoani*. De esa manera, el territorio política y jerárquicamente basó su composición, en una estructura que tenía una cabecera y además las casas de un conjunto de unidades gobernadas por una cabecera particular, sujetas a la cabecera mayor, estructura que aún se conserva en muchos de los pueblos originarios con la cabecera y sus barrios.

El desarrollo comercial de la gran Tenochtitlán fue de suma importancia, dando paso a los grandes mercados fijos que facilitaron los nexos de actividades productivas, basados sobre todo en intercambios, destacando, entre otros, el trueque de productos de origen agrícola.

Otro aspecto importante en la lógica económica de Tenochtitlán, es el obligado tributo que tenían que dar las comunidades o pueblos dominados. Esta política recaudatoria de fondos para el gobierno de la ciudad permitió, por un lado, mantener un excedente de recursos y por otro, calibrar el control político en la región.

La caída de la ciudad de Tenochtitlan en 1521, y la consecuente entrada del imperio español, fue un hecho significativo que marcó una profunda transformación en los territorios indígenas conquistados. Aunque conservaron en buena medida la estructura territorial centralizada en el Altepétl (o “Pueblo de Indios” como le llamaron los españoles), clave de la organización espacial prehispánica por ser de utilidad para los planes de colonización reconociendo lo valioso de su grado de organización, se modificó la estructura social, cultural, económica, política y religiosa indígena del momento.

Los pueblos originarios fueron desplazados en muchos casos; se introdujeron especies animales y vegetales de origen europeo; la producción alimentaria sufrió cambios graduales de acuerdo a la organización de los mercados; y fue adoptado el calendario con semana de siete días.

Se producen cambios drásticos en la composición político-espacial de la Ciudad. Ello produjo una modificación severa en las formas indígenas de asociación y convivencia, aunque se conservaron algunos centros barriales como Tepeyac, Tacuba, Iztapalapa, Coyoacán, San Juan Moyotla, Santa María Tlaquechiucan, San Sebastian Atzacualco y San Pablo Teopan.

En el siglo XVI, la ciudad de México se dividía en tres grandes partes: México-Tlatelolco, México-Tenochtitlan que ocupaba el centro del Valle y en el que se asentaron el Ayuntamiento, la Audiencia, el virrey, la alta jerarquía de la Iglesia católica, es decir, los conquistadores en general; y pueblos como Tacuba, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Ixtacalco, Coyoacán, Tlalpan o San Ángel que estaban ubicados en la periferia de la ciudad y congregaban a población india y en los que se contaba con alguaciles, regidores, escribanos y topiles, esto es, contaban, aunque mínimas, con estructuras e instituciones propias.

Con la promulgación de la Constitución Política de Cádiz, en 1812, se decreta la desaparición de las Repúblicas de Indios y con ellas el Juzgado General de Indias, organismo de gobierno y administración de justicia especial.

Se pierden entonces los viejos barrios y poblados indígenas, lo cual significó un cambio radical en el gobierno y la administración de los bienes comunales de los pueblos de indios, situación que se vería agravada con la aplicación de la Ley Lerdo en el auge de la época de Reforma, que vino a despojar de los escasos territorios que les quedaban a los pueblos originarios.

Sin embargo, a pesar del ataque desplegado por el desarrollo urbano a lo largo del siglo pasado y lo que va del presente, los antiguos pueblos del Valle de México han preservado su identidad comunitaria, a pesar de las presiones de las transformaciones sociales, económicas y urbanas, que en su momento pueden llevar implícita la desaparición de las formas comunitarias de organización indígena, todavía presentes en el Distrito Federal.

El desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo.

En términos espaciales, sustentado en construcciones jurídicas posrevolucionarias de 1917 sobre la categorización del suelo en el Distrito Federal, se reconocen los espacios rurales mediante Ley de 1928. Sin embargo, hasta 1975 la legislación urbana comienza a insertar elementos de conservación para la categorización del suelo, mediante la definición de cuatro espacios de actuación: urbano, conservación, mejoramiento y reservas territoriales. Los espacios de conservación fueron contruidos en la lógica de seleccionar aquellos en donde debieran protegerse los elementos naturales y el desarrollo de prácticas rurales.

En 1981 se modifica la conceptualización anterior para dar paso a la ordenación del territorio del DF en áreas de desarrollo urbano y áreas de conservación ecológica, mientras que en la década de los noventa, se modifica de nuevo para dar forma a las dos categorías de ordenación que existen actualmente, tratadas no como áreas sino como suelo: urbano y de conservación. En este contexto la importancia histórica de los pueblos originarios se diluye, incluso en la ley urbana sólo existe una mención hacia los pueblos y barrios de la Ciudad.

En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios. Dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios. Todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.

Los pueblos originarios hoy en día continúan manteniendo sus tradiciones, usos, costumbres y sistemas normativos, al mismo tiempo que buscan proteger y conservar los sitios donde llevan a cabo sus rituales tradicionales, así como también sus áreas naturales, en el caso de los pueblos que aún las tienen.

Al mismo tiempo, han reivindicado a través de su historia, su derecho a que se brinde el respeto adecuado a sus instituciones y representaciones. Esto en búsqueda del reconocimiento a los derechos colectivos que asumen les pertenece.

2. Los pueblos originarios y sus barrios en la Ciudad de México en la actualidad

2.1 Características Generales

En las 16 delegaciones del Distrito Federal se hallan inmersos 145 pueblos originarios y sus barrios. Abarcan cerca de 148 kilómetros cuadrados, es decir, 10.13% de la superficie de nuestra entidad la conforman estas unidades sociales. En ellos habitan 1'509,355 personas, esto es, 17% de la población total del Distrito Federal. El náhuatl fue la lengua madre de los pueblos originarios del Distrito Federal pero debido a la proximidad con el Centro, su uso fue perdiendo terreno hasta casi erradicarse a principios del siglo XX. Actualmente, el pueblo de Santa Ana Tlacotenco, en Milpa Alta, sigue utilizando el náhuatl como lengua nativa y en él existen por lo menos 300 hablantes.

Estos asentamientos, la mayoría de ellos remontables hasta la época precolombina, han sufrido y resistido, con resultados diversos, los embates de procesos de aculturación, asimilación y desplazamiento que el devenir histórico y el crecimiento de la ciudad capital han efectuado sobre ellos, manteniendo sus tradiciones, usos y costumbres a lo largo de los años, al mismo tiempo que buscan proteger y conservar sus sitios tradicionales y patrimoniales, así como también sus áreas naturales en el caso de los que aún las tienen.

Paralelamente, han reivindicado su derecho a que se brinde el respeto adecuado a sus instituciones y representaciones, en búsqueda del reconocimiento a los derechos colectivos que asumen les pertenecen.

En muchos de los casos, sobre todo los habitantes de pueblos originarios ubicados en las delegaciones rurales, son productores agropecuarios que efectúan la siembra para el autoconsumo familiar o para expender en el mercado local, viven de la terciarización y multiactividad de su economía, a través de la venta de su fuerza de trabajo, realizando, mientras tanto, una amplia gama de servicios para lograr su subsistencia.

Es notoria la persistencia de mecanismos de exclusión social hacia los habitantes de los pueblos originarios, que derivan en indicadores de bienestar y desarrollo social-humano por debajo de la media de los habitantes del resto de la ciudad capital, incluso menores a las de los asentamientos humanos ubicados en los terrenos que pertenecen o pertenecieron a los mismos pueblos.

Y a pesar de todo, existe un desconocimiento de ¿quiénes son?, ¿qué piensan?, ¿cómo viven?, ¿qué necesitan?, ¿qué quieren? y ¿qué saben? los pueblos originarios, aunado a una invisibilización de sus contribuciones a la historia y a la vida actual del Distrito Federal.

Es por ello de suma importancia brindar los elementos y apoyos para que pervivan los usos y costumbres de los pueblos originarios; para que el ejercicio de sus derechos colectivos les permita recuperar y reconstruir sus instituciones y formas de organización; para que sus riquezas naturales y sus sitios patrimoniales sean visibilizados y se les dé su justo valor; para que se reconozca y promueva la participación de sus miembros a todos los niveles; para reconocer a las Asambleas Comunitarias y a las Autoridades tradicionales, ya sean administrativas o responsables de comités elegidos por la asamblea, como instituciones de los pueblos originarios.

En el momento actual, es un acto de justicia histórica el recuperar y revalorar la participación de los pueblos originarios en los eventos de la Independencia y, sobre todo, de la Revolución mexicana, promoviendo su participación en las actividades alusivas a dichos movimientos.

Por ello, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades considera como uno de sus ejes el atender a los pueblos originarios, entre otras, bajo las siguientes perspectivas y actividades a promover, bajo procesos autogestivos y de corresponsabilidad, con miembros de los mismos pueblos originarios:

- Promoción del uso y rescate de la lengua náhuatl;
- Promoción de actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, como pueden ser: pintura, danza, teatro, narrativa, producción radiofónica, producción de videos, producción de vestuario y arte textil, encuentros culturales, instrumentación de museos comunitarios;
- Fomento del pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de los pueblos;
- Recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios: edición y publicación de documentos, acervos fotográficos, cuentos, leyendas, crónicas;
- Promoción y fomento de las artesanías;
- Promoción y fomento de las cocinas tradicionales de los pueblos originarios;
- Promoción de deportes indígenas y de juegos tradicionales de los pueblos originarios;
- Elaboración de juguetes tradicionales;
- Promoción de la educación y comunicación popular a través de traducciones en lengua náhuatl u otras, publicaciones periódicas, gacetas, talleres de capacitación;
- Promoción y fortalecimiento de tradiciones, festividades y costumbres;
- Promoción de la música tradicional mediante la capacitación formal;
- Promoción y fortalecimiento de la medicina tradicional, herbolaria y conocimientos etnobotánicos;
- Fomento de la vestimenta original de los Pueblos Originarios;
- La realización de libros, ceremonias cívicas, festejos, actividades deportivas, culturales y recreativas en los pueblos originarios del Distrito Federal, que rememoren hechos históricos acontecidos en cada pueblo relativos a la Independencia y/o la Revolución Mexicanas;
- Promoción entre los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México del interés por el desarrollo y prestación de las actividades de servicios turísticos, que genere beneficios económicos, a la vez que proporcione información sobre los valores culturales de los 145 pueblos originarios.
- Promoción de la participación de los miembros de pueblos originarios para la difusión y mejoramiento de la oferta turística de sus propias comunidades
- Configuración de rutas turísticas, agrupadas temática o regionalmente, que permitan ofrecer de manera adecuada los servicios necesarios para que los paseantes, tanto locales como foráneos, aprecien las riquezas históricas, culturales y gastronómicas de los pueblos originarios
- Aprovechamiento de los espacios de los medios masivos de comunicación, incluidas las redes de Internet, tanto a nivel nacional como internacional, para dar a conocer la existencia de las variadas opciones que brindan los pueblos originarios en actividades de índole diversa: gastronómica, de aventura, arqueológica, ecológica, histórica, patrimonial, etc.

Para efectos del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, se entenderá por Pueblos Originarios: Aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas.

Listado de Pueblos Originarios del Distrito Federal

NO.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	ÁLVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO, SAN SEBASTIÁN AXOTLA, SANTA FÉ, SANTA LUCÍA XANTEPEC, SANTA MARÍA NONOALCO, SANTA ROSA XOCHIAI, TETELPAN, TIZAPAN

2	AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS, SAN ANDRÉS TETLALMAN, SAN BARTOLO CAHUACALTONGO, SAN FRANCISCO TETECALA, SAN FRANCISCO XOCOTITLA, SAN JUAN TLIHUACA, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, SAN MIGUEL AMANTLA, SAN PEDRO XALPA, SAN SEBASTIÁN, SAN SIMÓN, SANTA BÁRBARA, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ ACAYUCAN, SANTA LUCÍA TOMATLÁN, SANTA MARÍA MANINALCO, SANTIAGO AHUIZOTLA, SANTO DOMINGO HUEXOTITLÁN, SANTO TOMÁS
3	BENITO JUÁREZ	ACTIPAN, LA PIEDAD, MIXCOAC, NATIVITAS, SAN JUAN MANINALTONGO, SAN SIMÓN TICUMAC, SANTA CRUZ ATOYAC, SANTO DOMINGO, TLACOQUEMECATL, XOCO
4	COYOACÁN	COPILCO, COYOACÁN Y SUS BARRIOS, LA CANDELARIA, LOS REYES, SAN FRANCISCO CULHUACÁN, SAN PABLO TEPETLAPA, SANTA URSULA COAPA,
5	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPILCO, SAN MATEO TLALTENANGO, SAN PABLO CHIMALPA, SAN PEDRO CUAJIMALPA,
6	CUAUHTÉMOC	SAN SIMÓN TOLNÁHUAC
7	GUSTAVO A. MADERO	PURÍSIMA TICOMÁN, CAPULTITLÁN, CUAUTEPEC DE MADERO, MAGDALENA DE LAS SALINAS, SAN ANTONIO, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, SAN JUAN DE ARAGÓN, SAN JUAN TICOMÁN, SAN PEDRO ZACATENCO, SANTA ISABEL TOLA, SANTA MARÍA TICOMÁN, SANTIAGO ATEPETLAC, SANTIAGO ATZACOALCO, TEPEYAC, TLACAMACA
8	IZTACALCO	IZTACALCO Y SUS BARRIOS, SANTA ANITA ZACATLALMANCO
9	IZTAPALAPA	ACULCO, APATLACO, CULHUACÁN, IZTAPALAPA Y SUS BARRIOS, LOS REYES CULHUACÁN, MAGDALENA ATLAZOLPA, MEXICALTZINGO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, SAN ANDRÉS TOMATLÁN, SAN JUANICO NEXTIPAC, SAN LORENZO TEZONCO, SAN LORENZO XICOTÉNCATL, SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, SANTA CRUZ MEYEHUALCO, SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, SANTA MARÍA DEL MONTE, SANTA MARÍA TOMATLÁN, SANTA MARTHA ACATITLA, SANTIAGO ACAHUALTEPEC
10	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA ATLITIC, SAN BERNABÉ OCOTEPEC, SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
11	MIGUEL HIDALGO	LA MAGDALENA, POPOTLA, SAN DIEGO OCOYOACAC, SAN JOAQUÍN, SAN LORENZO TLALTENANGO, TACUBA, TACUBAYA
12	MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OHTENCO, SAN ANTONIO TECÓMITL, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, SAN FRANCISCO TECOXPÁ, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN, SAN JUAN TEPENAHUAC, SAN LORENZO TLACOYUCAN, SAN PABLO OZTOTEPEC, SAN PEDRO ATOCPAN, SAN SALVADOR CUAUHTENCO, SANTA ANA TLACOTENCO, VILLA MILPA ALTA
13	TLÁHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN FRANCISCO TLALTENCO, SAN JUAN IXTAYOPAN, SAN NICOLÁS TETELCO, SAN PEDRO TLÁHUAC, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, SANTIAGO ZAPOTITLÁN
14	TLALPAN	LA ASUNCIÓN CHIMALCOYOTL, MAGDALENA PETLACALCO, PARRES EL GUARDA, SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SAN LORENZO HUIPULCO, SAN MIGUEL AJUSCO, SAN MIGUEL TOPILEJO, SAN MIGUEL XICALCO, SAN PEDRO MÁRTIR, SANTA ÚRSULA XITLA, SANTO TOMÁS AJUSCO

15	VENUSTIANO CARRANZA	MAGDALENA MIXHUCA, PEÑON DE LOS BAÑOS
16	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN TEPEPAN, HUICHAPAN, SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN MATEO XALPA, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA MARÍA TEPEPAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO Y SUS BARRIOS

Nota: La integración de listado de pueblos responde a un trabajo de estudio y relación con los pueblos, a través de las distintas actividades hechas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Como se puede observar del listado, se refleja una gran presencia de los pueblos originarios en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, los que siguen manteniendo formas de organización y cosmovisión en mayor o menor grado, más notorias aunque no exclusivas, en los pueblos de las delegaciones con áreas rurales y zonas de preservación como Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos. A esta relación habría que añadir los barrios comprendidos en cada uno de los pueblos, que agregan un intenso valor social e histórico a la vida social y a la lucha histórica por la integridad del territorio sostenida por esos entes comunitarios.

2.2 La Cuestión Agraria

En los pueblos originarios del Distrito Federal se encuentran 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, distribuidos en las demarcaciones políticas de Cuajimalpa de Morelos, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Benito Juárez, Venustiano Carranza y Xochimilco. El número total de ejidatarios y comuneros es de 25,899, con derechos reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 17,886 hombres que representan el 69% y 8,013 mujeres equivalente al 31% del total. De estos 92 núcleos agrarios, 44 de ellos se localizan en las 7 delegaciones con suelo de conservación y rural: Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Álvaro Obregón, en los cuales se encuentran 18,399 ejidatarios y comuneros, de los cuales 5,662 son mujeres, lo que corresponde al 31% y 12,737 hombres, equivalente al 69%.

La organización para la defensa de las tierras, tanto comunales como ejidales, por parte de los Pueblos Originarios, es uno de los signos distintivos de los mismos, pues mediante la organización de la comunidad de la tierra mantienen su cultura e identidad como tales.

Los pueblos originarios actualmente enfrentan actualmente un escenario de expansión de la mancha urbana y venta de la tierra, además de que más del 30% de las tierras que originalmente se les reconocieron o dotaron ya han salido, en la práctica, del dominio de los núcleos agrarios, tanto en razón de las expropiaciones para la regularización de la tenencia de la tierra y la implantación de servicios, como por las ocupaciones irregulares que continúan proliferando.

Ello sin contar las dificultades que atraviesan para defender las más de 10,000 hectáreas que poseen los núcleos agrarios en otras entidades federativas, terrenos que adquirieron como compensación.

En conjunto estas comunidades agrarias han venido sufriendo un proceso de desgaste y son víctimas de discriminación y violación a sus derechos sociales como pueblos.

En buena medida los procesos legales por las tierras son largos, lo que provoca una situación difícil dentro de las organizaciones y comunidades, aunado en muchos casos a un desconocimiento de las leyes y marcos institucionales, por cual el proceso genera, en muchos casos violaciones de los derechos humanos, discriminación y negación de los derechos sociales.

2.3 Los Pueblos Originarios, sus barrios y el avance de la mancha urbana

Actualmente las actividades económicas desempeñadas por los habitantes de los pueblos originarios se han diversificado, presionados por el crecimiento urbano. Todo ello en decremento de la agricultura, pues muchos de ellos ya no cultivan sus tierras, pues no les son rentables al haber perdido mercado ante el gran monopolio que han generado los supermercados y centrales de abasto, es por eso que si siguen dentro del sector agrícola se especializan en un solo cultivo, por ejemplo Milpa Alta con el nopal, Tulyehualco con la alegría, entre otros, y con ello celebran ferias locales que atraen a los visitantes de otros pueblos y colonias al promover y hacer exposiciones de sus productos obteniendo recursos con su venta.

Sin embargo, ello es solamente un pequeño intento por defender la integridad territorial, pues para nadie es un secreto que el crecimiento poblacional de la ciudad capital se ha ejecutado sobre los terrenos de propiedad social de los pueblos originarios, que muchos de ellos son cercados por desarrollos urbanos, otros son divididos o mejor dicho cercenados por arterias viales o la implementación de servicios.

Este crecimiento poblacional representado la mayor parte de las veces en asentamientos irregulares, permitido en todas las ocasiones y alentado en muchas de ellas por las mismas autoridades, tanto capitalinas como internas de los mismos núcleos agrarios, desde los años setentas del siglo pasado, van destruyendo poco a poco el entramado social y cultural de los pueblos originarios, pues al ser en muchos momentos mayoría poblacional, no comparten ni impulsan el ejercicio de los derechos sociales de los pueblos y sus barrios, ni la conservación de sus costumbres, ni mucho menos el reconocimiento y validación de sus instituciones sociales y políticas.

Este hecho, aunado al reducido valor, en comparación del valor del suelo urbanizado, ha hecho que los terrenos de los pueblos originarios sean muy cotizados para los necesitados de vivienda, que en muchas de las ocasiones ya no son los inmigrantes a la capital, sino los mismos capitalinos expulsados de sus lugares originarios por el alza del costo de la vida en las demarcaciones centrales.

Una pequeña muestra de ello es el caso del centro de Coyoacán, del cual se han ido las familias de los habitantes que moraban en los años setentas del siglo pasado y las familias actuales ya no tienen ningún lazo con las tradiciones, instituciones, costumbres y formas de vida, por lo que se van perdiendo. No es ocioso señalar que esta situación se repite en todas las delegaciones, desde Azcapotzalco hasta Milpa Alta, pasando por Iztapalapa y Cuajimalpa.

Si no se buscan las formas de detener el crecimiento poblacional desordenado, seguramente a la vuelta de una década, los terrenos propiedad de los pueblos originarios ya habrán sido cubiertos por el pavimento, esta es una tarea conjunta entre las autoridades y los mismos núcleos a la que hay que dedicar grandes esfuerzos, si es que queremos la pervivencia de estas entidades sociales, culturales y políticas que son la base de nuestra historia.

2.4 Legislación y Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en la legislación, ha cobrado una enorme proyección, tanto a nivel nacional como local en el caso de la ciudad capital, este proceso a vino a reforzarse a partir del propio empuje de los pueblos tanto originarios como indígenas en la necesidad de que se reconozcan sus derechos colectivos.

Hablar de una legislación que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias requiere de la transformación profunda de nuestras instituciones y nuestras leyes emergidas de políticas integradoras y discriminatorias, que marcaron la relación del Estado y la sociedad en su conjunto con las comunidades y pueblos indígenas de nuestro país durante años.

En ese marco es de suma importancia crear la ley de los derechos de los pueblos originarios del Distrito Federal, que los reconozca como sujetos de derechos colectivos sobre sus territorios y los recursos naturales que en ellos se encuentran, sus formas específicas de organización política, económica y social y su cosmovisión.

La promulgación de una ley para los pueblos indígenas y originarios se justifica, toda vez que la mayoría de los pueblos asentados en las delegaciones rurales conservan parte de su territorio, sus recursos naturales y formas específicas de organización política, social y cultural mientras que en las demás delegaciones los pueblos conservan estas últimas.

No obstante, existen ciertos derechos que estos pueblos aplican en sus comunidades, y sus formas específicas de organización como la mayordomía, el tequio o sus sistemas normativos en la solución de los conflictos internos.

Por lo anterior, es de suma importancia promover y establecer un proceso de consulta con los pueblos, indígenas, originarios y comunidades del Distrito Federal, con fundamento en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y acorde con los principios de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, para la aprobación de Ley de Derechos y Cultura Indígena del Distrito Federal, así como las reformas legislativas necesarias en las distintas leyes de la ciudad, que permita adecuarlas a fin de garantizar derechos plenos para los habitantes de los pueblos originarios y sus barrios.

3. La política de pueblos originarios y sus barrios de la SEDEREC

Dentro de las acciones y políticas públicas implementadas a partir de la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDEREC) en el año 2007, hasta el presente año, se pensó no solamente en dar continuidad, sino en establecer una serie de actividades institucionales, que respondieran a la realidad y necesidades de los pueblos originarios, mismos que fueron consultados, en gran medida como aval moral, respetando el valor de ser consultados en base a sus usos y costumbres y lo establecido en la legislación internacional en la materia.

Resaltemos entre las actividades a las que se les ha dado continuidad el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), creado a partir de 2003, ha tenido como objetivo central fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios y sus barrios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias. A partir de entonces se han apoyado 256 proyectos comunitarios en diversos pueblos originarios de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El éxito de dicho programa se ha visto reflejado en los resultados obtenidos como: publicación de libros sobre la historia documental, oral y gráfica de las comunidades originarias del territorio del Distrito Federal; además de la edición de videos documentales de costumbres, tradiciones y fiestas de los pueblos originarios; organización de bandas de música y grupos de danza; centros de producción radiofónica; montaje de exposiciones fotográficas; así como el impulso de una amplia variedad de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas: talleres de lengua y cultura náhuatl, tallado en madera, actividades manuales, pintura de máscaras, elaboración de piñatas, presentaciones de teatro, entre otras acciones

El PAPO ha sido, a la fecha, el resultado más perdurable del proceso iniciado por el Gobierno del Distrito Federal como programa diseñado específicamente para los pueblos originarios. Desde su diseño el programa fue concebido en una lógica autogestionaria y de transferencia directa de recursos a las comunidades. Los mecanismos organizativos que lo rigen se basan en a) decisión de la asamblea de los proyectos a ejecutar; b) transferencia de los recursos a los vecinos; c) elección de un comité de administración y otro de supervisión ciudadana, el primero encargado de la ejecución y el segundo de la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos.

El método de aprobación de los proyectos por asamblea ha permitido transparentar el proceso de decisión y descentralizar la decisión en las comunidades. Lo anterior, no quiere decir que esté exento de dificultades, porque la construcción de consensos en las comunidades no es necesariamente sencilla. Además en el programa se ha aplicado la regla de que los proyectos deben cohesionar a las comunidades en vez de dividirlos. Pero lo que ha predominado son los mecanismos propios de cada pueblo para conformar el acuerdo que han ido desde presentar proyectos en que se suman iniciativas diversas de la comunidad, hasta la aplicación sin dificultades del principio de mayoría en la votación de los mismos. La convocatoria se ha emitido prácticamente en los mismos términos durante los siete años de vigencia del programa.

El PAPO es un programa relevante no tanto por su magnitud presupuestaria, sino por tratarse del único programa de la administración central del Gobierno del Distrito Federal destinado de manera específica a los pueblos originarios como tales, en la búsqueda de apoyar sus propias iniciativas, darles voz, reconocer su condición de comunidades y pueblos con necesidades y características particulares. Pero también lo es por el hecho de que se basado en el principio de confiar y apoyar a la comunidad y de asumir que, en este caso, el papel institucional es el de fomentar y facilitar un proceso social.

Sin la creatividad, compromiso, seriedad y trabajo voluntario de las propias comunidades no podrían explicarse la relevancia de los resultados en términos de publicaciones, videos, grupos de música y danza, centros de producción radiofónica, talleres de lengua náhuatl que, en conjunto, representan una de las fuentes de información más importantes que se hayan producido sobre y por los pueblos originarios del Distrito Federal. En este sentido puede decirse que el PAPO ha sido una herramienta fundamental en un proceso social de fondo de revitalización cultural de los pueblos originarios que ya estaba presente y que sólo esperaba contar con mejores condiciones para manifestarse.

Además del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios con la puesta en marcha de las Celebraciones en los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, en estos tres años de existencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es importante resaltar que se ha apoyado, por lo menos un proyecto en 74 pueblos originarios, es decir, se ha tenido contacto con más de la mitad de los pueblos del Distrito Federal.

3.1 Programa de Apoyo a Pueblos Originarios

En esta actividad, dentro de la presente administración, se han apoyado 126 proyectos, abarcando en el primer año a pueblos originarios de 8 delegaciones, en el segundo de 12 y finalmente en el tercero de 9 delegaciones, beneficiando de manera directa 716 personas, e indirectamente a 300 mil habitantes de dichos pueblos.

3.2 Celebraciones en los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Como parte de las distintas acciones de Gobierno del Distrito Federal, dentro de los festejos del Bicentenario de Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, se creó el programa Celebraciones con los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, con el objetivo de rescatar y dar a conocer entre la población en general la participación de dichos pueblos en estas gestas históricas.

Se conformaron, mayormente de manera autogestiva, los comités de festejos en los pueblos originarios y se aprobaron los proyectos avalados por ellos, resultando apoyados 45 proyectos distribuidos en 68 pueblos de 7 delegaciones, las acciones se realizaron en coordinación con el Fideicomiso del Centro Histórico del Distrito Federal y la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

3.3 Acciones Transversales

Se apoyó la participación de los pueblos originarios en el Festival de la Diversidad Cultural de la Ciudad de México, en el marco del Día Internacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, teniendo la presentación destacada de las comparsas de los pueblos originarios de la delegación Tláhuac, además de los chineros de los pueblos de Tlalpan.

Así mismo, en coordinación con los pueblos, se llevaron a cabo tres festivales y actividades de promoción y fomento de la medicina tradicional y herbolaria, para estas acciones se contó con la participación de curanderos y temascaleros de los pueblos de Milpa Alta, Tláhuac, Cuajimalpa, entre otros.

Por otro lado la atención que se ha brindado a los pueblos ha buscado una comunicación y coordinación con los mismos pueblos y los actores en su entorno, tanto en el ámbito social como el académico, por ello en conjunto con la Universidad de Autónoma Metropolitana (UAM) se llevó a cabo un ciclo de conferencias denominado “Un Acercamiento a los Pueblos Originarios”, en donde se contó con la participación de destacados cronistas de los pueblos originarios y de renombrados académicos en el tema. Las intervenciones giraron en los siguientes ámbitos: historia prehispánica y colonial, cosmovisión, y calendario festivo, los derechos de los pueblos originarios, los pueblos en el marco del desarrollo rural, así como la situación agraria. Para esta actividad se tuvo una asistencia de aproximadamente 79 personas, conformada por población originaria y estudiantil.

El reto que tiene la SEDEREC, a modo de continuidad a lo anteriormente señalado, es avanzar hacia el fortalecimiento de los pueblos originarios y sus barrios para hacerlos visibles en el contexto territorial y el ejercicio de sus derechos plenos, en el mejoramiento de sus espacios públicos, en su potenciación en el desarrollo económico de la Ciudad, en el acceso a los servicios públicos fundamentales, el desarrollo turístico y la conservación de sus recursos urbanos y rurales.

4. Fundamento jurídico y vínculo con otros programas

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios se sustenta en los derechos enmarcados esencialmente en los artículos segundo y 27 constitucional y en la legislación internacional de la materia, en particular del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención internacional sobre Patrimonio Mundial, Cultural y Natural y la Convención Internacional sobre Patrimonio Inmaterial, Tangible e Intangible.

Dentro de la legislación en que el tema que nos ocupa existe vinculación se encuentran:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal

Este Programa tiene vinculación con los siguientes programas generales del Gobierno del Distrito Federal:

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2007 -2012

El presente programa se enmarca en los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, dentro de los ejes 2) Equidad y 5) Intenso movimiento cultural y del eje programático con perspectiva transversal número 1) Equidad de Género.

Todos ellos bajo la estrategia de introducir el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios e indígenas, la diversidad pluricultural y pluriétnica y el diálogo intercultural en toda la política social, buscando revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios.

Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, 2008-2012

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se fundamenta en las bases y línea política del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, teniendo a la SEDEREC como la encargada formular políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de los habitantes de los pueblos originarios, en base a los siguientes preceptos:

Equidad Social. Como mecanismo de superación de toda forma de desigualdad, exclusión, subordinación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, asimismo el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Diversidad. Mediante el reconocimiento de la condición pluricultural y pluriétnica de nuestra ciudad, para construir la igualdad social en el marco del reconocimiento de la diferencia y la otredad.

Las líneas de política que este programa señala son:

- Institucionalización para la Equidad
- Protección de los derechos sociales y civiles
- Permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica
- Equidad de género para la igualdad social
- Fortalecimiento y cohesión territorial

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Las políticas del Programa en referencia a este tema se establecen y fundamentan en la obligatoriedad del **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, que tiene la finalidad de establecer acciones transversales enfocadas a garantizar el acceso a los derechos humanos.

En relación a los pueblos originarios, reconocidos éstos como poblaciones indígenas, se delinean una serie de objetivos a cumplir, como son: legislación y políticas integrales, derecho a la igualdad, acceso a la justicia, a ser consultados en temas de su interés, derechos políticos, salud, vivienda y educación.

5. Las actividades programáticas para pueblos originarios y sus barrios

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México tiene por objetivo avanzar hacia el fortalecimiento de los pueblos originarios y sus barrios para hacerlos visibles en el contexto territorial y el ejercicio de sus derechos plenos, en el mejoramiento de sus espacios públicos, en su potenciación en el desarrollo económico de la Ciudad, en el acceso a los servicios públicos fundamentales, el desarrollo turístico y la conservación de sus recursos urbanos y rurales, para lo cual se establecen las actividades programáticas que a continuación se señalan.

5.1 Mejoramiento del espacio público de los pueblos originarios y sus barrios y el fomento a su identidad.

Objetivo

Reconocer y fomentar la participación de los miembros de los pueblos originarios y sus barrios en la conservación de su integridad territorial y la recuperación del espacio público, así como fomentar la realización de actividades que permitan el reconocimiento de su identidad cultural e histórica, en un proceso autogestivo y de corresponsabilidad con la comunidad.

Acciones

- Realizar actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios, promoción y fomento de la cultura artesanal y de las cocinas tradicionales, así como rescatar el patrimonio histórico de los pueblos originarios.

Metas

- Apoyar 105 proyectos para fomento de la identidad cultural de pueblos originarios y sus barrios, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Impacto

Mejorar los espacios públicos de los pueblos originarios y sus barrios, así como rescatar los valores culturales de los pueblos originarios y sus barrios y promover su divulgación.

5.2 Celebraciones con Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana en la Ciudad de México

Objetivo

Apoyar proyectos autogestivos comunitarios para realizar distintas ceremonias cívicas, actividades deportivas, culturales y recreativas en los pueblos originarios del Distrito Federal, que rememoren hechos históricos acontecidos en los mismos, relativos a la independencia y la revolución mexicanas.

Acciones

- Apoyar proyectos de los pueblos originarios, que rememoren su participación en las gestas históricas en torno a los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución Mexicanas.

Metas

- Apoyar 20 proyectos de los pueblos originarios

Impacto

Concienciar a los miembros de los pueblos y barrios originarios sobre la relevancia de la participación de sus antecesores en ambas gestas históricas: la Independencia y la Revolución Mexicana.

5.3 Promoción y difusión para la visibilización de los pueblos originarios y sus barrios

Objetivo

Fortalecer la visibilización de la identidad cultural y social de los 145 pueblos originarios y sus barrios, a través de sus miembros y de personas que desarrollen actividades académicas, de investigación y/o vinculación en general con los mismos pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial, a través de investigaciones, publicaciones y difusión en medios diversos, incluyendo la utilización de las herramientas informáticas.

Acciones

- Visibilizar a los pueblos originarios y sus barrios

Metas

- Integrar la pagina web de los pueblos originarios de la Ciudad de México

Impacto

Abrir espacios de reconocimiento de los pueblos originarios y sus barrios entre los demás estratos de la población, especialmente del Distrito Federal, así como promover la visibilización de la riqueza pluriétnica e intercultural de la Ciudad de México.

6. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) se asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal de establecer un proceso permanente que garantice la equidad social y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas, originarios y comunidades étnicas, que en su conjunto hacen de la capital del país, una Ciudad Pluricultural, Pluriétnica e Intercultural.

Con el **Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional** se establece y delinea la planeación y programación respectiva, para dar cumplimiento a los objetivos y las estrategias planteadas en la SEDEREC, así como también, las acciones y tareas establecidas en el Programa General de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 (PGDSDF) y en el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 de esta Secretaría.

Aunado a lo anterior, los contenidos de este programa son parte de un proceso de entendimiento y aprendizaje llevado a cabo con los pueblos y comunidades indígenas y la población extranjera residente en la Ciudad de México, que en el transcurso de dos años de gestión y atención ha dado rumbo sobre sus necesidades como también problemáticas que los asisten. Este proceso ha podido identificar el tipo de política pública que se requiere en la administración pública, para su desarrollo y bienestar en los distintos ámbitos de reconocimiento de sus derechos y demandas.

1. Los pueblos originarios, indígenas y comunidades de distinto origen nacional en la Ciudad de México

La Ciudad de México se caracteriza por su pluriculturalidad, pluriétnicidad e interculturalidad, que se expresan en diversos grupos indígenas como lo es el náhuatl en su mayoría, y de comunidades indígenas provenientes de prácticamente todos los Estados de la República Mexicana, así como también de las comunidades étnicas de diferentes nacionalidades que a lo largo de la historia de la nación y en particular del siglo XX se han venido asentando en la Ciudad Capital.

Pueblos y comunidades indígenas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales, prevén definiciones para referirse a los pueblos indígenas y comunidades étnicas. Para entender jurídicamente su significado, se debe remitir al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para conocer el concepto de comunidad étnica e indígena, la recién aprobada Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el sustento constitucional en esta materia consagrado en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, para el Gobierno del Distrito Federal los Acuerdos de San Andrés Larrainzar deberán reconocerse en las políticas públicas.

Por lo que se refiere al Convenio 169 de la OIT, se considera a los pueblos tribales (comunidades étnicas) “aquellos pueblos en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”.

De este modo, el pueblo indígena lo concibe como “aquel por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o a la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

En tal sentido, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto a su integridad. De ahí que deben gozar, en términos de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población, respetando su identidad social y cultural, costumbres y tradiciones e instituciones, eliminando diferencias socioeconómicas, y promoviendo la no discriminación.

La Constitución señala en su artículo segundo que “la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Son parte integrante de un pueblo indígena, “las comunidades que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”. Este mismo artículo señala las formas de reconocimiento y garantía de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía.

La Ley General para la Igualdad entre los Hombres y las Mujeres señala en su artículo sexto que dicha igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y esa discriminación, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución, implica su prohibición motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Distrito Federal, por su composición jurídica sui generis, y por ser la entidad donde con mayor énfasis se instrumentó históricamente la política de asimilación a la identidad nacional de sus pueblos originarios (por ser la capital federal), sus pueblos indígenas fueron absorbidos en esta dinámica, provocando la pérdida, aunque no total, de sus valores lingüísticos y algunos aspectos culturales, de tal suerte que su connotación se ubica en la escala territorial más que social.

En el país hay 62 pueblos indígenas o pueblos originarios, de los cuales existen representantes y comunidades de 57 de ellos en el Distrito Federal. Estrictamente, en esta entidad sólo hay un pueblo originario que es el pueblo náhuatl, ubicado mayoritariamente en las 7 delegaciones rurales. Sin embargo, el discurso público se ha orientado a designar a los asentamientos humanos que aun contienen zonas patrimoniales, costumbres, tradiciones y sistemas normativos propios, provenientes desde los asentamientos prehispánicos en el Valle de México, y que para efectos de la política pública de la SEDEREC son denominados “pueblos originarios”.

En tal virtud, los pueblos originarios del Distrito Federal se definen como Aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.

Ahora bien, para la aplicación de la política pública de la SEDEREC, se referirá el término comunidades indígenas, las cuales se definen como colectivos socioculturales de personas que forman parte de un pueblo indígena y que viven en el Distrito Federal, que son descendientes de pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asentadas en un espacio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos, a través de figuras de autonomía sociocultural o comunitaria, los cuales gozan de todas las libertades, derechos y garantías consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

En el Distrito Federal se encuentran hablantes de 55 agrupaciones lingüísticas, lo que fortalece la diversidad cultural en el territorio de la entidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000(INEGI), existía en el Distrito Federal una población indígena de 141,710 habitantes; sin embargo, el II Conteo de Población y Vivienda de 2005 registró una población de 118,424 hablantes de lengua indígena, de los cuales 55,487 son hombres y 62,937 mujeres.

Si a lo anterior le agregamos que el estudio realizado en 2002 por Conapo-INI incluye indicadores socioeconómicos, (sobre pertenencia a grupo indígena, lengua, adscripción y hogares) al estimar una población total de 333,428 indígenas, de los que 157,714 son hombres y 175,714 mujeres, y más aun cuando las cifras de las propias organizaciones indígenas hablan casi de 500 mil habitantes resulta necesario realizar un conteo local para identificar la cifra más real.

Tomando como base los datos del II Conteo de Población, las delegaciones que tienen mayor presencia de miembros de pueblos indígenas en el Distrito Federal son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan y Cuauhtémoc. Las delegaciones consideradas como rurales tienen una población de 37,904 indígenas, es decir, 32.2% indígenas habitan en esta zona.

Comunidades de Distintos Orígenes Nacionales

Las corrientes de inmigración hacia el Distrito Federal, es decir la población con distinto origen nacional, han significado también una revaloración cultural. Sin menospreciar las importantes inmigraciones que se han dado hacia el territorio del Distrito Federal a lo largo de su historia, durante el siglo XX albergamos comunidades de distinto origen nacional que se han consolidado como representativos de comunidades culturales, como la libanesa, cubana, israelita, palestina y china, así como española producto de la guerra civil en la década de los treinta, guatemalteca durante el derrocamiento del presidente Arbenz, y posteriormente en la década de los setenta y ochenta de las comunidades de origen sudamericano y centroamericano, derivado de los regímenes militares y conservadores totalitarios, destacando las comunidades chilena, argentina, colombiana y de diversos países centroamericanos. Estas comunidades se concentran en las delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Álvaro Obregón y Tlalpan, principalmente.

La nueva etapa de inmigración ha sido producto de las políticas neoliberales y de libre comercio que dejan sin oportunidades a numerosos grupos de población en su nación de origen, lo que implica la búsqueda de nuevas oportunidades de vida para los inmigrantes y sus familias; también las tensiones internas y conflictos bélicos en la lucha por el control de los recursos naturales mundiales por parte de las naciones hegemónicas, lo que se evidencia con el arribo de inmigrantes de naciones caribeñas, africanas y de oriente medio; a toda esta ola de inmigraciones se suman las comunidades europeas y estadounidenses, que incluyen a descendientes de mexicanos que aún aspiran a encontrar alternativas en nuestra entidad democrática.

Actualmente, el Distrito Federal es la segunda entidad, después de Baja California, con mayor número de inmigrantes a razón de 11.1 % del total de inmigrantes registrados según el censo del año 2000, de los cuales 40.6% son europeos, 39.9 sudamericanos; 30.2 de diversas nacionalidades; 9.5 de Centroamérica, y 2.9 de Estados Unidos, los cuales según la Constitución Política y nuestro Estatuto de Gobierno gozan de todas las garantías y derechos consagrados en estos instrumentos, teniendo como límite las disposiciones que establecen las leyes. Esta población radica diseminadamente en todo el territorio del Distrito Federal, pero cuentan con lugares comunes en las que expresan sus valores culturales. Esto implica que considerando a la población de origen extranjero o perteneciente a las comunidades étnicas de distinto origen nacional que ya han adquirido un estatus de nacionalidad mexicana, así como los inmigrantes y mexicanos de padres y madres extranjeros, en la Ciudad de México habitan aproximadamente 250 mil habitantes.

La Ciudad de México se presenta como el paradigma de la megalópolis del siglo XXI más importante del país; sin embargo, representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, a la par de tener una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros.

Desde los años ochenta, derivado de la reestructuración del modelo económico del país, en conjunción con las constantes crisis económicas, se han sumado a los movimientos migratorios, tradicionalmente originados en áreas rurales y de alta marginalidad, las zonas urbanas con mayor grado de desarrollo, al grado de que el Distrito Federal se ha convertido entidad expulsora de personas, cuando hace tan sólo algunos años se caracterizaba por ser un centro urbano receptor de migrantes, inmigrantes y trabajadores temporales.

2. Los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Contexto de los Derechos Humanos

Una de las premisas del Gobierno de la Ciudad de México implica contar con la primera Constitución Política del Distrito Federal en la cual se inserten los derechos aplicables a la población rural, indígena, étnica, huésped y migrante para atender con mayor celeridad las desventajas que tienen con el resto de la población de esta Ciudad, y mediante la cual nos obligue a constancia y patriotismo en el ejercicio de acciones con bases más sólidas desde una estructura legal apropiada y vinculante. Lo anterior significa también tener mayor certeza en la aplicación de disposiciones de corte metropolitano y megalopolitano, así como urbanas y rurales.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre Derechos Humanos de la CDHDF, el Distrito Federal, genera aproximadamente el 25% del PIB de México, sin embargo, más del 54% de sus habitantes son pobres, principalmente habitantes del suelo rural, pueblos originarios, indígenas, huéspedes, migrantes y sus familiares. Particularmente las comunidades indígenas presentan altas condiciones de marginación y pobreza. El 92% de indígenas tienen ingresos por debajo de los 5 salarios mínimos.

La niñez indígena trabajadora y acompañante representa 5% del grupo de 6 a 17 años de edad, que a la vez representa cuatro veces más que el total del Distrito Federal (1.3%). Más aún, para niños y niñas de 0 a 5 años, el porcentaje se eleva a 20%. La población infantil y juvenil indígena se incorpora de manera temprana al mercado laboral en comparación con el resto de la población de entre 12 y 19 años, reflejando niveles considerables de deserción escolar.

Dentro de la población de 6 a 14 años que tienen acceso a la escuela, el niño indígena tiene mayor posibilidad que la niña indígena. Más aún, mientras que el 96% de la población en general en este grupo de edad tiene acceso a la escuela, cuando se trata de indígenas 84% son niños y 73% niñas, es decir, existe una desigualdad preocupante en el acceso de la población infantil y juvenil indígena a la escuela en comparación con el resto de la población, particularmente por lo que toca a niñas indígenas. Los datos que el INEGI arroja sobre el acceso a la escuela de niñas y niños de 5 a 9 años nos dice que 8.2% no asiste a la escuela, mientras que las niñas y niños de entre 10 y 14 años, cerca del 18% tampoco asiste a la escuela, es decir, 3,943 menores.

A pesar que la exclusión en el acceso a la educación de niños indígenas se redujo significativamente, las niñas son quienes en el rango de edad de 10 a 14 años sufren mayormente la discriminación, ya que 19% de ellas está fuera de la escuela, en comparación con 12% que registran los niños.

El acceso a los servicios de salud por parte de la infancia indígena es muy reducido en el Distrito Federal. De la población de 5 a 14 años tan sólo el 42.1% es derechohabiente y 57.89% no cuenta con ningún servicio médico mínimo de atención. Muy poca información existe sobre el predominio de suicidios en las comunidades indígenas, el alto número de adolescentes embarazadas y de infecciones transmitidas sexualmente, al igual que los programas sobre salud sexual y reproductiva, y en salud mental, dirigidos a los indígenas residentes. Además, los servicios de salud no ha incluido aquellos procesos de integración de la medicina tradicional a la cual acuden los indígenas.

Aunque se tiene reportado un incremento en el número de viviendas propias de indígenas, el problema del hacinamiento sigue presente en los hogares indígenas, toda vez que 34.3% de las viviendas de indígenas tienen un solo cuarto, frente al 16.4% de las viviendas de no indígenas.

La mortandad infantil de menores indígenas es dispar a la que presenta la población no indígena, ya que mientras la media general para el Distrito Federal de hijos fallecidos es de 7.5%, cuando se trata de mujeres indígenas se incrementa el porcentaje hasta 11.5%.

La situación económica, política y social que se vive en varios estados de la República y ante la falta de atención a su población indígena, se refleja en un fuerte proceso de expulsión de sus lugares de origen hacia el Distrito Federal, provenientes de Oaxaca (37.4%), Estado de México (12.6%), Hidalgo (10.8%) y Veracruz (9.7%), que en conjunto significa el 85% del total de la población indígena en nuestra entidad.

En la Ciudad de México se está incrementando la feminización del trabajo, incluso se evidencia mayor población de mujeres que de hombres indígenas en términos generales, acentuándose en el rango de 15 a 29 años de edad, es decir, la población con mayor potencialidad en el empleo. Además, prevalece la discriminación hacia las mujeres indígenas trabajadoras, principalmente en actividades como empleadas del hogar y artesanas. Esta discriminación también implica estar expuestas a actos de violencia.

En materia de acceso a la justicia expedita a las comunidades indígenas, aunque se han establecido diversos mecanismos de política, se debe avanzar hacia el tratamiento integral del proceso de acceso a la justicia y no sólo enfocarse al tema de garantías. La asistencia con traductores y la revisión de expedientes de indígenas bajo procesos o privados de su libertad, la reclusión de mujeres indígenas que les permita estar con sus hijos preferentemente separadas del resto de las internas, revisar particularmente los casos de mujeres indígenas en prisión que se dedicaban a ser trabajadoras domésticas ya que por la falta de regulación de este oficio, se evidencia una alta discriminación, violencia y abusos.

Los mecanismos de participación social de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal comúnmente se supeditan a procesos de reconocimiento de sus organizaciones a partir de instrumentos asociativos de corte civil, mientras que la garantía de acceso a los mecanismos de participación política está condicionada, por ley, al sistema de los partidos políticos.

El patrimonio colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y sus recursos, así como el control jurídico y legal, corre el riesgo de perderse definitivamente. Particularmente, los suelos chinamperos y las zonas de canales y humedales de Xochimilco y Tláhuac presentan índices de contaminación que ponen en riesgo su viabilidad, aún en el corto plazo. También la posibilidad de la liberación de especies transgénicas podrían afectar los cultivos nativos, particularmente en las variedades de maíz, impactando nuestro patrimonio natural y cultural.

Los pueblos originarios han sido contextualizados únicamente al desarrollo cultural y no son vistos como portadores de valores sociales para entender los procesos de la Ciudad. Existen diversos estudios que intentan definir el número de pueblos originarios y, en varios casos, se incluyen las zonas de conservación patrimonial. En consecuencia, debe establecerse con claridad quiénes son los sujetos de la política pública local para el desarrollo de estos pueblos.

3. La labor de la SEDEREC a favor de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional

Como Secretaría tenemos un reto impostergable para atender el problema de desigualdad social que se evidencia entre la zona urbana y la rural, así como entre los grupos sociales más expuestos como lo son las comunidades indígenas, quienes requieren de respuestas inmediatas.

Por lo anterior se han implementado acciones para la Protección de los Derechos Sociales y Civiles y que básicamente se refiere a los asuntos de acceso a la justicia y derechos humanos de indígenas y pueblos originarios; y la gestión social para estos mismos colectivos sociales.

Para ello desde el año 2007 se han revisado 716 expedientes de indígenas privados de su libertad, lo que permitió que hasta octubre del 2009 se liberaran a 84 indígenas, 13 mujeres y 71 hombres.

Puesto que la profesionalización de traductores e intérpretes en lenguas indígenas, es fundamental para la impartición de la justicia, se realiza un diplomado junto con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica, el INALI y la PGR, que permitirá a los participante un mayor conocimiento sobre los derechos humanos de la población indígena.

En relación a la gestión social se han atendido 517 solicitudes de gestión, tanto individuales como colectivas en materia de vivienda, cultura, salud y educación, para población indígena.

La SEDEREC también ha implementado acciones para la Permanencia de la Convivencia Pluricultural y Pluriétnica derivada de los grandes mosaicos sociales compuestos por sus pueblos y barrios originarios, poblados rurales, comunidades indígenas y étnicas.

Para la promoción y visibilidad de comunidades étnicas se apoyaron diversos proyectos culturales, se realizaron tres festivales de la diversidad cultural y pluriétnica de la Ciudad de México, para lo cual se benefició a 1,300 personas de diversos grupos, asociaciones y pueblos originarios, y se contó con una asistencia de 10 mil personas por año en cada festival. También se apoyaron en el 2009 siete proyectos de comunidades étnicas en beneficio de 115 personas. El 11 de septiembre de 2009 se convocó al primer encuentro de comunidades de distinto origen nacional con una asistencia de 150 personas de 14 países y se está por publicar el libro La Ciudad Cosmopolita de los Inmigrantes, que resumen un siglo de historia de 25 comunidades en nuestra Ciudad.

En materia de rescate y fomento de la cultura y lengua indígenas se realizaron diversos talleres de los que se han beneficiado 181 personas de diversas agrupaciones lingüísticas y 69 estudiantes becarios del programa Prepa Sí.

La SEDEREC ha impartido 12 talleres de introducción a la lengua y cultura náhuatl en el que participaron 437 servidores públicos de estructura del GDF de manera presencial y 1,248 bajo la modalidad en línea, lo que equivale a la meta de sensibilizar a 13% de ellos.

Se promueve el concurso de las artesanías, para lo cual en 2008 se premiaron 9 obras de 40 presentadas por 17 mujeres y 23 hombres. También se tradujo a la lengua náhuatl contenidos educativos y programas de gobierno.

En materia de comunicación comunitaria, desde el 2008 se inició el Taller de producción radiofónica y radio comunitaria con la participación de 12 grupos de trabajo en beneficio de 32 personas y en 2009 para 10 grupos de trabajo para apoyar 10 proyectos de radio comunitaria al final de los talleres, con el objetivo de promover la difusión de su identidad cultural, sus lenguas y asuntos de su comunidad.

4. Fundamento jurídico y vínculo con otros programas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero que todo individuo gozará de las garantías que ésta le otorga, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y, en tal virtud, se prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estas garantías están plenamente establecidas a lo largo del marco constitucional, las cuales la Secretaría debe cumplir y hacer que se cumplan, en la jurisdicción del Distrito Federal, principalmente las que se refieren a los asuntos indígenas y su autonomía (artículo 2º); educación (3º); igualdad, salud, vivienda y derechos de la niñez (artículo 4º), y con los Acuerdos suscritos por el Gobierno Federal en febrero de 1996, llamados Acuerdos de San Andrés Larrainzar.

En virtud que el artículo 133 constitucional señala que los tratados internacionales ratificados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Nación, la SEDEREC vela por el cumplimiento de los mismos relacionados con las materias que atiende, de los cuales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

En relación específica con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la SEDEREC considera importante la interpretación original de dichas disposiciones en relación con la libre determinación de los pueblos indígenas, su derecho a la autonomía y al autogobierno, el desarrollo de sus sistemas e instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, sus leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su primer artículo que sus disposiciones son norma fundamental de organización y funcionamiento del gobierno de la entidad y por tanto toda persona que radique dentro de su territorio, gozará de las garantías que otorga la Constitución y, por tanto, a la protección de las leyes y demás normas jurídicas y a la prestación de servicios públicos, entre otros.

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 6 de febrero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GO-DF), la cual establece en su artículo 23 Quintus que le corresponde a la SEDEREC entre otras atribuciones, el velar la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas.

Así mismo, se vincula con disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y la Ley General de Derechos Lingüísticos, así como el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

En este programa se instrumentan políticas públicas enmarcadas y diseñadas en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012** definidas en los siete ejes estratégicos, en donde este programa se enmarca en los ejes estratégicos 2. Equidad y 5. Intenso Movimiento Cultural. Así mismo, se apega a la línea transversal de Equidad de Género.

En el marco del **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** emitido por el Jefe de Gobierno mediante decreto el 26 de agosto del 2009, se reconocen una serie de problemáticas que afectan a la población indígena, y que se desglosan de manera particular en el punto 24 de dicho programa.

El Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas se enmarca en los principios del **Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, que tiene la responsabilidad formular políticas públicas que atiendan la necesidades y demandas de las poblaciones indígenas, los habitantes originarios, comunidades étnicas, así como población campesina y productores agropecuarios, de igual forma a ciudadanos migrantes capitalinos y sus familias.

Dentro de este programa se sustentan los principios de Equidad Social, Integralidad y Territorialidad, Diversidad y Democracia Participativa; además de las líneas políticas de protección de los derechos sociales y civiles y permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica.

En el marco del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, se desprenden los siguientes programas de cuales se establecerá una vinculación y coordinación con el objetivo de contribuir y reforzar la acciones encaminadas a combatir la brechas de desigualdad y marginación de los pueblos originarios, población rural, indígenas población migrante, y comunidades étnicas de orígenes extranjero en la Ciudad de México, dicha acciones se enmarcan en los siguientes programas:

- Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria.
- Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Programa de Fortalecimiento y Apoyo para los Pueblos Originarios.
- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.
- Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes.
- Programa de Equidad para Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante.
- Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad.
- Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

CUADRO DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CON SECRETARÍAS Y ENTIDADES	CON DELEGACIONES
Secretaría de Gobierno	Azcapotzalco
Secretaría de Cultura	Álvaro obregón
Secretaría de Desarrollo Económico	Benito Juárez
Secretaría de Educación Pública	Coyoacan
Secretaría de Medio Ambiente	Cuajimalpa
Secretaría de Desarrollo Social	Cuauhtémoc
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Gustavo A. Madero
Secretaría de Salud	Iztacalco
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Iztapalapa
Consejera Jurídica y de Servicios Legales	Magdalena Contreras
Procuraduría General de Justicia del DF	Miguel Hidalgo
Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del DF	Milpa Alta
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Tláhuac
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Venustiano Carranza
	Xochimilco

CONSEJOS Y COMITÉS EN QUE SE PARTICIPA

CONSEJOS y COMITE
Consejo de Consulta y Participación Indígena
Consejo Contra la Discriminación
Consejo Interinstitucional de Equidad y Género
Red Jurídica y Social de Atención a Mujeres Indígenas en el D.F
Comité Interinstitucional en Apoyo a la Población Indígenas Privada de su Libertad
Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

5-. Las actividades programáticas de equidad para los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional

El compromiso de esta Secretaría es el establecer políticas públicas y acciones que contribuyan al reconocimiento, respeto y promoción cultural de la diversidad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional; así como realizar gestión social orientada a responder a las necesidades de esta misma población.

5.1 Acceso a justicia y derechos humanos

Objetivo

Garantizar el acceso de los miembros de las comunidades indígenas a la procuración de justicia, reconociendo sus derechos consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, federales y en consecuencia los aplicables en el Distrito Federal.

Acciones

- Revisar la situación jurídica de indígenas privados de su libertad.
- Orientar a indígenas en reclusión o situación análoga y sus familias con asesoría y gestión
- Coadyuvar en el procedimiento para la libertad anticipada de la población indígena privada de su libertad.
- Impulsar proyectos productivos para grupos indígenas y de pueblos originarios, incluyendo a mujeres con familiar indígena privado de su libertad
- Coadyuvar a la Creación de la Ley de Derechos y Cultura de Pueblos Indígenas y Originarios del Distrito Federal
- Apoyar proyectos de acceso a la justicia y derechos humanos para pueblos indígenas y originarios y para fomentar la información, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento

Metas

- Revisar al menos 450 expedientes de personas indígenas en situación de reclusión o análoga
- Orientar al menos 80 personas indígenas en reclusión o situación análoga y sus familias con asesoría y gestión
- Apoyar en la liberación de 45 indígenas en situación de reclusión o análoga
- Apoyar 20 proyectos productivos para grupos indígenas y de pueblos originarios, incluyendo a mujeres con familiar indígena privado de su libertad
- Coordinar una Consulta Indígena y de Pueblos Originarios a través de foros y reuniones para la creación de la ley en la materia
- Apoyar al menos 45 proyectos de acceso justicia y derechos humanos para pueblos y comunidades indígenas y originarios y para fomentar la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente

Impacto

Que la población indígena de la Ciudad de México tenga pleno conocimiento de sus derechos y los haga exigibles y transformar conductas de las y los servidores públicos para la atención y otorgamiento de servicios a la población indígena.

5.2 Promoción y visibilización de las comunidades de distinto origen nacional**Objetivo**

Propiciar la convivencia intercultural de la Ciudad de México, equitativa, democrática e incluyente.

Acciones

- Fortalecer el cosmopolitismo de la Ciudad de México expresado en sus comunidades de distinto origen nacional, las cuales muestran rasgos culturales diferenciados que enriquecen la diversidad pluriétnica e intercultural existente en la ciudad.
- Promover la participación de las comunidades de distinto origen nacional mediante el desarrollo de proyectos que refuercen su identidad cultural, difusión de derechos y actividades culturales y artísticas que permita hacer visible su presencia y riqueza cultural.

Metas

- Apoyar la publicación de un libro sobre el cosmopolitismo de la Ciudad de México
- Apoyar 65 proyectos de comunidades de distinto origen nacional, así como para fomentar la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.

Impacto

Visibilizar las aportaciones de las comunidades de distinto origen nacional en el desarrollo de la Ciudad.

5.3 Rescate y Fomento de las Lenguas y Culturas

Objetivo

Desarrollar estrategias que fomenten, difundan y promuevan el reconocimiento de las lenguas y culturas indígenas, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional, y contribuir a que los habitantes de la Ciudad de México se desarrollen en una convivencia plurilingüística e intercultural.

Acciones

- Fomentar la cultura y lenguas indígenas
- Apoyar proyectos que fortalezcan, promuevan, difundan y visibilicen las culturas, lenguas y las manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas, a través de personas y grupos.
- Realizar eventos que visibilicen la presencia y la riqueza cultural de los pueblos y las comunidades que conviven en la Ciudad de México
- Impulsar la creación de la Red de Intérpretes-Traductores en las Lenguas Nacionales en el Distrito Federal
- Promover la elaboración de contenidos y materiales de difusión en las distintas lenguas nacionales del Distrito Federal.

Metas

- Fomentar la introducción de la cultura y lengua náhuatl al menos al 20% de las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal así como a beneficiarios de programas
- Apoyar 80 proyectos para fortalecer, promover, difundir y visibilizar las culturas, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y comunidades, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente
- Realizar 13 eventos que visibilicen la presencia y la riqueza cultural de los pueblos y las comunidades que conviven en la Ciudad de México
- Crear una Red de Intérpretes-Traductores en las Lenguas Nacionales en el Distrito Federal
- Apoyar en la traducción de al menos 10 textos y documentales en lenguas indígenas

Impacto

Generar conocimiento sobre la cultura y pluralidad lingüística de los pueblos indígenas.

5.4 Difusión y Fomento de la Comunicación de los Pueblos y Comunidades

Objetivo

Fomentar la comunicación de los pueblos y comunidades para la reproducción y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales y derechos sociales, económicos y políticos

Acciones

- Apoyar proyectos de comunicación de los pueblos y comunidades
- Contribuir en el rescate y la memoria de las manifestaciones culturales y los derechos de miembros de comunidades y pueblos
- Apoyar exhibiciones de materiales audiovisuales sobre manifestaciones culturales y derechos de los pueblos y comunidades

Metas

- Apoyar 35 proyectos de comunicación de los pueblos y comunidades, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente
- Producir 4800 horas de transmisión para la difusión de las manifestaciones de pueblos y comunidades.
- Contar con una serie de contenidos audiovisuales en materia de lenguas nacionales y de difusión en las distintas lenguas nacionales del Distrito Federal.

Impacto

Propiciar la participación ciudadana para facilitar el acceso de los medios de comunicación, espacios públicos, entre otros, para la reproducción y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales, a los miembros de comunidades indígenas y étnicas.

5.5 Fomento, promoción e Información de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México**Objetivo**

Ser un espacio para el diálogo intercultural en la Ciudad de México, el intercambio de conocimientos ancestrales y apropiación de nuevos conocimientos, la visibilización y reconocimiento de Pueblos Originarios, Indígenas, Afrodescendientes, Comunidades de Distinto Origen Nacional, así como Migrantes, Huéspedes y sus Familias.

Acciones

- Apoyar la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente
- Fomentar el rescate, revalorización y visibilización de la diversidad cultural y ruralidad existente en la Ciudad de México.
- Impartir talleres, diplomados y seminarios
- Promover las manifestaciones interculturales
- Fomentar la interculturalidad y ejercicio de derechos humanos
- Promover y difundir la interculturalidad y la ruralidad de la Ciudad de México en un complejo

Metas

- Apoyar 80 proyectos para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programa
- Apoyar al menos 10 proyectos para fomentar el rescate, revalorización y visibilización de la diversidad cultural y ruralidad existente en la Ciudad de México
- Apoyar a 36 personas para realizar talleres, diplomados y seminarios
- Convocar al menos ocho concursos sobre manifestaciones interculturales
- Apoyar 16 proyectos para el fomento de la interculturalidad y ejercicio de derechos humanos
- Crear el Centro de la Interculturalidad de la Ciudad de México

Impacto

Generar espacios públicos para difundir la interculturalidad y ruralidad de la Ciudad de México

5.6 Acceso equitativo a programas y servicios públicos para la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional**Objetivo**

Promover ante las instituciones públicas que se garanticen los derechos de identidad, salud, vivienda, educación y alimentación a la población indígena.

Acciones

- Otorgar asesoría y seguimiento a solicitudes de personas indígenas y de comunidades de distinto origen nacional para la gestión social,
- Fomentar la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programa.
- Otorgar apoyos a niñas y niños indígenas para reducir la deserción escolar a nivel primaria
- Apoyar en la alfabetización de jóvenes, adultos y adultas mayores indígenas, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional
- Apoyar a personas para la procuración de justicia, salud y educación intercultural

Metas

- Otorgar 100 asesorías y seguimiento a solicitudes de personas indígenas y de comunidades de distinto origen nacional en para la gestión social
- Apoyar a 18 personas para fomentar la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programa.
- Apoyar a 300 niñas y niños indígenas para coadyuvar a su permanencia en el sistema educativo a nivel primaria
- Apoyar un proyecto para la alfabetización de jóvenes, adultos y adultas mayores indígenas, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional
- Apoyar a 90 personas para participar en diplomados, cursos y talleres para la procuración de justicia, salud y educación intercultural

Impacto

Que la población de pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional tengan la garantía de sus derechos a los diferentes servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México

6. INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

Presentación

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México describe el conjunto de acciones que habrá de aplicar el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, apoyo al desarrollo tecnológico, industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural fomente el desarrollo sustentable en esta materia con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de los productores rurales de la Ciudad de México.

Las líneas programáticas que habrán de seguir las acciones se han organizado en:

1. Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria.
2. Cultivos Nativos (maíz, nopal y amaranto)
3. Capacitación y Asistencia Técnica
4. Programas federalizados
5. Acceso equitativo a programas y servicios públicos

Los programas enunciados delimitan el alcance y expresa la perspectiva que se ha programado lograr ante el compromiso público que asumimos a inicios de la presente administración, por lo que describen objetivos, acciones, metas e indicadores que habrán de cumplirse en beneficio de la población rural del Distrito Federal; asimismo, tienen principios que marcan la línea de política, es decir, fomentan la equidad social, la diversidad, la integralidad y territorialidad, la economía competitiva e incluyente, el desarrollo sustentable y la democracia participativa para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiados.

La equidad de género es parte de lo que define la política de la SEDEREC, por ello las acciones de esta administración enfoca su quehacer de acuerdo con esta perspectiva, de tal forma que oriente el conjunto de su actividad, de su programación y su presupuesto anual para contribuir en el fomento de estrategias que se traducen en programas específicos para coadyuvar al acotamiento de la discriminación y exclusión del sector social de la mujeres. Al contribuir en la erradicación de la inequidad de género brindamos el derecho a la igualdad hacia una comunidad que reconozca y se adapte a las necesidades de las mujeres con el respaldo para realizar la doble tarea de guías de familia y como eje de las actividades económicas rurales.

Al establecer y ejecutar políticas públicas en beneficio del sector rural, también contribuimos en la mitigación del efecto del cambio climático, así como, en el aprovechamiento y conservación del agua y suelo para la producción agrícola y pecuaria; asimismo, contribuimos a evitar que construcciones y asentamientos humanos irregulares ocupen zonas agrícolas y forestales que merman los recursos naturales y los servicios ambientales. No podemos soslayar que las líneas programáticas del presente programa contribuyen a la recarga de los mantos freáticos que proveen de agua a nuestra Ciudad

En otro orden de ideas, las líneas programáticas que orientan el presente instrumento se vinculan al conjunto de programas y políticas sociales del Distrito Federal, se reconocen los derechos indígenas, la diversidad pluricultural, pluriétnica e intercultural con la finalidad de que coadyuven a fomentará la producción y el fomento agropecuario, no agropecuario y artesanal, sin obviar, el impulso de las acciones para la reconversión productiva y agricultura orgánica, en resumen, impulsaremos con los actores rurales la promoción de programas que generen empleo, proyectos de investigación, capacitación, asistencia técnica y transferencia agrotecnológica a través de los mecanismos participativos tales como foros de discusión, análisis y consulta, consejos de desarrollos y demás espacios que se construyan.

Las estrategias centrales del programa, describen el impulso de una política de fomento económico la cual tiene el objetivo de promover el crecimiento mediante el encadenamiento productivo de los sectores agropecuario, industrial, comercial y financiero. Crear ambientes adecuados para la integración de las cadenas productivas e infraestructura agropecuaria con una visión del desarrollo sustentable, que busca impactar al conjunto de la sociedad, vinculando estratégicamente sus recursos humanos, educativos, científicos y tecnológicos, para promover una economía dinámica e innovadora.

La población rural encontrará en el presente programa una agenda de trabajo que será un instrumento que permita ahondar en el debate y que en el marco de la tolerancia y el respeto mutuos contribuyan los lectores a enriquecer las perspectivas y adecuar las acciones a las necesidades concretas, de conformidad a su experiencia productiva y de su vida en el medio rural de la población interesada.

1. Territorialidad rural y derechos campesinos

El desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo.

En términos espaciales, sustentado en construcciones jurídicas posrevolucionarias de 1917 sobre la categorización del suelo en el Distrito Federal, se reconocen los espacios rurales mediante Ley de 1928. Sin embargo, hasta 1975 la legislación urbana comienza a insertar elementos de conservación para la categorización del suelo, mediante la definición de cuatro espacios de actuación: urbano, conservación, mejoramiento y reservas territoriales. Los espacios de conservación fueron contruidos en la lógica de seleccionar aquellos en donde debieran protegerse los elementos naturales y el desarrollo de prácticas rurales.

En 1981 se modifica la conceptualización anterior para dar paso a la ordenación del territorio del DF en áreas de desarrollo urbano y áreas de conservación ecológica, mientras que en la década de los noventa, se sustituye para dar forma a las dos categorías de ordenación que existen actualmente, tratadas no como áreas sino como suelo: urbano y de conservación.

Con esta nueva delimitación espacial del territorio, que reconoce el suelo de conservación, se incluyó en él al suelo rural, es decir, el espacio que históricamente ha servido para el desarrollo de la vida campesina y de sus actividades para la provisión de sus productos al centro urbano y sus excedentes a otras entidades. Lo anterior obliga a revisar concienzudamente la ordenación territorial que requiere el Distrito Federal para reconocer el desarrollo espacial vigente, junto con sus actividades.

Actualmente, lo rural se entiende como el espacio desarrollado socialmente donde se realizan actividades agropecuarias, acuícola, artesanal y de turismo alternativo con base en procesos productivos, educativos, recreativos y de conservación de recursos naturales, llevados a cabo por sus habitantes junto con los aspectos que involucran el reconocimiento de derechos individuales, sociales, civiles y de tercera generación.

En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios. Dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios. Todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.

El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales, considerado como suelo de conservación por las razones explicadas anteriormente, corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

A pesar que en el Distrito Federal se constituyeron 83 ejidos y siete comunidades, sólo quedan bajo el régimen de propiedad social cerca de 58,237 hectáreas, que corresponden a 16 ejidos y 22 comunidades agrarias. En la zona rural del Distrito Federal se localizan 49 poblados rurales y existe una población de corte rural de cerca de 700 mil habitantes de los 2.2 millones que viven en el suelo de conservación. Así mismo, las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores.

Aún con estas cifras, el reto de identificar el número real de habitantes rurales en el Distrito Federal, conforme a la definición establecida en este programa, resulta una asignatura pendiente para la actual administración, toda vez que las cifras oficiales se basan en la producción agropecuaria y no en la vida campesina. Aunque la actividad es agropecuaria, la situación económica y social orilla a que muchos de los productores desempeñen otros oficios y ocupaciones profesionales.

La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales provienen también del conocimiento de los pueblos originarios y actualmente se realizan a lo largo del año distintas ferias de productos alimenticios. Del mismo modo, las medicinas alternativas se han mantenido como una opción accesible para la atención de afectaciones a la salud.

El desarrollo perdurable (sustentable)

El concepto de desarrollo, y posteriormente el de sustentabilidad (desarrollo perdurable), constituyen a la vez derechos que fueron desvelados a partir de la década de los 70 del siglo XX, retomados por el discurso internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. El derecho al desarrollo, contenido en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU, señala que éste es un derecho humano inalienable por el cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que pueden realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él, siendo la persona humana el sujeto central del desarrollo, como participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Este mandato de alcance mundial obliga a los Estados signantes a adoptar, individual y colectivamente, medidas para la formulación de políticas adecuadas de desarrollo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos, en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, la salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos, adoptando medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo.

Con la introducción en la década de los noventa del precepto que este derecho al desarrollo debería incorporar aspectos de protección ambiental, se introduce el término perdurable (sustentable) que en una primera aproximación se refirió al tipo de desarrollo como aquel que se lleve a cabo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, de acuerdo con el documento mundial Nuestro Futuro Común, mejor conocido como Informe Brundtland, porque fue la ministra noruega la que se encargó de darlo a conocer ante el concierto de naciones.

De tal suerte, el desarrollo perdurable debe ser concebido como aquel que reconoce la integridad ecológica, la justicia social con equidad, las formas de participación autogestiva de la población en el desarrollo, y la toma de decisiones con enfoque social, todo ello encaminado a propiciar un cambio del paradigma económico.

En consecuencia, la atención de la población objetivo de la SEDEREC, a través de los instrumentos de política pública debe perseguir la aplicación del enfoque del desarrollo sugerido desde la esfera mundial.

El desarrollo rural

El concepto de desarrollo rural sustentable (perdurable), como producto de la modernidad, no debe entenderse como un elemento más del discurso globalizador, sino como una respuesta surgida de la sociedad para garantizar la equidad y erradicar las desigualdades que provoca el modelo de producción hegemónico.

La interpretación de este concepto, para ser aplicado en el contexto de las características propias del Distrito Federal, implica partir de un análisis a conciencia de la diversidad de consideraciones construidas desde el ámbito científico y legal.

La ley vigente sobre el tema rural se refiere al concepto de desarrollo rural sustentable como el “mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio” (Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable).

Este concepto no sólo implica el ámbito de la conservación y aprovechamiento integral de los recursos naturales y la protección de los elementos naturales, sino que también debe alcanzar la equidad y justicia social, cambios del paradigma económico, así como la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones.

Tomando como base las aportaciones teóricas y la definición jurídica sobre el concepto de desarrollo rural sustentable, para efectos del programa de la SEDEREC, se entiende como “El derecho de realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural”. Con base en lo anterior, la población rural del Distrito Federal es aquella que habita y forma parte de un poblado rural y de una estructura agraria, ubicada dentro de los territorios rurales del Distrito Federal.

Estos territorios están conformados por las superficies que constituyen poblados rurales y estructuras agrarias (ejidos y comunidades), en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como aquellas superficies dentro de suelo urbano donde se realicen actividades de corte rural. Dentro de estos territorios rurales se reconocen redes y estructuras sociales capaces de influir y tomar decisiones que afectan su desarrollo, las cuales debidamente atendidas, pueden incrementar su valor social y humano, que mejore su calidad de vida. Cabe aquí subrayar que la SEDEREC busca la soberanía alimentaria, que consiste en la capacidad de la población de tener la alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico y no lo que nos imponen, sino decidir lo que queremos. Se trata de tener una orientación alimentaria adecuada.

Derechos campesinos

El sector campesino es uno de los más olvidados en los últimos 30 años. Los procesos de capitalización, urbanización y fortalecimiento del transnacionalismo han provocado una enorme transformación del sector primario de la economía y de las formas de vida de las y los campesinos. Existen numerosos movimientos de pobladores y productores del medio rural a escala local, nacional y mundial que unen esfuerzos en la lucha por la reivindicación de sus derechos.

Los derechos que consideramos deben ser respetados a favor del campesino, y que obedecen a la lucha por su reconocimiento son, al menos:

- a. Derecho a un estándar debido de vida
- b. El derecho a los recursos agrarios.
- c. El derecho a las semillas y la agricultura.
- d. Los derechos a capital y los medios de producción agrícola.
- e. El derecho al acceso a información y tecnología de agricultura.
- f. El derecho a la libertad al determinar el precio y el mercado para la producción agrícola.
- g. El derecho a la protección de valores agrícolas.
- h. El derecho a la libertad de asociarse.
- i. Los derechos a vivienda, educación, salud y alimentación en sus comunidades y pueblos.
- j. El derecho a la conservación del medio, prácticas y recursos rurales.

2. El desarrollo agropecuario y rural en la Ciudad de México

El sector rural es de vital importancia por su participación en los procesos de producción de alimentos e insumos biológicos para el desarrollo sustentable, cuya población cultiva primordialmente el nopal verdura, ornamentales, hortalizas, amaranto, maíz, avena forrajera, así como a las actividades de especies pecuarias como ovinos, porcinos, aves, abejas, bovinos y conejos.

El 88.5% de la agricultura en el Distrito Federal se realiza bajo condiciones de temporal, mayoritariamente. El 81.0% de la superficie cultivable corresponde a cultivos cíclicos y el 19.0% a perennes. El 86.1% de los cultivos cíclicos son de temporal y 13.9% de riego. En los cultivos perennes el 99.0% son de temporal y el 1.0% de riego. La avena forrajera y el maíz grano, cubren el 71.8 % de la superficie anual de cultivos cíclicos. El cultivo de nopal representa el 92.8% de la superficie de cultivos perennes. Las plantas de flores y de nochebuena, así como la avena forrajera generan el 53.9% del valor total de los cultivos cíclicos y el nopal verdura contribuye con el 97.6% del valor de la producción de cultivos perennes.

Principales Cultivos del Distrito Federal

Delegación Política	Avena	Nopal verdura	Hortalizas y flores	Agroforestal	Invernaderos	Otros cultivos
	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)
ÁLVARO OBREGÓN						307.03
CUAJIMALPA DE MORELOS					0.09	607.55
GUSTAVO A. MADERO						9
IZTAPALAPA						88.37
MAGDALENA CONTRERAS				29.18	1.14	445.58
MILPA ALTA	1,090.25	2,353.47	140.24	209.14	3.32	6,639.44
TLÁHUAC		17.01	814.71	11.89	12.53	2,670.30
TLALPAN	3,943.99		0.22	673.78	6.84	4,680.56
XOCHIMILCO	85.29	33.76	1,463.89	16.6	96.75	4,333.37
TOTAL	5,119.53	2,404.24	2,419.06	940.59	120.67	19,781.20

Fuente: Atlas de Vegetación y Uso de Suelo 2005 de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS)

En materia de acuacultura existen 11 unidades productivas, ubicadas en 6 delegaciones políticas, cinco corresponden al área rural y una urbana; la producción de especies es de trucha y carpa en una superficie de trabajo de 7.28 has., con un volumen inundado de 1,362 metros cúbicos y una producción estimada de 800.9 toneladas al año, beneficiando a 37 productores que integran 24 familias dedicadas al manejo y operación de las unidades de producción acuícola.

Por su parte la ganadería está representada por las especies de ganado bovino, porcino, ovino, aves, conejos, equinos y abejas. Una de las particularidades de la ganadería en el Distrito Federal con relación al resto del país, es que en esta ciudad hay competencia por espacios y servicios en razón al número de habitantes y las familias que aún desean conservar sus actividades pecuarias aunado a ello las normativas ambientales y de ordenamiento ecológico que mantiene estabilidad en el tamaño de las unidades de producción pecuarias por lo que no registra crecimientos sustanciales, al no permitir la ganadería extensiva por obvias razones.

Como referencia de lo anterior, el hato ganadero bovino en 2005 fue de 6,658 cabezas y el 36% se registró en la delegación Xochimilco; la población porcina fue de 30,172 ejemplares y una tercera parte se ubicó en la misma delegación. También se contabilizaron 10,465 ovinos y el 66.9% lo aportó la delegación Tlalpan. Finalmente la población avícola fue de 222,658 aves y el 60.9% se concentró en la delegación Tláhuac, asimismo esta demarcación fue el principal productor de leche de bovino y huevo para plato, en el año referido, al aportar el 45.2% y 90.5% de la producción total respectivamente, mientras que la delegación Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac aglutinan el 80.6% de la existencia de colmenas en ese mismo año.

Los productores pecuarios de la zona rural del Distrito Federal tienen en promedio un hato de 15 semovientes en rebaños de ovino y caprinos, para la avicultura se tienen 20 aves que en su gran mayoría son de combate y de ornato, en una proporción mucho menor de engorda y postura comercial y 20 de ganado porcinos, en resumen la producción de animales, productos y subproductos pecuarios se realiza principalmente en traspatio.

Destacan también las actividades consideradas no agropecuarias, que cuentan con alta rentabilidad y competitividad en el mercado regional, local y nacional sobresalen la acuacultura, la producción de hongos comestibles, el cultivo del caracol, de la rana toro, la lombricultura, el cultivo del caracol, la crianza de la chinchilla, la elaboración del dulce cristalizado, entre otros.

El empleo generado directa e indirectamente por los apoyos de los diversos programas de la SEDEREC según género, demuestra que la inserción de las mujeres en la implementación de proyectos va en aumento en comparación a los años precedentes. En cuanto a los hombres el acercamiento a los apoyos es más dinámico para ellos, es en este contexto donde se registran mayores índices de integrantes masculinos a los beneficios del empleo rural, por su parte la agroindustria contribuye también en la generación de empleos, al transformar las materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería y de los productos considerados no agropecuarios y artesanales, al desarrollar nuevos productos y añadiéndoles valor. De esta manera, contribuye decisivamente a la dinamización del medio rural, al mantenimiento del sector primario generador de las materias primas y al incremento de la creación de empleos.

El desarrollo de la agroindustria a pesar de los recursos destinados no ha alcanzado a desarrollar la instalación de pequeñas y medianas industrias de transformación de productos agrícolas, pecuarios y apícolas que contribuirían a generar empleo industrial, ventas de productos, consumo de materias primas y valor añadido en la elaboración de alimentos y bebidas, cárnicas, lácteas aceites y grasas, conservas de vegetales.

Por otro la obtención de productos agrarios de forma respetuosa con el medio ambiente, eludiendo los productos químicos que tradicionalmente se utilizan en lugar de los orgánicos es una asignatura por consolidar, pues su aplicación permite minimizar los riesgos de salinización y deterioro del suelo.

Este esquema de producción se concibe como un sistema que permite obtener producciones agrarias de alta calidad, mediante el empleo de técnicas de producción que respeten el medio ambiente. Dichas técnicas deben permitir tener en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad del cultivo y conservación de recursos para la producción rural.

Asignación por consolidar es la de incentivar a más organizaciones económicas agrícolas, a la inserción de la producción de productos orgánicos cumpliendo los procesos de los sistemas de certificación y/o recertificación específicas por cultivos o grupos de cultivos ya que de esto garantiza la producción y consumo de alimentos inocuos y de calidad.

Lo anterior resume brevemente el contexto donde las políticas agropecuarias habrán de aplicarse e institucionalizarse para contribuir a resarcir la problemática del medio rural, que además por su cercanía con la zona urbana de la Ciudad de México, propicia fenómenos migratorios internos que se reflejan en la baja productividad, el abandono de tierras, comercio ilegal de terrenos, litigios agrarios, expropiaciones inconclusas, falta de capitalización, elevados costos de producción, escasa viabilidad de los proyectos productivos y de comercialización, la presión urbana, cambio de uso de suelo, pérdida de zonas con vegetación natural indispensables para la infiltración y la recarga del acuífero y la marginación de los productores aún persiste y se estima que el 98% de ellos no se beneficia con créditos ni seguro, el 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, sólo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y el uso de semillas mejoradas apenas representa el 7.9%.

Los principales problemas que afronta el Distrito Federal en el sector rural se derivan del crecimiento de la mancha urbana, por ello, las autoridades locales han enfocado los recursos destinados al sector a enfrentar dicha problemática, manifestando con ello la gran importancia que estas zonas tienen para la sustentabilidad de la ciudad. La mayor contribución se encuentra en convertir en rentables las actividades rurales, en el arraigo de la población en las zonas rurales, en frenar el crecimiento de la mancha urbana y en la conservación del suelo y agua para la producción rural.

3. La política agropecuaria y rural de la SEDEREC

El Gobierno del Distrito Federal, con su política agropecuaria y rural implementada a través de la SEDEREC, se ha propuesto incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de productores rurales y acuícolas a través del apoyo a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto, para ello la SEDEREC, instituye programas propios y concurrentes, entre los logros alcanzados se describen los siguientes:

3.1 Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria

Se busca fomentar el desarrollo rural sustentable, a través, de incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de productores rurales y acuícolas a través del apoyo a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.

Para mejorar el abasto de insumos, su industrialización y la eficiencia de los procesos de acopio de los productos agropecuarios la SEDEREC apoyó proyectos durante 2007 a la producción, industrialización y comercialización para el desarrollo rural sustentable en las delegaciones Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, en beneficio de 1,355 personas, de los cuales 659 son mujeres y 696 hombres, con una inversión de 4.9 millones de pesos

En el 2008 se apoyaron proyectos para desarrollar la producción, transformación, industrialización y comercialización, beneficiando a una población total de 4,360 productores, de las cuales 1,951 son mujeres y 2,409 hombres, con una inversión total de 22.8 millones de pesos.

En 2009 se autorizaron 280 proyectos, en beneficio de 1,640 personas de los cuales 870 son mujeres y 770 hombres de las siete delegaciones rurales, asimismo, destacamos que los proyectos apoyados impactaron a las ramas productivas agrícola con 202; pecuarios 74; agropecuario 1; transformación 12 y 1 en servicios.

En resumen, en el sector agrícola se apoyaron actividades de floricultura, horticultura, cultivos básicos y hongo seta; en el pecuario la crianza de porcinos, ovinos, aves, bovinos y la apicultura, en el sector de la transformación se apoyaron proyectos de conserva de alimentos, dulce cristalizado, productos de mole, entre otros. Como se observa la inversión impactó en la generación de empleo para la población rural así como en lo productivo y en el aspecto social.

El programa contribuye a que los productores atiendan las actividades agropecuarias y no agropecuarias en sus procesos de agregación de valor desde la producción primaria a la comercialización, colocándolos en la palestra de la consolidación organizativa permitiéndoles, acceder a mejores mercados de cualquier nivel. En estos procesos en el ejercicio 2009 se apoyaron 7 proyectos y se pretende apoyar para el resto del presente periodo un de mínimo 10 proyectos cada año.

Para el periodo restante, de la presente administración, entre otras acciones a implementar sobresalen; el apoyar proyectos integrales para el manejo sustentable de los recursos y que impulsen la comercialización, acopio, abasto y distribución de productos; fortalecer la acuicultura rural mediante el fomento a proyectos de inversión de pequeña escala, con unidades de producción acuícola rentables y competitivas, que contribuyan a mejorar la alimentación de la población rural; fortalecer y fomentar proyectos de inversión de pequeña escala de carácter agropecuarios, no agropecuarios y artesanales para generar la diversificación productiva y el empleo rural.

3.2 Cultivos nativos

Se reconoce la importancia que tienen los cultivos del maíz, nopal y amaranto para el desarrollo productivo de la zona rural, pero fundamentalmente para el logro de la soberanía alimentaria. Aunque se han venido desarrollando acciones encaminadas a la producción, industrialización, distribución y comercialización de estos cultivos, el Gobierno de la Ciudad se ha comprometido a establecer una estrategia conjunta para lograr que la zona rural del Distrito Federal sea reconocida como una espacio de diversidad fitogenética para la conservación de especies alimentarias así como iniciar los procesos para que a la producción de ciertos cultivos les sea otorgada la denominación de origen. El maíz, nopal y amaranto son los cultivos nativos principales del Distrito Federal.

En México, el maíz y el nopal perduraron como dos de los cultivos principales que han alimentado no solo a nuestro país, sino al mundo, mientras que el amaranto pasó a la oscuridad y al olvido; su cultivo cayó en desuso y solamente sobrevivió en pequeñas áreas de cultivo esparcidas en zonas montañosas de México.

En la Ciudad de México los productos y derivados de estos cultivos tienen oportunidad del mercado que representa ésta ciudad y por ello los mecanismos de producción, transformación y comercialización tendrán que volverse más eficientes y rentables, ante la reducida superficie de cultivo hacer que el volumen de producción cubra la mayor demanda.

El interés de fomentar y conservar los cultivos nativos nace de la necesidad de los pobladores de las zonas rurales y urbanas por conservar, preservar y aprovechar sus recursos rurales. Estos cultivos tienen un papel fundamental dentro del conocimiento tradicional de las comunidades y pueblos originarios, por lo que es importante fortalecer la investigación y desarrollo de agrotecnología coherentes con los agrosistemas campesinos, reforzando las practicas y procesos de la agricultura campesina

3.2.1 Maíz

Durante la administración presente se han enfocado esfuerzos para contribuir al desarrollo creciente del sector agropecuario y rural del Distrito Federal, particularmente de los productores de maíz. La SEDEREC se enfoca en la integralidad de este cultivo a través de la producción de maíz de alta calidad y productividad; rescate de maíces criollos; diversificación productiva; producción de semillas; transferencia de tecnología; estímulo a la productividad; industrialización; aprovechamiento sustentable de los productos y subproductos del maíz, así como su comercialización. En el ejercicio 2008 se otorgó apoyo a 1,000 productores con igual número de hectáreas, las que ascendieron a 1,051 hectáreas, beneficiando a 1,115 productores.

En 2009 se programó la misma meta del precedente, lo que permitirá sensibilizar, con los apoyos de insumos, a los productores para el no abandono de las tierras destinadas a tan importante cultivo. Por tal razón se apoyaron con insumos orgánicos para la fertilización así como de semilla en 750 hectáreas en beneficio de 708 productores, afectación al cumplimiento de la meta se derivó por la escasez de semilla criolla por la sobredemanda a nivel nacional, aunado a ello la entrada tardía del temporal y sus consecuencias lógicas de sequía, fueron factores presentes en el bajo rendimiento de la cosecha. Cabe señalar que se adquirieron 2,718 dosis de insumos orgánicos para atender a los productores que han solicitado tan importantes apoyos.

En relación a Incentivos a la Productividad, en 2008 participaron 41 productores de maíz en un concurso público, apoyándose directamente a 15 productores que presentaron las mejores mazorcas de cuatro categorías: mazorca cacahuazintle, mazorca azul, mazorca blanca y mazorca roja y una categoría a la productividad en maíz mejorado. Para incentivar a los participantes se acumuló una bolsa por un total de 150 mil pesos, mismos que se distribuyeron de la siguiente formas: cuatro premios de primer lugar con 15 mil pesos; siete premios de segundo lugar de 10 mil y cuatro premios de tercer lugar por 5 mil pesos cada uno, respectivamente. Cabe reconocer la participación de productores de las delegaciones de Milpa Alta y Tlalpan.

Para Rescate de Maíces Criollos, Transferencia de Tecnología y Diversificación Productiva, se tiene convenido con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) para la implantación de tres proyectos de investigación: conservación in situ y rescate de maíces criollos y nativos; validación y transferencia de tecnología de maíces mejorados para valles altos; y un proyecto de parcelas demostrativas de maíz intercalado de árboles frutales (MIAF) que se encuentren en parcelas de media hectárea, y que consiste en pruebas de validación para identificar mejores rendimientos en las zonas altas del Distrito Federal.

Finalmente, para atender la Industrialización del Maíz se tiene un proyecto con molineros y el INIFAP, el cual se encuentra en etapa de colecta de los diferentes materiales para caracterizar sus cualidades comerciales para la industria del maíz y la tortilla.

Para el periodo 2010-2012 el enfoque es concretizar los objetivos planteados, es decir, se incrementará el ingreso del productor rural, haciendo atractiva la actividad y generar el arraigo en su lugar de origen, producir alimentos de autoconsumo y abastecimiento a la zona urbana con un producto libre de residuos químicos al utilizar fertilización orgánica y biológica, y conservar los materiales genéticos propios de cada zona que permitan contar con las semillas propias de cada microclima.

3.2.2 Nopal Verdura

Las acciones relacionadas con este cultivo nativo son aplicables en las delegaciones Milpa Alta y Tláhuac. La producción del nopal resalta del valor total que representa la producción agrícola de las siete delegaciones consideradas como rurales, que es de, 1,156 millones de pesos, mientras que la producción de nopal-verdura representa el 66 por ciento.

La delegación Milpa Alta concentra a la mayoría de productores que se dedican a la explotación del nopal verdura, esa misma demarcación ostenta la mayor superficie y valor de su producción en comparación de otros cultivos de la ciudad capital, por ello el nopal verdura es el principal cultivo del Distrito Federal, así como del país.

Durante 2009, se trabajó en la consolidación de un fondo de aseguramiento para atenuar fenómenos meteorológicos que con frecuencia ocasionan daños al nopal; apoyo de financiamiento a organizaciones de productores agroindustriales y a comercializadores; promover la constitución de organizaciones, partiendo de los pequeños grupos de trabajo que operan actualmente; trabajar con productores de nopal en 10 parcelas piloto llevando a cabo tareas de Buenas Prácticas Agrícolas, para obtener un producto fresco, sano e inocuo con disminución de riesgos para los consumidores. Con la finalidad de lograr la certificación por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se desarrollan proyectos sobre el uso de la composta mediante parcelas piloto, en un programa coordinado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, así como la elaboración de materia orgánica por los propios productores.

3.2.3 Amaranto

El cultivo de *Amaranthus sp.*, mejor conocido como amaranto, huautli o alegría, es uno de los cultivos más antiguos de Mesoamérica, los Aztecas, Mayas, Incas, pueblos cazadores recolectores lo consumían en igual importancia que el maíz y el frijol, los primeros datos de esta planta datan de 10 mil años atrás. En los últimos años se ha ampliado su mercado de consumo, en países industrializados como Estados Unidos, Japón y Alemania. Con excepción de México, el consumo de alimentos procesados con amaranto ha sido principalmente en el ramo naturista. Sin embargo, se ha constatado la presencia creciente de productos elaborados con amaranto destinados al mercado capitalino.

Es un producto con versatilidad en su preparación y, que aunado a su potencial nutritivo por la calidad de proteína y su perfil de aminoácidos esenciales permiten la elaboración de una diversa gama de productos que van desde dulces artesanales, granola, harinas integrales, alimentos extruidos (frituras), galletas y panes adicionados con harina de amaranto, pastas; hasta productos más sofisticados como aceites comestibles, papillas para bebés, concentrados proteicos, barras energéticas, y alimentos nutraceuticos especiales para enfermos diabéticos o con cáncer.

La cadena productiva de amaranto en el Distrito Federal la integran los eslabones de proveedores de insumos, producción primaria, acopiadores, transformadores y comercializadores, asimismo los eslabones de investigación, transferencia de tecnología y apoyos financieros, mismos que debemos fortalecer en los diversos aspectos que permitan consolidar los diferentes eslabones de la cadena productiva.

El amaranto es una planta con alta consideración en los pueblos precolombinos, que por sus características, merece que no solo busquemos su permanencia en el mercado, sino darle su lugar como parte de nuestro acervo cultural por lo que la intervención del Gobierno del Distrito Federal esta más que justificada, cabe citar que este cultivo predomina en los pueblos de Santiago Tulyehualco, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan y San Antonio Tecomilt de las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta.

En los años 2006 y 2007 empresas transnacionales dedicadas a la transformación de cereales ubicadas en México, Estados Unidos y Canadá compraron la semilla para reventarla, procesarla y elaborar barras energéticas, harinas y alimentos proteínicos. Empresas de origen estadounidense, está teniendo una alta penetración de la barra energética de amaranto en México.

Se requiere la vinculación con universidades e instituciones de enseñanza para que realicen las investigaciones necesarias a fin de resolver las necesidades que se tienen desde la producción primaria hasta la transformación, por ello dentro de las acciones, se buscara de unir esfuerzos, recursos y capacidades, impulsando la interacción de los diversos agentes involucrados, para el desarrollo equilibrado y sustentable de la propia cadena productiva.

3.3 Capacitación y asistencia técnica

La capacitación, es un proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes como consecuencia de su natural proceso de cambio, crecimiento y adaptación a nuevas circunstancias internas y externas, por lo que la adopción de nuevas formas de trabajo, cambios tecnológicos, atención a nuevos mercados, nuevas formas de organización y nuevas formas de vida, requieren de un proceso de enseñanza aprendizaje que solo se puede lograr a través de la capacitación.

La capacitación es parte integral en la ejecución de los proyectos apoyados por la SEDEREC, esa etapa intangible permite implementar una serie de cambios tecnológicos, organizativos y culturales que permitan cumplir con los objetivos y contribuye a que las áreas de producción se vuelvan altamente rentables, productivas y competitivas.

En materia de capacitación rural desde 2007 se han firmado diversos convenios con el sector académico, social y privado para orientar la buena aplicación de los recursos en los proyectos de agricultura urbana, traspatios familiares, turismo alternativo, mujer rural, manejo de microcuencas, sistema-producto y sistema de monitoreo aéreo rural del Distrito Federal. En el primer año se apoyaron cinco proyectos, y en 2008 11 proyectos, que incluyeron, además de los temas mencionados, los de fitoterapia, apicultura y alimentación.

En 2009 se aprobaron siete proyectos para capacitación en beneficio de productores de las siete delegaciones rurales del Distrito Federal. Destaca la capacitación para proyectos de mejoramiento de traspatios, turismo alternativo y agricultura urbana, ampliándose la capacitación para formadores de organizaciones en desarrollo agropecuario, consolidación de proyectos productivos de mujeres, desarrollo de negocios tradicionales y herramientas para fortalecimiento del sector rural y su desarrollo sustentable.

Como parte de la colaboración entre SEDREC y Grupo Produce A.C. se adquirió la unidad móvil de análisis de suelos en noviembre de 2008, la cual inició una primera fase operativa que permite apoyar las necesidades de las y los agricultores. Por primera vez en el país una dependencia pública desarrolla una tecnología que está al alcance de las y los productores, estrategia que por su eficiencia y eficacia la han adoptado otros Estados como Oaxaca, Jalisco, Puebla y Veracruz tomando como ejemplo lo que en Distrito Federal implementamos como una innovación.

Con esta unidad se realizaron 65 muestras de análisis de suelo en 100 hectáreas, en beneficio de productores en los pueblos originarios de San Luis Tlaxialtemalco, San Andrés Mixquic, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, San Salvador Cuauhtenco, San Nicolás Totoloapan, San Nicolás Tetelco, Santiago Tulyehualco, Villa Milpa Alta, San Francisco Tecoxpa, San Bartolomé Xicomulco, entre otros.

Asimismo, se han creado parcelas demostrativas que sirven como espacios para la capacitación para productores y personal técnico, y se han promovido cursos para el manejo adecuado y óptimo del Equipo HACH DR2800, el curso “Potencial Biotecnológico de los Hongos Micorrízicos Arbusculares en Plantas de Interés Horto-Frutícolas”, el curso “Principios de Nutrición de Granos Básicos”, el curso “Oxígeno Disuelto”, y el taller de información sobre Financiera Rural y Buenas Prácticas Agrícolas.

Las acciones para alcanzar el desarrollo rural sustentable que conlleve al desarrollo humano exigen de coordinación y articulación institucional en los tres niveles de gobierno mismos que en materia de capacitación se buscará la vinculación y concurrencia de programas como de los recursos en beneficio de la población objetivo.

Se otorgará capacitación y asistencia técnica a diversos grupos sociales, ya sea a través de sus organizaciones o de manera individual, para mejorar sus actividades productivas y defensa de sus derechos con carácter educativo y administrativo orientadas al cambio y mejoramiento de conocimientos, habilidades y actitudes del productor, a fin de propiciar mejores niveles de desempeño en las actividades productivas que realiza.

Dentro de las acciones se impulsarán estudios de diagnóstico y evaluación en materia de desarrollo rural y equidad para las comunidades de manera bianual, que sirvan para orientar la política pública, realizar las modificaciones y ponerlos a disposición del público. Asimismo, destaca el compromiso de crear un consejo consultivo con la concurrencia de investigadores, académicos y científicos de las principales universidades públicas en el Distrito Federal, para coadyuvar en la orientación de la política pública en materia rural, indígena, étnica, huésped y migrante.

3.4 Proyectos agropecuarios federalizados

Derivado del Acuerdo Nacional para el Campo de principios de la presente década, las y los campesinos lograron que el gobierno federal entregara los recursos para el campo mexicano a las entidades federativas para su repartición a través de los proyectos solicitados.

En el marco de la Alianza para el Campo y en coejercicio con la SAGARPA, en 2007 la SEDEREC implantó el Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA), el Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR) y el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR), en beneficio directo de 4,726 personas. Se apoyó la inversión en bienes de capital, desarrollo de capacidades, asistencia técnica, uso de tecnologías apropiadas e inversiones para la reconversión productiva a efecto de mantener la capacidad productiva de la zona rural.

Proyectos y beneficiarios de los programas agropecuarios federalizados 2007

Programa	Proyectos	Grupos de Trabajo	Beneficiarios	Mujeres	Hombres
PAPIR	400	400	3,720	1,816	1,904
PRODESCA	98	98	796	413	383
PROFEMOR	21	21	210	98	112
TOTAL	519	519	4,726	2,327	2,399

Durante 2008 la estructura federalizada de apoyos al campo cambió y se crearon nuevos programas como el de Adquisición de Activos Productivos. Con base en este programa se apoyaron 872 proyectos agropecuarios y de desarrollo rural para 2,919 beneficiarios de los cuales 1,422 son mujeres y 1,497 hombres en las siete delegaciones con suelo rural.

En el 2009, a través de este programa, se apoyaría a 3,762 productores. Mediante la reconversión productiva se apoya el cambio hacia cultivos más rentables o que hacen mejor uso de los recursos naturales. La agricultura intensiva en pequeñas superficies como la orgánica y urbana es una actividad de gran potencial para la ciudad por lo que su fomento tiene alta prioridad para esta Secretaría.

a) Programa soporte

A través de este programa se apoya la generación de bienes de beneficio público como la elaboración de información oportuna, investigación y transferencia de tecnología, sanidad e inocuidad agrícola y pecuaria, desarrollo de mercados y capacidades y asistencia técnica.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en colaboración con la SAGARPA, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria y el Comité de Sanidad Vegetal del Distrito Federal, realizó las siguientes tareas en el 2008:

- a) Seguimiento a la vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades aviares: Salmonelosis Aviar, Influenza Aviar y Enfermedad de Newcastle
- b) Reestructuración del Comité Sistema Producto Apícola
- c) Manejo Fitosanitario y muestreo de áreas cultivadas con maíz, nopal, ornamentales y hortalizas en beneficio directo de 2049 productores.
- d) Instalación de trampas en todas las delegaciones del Distrito Federal para la detección oportuna de moscas exóticas de la fruta.

Cabe señalar que el Distrito Federal fue declarado libre de Fiebre Porcina Clásica por decreto del Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 2008.

Del 2007 al la fecha se han apoyado a 4,871 productores ornamentales, hortalizas, amaranto, maíz, nopal, entre otros, mediante las campañas fitosanitarias. Así mismo, se apoyaron a 3,709 productores pecuarios mediante campañas zoonosanitarias contra la tuberculosis bovina, brucelosis, fiebre porcina clásica entre otras.

En inocuidad agrícola las actividades realizadas beneficiaron a 100 productores y a cuatro empresas que gestionan su certificación por Buenas Prácticas de Producción.

En investigación, validación y transferencia de tecnología se apoyaron procesos de investigación y adaptación de tecnología en beneficio de los principales sistemas producto del Distrito Federal, como nopal, hortalizas, amaranto y plantas ornamentales. En el rubro de capacitación y asistencia técnica los recursos se destinaron al pago de servicios técnicos requeridos por los productores rurales para la elaboración y seguimiento de proyectos productivos agropecuarios, soporte técnico a proyectos de conservación de suelo y agua y para que los productores asistieran a eventos regionales y nacionales de capacitación y exposición de productos agropecuarios, en beneficio directo de 2,915 productores, de los cuales 1,574 son mujeres y 1,341 hombres.

b) Información rural

Las y los productores rurales, así como las entidades del sector público no cuentan con información suficiente para la toma de decisiones de forma más efectiva en la optimización de los recursos financieros, debido a que no se ha generado hasta el momento o se encuentra dispersa. Por ello y en concurrencia con el gobierno federal se cuenta con una Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) que tiene por objeto generar, actualizar, recopilar y difundir, información estadística y geográfica del sector agrícola y pecuario del Distrito Federal, con el fin de eliminar la confusión en las cifras, evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar los recursos estatales. Lo anterior, a través de la generación de proyectos de investigación y la aplicación de tecnología de geoinformación de última generación, como son los sistemas de posicionamiento global (GPS), aplicación de imágenes de satélite y sistemas de información geográfica (SIG).

Las actividades que se desarrollan se enfocan a proveer a productores agropecuarios, agroindustriales y agentes económicos que participan en las cadenas agroalimentarias, de información confiable y oportuna para la toma de sus decisiones que contribuya al desarrollo rural sustentable.

Entre los principales logros que se han generado en la OEIDRUS, se encuentra la consolidación de una gran cantidad de proyectos de investigación del sector rural, los cuales incluyen información especializada del ámbito económico, geográfico, estadístico y de divulgación, entre los cuales destacan:

- La generación del Sistema Estatal de Uso de Suelo el cual contiene información estadística y geográfica de las más de 810 hectáreas del suelo de conservación del Distrito Federal, del que sobresalen las 30,875 hectáreas dedicadas a la actividad agrícola (cultivos de maíz, nopal, forrajes y hortalizas), 39,713 hectáreas de bosque y apenas 5,554 hectáreas de superficie construida, lo que representa el 35.2%, 45.4% y 6.3% respectivamente.
- La generación de cuatro padrones georreferenciados de productores agropecuarios: nopal verdura, amaranto, maíz y apícola, los cuales suman más de 3,800 registros de productores y más de 4,700 unidad de producción, de las que se describen su problemática durante la producción, grado de tecnificación, apoyos otorgados, destino de la producción y comercialización, principalmente.
- La estimación de volúmenes de producción y costos de producción de los cultivos con mayor importancia económica de la entidad.
- La creación del Sistema de Monitoreo Aéreo Rural del Distrito Federal, que cuenta con un acervo de más de tres mil fotografías aéreas de las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón e Iztapalapa.
- En cuanto a la divulgación de información se conformaron dos sistemas de consulta de información sobre el amaranto y productores apícolas, publicando continuamente estadística vía *web* y próximamente se publicará de forma impresa un libro acerca del cultivo de nopal verdura, el cual es uno de los más importantes en la actividad agrícola del Distrito Federal.

c) Programa hidroagrícola

Este programa federalizado consiste en la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola. En los últimos tres años se han invertido 18'544,035 pesos para la obra de modernización del riego de los ejidos Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco, en las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, en beneficio de 608 personas, de las cuales 596 son hombres y 12 mujeres. Esto implica un avance de 56% del proyecto original, que significa 18,200 metros de infraestructura instalada.

d) Atención a Contingencias climatológicas

Para apoyar al campo en contingencias climatológicas que afecten la producción, a través del programa denominado Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (PACC), se ejercieron recursos en 2007 para productores de nopal afectados por la helada atípica ocurrida el 22 de noviembre de 2006, en 10 localidades de la delegación Milpa Alta, en beneficio de 2,217 productores aprobados por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños (CAEED).

En 2008 se ejercieron recursos para atender a productores de nopal afectados por la helada atípica ocurrida los días 3 y 4 de enero de 2008 en 10 localidades de la Delegación de Milpa Alta y una de la Delegación de Tláhuac, otorgándose 3,900 apoyos aprobados por la Comisión Dictaminadora del Programa, en beneficio de 3,255 productores.

e) Obras y prácticas de conservación en suelo agropecuario

Este programa es del ámbito concurrente para apoyar a ejidos, comunidades y pequeños propietarios del Distrito Federal en obras y prácticas para beneficio de la producción primaria, de manera que se contengan los suelos y el agua.

Con los recursos del 2008 se apoyaron 119 proyectos de las siete delegaciones rurales del DF para la realización de 457 obras, de las que 260 son de suelo y 197 de agua, en beneficio de 7,846 hombres y 2,345 mujeres de los núcleos agrarios, impactando 9,996.55 hectáreas agrícolas. Esta actividad permitió generar 4,745 empleos temporales que, junto con las 10,191 personas beneficiadas, se produjeron 45,000 jornales.

Las obras buscan impactar las características agroecológicas, de escasez de agua, fragilidad de las tierras de la región, por el nivel de erosión e impacto ambiental y riesgo de urbanización en beneficio de la producción agropecuaria. Destacan la rehabilitación de la construcción de un muro de 77 metros lineales para cerrar el bordo para almacenar 10,000m³ de agua en el paraje Tetecón, del Ejido de Santiago Zapotitlán, para el aprovechamiento directo del suelo de producción agrícola y forestal de 80 hectáreas. Al mismo tiempo se lleva a cabo la incorporación de nuevas tecnologías en el concepto denominado “mejorador de suelo”, en el Ejido Tláhuac, donde se realiza la rehabilitación de suelo mediante la construcción de montículos de tierra separada y tratada para la rehabilitación de las propiedades productivas del suelo salino. En la delegación Xochimilco se apoyó la construcción de tanques de almacenamiento de acero y la instalación de canales de conducción, donde se apoya la producción de amaranto, maíz, avena, frijol, y frutales como ciruelo, durazno y olivo.

En la delegación Milpa Alta se construyeron ollas de agua con capacidades de 500m³ a 1,225m³; en conjunto con el concepto de muros de piedra acomodada, con un volumen de 1,488m³. Así mismo, en la delegación de Cuajimalpa de Morelos destacan los caminos de acceso en el Paraje Los Laureles, así como los caminos de Santa Rosa Xochiac, ubicado en la delegación Álvaro Obregón. En La Magdalena Contreras realizamos inversiones en obras tales como canales de llamada y tanques de almacenamiento contruidos para la captación de agua, y en la delegación Tlalpan las obras más relevantes consisten en canales de derivación para la conducción del agua que permite a los productores el manejo y acopio de agua de lluvia que se aprovecha con la pendiente de los caminos de acceso para abastecer diferentes tipos de depósitos como ollas y tanques de almacenamiento.

Con los recursos 2009 se beneficiaría a 1,954 personas de las cuales 1,277 hombres y 677 mujeres; de los cuales 160 mujeres y 239 hombres jóvenes; 429 mujeres y 744 hombres adultos; 3 mujeres y 16 hombres indígenas; 75 y 272 mujeres y hombres adultos mayores, respectivamente; y 10 mujeres y 6 hombres con discapacidad.

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

El marco jurídico e institucional por el cual se basa el presente programa parte del contexto constitucional, la legislación secundaria, así como la vinculación de este programa con el resto de programas existentes en la administración pública local.

La organización política y administrativa se regirá por los principios estratégicos contenidos en el artículo 12 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que señala las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación. Por lo que el Distrito Federal, como toda entidad federativa cuenta con una serie de disposiciones legales para el tratamiento de la política pública enfocada al desarrollo agropecuario y rural misma que se enuncia a continuación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 2º, 122º y en específico el 27º en su fracción XX establece las responsabilidades del Estado para el desarrollo rural integral con el propósito de *“generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica”*.

Como reglamento de la fracción antes descrita se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable misma que sus disposiciones son dirigidas a *“promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un ambiente adecuado”* que para ello debe incluir *“la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural”*.

Mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 15º fracción XX, se crea la SEDEREC y en su Artículo 23 Quintus, describe en sus fracciones I a la XIV, atender las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario.

Se fomenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables contenidas en las leyes del Distrito Federal, particularmente la Ley Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal asimismo las leyes: ambiental, de desarrollo social, desarrollo urbano, entre otras.

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

La Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, establece diversas disposiciones para la regularización de las actividades agropecuarias así como el fomento de la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno y del sector privado orientados al fomento del desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación, la organización, el fomento tecnológico, la industrialización y comercialización de los bienes, servicios y acciones del medio rural y todas aquellas tendientes a elevar la vida de la población rural de la Ciudad de México del desarrollo agropecuario y rural.

La normatividad también señala diversas disposiciones observables en materia de planificación, promoción, fomento, educación, desarrollo tecnológico, financiación, apoyos a la inversión, capacitación, y mecanismos de coordinación, entre otros que deberán ser aplicables al desarrollo agropecuario y rural.

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Derechos Humanos y de Acción Climática, entre otros.

Asimismo, la SEDEREC es integrante de la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social, encargada de aplicar una política de combate a la desigualdad, promoción de la equidad y la inclusión social a través de políticas universalistas, territorializadas, que comprenden desde la atención de necesidades inmediatas y la creación del patrimonio familiar, hasta la formación sólida de capacidades.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural se orienta a partir de tres ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012:

• **Eje 2 de Equidad.-** La acción de Gobierno del Distrito Federal en materia de política social se orienta en la equidad, asimismo el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, este principio es vigente y se implementará con la finalidad de abatir la desigualdad y lograr un desarrollo pleno, cambiando la planeación y ejecución sectorial de carácter transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por este principio y con una focalización en las unidades territoriales más marginadas y atendiendo particularmente a grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.

Entre los principales objetivos que orientan el presente programa en materia de desarrollo rural se encuentran que el conjunto de programas y políticas sociales del Distrito Federal, se reconocerán los derechos indígenas y de diversidad pluricultural y pluriétnica; la producción y el fomento agropecuario se fortalecerán a través de programas de reconversión productiva y agricultura orgánica; Se impulsará la promoción de programas, para generar empleo en el sector rural mediante proyectos de investigación, evaluación, capacitación y asistencia técnica, así como los foros de discusión, análisis y consulta; potenciar las capacidades de la mujer rural con programas y proyectos con perspectiva de género y promover y otorgar apoyos a la producción de maíz y comercialización de la tortilla.

• **Eje 4 de Economía Competitiva e Incluyente.-** Entre las estrategias para dar cumplimiento a este eje es que la política de fomento económico tiene como elemento central promover el crecimiento mediante el encadenamiento productivo de los sectores agropecuario, industrial, comercial y financiero. Crear ambientes adecuados para la integración de las cadenas productivas, por medio de políticas públicas, del mejoramiento de los servicios y la infraestructura, de una normatividad acorde al fomento económico y una visión del desarrollo sustentable, que busca impactar al conjunto de la sociedad, vinculando estratégicamente sus recursos humanos, educativos, científicos y tecnológicos, para que promuevan una economía dinámica e innovadora.

Entre los objetivos que orienta el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, en el marco del Programa General está el alcanzar mayores niveles de crecimiento económico con un desarrollo sustentable; garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico, promoviendo la igualdad en el trabajo, así como la capacitación necesaria para administrar microempresas y cooperativas; canalizar esfuerzos institucionales para respaldar la economía de la zona rural a partir de apoyos a la producción y la comercialización bajo esquemas comerciales justos y solidarios.

Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012.

Este programa se vincula con el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 a partir de las líneas de política sobre protección de los derechos sociales y civiles, equidad de género para la igualdad social, fortalecimiento y cohesión territorial, desarrollo agropecuario para la soberanía y el de coordinación institucional para la equidad. La transversalidad de acciones de desarrollo agropecuario y rural es en las distintas áreas de esta secretaría es insoslayable.

Este programa contribuye en generar mecanismos de integración de lo urbano y lo rural, así como, la promoción y fomento del desarrollo y cohesión territorial en la zona rural mediante el enfoque de manejo de cuenca, objetivos que el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural con sus acciones coadyuva a dar cumplimiento.

Entre las actividades y acciones relacionadas con la materia que nos ocupa se encuentran:

- Apoyo a pueblos originarios
- Promover la investigación
- Capacitación y asistencia técnica
- Generación de información rural

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

La orientación a este programa es en diversas acciones que están relacionadas con el tema que nos ocupa y entre las que se encuentran:

- Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo;
- Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo
- Evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos;
- Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas;
- Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del Distrito Federal, con recursos del Gobierno del Distrito Federal y verificar su correcto funcionamiento y aplicación;
- Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural.

Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012

La orientación con este programa es de conformidad a los siguientes rubros:

- Sistema de desarrollo sustentable para la zona rural y elevación de la calidad de vida de los pueblos originarios y los productores rurales;
- Sistema de investigación científica e innovación tecnológica internacionalmente reconocido;
- Plena equidad de género, eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y garantía de la igualdad sustantiva entre ambos;
- Abatimiento de las desigualdades territoriales y logro de una alta calidad de vida urbana para los barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales;
- Acceso universal, equitativo y sustentable al agua.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la conservación de los recursos naturales y genéticos, a través de la sustitución de prácticas inapropiadas será posible gracias a la orientación y capacitación para el uso de sistemas y métodos sustentables. Es necesario sustituir por completo los aprovechamientos de tierra de monte y materiales pétreos, así como suspender el uso de agroquímicos que contaminan suelo, acuíferos y alimentos. Asimismo, es necesario recuperar la vocación agrícola de producción de maíz y frijol para la preservación del germoplasma nativo, por medio de métodos agroecológicos y orgánicos.”

Programa de Acción Climática del Distrito Federal 2008-2012

Se trata de un conjunto de acciones locales que tienen repercusión global y constituye un grupo de políticas públicas articuladas que será una referencia en los ámbitos nacional e internacional, pues es un tema transversal que cruza y se articula con los principales componentes de la política ambiental y de desarrollo de la Ciudad de México, entre ellas las vinculadas con la energía, el agua, la movilidad, el suelo de conservación, el desarrollo económico, la gestión de residuos, la vulnerabilidad y la educación ambiental.

La SEDEREC tiene a cargo acciones de adaptación, del grupo uno: “Protección y recuperación de cultivos y herbolaria nativos: maíz criollo”, y del grupo dos: “Manejo de microcuencas 3: Manejo de micocuencas para el desarrollo rural y conservación de suelo y agua en tierras de uso agropecuario”, “Monitoreo agropecuario de transgénicos y fomento a la producción orgánica”; y “Parcelas piloto 1: Recuperación suelo para el desarrollo rural”.

Vinculación interinstitucional y Programas Concurrentes

La SEDEREC se vincula con disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de carácter federal, que rige el Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), y define políticas en nueve vertientes entre el gobierno federal y los de las entidades federativas y sus municipios; establece una serie de órganos de coordinación como la Comisión Intersecretarial, el Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, el Consejo Distrital para el Desarrollo Rural Sustentable en el D.F. y los siete Consejos Delegacionales para el Desarrollo Rural Sustentable en las demarcaciones con sector agropecuario y rural, los sistemas producto.

Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural se vincula con el Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012, (PEC), del gobierno federal, para atender nueve vertientes, es decir: 1) Competitividad; 2) Social; 3) Financiera; 4) Infraestructura; 5) Laboral; 6) Medio Ambiente; 7) Educativa; 8) Salud; 9) Agraria, documento que se elabora en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Cabe destacar que el mismo PEC establece medidas y presupuesto destinado al desarrollo agropecuario y rural que a través de convenios que se signan con el gobierno federal se radican los recursos presupuestales aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para atender necesidades del desarrollo rural en el Distrito Federal, sin hacer caso omiso de normatividad derivada por la instancia normativa, que en este caso es la SAGARPA.

5. Las actividades programáticas de desarrollo agropecuario y rural

5.1 FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIA

OBJETIVO

Fomentar el desarrollo agropecuario y rural sustentable a través de la organización de la producción, el impulso de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización en el medio rural para consolidar cadenas productivas y de valor, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del programa.

ACCIONES

- Apoyar proyectos agropecuarios, de transformación y agro industrialización para elevar la rentabilidad de la actividad y dar valor agregado a los productos, apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas, así como para la información, formación, difusión, monitoreo, promoción y seguimiento del componente.
- Apoyar el empleo rural.

METAS

- Apoyar 3749 proyectos
- Apoyar 283 programas de trabajo

IMPACTO

Brindar oportunidades de acceso a apoyos de recursos, desarrollo de capacidades a través del programa como parte de sus derechos campesinos, generar empleos y proteger y explotar unidades de producción rural para contribuir a reducir el crecimiento urbano en zonas de producción rural

5.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

OBJETIVO

Hacer eficiente el uso del agua para riego agrícola a través de la instalación y modernización de la infraestructura en las delegaciones rurales.

ACCIONES

- Apoyar proyectos de modernización y tecnificación del riego para proyectos agrícolas.
- Mantener, vigilar y operar el sistema de riego para proyectos agrícolas.
- Mantener, vigilar y operar los rebombes de agua tratada para riego agrícola.

METAS

Apoyar 6 proyectos de modernización y tecnificación de riego para 1,250 hectáreas y 5 plantas de bombeo de manera permanente.

IMPACTO

Pasar de 30% a un 60% de eficiencia de agua; esto significa pasar de un gasto de agua por ciclo de 8,825 millones de metros cúbicos a 5,042 millones de metros cúbicos.

5.3 OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN AGROPECUARIA**OBJETIVO**

Hacer eficiente el uso del agua para riego agrícola a través de la instalación y modernización de la infraestructura en las delegaciones rurales y contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria. Apoyo de solicitudes de financiamiento y servicios que pretendan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas enfocadas a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación en el sector agropecuario, en la zona rural.

ACCIONES

- Conservar el agua y suelo para la producción primaria
- Propiciar la reconversión productiva

METAS

- Apoyar 70 proyectos de Conservación y uso sustentable del suelo y agua
- Apoyar 45 proyectos de reconversión productiva.

IMPACTO

Superficie a atender 9,000Ha y 185 m3 de capacidad de almacenamiento de agua.

5.4 SANIDAD E INOCUIDAD**OBJETIVO**

Atender a productores en todas las campañas zoonosanitarias con acciones relacionadas así como dar seguimiento, atención promoción, capacitación y diagnóstico para la implantación de buenas prácticas de producción.

ACCIONES

- Prestación de servicios técnicos en materia fitozoonosanitaria relacionados con la prevención, detección y el manejo integrado de plagas y enfermedades agrícolas y pecuarias, así como lo relacionado en materia de inocuidad agroalimentaria.

- Realizar campañas fitosanitarias en el cultivo de nopal verdura y manejo integrado de plagas y enfermedades, en coordinación con el CESAVE-DF

METAS

- Apoyar 37 proyectos
- Realizar 2 campañas

5.5 CULTIVOS NATIVOS- MAÍZ

OBJETIVO

Fomentar e incentivar la competitividad productiva del cultivo de temporal de maíz criollo con cultivos complementarios en zonas de ladera, mediante el suministro de insumos, biofertilizantes, complementos orgánicos, transferencia agrotecnológica y capacitación oportuna a los productores para contribuir en la rentabilidad e industrialización, así como la conservación del mismo.

ACCIONES

- Apoyar con semilla criolla, biofertilizantes y nutrientes foliares orgánicos a productores de maíz a fin de elevar la calidad de éste, incentivando la producción y el consumo de las especies nativas.
- Apoyo para la preservación del germoplasma nativo para ciclos posteriores.
- Estimular económicamente a los productores que obtengan los más altos rendimientos y mejores calidades de maíz.

METAS

- Apoyo con semilla criolla e insumos para 4870 hectáreas beneficiando al menos 2000 productores.
- Establecer 10 proyectos para la producción de semilla criolla.
- Lograr la adopción de la tecnología por lo menos en 2000 productores beneficiando al menos 1000 hectáreas, de cultivo de maíz.
- Incrementar el rendimiento medio de 1.2 ton/Ha a 2.5 ton/Ha
- Establecer al menos 5 predios bajo el sistema milpa intercalada con frutales.

5.6 CULTIVOS NATIVOS-NOPAL

OBJETIVO

Establecer una alternativa sustentable encaminada a la producción, cultivo, transformación, industrialización, comercialización, fomento y conservación de nopal verdura.

ACCIONES

- Apoyar a la producción e industrialización de nopal verdura.

METAS

- Apoyar 43 proyectos

IMPACTO

Ambiental: Se reduce la contaminación por agroquímicos en suelo y agua en el Distrito Federal, se mejora la retención de suelo coadyuvando a su conservación. Se reduce el riesgo de eutrofización de los cuerpos de agua.

Económico: Se impulsa la creación de empleos directos e indirectos, se fortalecen las diferentes cadenas de valor.

Social: Se promueve e impulsan las diferentes formas de organización, se consolidan las redes solidarias de producción y comercialización.

Cultural: Se rescate y fomenta el cultivo nativo tradicional, se fortalecen los sistemas tradicionales de producción y se innova tecnología.

5.7 CULTIVOS NATIVOS-AMARANTO

OBJETIVO

Coadyuvar en el desarrollo integral de la cadena productiva del amaranto en el Distrito Federal, conjuntando esfuerzos con los actores del ramo con la finalidad de consolidar el producto en las preferencias de los consumidores.

ACCIONES

- Apoyo para producción, comercialización y transformación del amaranto.
- Buscar nuevos mercados y diversificar los productos obtenidos a partir del amaranto y sus derivados.
- Identificación de técnicas de producción y de transformación.

METAS

- Apoyar 30 proyectos
- Realizar 3 eventos a fin de acercar a compradores potenciales con los productores.
- Elaboración de un catálogo de técnicas de producción y transformación.

5.8 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVO

Fomentar y proporcionar capacitación a las productoras y productores rurales con contenidos temáticos sobre organización, investigación, transferencia de tecnología, comercialización y asistencia técnica, entre otros, que respondan a las necesidades técnicas, ambientales y operativas de los procesos productivos con la finalidad de desarrollar capacidades y conocimientos que contribuyan a mejorar las diferentes etapas de producción y transformación de los productos del sector rural.

ACCIONES

- Capacitar a productores de ingresos medios y bajos, dedicados a desarrollar actividades productivas del sector agropecuario y rural.
- Apoyar con asistencia técnica y capacitación a los productores agropecuarios y rurales.
- Promover intercambio de experiencias exitosas entre productores agropecuarios del sector rural.
- Vincular y articular programas de capacitación con los sectores público, privado y educativo.
- Fomentar la capacitación a los integrantes de los Sistemas Producto, consejos delegacionales y estrategia territorial.
- Propiciar la inserción de grupos de productores en la micro, pequeña y mediana empresa agropecuarias de transformación.
- Fomentar el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas, gerenciales de los productores agropecuarios para el fortalecimiento de las empresas rurales.
- Apoyo a proyectos capacitación específica.
- Organizar, talleres, cursos y capacitaciones en materia de sanidades.
- Capacitar a los beneficiarios de maíz sobre el uso de biofertilizantes, fertilizantes orgánicos y su elaboración a nivel doméstico y complementos orgánicos.
- Coordinar con el Comité de Sanidad Vegetal (CESAVE- DF) acciones de capacitación para el cultivo del nopal-verdura.

- Incentivar la incorporación de tecnologías innovadoras en las unidades agropecuarias.
- Apoyar proyectos de investigación en temas del desarrollo rural.
- Promover el intercambio tecnológico a través de visitas a diferentes zonas de producción de amaranto primaria y secundaria.

METAS

- 368 servicios de capacitación a productores rurales y realizar conferencias, talleres, cursos y diplomados
- 402 servicios para la asistencia técnica y capacitación de productores rurales.
- Realizar 13 giras de intercambio tecnológico entre los grupos de productores agropecuarios.
- Realizar 13 talleres para ocho asesores territoriales.
- 3 cursos enfocados al sistema producto
- 10 PSP para otorgar la asistencia técnica empresarial a 20 organizaciones.
- 40 proyectos de capacitación específica.
- 36 eventos (pláticas, talleres, cursos.)
- Capacitación directa a al menos 2000 productores de maíz.
- 120 pláticas.
- 3 proyectos que beneficien a los Sistemas Producto agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas del Distrito Federal
- 3 proyectos.
- 3 intercambios tecnológicos

5.9 Figuras asociativas

OBJETIVO

Apoyar la consolidación de formas de organización social y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

ACCIONES

- Apoyar la constitución legal de productores rurales en personas morales con esquemas de cooperación.
- Apoyo al desarrollo de empresas rurales.

METAS

- Constituir legalmente al menos a 36 grupos de trabajo en persona moral.
- Realizar al menos 20 talleres de información y capacitación a grupos y/o personas morales

5.9 INFORMACIÓN PARA LA RURALIDAD E INTERCULTURALIDAD

OBJETIVO

Generar, integrar, procesar, analizar y distribuir información estadística y geográfica de la ruralidad e interculturalidad

ACCIONES

- Fortalecimiento de los Sistemas Producto.
- Impulsar la organización e integración de productores primarios y transformadores en la cadena productiva de nopal verdura.
- Generación de proyectos de investigación en materia de información estadística y geográfica para el Desarrollo Rural.

METAS

- 21 apoyos para el fortalecimiento de los sistema producto
- 17 proyectos materia de información estadística y geográfica para la ruralidad e interculturalidad

IMPACTO

Poner a disposición del público la información institucional en materia de ruralidad e interculturalidad

6. Indicadores y mecanismo de evaluación

- Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100
- Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios

Primero.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dejando sin efectos los anteriores avisos de los Programas Sociales de esta Secretaría.

Segundo.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la WEB de la SEDEREC, una vez aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/001/2012 de fecha 9 de enero de 2012 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SEDEREC

1. Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.
2. Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.
3. Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México.
4. Reglas de Operación del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México.
5. Reglas de Operación del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.
6. Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.
7. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
8. Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto Origen Nacional de la Ciudad de México
9. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las reglas de operación 2012 establecidas para el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Impulsar el desarrollo de espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial en el marco del diseño y operación de rutas patrimoniales de la Ciudad de México que propicie el beneficio económico y social de las comunidades rurales y pueblos originarios, así como coadyuvar en el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal.

2.2 Objetivo general

Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México.

2.3 Objetivos particulares

- Fomentar el turismo alternativo y patrimonial
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

3.- METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 21 ayudas
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$3, 150,000.00 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

Objetivo específico	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Hasta \$100,000.00	Única
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsar), cuando se trate de proyectos productivos.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además de lo anterior se requerirá lo siguiente:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).

- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además de lo anterior se requerirá lo siguiente:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivo específico	Dirigido a	Orientación
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Personas en lo individual y grupos de trabajo, principalmente de pueblos originarios y de la zona rural	Proyectos para habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.
	Personas en lo individual y grupos de trabajo de pueblos originarios y de la zona rural	Ayudar a espacios de turismo alternativo y patrimonial en la recepción de estudiantes de educación básica y media superior y de adultos y adultos mayores para la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivo específico	Dirigido a	Orientación
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto de 2012..

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda en el cumplimiento del objetivo específico en el punto 5.2.2 de estas Reglas el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- b) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)

c) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello
Ventanilla No 7	Demás delegaciones	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Alfredo Villegas Ramírez Patricia Padilla Sixto

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades	Calle Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Alfredo Villegas Ramírez

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como por las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 19 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Jalapa No. 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 19 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas	

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México en materia de ayudas sociales, a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC), para el componente de mujer indígena y de pueblos originarios y equidad de género, ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), para el componente de mujer huésped y migrante, ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) para el componente de mujer rural, ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal. Estas unidades técnico operativas según su competencia son responsables de resguardar los datos personales de las solicitantes de acceso al programa y de las derechohabientes (beneficiarias).

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 ALCANCE

Este Programa propicia el mejoramiento de los ingresos económicos y calidad de vida de la mujer en los ámbitos de atención de la SEDEREC, promoviendo la equidad de género en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, por medio del otorgamiento de ayudas con transferencias monetarias.

2.2 OBJETIVO GENERAL

Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social.

2.3 OBJETIVOS PARTICULARES

- Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante
- Promover la equidad de género
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivo Específicos	Orientación	Metas de resultado
Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante	Proyectos productivos enfocados a la producción agropecuaria y de transformación con características propias de las zonas rurales	Al menos 34 ayudas
	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Al menos 32 ayudas
	Proyectos productivos de mujeres huésped, migrante y sus familiares mujeres	Al menos 220 mujeres
	Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal	Al menos 12 ayudas
	Apoyo al gasto diario	Al menos 100 ayudas
Promover la equidad de género	Proyectos que promuevan la equidad de género, a través de la elaboración de diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y trabajadoras del hogar de origen indígena	Al menos 1 proyecto
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 8 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$8,056,020.00 (ocho millones cincuenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones por la autoridad competente, de acuerdo a las siguientes aportaciones:

COMPONENTE	MONTO	RESPONSABLE
Mujer rural	\$3,083,472.00	SPEYVC
Mujer indígena y de pueblos originarios	\$3,372,548.00	DGEPC
Mujer huésped y migrante	\$1,500,000.00	DAHMYF
Equidad de género	\$100,000.00	DGEPC

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Objetivo Específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante	Proyectos productivos enfocados a la producción agropecuaria y de transformación con características propias de las zonas rurales	Hasta \$100,000.00	Única
	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Hasta \$100,000.00	Única
	Proyectos productivos de mujeres huésped, migrante y sus familiares mujeres	Hasta \$100,000.00	Única
	Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal	Hasta \$25,000.00	Única
	Apoyo al gasto diario	Hasta \$3,150.00	Única
Promover la equidad de género	Proyectos que promuevan la equidad de género, a través de la elaboración de diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y trabajadoras del hogar de origen indígena	Hasta \$100,000.00	Única
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para mujeres en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la solicitante, con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).

- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo de mujeres:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la representante del grupo para compulsión de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsión del comprobante de domicilio de la representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsión del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietaria o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión).

- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Cuando se trate de proyectos productivos de mujer rural, se deberá cumplir además con lo siguiente:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entregue el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae.
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC.
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.1.4 Requisitos para asociaciones sin fines de lucro:

- Cumplir con los plazos y términos de estas reglas y, en su caso, la convocatoria publicada.
- Presentación de solicitud por escrito (disponible en la ventanilla)
- Copia legible del Acta Constitutiva de la razón social. Presentar original para su cotejo; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva, copia legible de los mismos y presentar original para su cotejo.
- Copia legible del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F. Presentar original para cotejo.
- Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la SEDEREC designe para el seguimiento de las actividades del proyecto.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico) de la o el presidente de la asociación o del representante legal. El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia y original para compulsar del comprobante de domicilio fiscal de la asociación.
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la asociación.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el presidente de la asociación o del representante legal.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de la asociación en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria o lineamientos específicos.

Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:

- Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivo particular	Dirigido a	Orientación
Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante	Grupos de trabajo de mujeres	Proyectos productivos enfocados a la producción agropecuaria y de transformación con características propias de las zonas rurales
	Grupos de trabajo de mujeres	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios
	Grupos de trabajo de mujeres	Proyectos productivos de mujeres huésped, migrante y sus familiares mujeres
	Mujeres de pueblos indígenas, originarios, huéspedes y migrantes	Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal
	Mujeres jefas de familia y adultas mayores indígenas	Apoyo al gasto diario

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivo particular	Dirigido a	Orientación
Promover la equidad de género	Asociaciones sin fines de lucro	Proyectos que promuevan la equidad de género, a través de la elaboración de diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y trabajadoras del hogar de origen indígena
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la DGEPC, la DAHMYF o la SPEYVC, según corresponda, dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto del 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las derechohabientes (beneficiarias) puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda para personas en lo individual para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC, la DAHMYF y la SPEYVC, según corresponda, recibirán las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- d) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- e) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- f) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras (mujer rural)	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (mujer rural)	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (mujer rural)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (mujer rural)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello

Ventanilla 6 DAHMYF	Mujer huésped y migrante	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Erika Alejandra Morales Díaz de León
Ventanilla 7 DGEPC	Mujer indígena y de pueblos originarios	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	María Isabel Osorio Martínez

Para los casos de acceso por demanda, se hará en las siguientes áreas técnico operativas:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
DGEPC	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	María Isabel Osorio Martínez
DAHMYF	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Erika Alejandra Morales Díaz de León
SPEYVC	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Adalberto Loza Bautista

A la entrega de los documentos la solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días. El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivo Específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante	Proyectos productivos enfocados a la producción agropecuaria y de transformación con características propias de las zonas rurales	Al menos 34 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Al menos 32 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Proyectos productivos de mujeres huésped, migrante y sus familiares mujeres	Al menos 220 mujeres	Porcentaje de proyectos revisados
	Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal	Al menos 12 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Apoyo al gasto diario	Al menos 100 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover la equidad de género	Proyectos que promuevan la equidad de género, a través de la elaboración de diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y trabajadoras del hogar de origen indígena	Al menos 1 proyecto	Porcentaje de proyectos revisados
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 8 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que se considere vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC, DAHMYF o SPEYVC, según corresponda, hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivo Específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Apoyar la economía de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante	Proyectos productivos enfocados a la producción agropecuaria y de transformación con características propias de las zonas rurales	Al menos 34 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios	Al menos 32 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Proyectos productivos de mujeres huésped, migrante y sus familiares mujeres	Al menos 220 mujeres	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Entregar premios por aportes de la mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante a la economía del Distrito Federal	Al menos 12 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Apoyo al gasto diario	Al menos 100 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100

Promover la equidad de género	Proyectos que promuevan la equidad de género, a través de la elaboración de diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y trabajadoras del hogar de origen indígena	Al menos 1 proyecto	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 8 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos, la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos y el Consejo Rural de la Ciudad de México.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se podrá articular con los programas sociales para mujeres indígenas de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el procedimiento de selección de proyectos productivos.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes de la Ciudad de México en materia de ayudas sociales, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Vincular a la población migrante capitalina en el exterior para acceder a programas y servicios públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como apoyar a huéspedes y familiares de migrantes en el ejercicio de sus derechos establecidos en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Este programa otorga ayudas sociales mediante transferencias monetarias.

2.2 Objetivo General

Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural y ayudar a las personas del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a migrantes nacionales o internacionales con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos sociales expuestos, en condiciones económicas desventajosas, a asociaciones sin fines de lucro, así como para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa para propiciar la participación social.

2.3 Objetivos Particulares

- Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural
- Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana
- Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Diagnóstico y fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y atención a migrantes	Al menos 5 ayudas que coadyuven a la atención de 2,950 personas
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana	Gestión social y atención de situaciones emergentes	Asistir a 3,200 personas de las que al menos 90 recibirán ayudas
	Regularización migratoria	Al menos 50 ayudas
	Participación voluntaria en los operativos “Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México”, que se lleven a cabo en temporadas vacacionales, para que realicen acciones de difusión	Al menos 40 ayudas
Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias	Proyectos productivos a huéspedes, migrantes y familiares de migrantes.	Al menos 13 ayudas
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 44 ayudas que coadyuven en la atención de 9 mil personas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa ejercerá un monto inicial de \$15,583,404.00 (quince millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Objetivos particulares	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Diagnóstico y fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y atención a migrantes	Hasta \$250,000.00	Única
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana	Gestión social y atención de situaciones emergentes	Hasta \$20,000.00	Única
	Regularización migratoria	Hasta \$20,000.00	Única
	Participación voluntaria en los operativos “Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México”, que se lleven a cabo en temporadas vacacionales, para que realicen acciones de difusión	Hasta \$5,000.00	Única
Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias	Proyectos productivos a huéspedes, migrantes y familiares de migrantes.	Hasta \$80,000.00	Única
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas o en su caso de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), salvo los casos en que se especifique en las convocatorias, lineamientos o acuerdo del Comité Técnico Interno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria correspondiente, lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas o en su caso de la convocatoria correspondiente
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria correspondiente, lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

5.1.3 Requisitos para figuras asociativas, cuando aplique según acceso por demanda o convocatoria:

- Cumplir con los plazos y términos de la convocatoria publicada, en su caso.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia fotostática del Acta Constitutiva de la razón social. Presentar original para su cotejo; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva, copia fotostática de los mismos y presentar original para su cotejo.
- Copia fotostática del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. Presentar original para cotejo.
- Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la SEDEREC designe para el seguimiento de las actividades del proyecto.
- Copia de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico) de la o el presidente de la asociación o del representante legal. El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia y original para compulsar del comprobante de domicilio de fiscal de la asociación.
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la asociación.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el presidente de la asociación o del representante legal.

- Carta, bajo protesta de decir verdad que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:

- Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).

5.1.4 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos particulares	Dirigido a	Orientación
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Figuras asociativas	Diagnóstico y fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y atención a migrantes
Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias	Personas y grupos de trabajo	Proyectos productivos a huéspedes, migrantes y familiares de migrantes.

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos particulares	Dirigido a	Orientación
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana	Personas migrantes nacionales e internacionales y sus familias	Gestión social y atención de situaciones emergentes
	Huéspedes y migrantes internacionales	Regularización migratoria
	Personas en lo individual	Participación voluntaria en los operativos “Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México”, que se lleven a cabo en temporadas vacacionales, para que realicen acciones de difusión
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la DAHMYF dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto del 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria y demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda relacionados con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DAHMYF recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- g) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- h) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- i) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONAS RESPONSABLES
Ventanilla No 6	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Erika Alejandra Morales Díaz de León

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Calle Jalapa número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	San Juana Vidal Aviña

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la DAHMYF cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como por las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado	Indicador
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Diagnóstico y fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y atención a migrantes	Al menos 5 ayudas que coadyuven a la atención de 2,950 personas	Sumatoria de convenios con organizaciones para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de diagnóstico y/o fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y la atención a migrantes
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana	Gestión social y atención de situaciones emergentes	Asistir a 3,200 personas de las que al menos 90 recibirán ayudas	Número de huéspedes, migrantes y familiares de migrantes apoyados con gestión social y/o atención de situaciones emergentes
	Regularización migratoria	Al menos 50 ayudas	Número de migrantes internacionales apoyados para su regularización migratoria
	Participación voluntaria en los operativos "Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México", que se lleven a cabo en temporadas vacacionales, para que realicen acciones de difusión	Al menos 40 ayudas	Número de huéspedes, migrantes y familiares de migrantes apoyados para su participación de manera voluntaria en los operativos "Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México"
Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias	Proyectos productivos a huéspedes, migrantes y familiares de migrantes.	Al menos 13 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
			Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados x 100

Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 44 ayudas que coadyuven en la atención de 9 mil personas	Número de personas apoyadas para su participación de manera voluntaria en acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DAHMYF su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DAHMYF está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DAHMYF, ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes y la DAHMYF tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DAHMYF hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado	Indicador
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Diagnóstico y fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y atención a migrantes	Al menos 5 ayudas que coadyuven a la atención de 2,950 personas	Sumatoria de convenios con organizaciones para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de diagnóstico y/o fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural y la atención a migrantes
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes, así como en el proceso de movilidad humana	Gestión social y atención de situaciones emergentes	Asistir a 3,200 personas de las que al menos 90 recibirán ayudas	Número de huéspedes, migrantes y familiares de migrantes apoyados con gestión social y/o atención de situaciones emergentes
	Regularización migratoria	Al menos 50 ayudas	Número de migrantes internacionales apoyados para su regularización migratoria
	Participación voluntaria en los operativos “Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México”, que se lleven a cabo en temporadas vacacionales, para que realicen acciones de difusión	Al menos 40 ayudas	Número de huéspedes, migrantes y familiares de migrantes apoyados para su participación de manera voluntaria en los operativos “Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México”
Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias	Proyectos productivos a huéspedes, migrantes y familiares de migrantes.	Al menos 13 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
			Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados x 100

Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 44 ayudas que coadyuven en la atención de 9 mil personas	Número de personas apoyadas para su participación de manera voluntaria en acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa de la Medicina Tradicional y la Herbolaria, en materia de ayuda sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Contribuir al rescate de la medicina tradicional y la herbolaria que sirva en la atención primaria a la salud de la población en general, reconociendo el trabajo de las y los médicos tradicionales en sus prácticas ancestrales que coadyuve al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y derechos indígenas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los derechos campesinos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal. Este programa otorga ayudas sociales con transferencias monetarias.

2.2 Objetivo General

Recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional en la atención primaria de la salud en los pueblos originarios y las comunidades indígenas, particularmente a mujeres, niñas, niños y adultos mayores, así como rescatar, conservar y cultivar el recurso herbolario, y para la formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas con el programa para propiciar la participación social.

2.3 Objetivos Particulares

- Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional
- Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa
- Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado
Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional	Apoyar a médicos tradicionales para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional	Al menos 8 ayudas
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados o seminarios sobre medicina tradicional y herbolaria	Al menos 17 ayudas
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 10 ayudas
Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria	Cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria	Al menos 15 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2012 de \$4,047,057.00 (cuatro millones cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

Objetivos específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional	Apoyar a médicos tradicionales para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional	Hasta \$150,000.00	Única
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados o seminarios sobre medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$15,000.00	Única
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria	Cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria	Hasta \$80,000.00	Única

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para médicos tradicionales:

- Ser médico(a) tradicional reconocido(a) por asamblea comunitaria de pueblo originario o indígena, o que demuestre ser tal mediante reconocimiento por escrito de un grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena
- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, si le es posible acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- Para el caso de realización de talleres enfocados a la obesidad, tener conocimientos en específico hacia la nutrición, con trabajo mínimo de 5 años, mediante carta de institución o documento que lo acredite, así como curriculum vitae.
- Los requisitos adicionales que especifica la Convocatoria correspondiente.

5.1.2 Requisitos para personas que realizarán talleres, diplomados o seminarios:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Tener conocimientos sobre el uso de la medicina tradicional y/o herbolaria avalado por alguna institución o en su caso documento que acredite sus conocimientos y práctica expedida por su pueblo, comunidad o grupo de población, con un mínimo de 5 años
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto que contenga:
 - Datos generales del proyecto y solicitante
 - Antecedentes y justificación del proyecto
 - Objetivos y metas
 - Estructura y contenidos del taller o diplomado, según se trate.
 - Calendarización de actividades

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC.
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.1.4 Requisitos para proyectos de herbolaria

5.4.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsar), cuando se trate de proyectos productivos.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en el portal electrónico de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.4.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en el portal electrónico de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional	Médicas y médicos tradicionales	Ayudar a médicos tradicionales para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional
Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria	Productores rurales y grupos de productores para proyectos productivos y personas en lo individual para la difusión	Cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual, preferentemente médicas y médicos tradicionales	Realizar talleres, diplomados o seminarios sobre medicina tradicional y herbolaria
	Personas en lo individual	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto del 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en el portal electrónico de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- j) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- k) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- l) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.2 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras (herbolaria)	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, Colonia Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (herbolaria)	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (herbolaria)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (herbolaria)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello
Ventanilla No 7	Medicina Tradicional y Herbolaria (proyectos no productivos)	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	María Cecilia Matamoros Rosales

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades	Calle Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	María Cecilia Matamoros Rosales

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y su convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la DGEPC deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional	Apoyar a médicos tradicionales para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional	Al menos 8 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados o seminarios sobre medicina tradicional y herbolaria	Al menos 17 ayudas	Porcentaje de proyectos con capacitación, monitoreo y seguimiento
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 10 ayudas	
Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión en herbolaria	Cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión en herbolaria	Al menos 15 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidas las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Jalapa No. 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional	Apoyar a médicos tradicionales para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional	Al menos 8 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados o seminarios sobre medicina tradicional y herbolaria	Al menos 17 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 10 ayudas	
Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión en herbolaria	Cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión en herbolaria	Al menos 15 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismo de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se vincula con otros programas.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Este programa propicia la utilización de espacios ociosos, subutilizados o disponibles en todo el territorio del Distrito Federal para ponerlos a producir mediante prácticas agroecológicas que permitan a las personas allegarse de productos sanos básicos en la alimentación diaria, producidos por ellas mismas y que permite que los excedentes puedan comercializarse bajo los principios de la economía solidaria y el comercio justo. Asimismo, este programa permite el ejercicio de los derechos alimentarios y campesinos establecidos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, a través de otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias.

2.2 Objetivo General

Fomentar la agricultura sustentable a pequeña escala con el fin de generar productos de autoconsumo y venta de excedentes, orientado a las personas y grupos de trabajo, comunitarios, barrios y pueblos originarios, preferentemente mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, grupos de vecinos, colonos, familias de escasos recursos, comunidades educativas, comunidades penitenciarias, indígenas, migrantes y sus familias en el Distrito Federal, incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social.

2.3 Objetivos particulares

- Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos Específicos	Orientación	Metas de Resultado
Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica	Agricultura urbana (proyectos productivos y de difusión)	Al menos 50 ayudas
	Mejoramiento de traspatios	Al menos 300 ayudas
	Producción orgánica	Al menos 25 ayudas
Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 30 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$25,887,722.00 (veinticinco millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

Objetivos Específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de la ministración
Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica	Agricultura urbana (proyectos productivos y de difusión)	Hasta \$150,000.00	Única
	Mejoramiento de traspatios	Hasta \$20,000.00	Única
	Producción orgánica	Hasta \$150,000.00	Única
Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

El Comité Técnico Interno (Comité) podrá autorizar la celebración de convenios, o continuidad de los ya establecidos, entre la SEDEREC y otras partes que se dediquen al tema de la agricultura sustentable a pequeña escala para recibir ayudas del programa mediante su acceso por demanda, en los términos y condiciones acordados por el mismo Comité, y que consideren montos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, en función de la importancia estratégica de los convenios y/o proyectos presentados, todo ello a solicitud del Subcomité.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsar), cuando se trate de proyectos productivos.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original para compulsar del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado por autoridad competente.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Para el caso de mejoramiento de traspatios y producción orgánica además de lo anterior:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original para compulsar del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado por autoridad competente.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Para el caso de mejoramiento de traspatios y producción orgánica además de lo anterior:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de veinte días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos Específicos	Dirigido a	Orientación
Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica	Personas en lo individual y grupos de trabajo, comunitarios, barrios y pueblos originarios, preferentemente mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, grupos de vecinos, colonos, familias de escasos recursos, comunidades educativas, comunidades penitenciarias, indígenas, migrantes y sus familias en el Distrito Federal	Agricultura urbana (proyectos productivos y de difusión)
	Personas en lo individual y grupos de trabajo de la zona periurbana y rural	Mejoramiento de traspatios
	Personas en lo individual y grupos de trabajo de la zona rural	Producción orgánica

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos Específicos	Dirigido a	Orientación
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto de 2012..

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda en el cumplimiento del objetivo específico en el punto 5.4.2 de estas Reglas el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- m) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- n) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- o) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes mediante convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO Y TELÉFONO	PRESONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras (traspacios y producción orgánica)	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, Colonia Huaytla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (traspacios y producción orgánica)	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez

Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (traspacios y producción orgánica)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (traspacios y producción orgánica)	Avenida “Año de Juárez”, número 9700, Colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello
Ventanilla No 5	Agricultura urbana	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Susana Durán Centeno

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

ÁREA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Programas de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial, así como proyectos especiales	Calle Jalapa número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Susana Durán Centeno

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y su convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la SPEYVC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso a la SPEYVC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos Específicos	Orientación	Metas de Resultado	Indicadores
Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica	Agricultura urbana (proyectos productivos y de difusión)	Al menos 50 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Mejoramiento de traspatios	Al menos 300 ayudas	
	Producción orgánica	Al menos 22 ayudas	

Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 30 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que se considere vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la SPEYVC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La SPEYVC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la SPEYVC, ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEYVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la SPEYVC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos Específicos	Orientación	Metas de Resultado	Indicadores
Fomentar y difundir la agricultura urbana, mejoramiento de traspatios y la producción orgánica	Agricultura urbana (proyectos productivos y de difusión)	Al menos 50 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Mejoramiento de traspatios	Al menos 300 ayudas	
	Producción orgánica	Al menos 22 ayudas	
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 30 ayudas	Número de proyectos visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEYVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se vincula con otros programas sociales

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Este programa apoya los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, así como difundir y rescatar la cultura alimentaria de los pueblos y comunidades que habitan en la Ciudad de México con enfoque de interculturalidad, propiciando el ejercicio de los derechos alimentarios y campesinos establecidos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, y los propios del fomento de la interculturalidad señalados en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, a través de otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias.

2.2 Objetivo General

Fomentar la cultura alimentaria, artesanal y sus procesos de desarrollo y transformación, así como promover y difundir la comercialización de productos alimentarios y artesanales generados por personas en lo individual y grupos de trabajo, preferentemente mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, así como para la difusión de la información sobre la ruralidad e interculturalidad, y acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social.

2.3 Objetivos particulares

- Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales.
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado
Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones	Al menos 15 ayudas
	Promover la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Al menos 20 ayudas
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 19 ayudas
	Generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Al menos 10 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$9,250,000.00 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Objetivos específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de la ministración
Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones	Hasta \$70,000.00	Única
	Promover la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Hasta \$100,000.00	Única
Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones
	Generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Por demanda	Única

El Comité Técnico Interno podrá autorizar la celebración de convenios, o continuidad de los ya establecidos, entre la SEDEREC y otras partes que se dediquen al tema de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial para recibir ayudas del programa mediante su acceso por demanda, en los términos y condiciones acordados por el mismo Comité, y que consideren montos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, en función de la importancia estratégica de los convenios y/o proyectos presentados, todo ello a solicitud del Subcomité.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsas del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa y para coadyuvar en la generación de información sobre la interculturalidad y ruralidad:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entregue el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae

- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo o para generar información sobre la interculturalidad y ruralidad.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Personas en lo individual y grupos de trabajo, preferentemente mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias	Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones
	Personas en lo individual y grupos de trabajo, preferentemente mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias	Promover la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social
	Personas en lo individual	Generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad

Este acceso se hará personalmente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto de 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda relacionados con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- b) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- c) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes mediante convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla No 5	Cultura alimentaria,, artesanal y vinculación comercial	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Norma Lorena Camacho Salgado

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial, así como proyectos especiales	Calle Jalapa número 15, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Norma Lorena Camacho Salgado

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y su convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencia la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la SPEYVC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso a la SPEYVC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales y administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones	Al menos 15 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Promover la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Al menos 20 ayudas	

Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 19 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento
	Generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Al menos 10 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la SPEYVC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La SPEYVC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la SPEYVC, ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEYVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la SPEYVC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones, así como propiciar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal para promover sus productos en ferias y exposiciones	Al menos 15 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Promover la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales	Al menos 20 ayudas	
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como la generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 19 ayudas	Número de proyectos visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100
	Generación de información y difusión sobre la interculturalidad y ruralidad	Al menos 10 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEYVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Contribuir a la visibilización de la identidad cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México mediante el otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias.

2.2 Objetivo general

Apoyar a las y los habitantes de los pueblos originarios de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México mediante proyectos relacionados con los componentes “Fortalecer el territorio de los pueblos originarios y sus barrios”, “Fomentar la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios” y “Difundir la identidad de los pueblos originarios y sus barrios”, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias.

2.3 Objetivos particulares

- Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

3.- METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado
Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios	Ayudar a pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria, así como en sus proyectos de rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Al menos 38 ayudas
Promover acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 7 ayudas

4.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

Objetivo específico	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Ayudar a pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria, así como en sus proyectos de rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Hasta \$50,000.00	Única
Ayudar a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para grupos de trabajo de pueblos originarios y sus barrios

Los pueblos originarios y sus barrios que estén interesados por participar en la convocatoria deberán ajustarse al procedimiento que estas reglas establecen y una vez constituidos los Comités de Administración y Supervisión, deberán presentar la siguiente documentación:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla correspondiente
- Copia del acta de asamblea comunitaria, incluida la convocatoria a la misma (original para compulsar)
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante de los comités y original vigente de la o el representante del grupo para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio las y los integrantes de los comités con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia de la Clave Única del Registro de Población de las y los integrantes de los Comités
- Copia legible del Registro Federal de Causantes (RFC), con homoclave, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), así como de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que encabeza el Comité de Administración
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante de los comités, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de la o el representante de los comités, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto debidamente firmado y rubricado, aprobado por la comunidad y elaborado conforme a las especificaciones que se señalan en las presentes Reglas de Operación y las Guías de Elaboración de Proyectos y de Operación, acompañado por copia en disco compacto.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.2 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatoria pública será para el siguiente caso:

Objetivos particulares	Dirigido a	Orientación
Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios	Grupos de trabajo de pueblos originarios a través de los comités	Ayudar a pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria, así como en sus proyectos de rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa por demanda será para el siguiente caso:

Objetivos particulares	Dirigido a	Orientación
Promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública, vigente hasta el mes de agosto de 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda en el cumplimiento del objetivo específico en el punto 5.3.2 de estas Reglas el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- b) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- c) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

Para acceder al programa los pueblos originarios deberán considerar lo siguiente:

- El proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto deberán estar avalados por acuerdo y acta de asamblea comunitaria.
- La comunidad participante deberá difundir, con antelación de ocho días, la convocatoria a dicha asamblea, preferentemente de conformidad con el calendario anexo a la convocatoria que emita la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- La asamblea comunitaria podrá ser convocada, en su caso, por el Coordinador de Enlace Territorial de cada pueblo originario y/o por autoridades y mecanismos tradicionales de su propia organización social.
- Para efecto de verificar la realización de la asamblea y garantizar la asistencia de la DGEPC, en calidad de fedataria, la comunidad interesada deberá informar a la misma, la aceptación de la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo dicho evento, en caso contrario no se recibirán los proyectos.
- Las asambleas deberán convocarse en las fechas señaladas en la convocatoria. En caso de presentarse alguna imposibilidad para realizarlo en esa fecha, se propondrá una nueva, de común acuerdo entre la comunidad y la DGEPC.
- La asamblea se constituirá con un mínimo de quince ciudadanos originarios o residentes del pueblo respectivo, debidamente identificados y acreditados, pudiendo los menores de edad participar con voz, pero sin voto.
- La Asamblea elegirá por votación universal y directa, después de escuchar la presentación que se haga de cada uno de los proyectos a considerar, el proyecto que deberá realizarse durante el año.
- La Asamblea deberá elegir a un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, integrado cada uno por al menos tres miembros que vivan en la comunidad participante. Los candidatos a pertenecer a cada Comité serán propuestos a la aprobación de la Asamblea a través de voto universal y directo, en el que cada asambleísta podrá votar solamente una vez por Comité, quedando al frente de cada Comité la persona que haya obtenido más votos a su favor. Se votará primero para elegir los integrantes del Comité de Administración y después a los integrantes del Comité de Supervisión. Si la asamblea así lo aprueba, el Coordinador Territorial o Subdelegado podrá formar parte del Comité de Supervisión, fuera de esta excepción, los demás integrantes de los Comités no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.
- Si, con posterioridad, alguno de los elegidos para conformar los comités no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal ante la DGEPC, la cual coordinará la realización de una asamblea extraordinaria para proceder a la sustitución del renunciante.
- La orden del día de la asamblea deberá considerar los siguientes puntos: Información general del programa; presentación de proyectos comunitarios; propuesta para integrar un comité de administración y uno de supervisión; elección de los miembros de la comunidad que formarán parte de ambos comités, elección del proyecto a ejecutar durante el año, acuerdos y acta de asamblea firmada por los asistentes.
- Cuando de conformidad con la convocatoria o a través de demanda, se plantee la realización de proyectos con la visión transversal de una temática que abarque la totalidad o un grupo de pueblos originarios, cada proyecto deberá ser avalado por un mínimo de quince personas que pertenezcan al menos a tres pueblos originarios diferentes y los ejecutores deberán ser, a su vez, residentes de un pueblo originario.
- En el caso de que se presente una solicitud en la modalidad de demanda, en la que la temática contemple solamente un pueblo originario, deberá ser avalada por al menos quince ciudadanos residentes en el mismo, reservándose la DGEPC la facultad de confirmar dicho aval, incluso a través de la convocatoria a reunión de ratificación. No podrán presentar solicitud en esta modalidad, los habitantes cuyos pueblos originarios hayan participado en la modalidad de convocatoria.

El proyecto comunitario deberá incluir, por lo menos, los siguientes puntos y presentarse de conformidad con la Guía de Elaboración de Proyectos, que se agrega a las presentes reglas como Anexo II.

Las actividades que presenten los proyectos deberán corresponder a alguno o algunos de los siguientes campos de intervención, de conformidad con lo señalado en la convocatoria que al efecto se expida:

- Conservación y recuperación de la integridad e imagen territorial de los pueblos originarios;
- Promoción del uso y rescate de la lengua náhuatl;
- Promoción de actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, como pueden ser: pintura, danza, teatro, narrativa, producción radiofónica, producción de videos, producción de vestuario y arte textil, encuentros culturales, instrumentación de museos comunitarios;
- Fomento del pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de los pueblos;
- Recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios: edición y publicación de documentos, acervos fotográficos, cuentos, leyendas, crónicas;
- Promoción y fomento de las artesanías;
- Promoción y fomento de la gastronomía tradicional de los pueblos originarios;
- Promoción de deportes indígenas y de juegos tradicionales de los pueblos originarios;
- Elaboración de juguetes tradicionales;
- Promoción de la educación y comunicación popular a través de traducciones en lengua náhuatl u otras, publicaciones periódicas, gacetas, talleres de capacitación;
- Promoción y fortalecimiento de tradiciones, festividades y costumbres;
- Promoción de la música tradicional mediante la capacitación formal;
- Promoción y fortalecimiento de los conocimientos en herbolaria y etnobotánicos con que cuenta la comunidad;
- Fomento de la vestimenta original de los Pueblos Originarios;
- Recopilación y sistematización de elementos que permitan reivindicar la historia, costumbres, tradiciones e instituciones de los pueblos originarios desde una visión de conjunto;
- Aprovechamiento de los espacios de los medios masivos de comunicación, incluidas las redes de Internet, tanto a nivel nacional como internacional, para dar a conocer la existencia de las variadas opciones que brindan los pueblos originarios en actividades de índole diversa: cocinas tradicionales, de aventura, arqueológica, ecológica, histórica, patrimonial, etc.

Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad dentro de los límites del Distrito Federal y, en apego a las disposiciones legales vigentes, sus beneficiarios deberán radicar en la Ciudad de México.

No podrán ser utilizados los recursos por los miembros de los comités de manera individual, ni podrá asignárseles apoyo alguno por su participación en las actividades comprendidas dentro del proyecto aprobado.

El rubro de transportación es la asignación destinada únicamente a cubrir el traslado para presentaciones de elencos artísticos cuando estos sean beneficiarios del proyecto, siempre y cuando así se manifieste en el mismo. No se incluye en este rubro el gasto de pasajes o comprobantes de gasolina para cualesquier otra actividad.

Los proyectos deberán manejar prioritariamente actividades relacionadas con la población y el territorio del pueblo originario que representan. Cuando la Convocatoria así lo señale y permita, podrán conjuntarse y sumarse los recursos y actividades que se aprueben para dos o más pueblos, siempre y cuando así se haga constar en el proyecto respectivo. Si la conjunción se plantea con posterioridad, deberán contar con el visto bueno del Subcomité.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 7	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Alfredo Villegas Ramírez

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades	Calle Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Alfredo Villegas Ramírez

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como por las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrarán a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que correspondan.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios	Ayudar a pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria, así como en sus proyectos de rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Al menos 38 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 7 ayudas	Porcentaje de proyectos monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Jalapa No. 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos particulares	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios	Ayudar a pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria, así como en sus proyectos de rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Al menos 38 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 7 ayudas	Número de proyectos visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100

Por lo que toca a los mecanismos sociales de evaluación, la rendición de cuentas es un compromiso de todos, para ello la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y los comités de Administración y Supervisión de los pueblos originarios participantes en el programa, garantizarán el acceso público a los informes de actividades de cada proyecto e informarán de los avances y resultados a las comunidades correspondientes.

Al término de los proyectos, los Comités de Administración y Supervisión formalizarán la entrega de bienes y productos adquiridos a la comunidad beneficiaria, en una asamblea comunitaria, convocada ex profeso.

La entrega de informes, comprobaciones y productos por parte de los Comités ante las asambleas comunitarias y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGEPC, no los exime de la comprobación de la validez de la documentación presentada y del análisis de la calidad de los productos, insumos y equipamiento que se hayan adquirido durante la ejecución del proyecto, situación que podrá serles notificada a partir de quince días hábiles posteriores a la fecha de entrega de sus informes.

Al término de la firma del Acta Finiquito una vez comprobada a satisfacción la ejecución del proyecto, la DGEPC iniciará el proceso de evaluación del programa con base en los indicadores que ésta señale. Asimismo deberán incluir en sus informes de actividades un listado de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo. Este padrón deberá contener, en la medida de lo posible y en razón de las propias actividades efectuadas, la información desagregada por sexo y edad.

Si el proyecto contempla la edición de libros, videos o material multimedia, se autorizará a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a incluirlos en la página de Internet de la Dependencia. De igual manera, se autorizará la utilización de las imágenes que entreguen en la memoria fotográfica de sus informes parciales y final, en su caso. Para tal efecto los Comités harán entrega de dichos materiales en medio magnético dentro de sus informes finales.

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismo de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se vincula con otros programas sociales.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, la guía de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades.

ANEXO I GUÍA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

¿Qué es el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios?

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (PFAPO), es una iniciativa del Gobierno del Distrito Federal (GDF), ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), para impulsar la recuperación de iniciativas sociales autónomas que permitan fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios. El PFAPO no es un programa supletorio de las acciones institucionales del GDF, sino un instrumento para fortalecer la organización interna de los pueblos, mediante proyectos que promuevan actividades de desarrollo social, por lo tanto, es un programa de construcción de capacidades y no subsidio de necesidades.

Objetivos

Promover el ejercicio de los derechos sociales y culturales de los pueblos originarios de las delegaciones Álvaro Obregón, Atzacotalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres y formas propias de organización comunitaria.

Impulsar actividades de desarrollo social que promuevan la equidad, el bienestar social, el respeto a la diversidad, el fomento a la participación ciudadana y una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la comunidad.

¿Cuál es la función de la DGEPC en el PFAPO?

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, es la instancia designada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal para diseñar, coordinar, promover, ejecutar y supervisar los proyectos del PFAPO. La DGEPC se encargará de apoyar, asesorar y evaluar la correcta ejecución de cada uno de sus proyectos, dar seguimiento a los Convenios de Colaboración que al efecto se firmen. Como área operadora, la DGEPC podrá solicitar la cancelación del Convenio de colaboración, en caso de detectar irregularidades tanto en la ejecución de las actividades, como en la aplicación del gasto financiero.

Comités de Administración y Supervisión

Es eje motor del PFAPO fortalecer la organización interna de los pueblos originarios, promoviendo actividades de beneficio colectivo, por ello, es un requisito indispensable efectuar una Asamblea Comunitaria, en la que se aprobará el proyecto y se elegirá a los miembros de la comunidad que formen parte de los Comités de Administración y Supervisión, mismos que tendrán las siguientes responsabilidades:

Comité de Administración

Programar, coordinar y ejecutar las actividades del proyecto aprobado por la comunidad, así como administrar de manera clara, honesta, transparente y eficiente los recursos asignados por el PFAPO, mediante el Convenio de colaboración.

Abrir y manejar una cuenta bancaria de cheques o ahorros mancomunada, especial para el PFAPO, en la que el Comité depositará los recursos.

Elaborar los informes financiero, narrativo y memoria gráfica del desarrollo del proyecto, con los que elaborará los informes parciales y final que presentará a la DGEPC y serán la base para que pueda rendir cuentas a la comunidad.

En caso de no cumplir con los informes en tiempo y forma, la DGEPC podrá solicitar la terminación del Convenio de colaboración.

Convocar a una asamblea comunitaria, bajo los mecanismos tradicionales de organización, para informar a la comunidad de los resultados del programa y formalizar la entrega a la misma de los bienes y productos adquiridos durante la ejecución del proyecto. Será en la asamblea comunitaria donde se defina el uso, resguardo y administración de los bienes, sin embargo, en unión con el Comité de Administración deberá proponer un reglamento para el uso y custodia de dichos bienes. Una vez concluido el tiempo del proyecto y en tanto no se lleve a cabo la asamblea de rendición de cuentas y entrega de recursos, los bienes adquiridos deberán ser llevados para su custodia a la DGEPC.

Comité de Supervisión

Supervisar que las actividades que se realicen correspondan a las que aprobó la comunidad y al calendario presentado en el proyecto, es decir, son responsables de revisar, difundir y dar seguimiento al proyecto de principio a fin.

Llevar una bitácora de supervisión y una memoria gráfica, para dejar constancia del desarrollo de cada paso del proyecto, así como los logros o dificultades presentadas durante la ejecución.

Dar visto bueno a los informes financiero y narrativo que el Comité de Administración elaborará para entregar a la DGEPC, de conformidad al Convenio de colaboración.

Validar la solicitud de liberación de recursos financieros, cuando éstos se entreguen en más de una ministración.

Elaborar junto con el Comité de Administración, el informe final del proyecto para presentar en Asamblea Comunitaria los logros alcanzados, así como la propuesta de reglamento para el uso de los bienes adquiridos.

AMBOS COMITÉS FIRMARÁN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN; instrumento jurídico en el cual se establecen las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y los comités de Administración y Supervisión en la ejecución del PFAPO y de los proyectos correspondientes, así como los productos que se obtendrán, los bienes y los servicios que se prestarán a la comunidad. En este documento se establecen los motivos que pueden causar la cancelación de dicho Convenio, como puede ser el incumplimiento de las actividades programadas o desvío de recursos financieros para acciones no contempladas en el proyecto o con objetivos ajenos a los intereses de la comunidad o del proyecto mismo.

AMBOS COMITÉS TAMBIÉN deben acudir a los diferentes cursos de capacitación que la DGEPC ha diseñado para facilitar su desempeño en el desarrollo de todo el proyecto, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del programa. En los talleres recibirán información y asesoría sobre la operación general del PFAPO, el manejo de los recursos, la rendición de cuentas y el llenado de todos los formatos.

Liberación de recursos

Los recursos económicos se entregarán en el número de ministraciones que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, una vez firmados los Convenios de Corresponsabilidad, previa presentación de la documentación requerida por la Secretaría de Finanzas, entre la que se incluye un Registro Federal de Causantes, el cual puede ser sin actividad empresarial.

El Comité de Administración debe abrir una cuenta de cheques o de ahorros mancomunada en cualquier banco, ya que se les entregará un cheque nominativo para depósito bancario. Para abrir la cuenta, deben acudir personalmente los tres integrantes del Comité de Administración al Banco con los siguientes documentos en original y copia:

- ♣ Identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte vigente o cédula profesional)
- ♣ Comprobante de domicilio reciente (recibo del teléfono, predial, agua)
- ♣ Sólo uno de los tres integrantes del Comité quedará registrado como titular de la cuenta y esto no le da ningún poder por encima de sus otros compañeros. La titularidad en la cuenta es para poder enviar a un domicilio en particular los estados de cuenta. Las firmas de cada uno de los integrantes del Comité de Administración valen igual y lo mismo.
 - ♣ Una cuenta mancomunada significa que para poder cobrar o efectuar retiros, éstos deben estar firmados por las personas que abrieron la cuenta; para el PFAPO se puede utilizar una cuenta mancomunada, en donde se requiera únicamente la firma de dos de los tres titulares de la cuenta.

- ♣ Pregunten cuánto es el saldo mínimo que debe haber en la cuenta para que no les cobren comisión por “manejo de cuenta”. Además, lleven un registro de los cheques o retiros que expidan y hagan cuentas para saber qué saldo les queda.
- ♣ Recuerden que la comisión que cobra el banco por cheque devuelto es muy alta. No vale la pena “perder” ese dinero por no haber hecho bien sus cuentas.
- ♣ Las comisiones, intereses e impuestos por manejo de cuenta que cobra el banco, no se aceptarán como comprobante de gastos.
- ♣ Al concluir el proyecto deben cancelar la cuenta de cheques o de ahorros. Para hacerlo deben asistir los tres integrantes del Comité de Administración.
- ♣ La cancelación de la cuenta es un requisito que deben cumplir.
- ♣ Las cuentas del Banco son muy útiles si conocemos bien cómo funcionan.
- ♣ Hagan todas las preguntas que tengan y aclaren sus dudas al momento de abrir la cuenta.
- ♣ En caso de cuenta de cheques, eviten realizar retiros en efectivo, en caso de pérdida, será responsabilidad de ambos comités.

Comprobación de gastos:

El buen manejo de los recursos es una responsabilidad que asumieron al aceptar formar parte de los comités de Administración y Supervisión; por lo tanto deben comprobar al cien por ciento el total de los recursos que les fueron asignados.

Los comprobantes, que no necesariamente son facturas, deben estar a nombre de la comunidad y preferentemente contar con todos los requisitos fiscales que establece la Ley en los términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Cuando por la naturaleza del gasto o del proveedor no sea posible contar con comprobante fiscal, deberán presentar por escrito la razón por la que no es posible cumplir lo anterior, pero los comprobantes deberán contener los datos necesarios para la identificación del proveedor y del gasto ejercido. Las restantes facturas o comprobantes que se integren al informe financiero y no cumplan con todos los requisitos o no estén contempladas en los gastos del proyecto, no se aceptarán y los comités deberán reembolsar el recurso.

Requisitos recomendados de todos los comprobantes o, en su caso, facturas

- ♣ Nombre completo y RFC de la empresa o prestador de servicios.
- ♣ Domicilio completo.
- ♣ Folio impreso en el comprobante.
- ♣ Lugar y fecha de expedición.
- ♣ Cantidad, descripción y precios unitarios de los bienes o servicios adquiridos.
- ♣ Importe total del comprobante con número y letra.
- ♣ Cédula fiscal del contribuyente impresa en el comprobante que les expide*.
- ♣ Datos del impresor que imprimió el comprobante (nombre, fecha de autorización en el Diario Oficial de la Federación)
- *
 - ♣ Leyenda de: “la reproducción de este comprobante constituye un delito en los términos del Código Fiscal de la Federación” *
 - ♣ Fecha de impresión y vigencia de este comprobante *
 - ♣ Sin tachaduras ni enmendaduras

(*) En caso de facturas

FACTURA O COMPROBANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL PROVEEDOR Y LO ADQUIRIDO, SERÁ DEVUELTA PARA SU REEMBOLSO.

La DGEPC revisará que los comprobantes presentados cumplan con los requisitos y podrá verificar la autenticidad de los mismos.

Empresas y prestadores de servicios

Para decidir quién o quiénes serán las personas o empresas en las que se adquirirán los materiales y equipos necesarios para su proyecto, es importante que tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Es importante revisar y comprobar precios, de preferencia solicitar varias cotizaciones.
2. Recuerden que lo barato puede salir caro, así que además del precio es importante saber sobre la calidad del producto.
3. Hay instituciones de gobierno que están para apoyarlos. Pueden acercarse a la Procuraduría Federal del Consumidor si necesitan alguna orientación por incumplimiento de proveedores.
- 4.- Todas las empresas prestadoras de bienes o servicios deberán estar domiciliadas en el Distrito Federal.
- 5.- Las empresas o prestadores de servicios que ustedes elijan deben estar inscritos ante la Secretaría de Hacienda, para poder emitir facturas y cubrir las obligaciones fiscales y tributarias que establecen las leyes en nuestro país. No lo olviden.

Aplicación de Recursos

Los recursos asignados a las comunidades participantes en el PFAPO, deberán destinarse estrictamente a las actividades programadas en el proyecto avalado por la Asamblea Comunitaria. Si durante la ejecución del proyecto se requiriera modificar alguno de los rubros aprobados, se deberá solicitar autorización por escrito a la DGEPC, dicha solicitud debe contar con las firmas de los integrantes de los comités de Administración y Supervisión y tendrá respuesta en un tiempo de tres días hábiles después de la fecha en que fue recibida. Las modificaciones no deberán afectar los objetivos, metas o productos del proyecto; en caso de ser así, se someterá a la aprobación del Comité Técnico, quien decidirá en última instancia.

Es necesario que desde la presentación del proyecto se definan con claridad qué rubros son necesarios para la ejecución del mismo. Para la operación del PFAPO y considerando que es programa de construcción de capacidades y no subsidio de necesidades, los rubros que éste contempla son los siguientes:

Gastos de administración:

PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA: asignación destinada para cubrir la adquisición de materiales y artículos de oficina para el desempeño óptimo de las actividades, podrán incluirse en este rubro: papelería en general (hojas, lápices, marcadores, fotocopias, útiles de escritorio, cartuchos de tinta para impresora, disquetes, plumones, copias, plumas, cartulinas, etc.)

Gastos directos de operación del proyecto:

AYUDAS ECONÓMICAS: asignaciones destinadas como apoyo a personas que brinden capacitación o desempeñen alguna actividad específica con relación a los objetivos del Proyecto. Este rubro no debe entenderse como pago salarial, en función de que los proyectos son comunitarios y no organizaciones o grupos específicos que cobran por su trabajo. En ningún caso se aceptarán recibos de honorarios, ni ayudas económicas a nombre de los integrantes de los Comités. Este rubro no podrá exceder el 20% del monto aprobado para el proyecto.

APOYO A FOROS Y TALLERES: asignaciones destinadas a cubrir enseres y provisiones para el servicio de cafetería o de bocadillos, renta de equipo logístico o de proyección, alquiler de transporte específico para el evento, reuniones de trabajo, foros, exposiciones, eventos culturales y congresos; materiales específicos para la actividad programada. Así como aquellos materiales necesarios para la realización de los talleres artesanales programados.

MATERIAL FOTOGRÁFICO: asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de rollos fotográficos, pilas, revelado y ampliación de fotografías necesarias para plasmar antecedentes de las actividades realizadas o cuando las características del Proyecto lo justifique. Para el caso de la compilación de exposiciones fotográficas, se deberá otorgar el crédito respectivo a la familia o persona que proporcionó el material.

DIFUSIÓN: asignaciones destinadas a cubrir el costo de: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, trípticos, volantes, videos, páginas web, grabación y/o reproducción de material audiovisual. En todos los casos deberá darse crédito al Gobierno del Distrito Federal e incluir la leyenda "Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal".

EQUIPAMIENTO: este rubro se aceptará sólo cuando las características del Proyecto lo justifiquen y su utilización se vea reflejada en los productos finales, y no deberá ser mayor al 40 por ciento del total aprobado, se pueden asignar a este rubro equipo de cómputo, de fotografía, de grabación audiovisual, de video proyección, logístico, mobiliario de oficina, escritorios, sillas, archiveros, impresoras, computadoras y fax, siempre que queden suficientemente justificados en el proyecto. En este rubro se considerará que todos los bienes quedarán en beneficio de la comunidad, por lo que en los pueblos que con anterioridad participaron en el PFAPO y adquirieron dichos bienes no se autorizará una nueva adquisición; aquellos casos en los que por deterioro u obsolescencia lo ameriten, deberán ser sujetos a la aprobación de la DGEPC. Para los proyectos que incluyen la conformación de bandas musicales, grupos de danza o teatro y requieran la adquisición de los instrumentos o vestuarios, se deberá aclarar a los participantes que éstos no les pertenecen y sólo podrán hacer uso de ellos mientras formen parte del grupo. Cuando el producto final del proyecto sea sólo la conformación de un grupo de danza, teatro o música, se podrá destinar un mayor porcentaje del recurso para la adquisición de instrumentos y vestuarios.

MATERIAL DIDÁCTICO: asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en las actividades educativas, de capacitación o de formación, como pueden ser: revistas, periódicos, mapas, manuales y otros materiales, siempre y cuando estén justificados en el proyecto.

PUBLICACIONES: asignación destinada para cubrir el diseño, la impresión y edición de libros, revistas, periódicos murales, etc. en todos los casos se deberá dar crédito al Gobierno del Distrito Federal y al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios. La publicación de libros o la edición de videos, deberán incluir la leyenda “Prohibida su venta. Distribución gratuita”. Asimismo, se deberán otorgar los créditos respectivos a la o las personas que generaron la información o prestaron material documental y/o gráfico para su publicación.

TRANSPORTACIÓN: asignación destinada a cubrir la transportación de elencos artísticos cuando el proyecto así lo manifieste. No se incluye en este rubro el gasto de pasajes, viáticos o comprobantes de gasolina.

Presentación de los informes correspondientes:

Los comités están obligados a presentar el avance financiero y de actividades del proyecto, para cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración. El primer informe se deberá entregar a más tardar el 31 de agosto de 2012 y el informe final el 30 de octubre del mismo año. Los informes a presentar son: financiero, narrativo, memoria fotográfica y productos. Cuando el retraso en la entrega de los recursos financieros por parte de la Secretaría afecte las metas y el calendario de actividades programadas, la DGEPC, en su calidad de área de seguimiento podrá optar por la entrega de un solo informe. Esta decisión se les informará puntualmente.

Para el primer informe se debe comprobar al menos el 50 por ciento del gasto y de las actividades; para el segundo se debe comprobar el 100 por ciento el recurso asignado.

INFORME FINANCIERO: este documento se integra por dos formatos, cada uno de ellos debe ir firmado por los integrantes de los comités de Administración y Supervisión:

Analítico de gastos, se realiza un formato por cada rubro autorizado en el proyecto. En él se desglosan los bienes o servicios adquiridos que respalda la factura o comprobante correspondiente, se incluye la fecha de compra, el número de factura o comprobante, el subtotal, el IVA y el total pagado. Anexo a este formato deberán ir los comprobantes o las facturas originales del rubro respectivo. NOTA: Los comprobantes y facturas deberán presentarse en original, sin tachaduras y enmendaduras, en moneda nacional y de adquisiciones realizadas dentro del Distrito Federal. Los comprobantes deben presentarse pegados por la parte superior en hojas blancas, dejando libre la parte inferior del comprobante con el fin de tener acceso al reverso del mismo. En el caso de compras en tiendas de autoservicio, se debe incluir el ticket.

Aplicación y acumulado de recursos: este formato concentra el total gastado por cada rubro. Lleva dos columnas: Del periodo y Acumulado. Para el primer informe se reporta la misma cantidad en ambas, para el segundo informe se suma lo de la primera y la segunda ministración y el total va en la columna de Acumulado.

Cuaderno de cuentas: este formato es de apoyo a los comités para llevar un control de los gastos. En él se registra la emisión de cada uno de los cheques o comprobantes de retiro bancario. Utilizarlo les facilitará la realización de su informe financiero.

INFORME NARRATIVO: este documento registra detalladamente las actividades sustantivas del proyecto. Es fundamental que en este documento describan, entre otras cosas, la participación comunitaria, los obstáculos para su realización o los logros alcanzados, las necesidades específicas para mejorar la ejecución de su proyecto. Se compone de tres formatos: narrativo, resumen de avances, bitácora de supervisión (documento de apoyo), en este último formato es de apoyo a los comités para que en él plasmen sus observaciones. Utilizarlo les facilitará elaborar su informe narrativo.

MEMORIA FOTOGRÁFICA: es el registro gráfico-cronológico del desarrollo del Proyecto. Es muy importante que saquen fotografías desde el inicio del proyecto para verificar los avances del PFAPO. Así podrán tener una memoria del proyecto y la participación de la comunidad en el mismo. Esta memoria fotográfica es muy importante, se debe entregar tanto en el primer informe como en el segundo.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS: es el registro de los beneficiarios directos e indirectos que debe levantarse en las diversas actividades dentro del proyecto. Si la naturaleza de las actividades lo permite, deberá contarse con los datos de edad y sexo de los beneficiarios.

Anexos a la presente Guía de Operación, se hallan los formatos reseñados, para su llenado por los Comités.

Terminación del proyecto

Recuerden que con la presentación del segundo informe se concluye la ejecución del proyecto; por lo que dichos documentos deberán entregarse a más tardar el 30 de octubre de 2012. Los recursos que a esa fecha no se hayan ejercido, se devolverán a la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

No olviden que al finalizar el proyecto, todos los bienes o productos adquiridos en el desarrollo del mismo, se entregarán a la comunidad beneficiaria en una Asamblea Comunitaria, en la cual ambos comités realizarán una “Rendición de Cuentas” a la comunidad que los eligió. Asimismo, durante esta Asamblea se formalizará la entrega de los bienes y productos adquiridos a la comunidad, quien definirá su formal compromiso de dar mantenimiento a los mismos, establecerá los mecanismos para su operación y garantizará: acceso libre a la población, resguardo en un espacio público y uso exclusivo para el fin que fueron adquiridos.

La comunidad que no haya cumplido con los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración o que al término del proyecto, adeude informes, productos o la comprobación del 100 por ciento de los recursos, no podrá participar en el PFAPO del siguiente año.

OTROS

1. En caso de incumplimiento:

1.1 Cuando exista una causa justificada por la cual los comités no puedan cumplir en tiempo con la entrega del último de los informes, deberán solicitar por escrito a la DGEPC, a más tardar el día 16 de noviembre de 2012, una prórroga o ampliación del plazo. Ésta se podrá ampliar hasta por 10 días naturales si a consideración de la DGEPC es justificable la solicitud y empezará a contar a partir del 30 de noviembre de 2012, con la condición de que la comprobación de gastos corresponda al ejercicio fiscal del año 2012.

1.2 Cuando los Comités no cumplan con la entrega de los informes en las fechas señaladas o no aclaren las observaciones que se les hagan, la instancia de seguimiento podrá implementar un procedimiento conciliatorio, tal como se señala en las Reglas de Operación del Programa. Para lo cual, la DGEPC citará a los comités para que acudan ante ella a aclarar las causas por las cuales no pudieron cumplir con la entrega de sus informes. La DGEPC hará constar por escrito tal situación y podrá proponer a los comités formas para poder cumplir con la entrega de los informes.

1.3 En caso de que los comités no atiendan los citatorios para la conciliación o dejen de cumplir con la entrega de los informes o no se sometan a los acuerdos que se hubieran adoptado en la conciliación, se cancelará el proyecto y además la DGEPC hará del conocimiento tal circunstancia a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para que se inicien los procedimientos legales correspondientes.

2. De los integrantes de los comités

2.1 Los comités están obligados a atender tanto los compromisos establecidos en la presente Guía, como en el Convenio de Colaboración.

2.2 Cuando por razones justificadas alguno de los integrantes de los Comités no pueda cumplir con los compromisos adquiridos en la asamblea comunitaria, se deberá notificar la renuncia formal por escrito a la DGEPC, incluyendo la fecha, el nombre completo, la firma y copia de la identificación del renunciante.

2.3. Tal situación será observada por la DGEPC. Si con ello se incumpliera el requisito de que los comités estén integrados por al menos tres personas cada uno, se deberá reponer el procedimiento, convocando a una nueva asamblea comunitaria, para elegir a otro integrante.

2.4 Cuando se convoque a asamblea para la elección de un nuevo integrante de deberá notificar a la DGEPC con al menos tres días de anticipación, para que ésta asista a verificar su realización.

2.5 Si la asamblea así lo aprueba, el Coordinador Territorial o Subdelegado podrá formar parte del Comité de Supervisión, fuera de esta excepción, los demás integrantes de los Comités no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.

2.6 El personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el cuarto grado, no podrán ser miembros de ninguno de los Comités.

ANEXO II

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS PFAPO 2012

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Comunidad Solicitante;
- 1.2. Nombre del proyecto;
- 1.3. Campo de intervención del proyecto;
- 1.4. Población meta;
- 1.5. Temas prioritarios;
- 1.6. Duración del proyecto.

2. DE LA COMUNIDAD

- 2.1. Situación social y geográfica de la comunidad (diagnóstico);
- 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación);
- 2.3. Objetivo General;
- 2.4. Objetivos específicos;
- 2.5. Resultados esperados (metas);
- 2.6. Personas beneficiarias;
- 2.7. Servicios a proporcionar;
- 2.8. Eventos a desarrollar;
- 2.9. Productos;
- 2.10. Otros;
- 2.11. ¿Cómo contribuye el proyecto al fortalecimiento comunitario?;
- 2.12. Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto, incluyendo cronograma de actividades;
- 2.13. Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.

- 3.1. Monto solicitado al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios;
- 3.2. Contribución de la comunidad;
- 3.3. Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado, no mayor a \$50,000.00. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN), con un desglose completo por rubros, justificando los montos solicitados;
- 3.4. El tiempo de ejecución de los proyectos será del 1° de junio al 30 de noviembre de 2012.

4. CUADRO DE RECURSOS Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Para uso de manera ilustrativa y no limitativa, recuerden que es necesario desglosar el gasto y, en su caso, anexas cotizaciones de los rubros más importantes.

RELACIÓN DE GASTOS ESTIMADA		COSTO TOTAL DEL RUBRO	APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD	MONTO SOLICITADO AL PAPO
ADMINISTRATIVOS	Papelería			
	Artículos de oficina			
SUSTANTIVOS	Ayudas económicas			
	Foros y talleres			
	Material fotográfico			
	Equipamiento			
	Difusión			
	Material didáctico			
	Publicaciones			
	Transportación			
	Otros			
TOTAL				

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las reglas de operación 2012 establecidas para el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las personas solicitantes de acceso al programa y de las o los derechohabientes (beneficiarios).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Este programa propicia la disminución de la brecha de desigualdad entre los miembros de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional, frente al resto de la población y promueve la interculturalidad y plurilingüismo de sus integrantes en el ejercicio de sus derechos establecidos en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Asimismo otorga ayudas sociales mediante transferencias monetarias.

2.2 Objetivo General

Contribuir al reconocimiento, respeto y promoción cultural de la diversidad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional, apoyar sus proyectos económicos y realizar gestión social orientada a responder a las necesidades de esta misma población.

2.3 Objetivos Particulares

- Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional
- Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa
- Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios
- Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, afrodescendientes y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes
- Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria

3. METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Proyectos en derechos humanos y acceso a la justicia	Al menos 5 ayudas
	Liberación previa a indígenas en reclusión	Al menos 1 proyecto
	Fomentar, difundir y promover el reconocimiento de las lenguas y cultura indígena y para actividades de visibilización de las manifestaciones culturales indígenas	Al menos 26 ayudas
	Fomentar, difundir y promover la visibilización de las comunidades de distinto origen nacional y afrodescendientes	Hasta 29 ayudas
	Difundir y promover la comunicación comunitaria	Al menos 12 ayudas
	Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Al menos 3 ayudas
	Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad	Al menos 1 acción
	Diagnósticos sobre la situación de la población indígena, afrodescendiente y de distinto origen nacional, así como para realizar encuestas y conteos	Al menos 2 ayudas
	Concursos para el fomento de la interculturalidad	Al menos 40 premios
Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios	Proyectos productivos	Al menos 20 ayudas
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados y seminarios que fomenten la interculturalidad	Al menos 70 ayudas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 31 ayudas
	Participar en diplomados en materia de educación intercultural	Al menos 25 ayudas

Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Apoyar en la gestión social y programas gubernamentales	Al menos 20 ayudas
	Apoyar en la gestión social y atención en situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas
Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria	Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria	Al menos 200 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2012 de \$11,589,501.00 (once millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos un pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Objetivos específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Proyectos en derechos humanos y acceso a la justicia	Hasta \$80,000.00 por proyecto	Única
	Liberación previa a indígenas en reclusión	Hasta \$150,000.00	Única
	Fomentar, difundir y promover el reconocimiento de las lenguas y cultura indígena y para actividades de visibilización de las manifestaciones culturales indígenas	Hasta \$50,000.00 por proyecto	Única
	Fomentar, difundir y promover la visibilización de las comunidades de distinto origen nacional y afrodescendientes	Hasta \$50,000.00 por proyecto	Única
	Difundir y promover la comunicación comunitaria	Hasta \$70,000.00	Única
	Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Por convenio	Única
	Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad	Por convenio	Única
	Diagnósticos sobre la situación de la población indígena, afrodescendiente y de distinto origen nacional, así como para realizar encuestas y conteos	Por convenio	Única
	Concursos para el fomento de la interculturalidad	Hasta \$25,000.00	Única
Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios	Proyectos productivos	Hasta \$80,000.00 por proyecto	Única

Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados y seminarios que fomenten la interculturalidad	Por convenio	Única
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones
	Participar en diplomados en materia de educación intercultural	Hasta \$5,000.00	Única
Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, afrodescendientes y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Apoyar en la gestión social y programas gubernamentales	Por convenio	Única
	Apoyar en la gestión social y atención en situaciones emergentes	Hasta \$20,000.00	Única
Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria	Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria	Hasta \$6,300.00	Hasta 2 ministraciones

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsa de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsa del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria respectiva.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.2 Requisitos para personas que realizarán talleres, diplomados o seminarios:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Tener conocimientos sobre la materia a impartir avalado por alguna institución o en su caso documento que acredite sus conocimientos y práctica con un mínimo de 5 años expedida por su pueblo, comunidad o grupo de población,
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto que contenga:
 - Datos generales del proyecto y solicitante
 - Antecedentes y justificación el proyecto
 - Objetivos y metas
 - Estructura y contenidos del taller o diplomado, según se trate.
 - Calendarización de actividades

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.1.4 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsas del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.5 Requisitos para asociaciones sin fines de lucro:

- Cumplir con los plazos y términos de estas reglas y, en su caso, la convocatoria publicada.
- Presentación de solicitud por escrito (disponible en la ventanilla)
- Copia legible del Acta Constitutiva de la razón social. Presentar original para su cotejo; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva, copia legible de los mismos y presentar original para su cotejo.
- Copia legible del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F. Presentar original para cotejo.
- Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la SEDEREC designe para el seguimiento de las actividades del proyecto.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico) de la o el presidente de la asociación o del representante legal. El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia y original para compulsas del comprobante de domicilio fiscal de la asociación.
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la asociación.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el presidente de la asociación o del representante legal.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).

- Carta de la asociación en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria o lineamientos específicos.

Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:

- Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigidos a	Orientación
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Personas en lo individual y grupos de trabajo, principalmente de indígenas, afrodescendientes y de pueblos originarios	Proyectos en derechos humanos y acceso a la justicia
	Personas en lo individual y grupos de trabajo	Fomentar, difundir y promover el reconocimiento de las lenguas y cultura indígena y para actividades de visibilización de las manifestaciones culturales indígenas, así como para actividades de promoción y visibilización de las comunidades de distinto origen nacional y afrodescendientes
	Personas en lo individual y grupos de trabajo	Difundir y promover la comunicación comunitaria
	Personas en lo individual	Concursos para el fomento de la interculturalidad
Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios	Grupos de indígenas y de pueblos originarios	Proyectos productivos
Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria	Niñas, niños y jóvenes indígenas	Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigidos a	Orientación
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Asociaciones sin fines de lucro	Liberación previa a indígenas en reclusión
	Asociaciones sin fines de lucro	Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional
	Asociaciones sin fines de lucro	Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad
	Personas en lo individual y asociaciones sin fines de lucro	Diagnósticos sobre la situación de la población indígena y de distinto origen nacional, así como para realizar encuestas y conteos
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Impartir talleres, diplomados y seminarios que fomenten la interculturalidad
	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social
	Personas en lo individual	Participar en diplomados en materia de educación intercultural
Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Intérpretes y traductores en lenguas nacionales o de distinto origen nacional	Apoyar en la gestión social y programas gubernamentales
	Personas indígenas de pueblo originarios y de comunidades de distinto origen nacional en situación de exposición social	Apoyar en la gestión social y atención en situaciones emergentes

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública estará vigente hasta el mes de agosto del 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en el portal electrónico de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda referente a las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- d) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- e) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- f) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONAS RESPONSABLES
Ventanilla No 7	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Sodelba Alavez Ruiz Alfredo Villegas Ramírez Y las que señalen las convocatorias

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguientes área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades	Calle Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Sodelba Alavez Ruiz Alfredo Villegas Ramírez

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sedec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente/beneficiario de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Proyectos en derechos humanos y acceso a la justicia	Al menos 5 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Liberación previa a indígenas en reclusión	Al menos 1 proyecto	Porcentaje de proyectos revisados
	Fomentar, difundir y promover el reconocimiento de las lenguas y cultura indígena y para actividades de visibilización de las manifestaciones culturales indígenas	Al menos 26 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Fomentar, difundir y promover la visibilización de las comunidades de distinto origen nacional y afrodescendientes	Hasta 29 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Difundir y promover la comunicación comunitaria	Al menos 12 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Al menos 3 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad	Al menos 1 acción	Porcentaje de proyectos revisados
	Diagnósticos sobre la situación de la población indígena, afrodescendiente y de distinto origen nacional, así como para realizar encuestas y conteos	Al menos 2 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Concursos para el fomento de la interculturalidad	Al menos 40 premios	Porcentaje de proyectos revisados

Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios	Proyectos productivos	Al menos 20 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados y seminarios que fomenten la interculturalidad	Al menos 70 ayudas	Porcentaje de proyectos con capacitación
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 31 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento
	Participar en diplomados en materia de educación intercultural	Al menos 25 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Apoyar en la gestión social y programas gubernamentales	Al menos 20 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Apoyar en la gestión social y atención en situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria	Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria	Al menos 200 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que se considere vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Jalapa No. 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Proyectos en derechos humanos y acceso a la justicia	Al menos 5 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Liberación previa a indígenas en reclusión	Al menos 1 proyecto	
	Fomentar, difundir y promover el reconocimiento de las lenguas y cultura indígena y para actividades de visibilización de las manifestaciones culturales indígenas	Al menos 26 ayudas	
	Fomentar, difundir y promover la visibilización de las comunidades de distinto origen nacional y afrodescendientes	Hasta 29 ayudas	
	Difundir y promover la comunicación comunitaria	Al menos 12 ayudas	
	Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional	Al menos 3 ayudas	
	Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad	Al menos 1 acción	
	Diagnósticos sobre la situación de la población indígena, afrodescendientes y de distinto origen nacional, así como para realizar encuestas y conteos	Al menos 2 ayudas	
	Concursos para el fomento de la interculturalidad	Al menos 40 premios	

Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios	Proyectos productivos	Al menos 20 ayudas	
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir talleres, diplomados y seminarios que fomenten la interculturalidad	Al menos 70 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 31 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100
	Participar en diplomados en materia de educación intercultural	Al menos 25 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, afrodescendientes y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Apoyar en la gestión social y programas gubernamentales	Al menos 20 ayudas	
	Apoyar en la gestión social y atención en situaciones emergentes	Al menos 20 ayudas	
Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes indígenas en la educación primaria y secundaria	Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria	Al menos 200 ayudas	

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismo de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se vincula con otros programas sociales.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) ubicada en Avenida Año de Juárez 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las reglas de operación 2012 establecidas para el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

2.- OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Alcance

Fomentar las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, especialmente para lograr la permanencia de la superficie cultivable, las prácticas culturales, la protección de los cultivos nativos, la agroindustria y los procesos de transformación, así como propiciar la organización social, la atención a personas de escasos recursos, mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y la atención por afectaciones de contingencias climatológicas. Con ello se propicia el ejercicio de los derechos de las campesinas y campesinos, así como los derechos alimentarios, establecidos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable.

2.2 Objetivo general

Promover, difundir y fomentar las actividades agropecuarias para productores y productoras rurales de las delegaciones con suelo de conservación.

2.3 Objetivos particulares

- Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural
- Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes
- Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

3.- METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios	Al menos 101 ayudas
	Producción primaria y transformación de amaranto y nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades	Al menos 30 ayudas
	Proporcionar ayuda complementaria a grupos de trabajo que realicen mantenimiento de equipamiento e infraestructura hidroagrícola	Al menos 3 ayudas
	Cultivo de maíz	1 proyecto para dar al menos 1,000 ayudas
Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Constitución de figuras asociativas	Al menos 10 ayudas
	Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural	Al menos 10 ayudas
	Afectación por contingencias climatológicas	Según demanda

Promover la capacitación especializada y acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir capacitación especializada a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos	Al menos 10 ayudas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 50 ayudas

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$22,888,798.00 (veintidós millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Objetivos específicos	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios	Hasta \$80,000.00 y hasta \$2,500.00 por persona para jornales	Única
	Producción primaria y transformación de amaranto y nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades	Hasta \$80,000.00	Única
	Proporcionar ayuda complementaria a grupos de trabajo que realicen mantenimiento de equipamiento e infraestructura hidroagrícola	Por demanda	Única
	Cultivo de maíz	Por convenio	Única
Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Constitución de figuras asociativas	Hasta \$6,000.00	Única
	Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural	Hasta \$20,000.00	Única
	Afectación por contingencias climatológicas	Por demanda	Única
Promover la capacitación especializada y acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir capacitación especializada a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos	Por convenio	Única
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Requisitos

5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsas), cuando se trate de proyectos productivos.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsas de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsas del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).

- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae

- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

5.1.4 Requisitos para figuras asociativas:

- Cumplir con los plazos y términos de estas reglas y, en su caso, la convocatoria publicada.
- Presentación de solicitud por escrito (disponible en la ventanilla)
- Presentación del proyecto, con base en las especificaciones establecidas en la convocatoria o lineamientos, en su caso.
- Copia legible del Acta Constitutiva de la razón social. Presentar original para su cotejo; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva, copia legible de los mismos y presentar original para su cotejo.
- Copia legible del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F. Presentar original para cotejo.
- Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la SEDEREC designe para el seguimiento de las actividades del proyecto.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico) de la o el presidente de la asociación o del representante legal. El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia y original para compulsar del comprobante de domicilio de fiscal de la figura asociativa.
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la figura asociativa.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el presidente de la asociación o del representante legal.
- Carta, bajo protesta de decir verdad que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria o lineamientos.

Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:

- Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).

5.2 Acceso

5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Productores rurales en lo individual y grupos de trabajo	Cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, así como pago de jornales
		Producción primaria y transformación de amaranto y nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades

5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivos específicos	Dirigido a	Orientación
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Productores rurales en lo individual y grupos de trabajo	Cultivo de maíz
		Proporcionar ayuda complementaria a grupos de trabajo que realicen mantenimiento de equipamiento e infraestructura hidroagrícola
Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Grupos de trabajo de la zona rural	Constitución de figuras asociativas
	Personas en lo individual de la zona rural	Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural
	Productores rurales en lo individual	Afectación por contingencias climatológicas
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Impartir capacitación especializada a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos
	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública, vigente hasta el mes de agosto del 2012.

5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Desarrollo Rural para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda..

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda para personas en lo individual para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGDR recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Desarrollo Rural, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- b) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)
- c) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

6.1 Difusión

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx y el Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx, difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

6.2 Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Ángel Víctor Ortuño Ramírez

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.4 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Desarrollo Rural. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx. Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como por las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

6.5 Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

6.6 Evaluación

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios	Al menos 101 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Producción primaria y transformación de amaranto y nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades	Al menos 30 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Proporcionar ayuda complementaria a grupos de trabajo que realicen mantenimiento de equipamiento e infraestructura hidroagrícola	Al menos 3 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Cultivo de maíz	1 proyecto para dar al menos 1,000 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Constitución de figuras asociativas	Al menos 10 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural	Al menos 10 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
	Afectación por contingencias climatológicas	Según demanda	Porcentaje de proyectos revisados
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir capacitación especializada a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos	Al menos 10 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 50 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGDR su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida Año de Juárez 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Desarrollo Rural y la DGDR tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGDR hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.” Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivos específicos	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el desarrollo agropecuario en el suelo rural	Cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios	Al menos 101 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Producción primaria y transformación de amaranto y nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades	Al menos 30 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Proporcionar ayuda complementaria a grupos de trabajo que realicen mantenimiento de equipamiento e infraestructura hidroagrícola	Al menos 3 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Cultivo de maíz	1 proyecto para dar al menos 1,000 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Apoyar a la población rural en la gestión social y atención a situaciones emergentes	Constitución de figuras asociativas	Al menos 10 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural	Al menos 10 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
	Afectación por contingencias climatológicas	Según demanda	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover la capacitación especializada y acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Impartir capacitación especializada a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos	Al menos 10 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 50 ayudas	Número de proyectos capacitados, visitados o asesorados/ total de proyectos aprobados x 100

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en lo referente a la difusión, seguimiento y control del programa a través del Consejo Rural de la Ciudad de México.

11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se articula con programas federalizados de la SAGARPA y la CONAGUA mediante la asignación de recursos complementarios.

12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de internet de la SEDEREC.

México, Distrito Federal a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

DELEGACION BENITO JUAREZ

C. EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUAREZ, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracciones VIII, XLI, LXXXIII, y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI, 128 fracciones VIII, IX y X, y 140 fracción XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34 fracción I, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 del Reglamento de la misma Ley, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal, Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evolución y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por ello, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas de Asistencia y Desarrollo Social 2012”, como sigue:

BASES GENERALES

Primero. Que de acuerdo a las necesidades de brindar apoyos a la comunidad juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso para los servicios diversos que se otorgan por parte de la Delegación Benito Juárez.

Segundo. Que los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil doce, estarán sujetos a los Lineamientos de Operación del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 516 con fecha 30 de enero de 2009.

Tercero. El Comité técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez es un Órgano Colegiado integrado por servidores públicos y personas de la sociedad que deberán en todos sus actos fomentar la transparencia dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad e igualdad de oportunidades de acceso de la población a los beneficios que se otorguen. Siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios y habitantes de la Delegación Benito Juárez puedan vivir mejor.

Cuarto. Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2012, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- Programa de Asistencia “Apoyo a Niños de Educación Básica”
- Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
- Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
- Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

PROGRAMA DE ASISTENCIA “APOYO A NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Cultura
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

II) Los Objetivos y Alcances:

Alcances

Los menores que se encuentran en edad escolar y que cursan el nivel de educación básica en las escuelas públicas, se ven obligados a desertar en su formación escolar derivado a la falta de recursos económicos en la familia y/o falta de aprovechamiento escolar aunado a diversos factores generados por las mismas circunstancias, tal es el caso de la falta de recursos para una alimentación adecuada.

Las familias en situación económica vulnerable están obligadas por las circunstancias a buscar un ingreso adicional a la economía familiar, motivo por el cual los menores empiezan a trabajar en temprana edad dejando su formación académica.

Es por ello, que la Delegación Benito Juárez, proporciona apoyos que son destinados a mejorar las condiciones en la educación inicial de los menores, para incentivar un mejor desempeño escolar para acceder a oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y social, y así disminuir la deserción escolar.

Objetivo General

Proporcionar a los menores en educación básica las herramientas necesarias para generar una mejora en su desarrollo intelectual, físico y psicosocial, evitando así un incremento en la deserción escolar en la población en situación económica vulnerable.

Objetivo Específico

Integrar a 150 estudiantes inscritos en el sistema de educación pública a nivel básico al programa para la obtención de apoyos económicos y en especie.

III) Metas Físicas:

- 150 menores.

IV) Programación Presupuestal:

Apoyo Económico

- MONTO TOTAL \$1,260,000.00
- Monto unitario por persona \$4,000.00
- Frecuencia de ministración: Tres exhibiciones

En Especie

- MONTO TOTAL \$540,000.00
- Monto unitario por persona \$311.11
- Frecuencia de ministración: Doce exhibiciones

V) Los Requisitos y Procedimiento de Acceso:

Requisitos

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Estar inscrito en el Sistema de Educación Básica Pública con promedio mínimo de 8.0, acreditándolo con constancia de estudios.

- Presentar solicitud de otorgamiento de apoyos a niños que cursan la educación básica pública, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social; en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), por el padre o tutor, en razón de que el aspirante sea menor de edad la solicitud deberá ser firmada por el padre, tutor o su representante legal anexando, la documentación que ampare dicho estado legal, si el padre o tutor únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas.
- Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - ✓ Nombre Completo del Beneficiario y en su caso del Padre o Tutor,
 - ✓ Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, colonia, código postal,
 - ✓ Números Telefónicos,
 - ✓ Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.

Documentación

Deberá entregar en fotocopia y presentar el original únicamente para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía del padre o tutor (IFE con domicilio actual, pasaporte, cartilla, credencial del INAPAM o credencial expedida por alguna Institución de Seguridad Social), debe ser vigente y con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- Comprobante de domicilio en la Delegación Benito Juárez (arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono, o en su caso, cualquier otro siempre que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a tres meses de antigüedad, si no cuenta con alguno de los anteriores lo podrá acreditar con la credencial para votar con domicilio actual.
- Acta de nacimiento o CURP del menor.
- Constancia de estudios actualizada expedida por una Institución de Educación Pública con promedio mínimo de 8.0, tratándose de educación preescolar también podrá presentar la credencial escolar del menor.
- Presentar copia de la solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Niños de Educación Básica”, previamente ingresada ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) la cual deberá contener el folio que el CESAC le asignó.
- Los tutores presentaran el auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.
- Último comprobante de ingresos mensual del principal aportador económico familiar.

La cual deberá presentar, únicamente para validación, en el tiempo establecido en la convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

La documentación se entregará en fotocopia a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en sus oficinas ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de ésta Unidad encargado de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se tendrá como no presentada.

Acceso

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que será publicada en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa con carteles colocados en escuelas públicas, comités vecinales, mercados y puntos de afluencia poblacional en la Delegación.

El padre o tutor del menor deberá acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Niños en Educación Básica”, mediante escrito libre dirigido al Director General de Desarrollo Social.

Selección

Este programa se limitará a beneficiar un menor por familia.

Una vez recibida la solicitud se verificara que se cumplan con los requisitos y documentación señalados en el tiempo establecido para considerar su incorporación al programa.

Las personas que cumplan con los requisitos serán citadas para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas y obtendrán un puntaje conforme a la información proporcionada, el cual se determinará mediante la tabla de puntaje específica para dicho instrumento.

El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria, previa cita, en los siguientes casos:

- En caso de que se detecte incongruencia o falsedad de la información proporcionada durante la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas, con la finalidad de corroborar los datos señalados.

Conforme al puntaje obtenido se les dará prioridad en la selección a las personas que hayan obtenido el menor puntaje.

El listado de casos favorables y desfavorables, así como la lista de espera se presentará al Comité Técnico de Programas Sociales para su revisión y aprobación.

El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiados.

El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales para solicitar la información a su titular.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención del programa.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VI) Procedimiento de Instrumentación:

1. El CESAC hará llegar la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social, para su trámite correspondiente.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, localizará y tramitará una cita con el padre o tutor del menor, mismo que deberá presentar en fotocopia, y original únicamente para cotejo, la documentación enlistada en los requisitos, corrobora que la documentación coincida y cumpla con los requisitos señalados, de no ser así informa al interesado que no cumple con los requisitos y cancela la solicitud, en caso que el solicitante no cuente con algún documento de los señalados podrá otorgar una prórroga para subsanar la omisión y ser atendido en forma posterior.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales direcciona al interesado con la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en las fechas y horarios establecidos, al iniciar su aplicación se le informa al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada (solo en caso de ser necesario como se indica en la selección). Al concluir la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas se le entregará al solicitante una ficha de conclusión de trámite.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales envía una relación de expedientes con el puntaje obtenido en forma impresa y electrónica, así como la entrega física de los expedientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
6. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales elaborará la propuesta de padrón de beneficiarios, con base en el puntaje obtenido y los resultados se entregarán en forma impresa y electrónica al Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales.
7. El Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales enviará a los miembros del Comité la información de casos favorables, lista de espera y casos desfavorables, para su revisión y aprobación.

8. El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios a través de la Dirección de Finanzas de la Delegación Benito Juárez.

El Comité instruirá al Secretario Técnico para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales consistentes en:

- Notificar a los beneficiados sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales informará de acuerdo a las entregas el estado de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del programa.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que será publicada en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante carta a los comités vecinales.

Difusión:

- La Delegación Benito Juárez emite convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además de aprovechar para ello la infraestructura Delegacional.
- Publicación en dos medios de Comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

Autoridades Responsables

1. Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
 - ✓ Recibe solicitud de ingreso al programa y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
2. Dirección de Cultura.
 - ✓ Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.
3. Dirección de Finanzas.
 - ✓ Emite los cheques correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarios.
 - ✓ Realiza la entrega física de los apoyos.
4. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
 - ✓ Revisa que los interesados cumplan con los requisitos y documentación, y direcciona a los solicitantes a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
 - ✓ Elabora propuesta de padrón de beneficiarios conforme a la información enviada por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
 - ✓ Envía información al Comité Técnico de Programas Sociales.
 - ✓ En función de la información presentada, asigna los apoyos sociales a los beneficiarios.
1. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
 - ✓ Aplica la Cédula de Características Socioeconómicas y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada.
 - ✓ Envía resultados de las Cédulas de Características Socioeconómicas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.

CESAC

Domicilio: Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300. Horario de atención: 09:00 a 19:00 hrs.

Dirección de Cultura y Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc #1240 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116. Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc #1240 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116. Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Dirección de Finanzas

Domicilio: Av. División del Norte #1611 P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 1122. Horario de Atención de 09:00 a 14:00 hrs.

Obligaciones de los Solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido al Director General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento.
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300 o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Causas de cancelación:

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas, como:
 - ✓ No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos o documentación falsos.
 - ✓ No presentarse a la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
- Ingresar más de una solicitud por familia para el mismo o diferente programa de apoyo y resultar beneficiado en otro programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio cambie fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales deberá notificar de los casos anteriores, al Comité Técnico de Programas Sociales.

VII) El Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

1. Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC.
2. A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o

3. Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez
J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades
Edificio Delegacional 1er. piso
5422 5300 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500

VIII) Los Mecanismos de Exigibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al servicio y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.
- Conocer los parámetros de la Cédula de Características Socioeconómicas.
- Asignar un responsable de la entrega y/o seguimiento del beneficio al cual fue acreedor.

La Contraloría Interna de esta Delegación es el Órgano Competente para conocer las denuncias y violaciones e incumplimiento en relación a los derechos de los beneficiarios de este programa.

IX) Los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la JUD de Proyectos Sociales y Culturales, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- 1) Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana:
80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- 2) Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiados:
85% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios

X) Formas de Participación Social:

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los menores juarenses que cursen educación básica.

XI) Articulación con otros Programas:

Adicionalmente de la meta física el presente programa se articula con actividades Institucionales a cargo de las diferentes áreas Adscritas a la Dirección General de Desarrollo como lo son la del Deporte, Cultura y de Servicios Médicos y Sociales como lo son:

1. Centros de Atención Social Especializada (CASE), con la finalidad de brindar asistencia Básica de Salud.
2. Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas y Casas de Culturas. Espacios destinados a los Servicios culturales y así brindar talleres enfocados a realizar las capacidades del individuo.
3. Centros Deportivos e Instalaciones para el desarrollo de la cultura física y deporte. Encaminados a ampliar y fomentar el cuidado de la Salud a través de actividades deportivas recreativas.

4. Centros de Desarrollo Infantil. Enfocados para desarrollar en los niños sus competencias y aprendizajes para la vida a través de Programas de la Secretaría de Educación Pública en Educación Inicial y Preescolar. Brindando servicios educativos y asistenciales a los niños de 6 meses a 5 años 11 meses.

Estas actividades y servicios estarán sujetas a la disponibilidad de horarios, cupo y al cumplimiento de la regulación interna de cada instalación y grupo.

Para lo cual la Dirección de Cultura a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, turnará por escrito a todas y cada una de las áreas involucradas en la articulación de los programas sociales adicionales a esté el listado de los beneficiarios, por programa, previa autorización del Comité Técnico de Programas Sociales, con el fin de que se aplique dicha articulación en los servicios adicionales señalados en el presente numeral, los cuales tendrán un subsidio del **100 %**, por lo tanto **se exenta** al beneficiario del pago de los mismos.

Lo anterior solo para los beneficiarios directos de este programa y en cada una sus actividades.

PROGRAMA DE ASISTENCIA “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Cultura
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

II) Objetivos y Alcances:

Alcances:

La población con discapacidad es un grupo de especial atención, debido a que es un fenómeno social que interesa desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales. La discapacidad afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones, que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades, sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

Con este programa de apoyos se busca contribuir a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a gozar de una vida digna procurando otorgar apoyos a las personas más necesitadas con la finalidad de atender sus requerimientos económicos básicos.

Objetivo General:

Contribuir a reducir las brechas de desigualdades y con ello favorecer el mejoramiento en la calidad de vida mediante intervenciones focalizadas a personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente, para incrementar las posibilidades de acceder una vida digna con oportunidad a recibir las herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad.

Objetivo Específico:

Integrar a 100 personas con alguna discapacidad permanente sensorial, física o intelectual al programa para la obtención de apoyos económicos que los benefician.

III) Metas Físicas:

- 100 personas.

IV) Programación Presupuestal

- Monto total \$660,000.00
- Monto unitario por persona \$2,200.00
- Frecuencia de ministración: tres exhibiciones

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Requisitos:

- Todo ser humano que presenta permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que limiten realizar una actividad normal.
- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad Permanente”, mediante escrito libre dirigido al Director General de Desarrollo Social ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser firmada por el padre, tutor o su representante legal anexando, la documentación que ampare dicho estado legal, o en el caso de ser cónyuge bastará con anexar copia del acta de matrimonio, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas.
- Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - ✓ Nombre Completo del Beneficiario y en su caso del Padre o Tutor,
 - ✓ Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, colonia, código postal,
 - ✓ Números Telefónicos,
 - ✓ Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
 - ✓ Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas.

Documentación

Deberá entregar en fotocopia y presentar el original únicamente para cotejo:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM, o credencial expedida por alguna Institución de Seguridad Social), debe ser vigente y con domicilio en la Delegación Benito Juárez o en su caso acta de nacimiento de la persona con discapacidad.
2. Comprobante de domicilio en la Delegación Benito Juárez (arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz ó teléfono o en su caso, cualquier otro siempre que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a tres meses de antigüedad, si no cuenta con alguno de los anteriores lo podrá acreditar con la credencial para votar con domicilio actual.
3. Identificación oficial vigente del padre, tutor, representante legal, familiar, amigo o vecino solidario (credencial para votar, credencial del INAPAM, pasaporte, cédula profesional, credencial expedida por alguna Institución de Seguridad Social o Cartilla del Servicio Militar Nacional)
4. Documento que acredite la representación o el parentesco (acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, poder notarial, carta poder o acta de barandilla).
5. Presentar copia de la solicitud de ingreso al Programa “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad Permanente”, previamente ingresada ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) la cual deberá contener el folio que el CESAC le asignó.
6. Certificado médico emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente, con antigüedad no mayor a un año.
7. Último comprobante de ingresos mensual del principal aportador económico familiar.

La cual deberá presentar, únicamente para validación, en el tiempo establecido en la convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

La documentación se entregará en fotocopia a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en sus oficinas ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Cuarto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de ésta Unidad encargado de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se tendrá como no presentada.

Acceso:

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que será publicada en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa con carteles colocados en escuelas públicas, comités vecinales, mercados y puntos de afluencia poblacional en la Delegación.

El interesado deberá acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al “Programa Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad Permanente”, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en caso de que el interesado sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario.

Selección:

Este programa se limitará a beneficiar una persona por familia.

Una vez recibida la solicitud se verificara que se cumplan con los requisitos y documentación señalados en el tiempo establecido para considerar su incorporación al programa.

Las personas que cumplan con los requisitos serán citadas para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas y obtendrán un puntaje conforme a la información proporcionada, el cual se determinará mediante la tabla de puntaje específica para dicho instrumento.

El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria, previa cita, en los siguientes casos:

- Para corroborar la situación de discapacidad en caso de que el solicitante no pueda acudir en forma personal.
- En caso de que se detecte incongruencia o falsedad de la información proporcionada durante la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas, con la finalidad de corroborar los datos señalados.

Conforme al puntaje obtenido se les dará prioridad en la selección a las personas que hayan obtenido el menor puntaje.

El listado de casos favorables, desfavorables así como la lista de espera se presentará al Comité Técnico de Programas Sociales para su revisión y aprobación.

El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiados.

El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales para solicitar la información a su titular.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención del programa.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VI) Procedimiento de Instrumentación

1. El CESAC hará llegar la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social, para su trámite correspondiente.

2. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, localizará y tramitará una cita con el interesado o su representante, mismo que deberá presentar en fotocopia, y original únicamente para cotejo, la documentación enlistada en los requisitos, corrobora que la documentación coincida y cumpla con los requisitos señalados, de no ser así informa al interesado que no cumple con los requisitos y cancela la solicitud, en caso que el solicitante no cuente con algún documento de los señalados podrá otorgar una prórroga para subsanar la omisión y ser atendido en forma posterior.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales direcciona al interesado con la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en las fechas y horarios establecidos, al iniciar su aplicación se le informa al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Al concluir la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas se le entregará al solicitante una ficha de conclusión de trámite.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales envía una relación de expedientes con el puntaje obtenido en forma impresa y electrónica, así como la entrega física de los expedientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
6. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales elaborará la propuesta de padrón de beneficiarios, con base en el puntaje obtenido y los resultados se entregarán en forma impresa y electrónica al Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales.
7. El Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales, enviará a los miembros del Comité la información de casos favorables, lista de espera y casos desfavorables, para su revisión y aprobación.
8. El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios a través de la Dirección de Finanzas de la Delegación Benito Juárez.

El Comité instruirá al Secretario Técnico para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales consistentes en:

- Notificar a los beneficiados sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales informará de acuerdo a las entregas el estado de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del programa.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que será publicada en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante carta a los comités vecinales.

El interesado deberá acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al “Programa Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad Permanente”, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en caso de que el interesado sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario.

Autoridades Responsables

1. Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
 - ✓ Recibe solicitud de ingreso al programa y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
2. Dirección de Cultura.
 - ✓ Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

3. Dirección de Finanzas.

- ✓ Emite los cheques correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarios.
- ✓ Realiza la entrega física de los apoyos.

4. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.

- ✓ Revisa que los interesados cumplan con los requisitos y documentación, y direcciona a los solicitantes a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
- ✓ Elabora propuesta de padrón de beneficiarios conforme a la información enviada por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
- ✓ Envía información al Comité Técnico de Programas Sociales.
- ✓ En función de la información presentada, asigna los apoyos sociales a los beneficiarios.

2. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

- ✓ Aplica la Cédula de Características Socioeconómicas y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada.
- ✓ Envía resultados de las Cédulas de Características Socioeconómicas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.

CESAC

Domicilio: Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300. Horario de atención: 09:00 a 19:00 hrs.

Dirección de Cultura y Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc #1240 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116. Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc #1240 4º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116. Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Dirección de Finanzas

Domicilio: Av. División del Norte #1611 P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 1122. Horario de Atención de 09:00 a 14:00 hrs.

Difusión:

- La Delegación Benito Juárez emite convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de aprovechar para ello la infraestructura delegacional.
- Publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

Obligaciones de los Solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido al Director General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento.
- Cumplir con los requisitos señalados en el presente documento así como la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300 o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Causas de cancelación:

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas, como:
 - ✓ No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos o documentación falsos.
 - ✓ No presentarse a la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
- Ingresar más de una solicitud por familia para el mismo o diferente programa de apoyo y resultar beneficiado en otro programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio cambie fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales deberá notificar de los casos anteriores, al Comité Técnico de Programas Sociales.

VII) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- 1) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC.
- 2) A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o
- 3) Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez

J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades

Edificio Delegacional 1er. piso

5422 5300 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500

VIII) Mecanismo de Exigibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al servicio y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.
- Conocer los parámetros del estudio socioeconómico.
- Establecer un responsable de la entrega y/o seguimiento del beneficio al cual fue acreedor.

La Contraloría Interna de esta Delegación es el Órgano Competente para conocer las denuncias y violaciones e incumplimiento en relación a los derechos de los beneficiarios de este programa.

IX) Los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizarán la JUD de Proyectos Sociales y Culturales y la JUD de Especialidades Médicas y Retos Especiales, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- 1) Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana:
80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- 2) Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiados:
85% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios

X) Formas de Participación Social.

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

XI) Articulación con otros Programas Sociales.

Adicionalmente de la meta física el presente programa se articula con actividades Institucionales a cargo de las diferentes áreas Adscritas a la Dirección General de Desarrollo como lo son la del Deporte, Cultura y de Servicios Médicos y Sociales como lo son:

1. Centros de Atención Social Especializada (CASE), con la finalidad de brindar asistencia Básica de Salud.
2. Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas y Casas de Culturas. Espacios destinados a los Servicios culturales y así brindar talleres enfocados a realizar las capacidades del individuo.
3. Centros Deportivos e Instalaciones para el desarrollo de la cultura física y deporte. Encaminados a ampliar y fomentar el cuidado de la Salud a través de actividades deportivas recreativas.
4. Centros de Desarrollo Infantil. Enfocados para desarrollar en los niños sus competencias y aprendizajes para la vida a través de Programas de la Secretaría de Educación Pública en Educación Inicial y Preescolar. Brindando servicios educativos y asistenciales a los niños de 6 meses a 5 años 11 meses.

Estas actividades y servicios estarán sujetas a la disponibilidad de horarios, cupo y al cumplimiento de la regulación interna de cada instalación y grupo.

Para lo cual la Dirección de Cultura a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, turnará por escrito a todas y cada una de las áreas involucradas en la articulación de los programas sociales adicionales a esté el listado de los beneficiarios, por programa, previa autorización del Comité Técnico de Programas Sociales, con el fin de que se aplique dicha articulación en los servicios adicionales señalados en el presente numeral, los cuales tendrán un subsidio del **100 %**, por lo tanto **se exenta** al beneficiario del pago de los mismos.

Lo anterior solo para los beneficiarios directos de este programa y en cada una sus actividades.

PROGRAMA DE ASISTENCIA “APOYO A MAESTROS JUBILADOS”.

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Cultura
Dirección de Servicios Médicos y Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

II) Objetivos y Alcances:

Alcances

El programa de apoyo a maestros jubilados se otorga como un reconocimiento a aquellos hombres y mujeres que siendo pensionados han aportado sus conocimientos intelectuales, técnicos, científicos o cualesquiera otros que sirvan al desarrollo de los niños y jóvenes en edad escolar dentro de la Delegación Benito Juárez.

Objetivo General:

Reconocer el esfuerzo y dedicación de maestros que han aportado sus conocimientos a la niñez y juventud juarense.

Objetivo Específico:

Otorgar un apoyo económico a aquellos maestros que siendo jubilados ofrecen su dedicación y aportación de conocimientos, a través de talleres de formación, regularización y tareas dirigidas a los estudiantes de educación básica con los que cuenta la Delegación. Este programa tiene como grupo de atención a 13 personas que durante los últimos 11 años han colaborado en alguno de los Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas y/o Casas de Cultura de la demarcación.

III) Metas Físicas:

- 13 Personas

IV) Programación Presupuestal

- Monto total \$156,000.00
- Monto unitario por persona \$4,000.00
- Frecuencia de Ministración: Tres exhibiciones

V) Requisitos y Procedimiento de Acceso:**Requisitos:**

- Presentar solicitud de continuidad para el otorgamiento de apoyos a maestros jubilados, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Ser persona jubilada y/o pensionada.
- Apegarse a la justificación del programa conforme al presente lineamiento; en caso de existir algún apoyo vacante tendrá que ceñirse a los siguientes requisitos complementarios:
 1. Presentar solicitud para el otorgamiento de apoyos a maestros jubilados, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social y ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
 2. Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
 3. Contar con Documentación que avale su grado de Estudios Normalistas o profesionales en educación.
 4. Presentar credencial y/o documento de alguna institución de Seguridad Social que avale su estado de Pensionado y/o jubilado.
 5. Ser adulto mayor de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Acceso:

- La Delegación Benito Juárez hace del conocimiento a los 13 beneficiarios de este programa en el ejercicio fiscal del año anterior de la apertura del plazo para entrega de escrito libre en el que haga constar su interés por continuar en el presente programa de apoyo.
- Los 13 beneficiarios de este programa en el ejercicio fiscal del año anterior; en caso de presentar el escrito señalado anteriormente deberán actualizar la siguiente documentación:
 1. Identificación Oficial pudiendo ser, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial de jubilado de alguna Institución de Seguridad Social o cartilla del Servicio Militar Nacional;
 2. Comprobante de domicilio, que puede ser recibo de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz ó teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad;
 3. Documentación que avale su grado de Estudios como Docente o Normalista, y
 4. Documentación que lo acredite como jubilado y/o pensionado.

Selección:

En caso de que alguno de los apoyos se encontrara vacante se ceñirá al siguiente procedimiento:

- La Delegación Benito Juárez emitirá convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además de aprovechar para ello la infraestructura Delegacional; y dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Los interesados en obtener un apoyo a maestros jubilados, deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud.
- El CESAC hará llegar la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social, para su trámite correspondiente.
- La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales tramitará una cita con cada aspirante, el cual deberá identificarse con cualquiera de los documentos que enseguida se enlistan en original y copia:
 1. Identificación que podrá ser credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial de jubilado y/o pensionado emitido por alguna institución de seguridad social o cartilla del Servicio Militar Nacional;
 2. Comprobante de domicilio, que puede ser de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz ó teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad;
 3. Documentación que lo acredite como jubilado y/o pensionado emitido por alguna institución de seguridad social;
 4. Proporcionar los datos necesarios mismos que serán incorporados en el cuestionario correspondiente.
- Se aplicará un cuestionario electrónico que contendrá los datos principales del solicitante, incorporando los de la identificación oficial.
- La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales asignará un número consecutivo por cada solicitud de apoyos a maestros jubilados.
- La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales entregará copia del cuestionario, así como de los documentos entregados por el interesado (a) a la J.U.D. de Servicios Sociales; para que ésta efectúe los estudios socioeconómicos respectivos y realice la verificación de datos.
- La J.U.D. de Servicios Sociales efectuará los estudios socioeconómicos de todos los aspirantes que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma requiriendo para ello la documentación que avale la información proporcionada por el mismo, y presentará la evaluación de forma impresa y electrónica a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, según los parámetros establecidos
- La J.U.D. de Servicios Sociales preparará los expedientes de quienes se haya aplicado el estudio y elaborará la propuesta de padrón, con base a la Tabla de Puntaje de Calificación y los resultados se entregaran en forma impresa y electrónica al Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales; quien enviará a los miembros del Comité los formatos de casos favorables y desfavorables.
- El listado de casos favorables y desfavorables se presentará al Comité Técnico de Programas Sociales para su revisión y aprobación.
- El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los maestros jubilados beneficiados de acuerdo al número de apoyos vacantes.
- El Comité instruirá al Secretario Técnico para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales consistentes en:
 1. Notificar y comunicar a los beneficiados sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de beneficios.
 2. Entregar los apoyos a maestros jubilados beneficiados, y
 3. Publicar el padrón de beneficiados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales informará de acuerdo a las entregas el estado de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del programa.

VI) Procedimientos de Instrumentación:**Actores e Instancias:**Dirección de Cultura

- Rectifica y valora los escritos de intención presentados por los beneficiados del programa en el año fiscal anterior.

En caso de existir algún apoyo vacante deberá:

- Supervisar la adecuada integración y valoración de cada caso.

J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales

- Recibe la documentación y da seguimiento a la integración y actualización de conformidad con el procedimiento señalado.

En caso de existir algún apoyo vacante deberá:

- Recibir documentación, así como entrevistar, integrar y enviar los expedientes de los postulantes a la vacante a la J.U.D. de Servicios Sociales.

J.U.D. de Servicios Sociales

Para el caso de los apoyos vacantes se seguirá lo siguiente:

- Aplicar estudio socioeconómico, asignar puntaje de acuerdo a los resultados obtenidos,
- Enviar información al Comité Técnico de Programas Sociales.

Comité Técnico de Programas Sociales.

- En función de la información presentada, asignará los apoyos vacantes.

Dirección de Cultura

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4 piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116.

Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Dirección de Servicios Médicos y Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc #1242 2° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 1109.

Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Difusión:

A través de notificación directa a los beneficiados del programa en el año del ejercicio fiscal anterior. En caso de que la JUD de Proyectos Sociales y Culturales tenga conocimiento o registro de algún apoyo vacante deberá:

- Emitir a nombre de la Delegación Benito Juárez convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además de aprovechar para ello la infraestructura Delegacional.
- Publicación en dos medios de Comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

Obligaciones de los Solicitantes:

- Presentar escrito libre en el que manifieste su intención de continuar con el beneficio brindado por el programa.
- Firmar una carta compromiso para impartir talleres de asesoría a jóvenes y niños en edad escolar dentro de los Centros Sociales, Bibliotecas y/o Casas de Cultura de la Delegación Benito Juárez.
- Presentar la documentación requerida para actualizar su expediente de conformidad con el presente lineamiento.
- Entregar un Informe mensual sobre sus actividades en los talleres de asesoría.
- Recoger el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.

En caso de que exista algún apoyo vacante:

- Presentar solicitud mediante escrito libre con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento.
- Asistir a la entrevista el día y hora fijados para la misma.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Firmar una carta compromiso para impartir talleres de asesoría a jóvenes y niños en edad escolar dentro de los Centros Sociales, Bibliotecas y/o Casas de Cultura de la Delegación Benito Juárez.
- Entregar un Informe mensual sobre sus actividades en los talleres de asesoría.
- Recoger el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.

- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300 o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx

Causas de cancelación:

- Falta de interés del solicitante.
- No acudir en tiempo y forma a recoger su apoyo en un periodo de 15 días posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Proporcionar datos o documentación falsos.
- No acreditar la totalidad de los requisitos mencionados.
- Que su domicilio cambie fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiado.

La JUD de Proyectos Sociales y Culturales deberá notificar de los casos anteriores al Comité Técnico de Programas Sociales.

VII) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- 1) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC.
- 2) A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o
- 3) Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez

J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades

Edificio Delegacional 1er. piso

5422 5300 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500

VIII) Mecanismo de Exigibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al servicio y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.
- Conocer los parámetros del estudio socioeconómico.
- Establecer un responsable de la entrega y/o seguimiento del beneficio al cual fue acreedor.
- La Contraloría Interna de esta Delegación es el Órgano Competente para conocer las denuncias y violaciones e incumplimiento en relación a los derechos de los beneficiarios de este programa.

IX) Los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizarán la JUD de Proyectos Sociales y Culturales y la JUD de Especialidades Médicas y Retos Especiales, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- 1) Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana:
80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- 2) Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiados:
85% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios

X) Formas de Participación Social.

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones educativas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores.

XI) Articulación con otros Programas Sociales.

Adicionalmente de la meta física el presente programa se articula con actividades Institucionales a cargo de las diferentes áreas Adscritas a la Dirección General de Desarrollo como lo son la del Deporte, Cultura y de Servicios Médicos y Sociales como lo son:

1. Centros de Atención Social Especializada (CASE), con la finalidad de brindar asistencia Básica de Salud.
2. Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas y Casas de Culturas. Espacios destinados a los Servicios culturales y así brindar talleres enfocados a realizar las capacidades del individuo.
3. Centros Deportivos e Instalaciones para el desarrollo de la cultura física y deporte. Encaminados a ampliar y fomentar el cuidado de la Salud a través de actividades deportivas recreativas.
4. Centros de Desarrollo Infantil. Enfocados para desarrollar en los niños sus competencias y aprendizajes para la vida a través de Programas de la Secretaría de Educación Pública en Educación Inicial y Preescolar. Brindando servicios educativos y asistenciales a los niños de 6 meses a 5 años 11 meses.

Estas actividades y servicios estarán sujetas a la disponibilidad de horarios, cupo y al cumplimiento de la regulación interna de cada instalación y grupo.

Para lo cual la Dirección de Cultura a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales, turnará por escrito a todas y cada una de las áreas involucradas en la articulación de los programas sociales adicionales a esté el listado de los beneficiarios, por programa, previa autorización del Comité Técnico de Programas Sociales, con el fin de que se aplique dicha articulación en los servicios adicionales señalados en el presente numeral, los cuales tendrán un subsidio del **100 %**, por lo tanto **se exenta** al beneficiario del pago de los mismos.

Lo anterior solo para los beneficiarios directos de este programa y en cada una sus actividades.

PROGRAMA DE ASISTENCIA “ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA”

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Programas DIF
Subdirección de Albergues
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Niños en Situación de Calle.

II) Objetivos y Alcances:

Alcances:

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han ido en detrimento de la base de nuestra sociedad, esto es la familia, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Este grupo social carece de condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales.

Las principales causas que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la desintegración familiar, drogadicción, alcoholismo, maltrato familiar, orfandad, prostitución y drogadicción de los padres, problemas económicos, entre otras. Los grupos que se encuentran en situación de calle o abandono social son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, los que no pudieron acceder al sistema educativo o al mundo laboral, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que vivir en la calle se convierte (y los convierte) en motivo de atención pública.

Derivado de ésta problemática, la Delegación Benito Juárez cuenta con cuatro Centros de Asistencia Social, siendo estos: Centro de Asistencia Social Transitorio para Adultos en Situación de Indigencia, Calle o Riesgo “Albergue Benito Juárez”, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”, Centro de Asistencia Social para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Hogar Puente de Vida” y Centro de Asistencia Social Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”, cuyos servicios se enmarcan en el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, a través del cual se contempla garantizar a éste sector de nuestra población, los derechos sociales plasmados en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otras. Así como en el marco del Plan de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Objetivo General:

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, ubicada principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a mejorar sus expectativas de vida.

Objetivo Específico:

Según datos históricos se considera que anualmente deambulan por la Delegación Benito Juárez aproximadamente 1,200 personas de todas las edades, en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida como beneficiarios del Programa, hasta en tanto se logre su reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Por ello, con el presente Programa se pretende atender durante el año 2012 a aproximadamente 1000 personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia.

III) Metas Físicas:

- 1000 personas, a quienes se pretende ofrecer una serie de servicios de acuerdo a lo establecido en cada uno de los cuatro Centros de Asistencia Social, como; alimentación, servicio de dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, reinserción familiar, laboral, educativo, canalización y trámite para ingresos a Centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o Centros de rehabilitación en adicciones, apoyo psicológico, asesoría legal, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras, hasta alcanzar un total programado de 141,000 acciones.

IV) Programación Presupuestal:

- Monto total: **\$650,000.00**
- Monto unitario por persona: Variable de acuerdo al tipo de servicios que reciba.
- Frecuencia de ministración: Conforme a los Lineamientos que rigen el funcionamiento de cada uno de los cuatro Centros de Asistencia.

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso:**Requisitos**

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguno de los cuatro Centros de Asistencia Social y considerando las características propias de ésta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, de igual manera el sujeto de atención deberá encontrarse prioritariamente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en alguno de los cuatro Centros que se mencionan a continuación, así como y aceptar las disposiciones marcadas en los Lineamientos, mediante su firma o huella digital.

A) Centro de Asistencia Social Transitorio para Adultos en Situación de Indigencia, Calle o Riesgo “Albergue Benito Juárez”:

- Ser adulto.
- Ambos géneros.
- Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, Col. Mixcoac, Tel: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 8:00 a 21:00 hrs. de lunes a domingo

Horario de servicio a beneficiarios: las 24 hrs. los 365 días del año.

B) Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

- Tener entre cero y 29 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle

Dirección: Calle Guipúzcoa N° 56, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Tel: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios: de 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes

C) Centro de Asistencia Social para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Hogar Puente de Vida”.

- Ser varón y tener entre 16 y 29 años.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio
- Preferentemente haber formado parte del Centro de Atención Integral a Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle

Dirección: Calle Guipúzcoa N° 56, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Tel: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios: las 24 hrs. los 365 días del año.

D) Centro de Asistencia Social Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, contar con la voluntad verbal o tácita del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, Col. Mixcoac, Tel: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 8:00 a 21:00 hrs. de lunes a domingo

Horario de servicio a beneficiarios: de 19:00 a 8:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

Acceso

Las personas en situación de calle, riesgo o indigencia podrán acceder al servicio a través de los siguientes instrumentos:

- A) Que el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia por medio de demanda ciudadana presentada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) o vía telefónica.
- B) Cuando él o la interesada solicita voluntariamente de forma verbal o tácita el servicio en alguno de los Centros de Asistencia.
- C) Ofrecimiento del servicio por parte del personal que labora en los Centros de Asistencia, durante las visitas a puntos de encuentro y recorridos programados.

Selección

La respuesta será de manera inmediata, una vez recibida la solicitud de atención por cualquiera de las vías arriba indicadas.

En todos los casos, los servicios se limitarán a la disponibilidad de espacios y a lo estipulado en los respectivos Lineamientos que rigen cada uno de los Centros de Asistencia.

Considerándose para ello todos aquellos servicios y artículos que les sean proporcionados a los beneficiarios durante su permanencia dentro de alguno de los cuatro Centros, siendo entre otros, los siguientes:

- Alimentación
- Artículos y accesorios para la higiene personal
- Medicamentos y artículos de curación
- Dulces
- Juguetes
- Uniformes y artículos deportivos
- Gastos para traslados a actividades culturales y deportivas
- Blancos
- Colchones
- Camas
- Catres
- Artículos y accesorios de cocina
- Artículos para lavado de ropa y utensilios de cocina
- Artículos desechables
- Papelería para uso de los beneficiarios (libretas, lápices, colores, mochilas, plumas...)
- Gastos funerarios

Todos los servicios señalados en las presentes Reglas de Operación son totalmente gratuitos.

VI) Procedimientos de Instrumentación:

Actores e Instancias Responsables:

- A) Dirección de Programas DIF.
 - Recibe la petición ingresada en el CESAC y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.
- B) Subdirección de Albergues.
 - Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso para los Centros: “Albergue Benito Juárez” y “Albergue Temporal de Invierno”.
 - Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

- Envía un informe al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Programas DIF, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.
- C) J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle.
- Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso para los Centros: “Atención Integral a Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo” y “Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social”.
 - Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle o riesgo.
- D) Comité Técnico de Programas Sociales.
- Toma conocimiento del informe presentado por la Dirección de Programas DIF, referente a las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Difusión

- A través de los medios de comunicación y difusión de la Delegación Benito Juárez.

Temporalidad

- Conforme a los Lineamientos que rigen el funcionamiento de cada uno de los cuatro Centros de Asistencia.

Obligaciones de los beneficiarios

- A) Que el servicio sea solicitado voluntariamente de forma verbal o tácita.
- B) Proporcionar los datos solicitados durante la entrevista.
- C) Que el sujeto de atención acepte las disposiciones marcadas en los Lineamientos para cada Centro de Asistencia.

Causas de cancelación de los servicios

- A) Falta de interés del solicitante.
- B) Por faltas a las disposiciones marcadas en los Lineamientos para cada Centro de Asistencia.
- C) Por defunción.

VII) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

1. El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 71, 72, 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
2. Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC.
3. A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
4. Ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Benito Juárez

J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades

Edificio Delegacional 1er. piso

Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500

VIII) Mecanismos de Exigibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al servicio y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los Lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados en el presente Programa, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de los hechos.

IX) Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Albergues, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

1. Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

De Proceso:

Cumplimiento al N° de personas en situación de calle, riesgo o indigencia atendidas mensualmente:

$$\frac{\text{No. de beneficiarios}}{\text{Meta Física}} \times 100 = \text{Tasa de desempeño}$$

Cumplimiento al N° de recorridos para captación realizados mensualmente:

$$\frac{\text{No. de recorridos realizados}}{\text{No. de recorridos programados}} \times 100 = \text{Tasa de cumplimiento}$$

Cumplimiento en la atención a la demanda ciudadana recibida mensualmente:

$$\frac{\text{No. de solicitudes atendidas}}{\text{No. de solicitudes recibidas}} \times 100 = \text{Tasa de cumplimiento}$$

De Calidad:

Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana:

80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.

Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios 85% como mínimo de calificación en las encuestas de satisfacción a beneficiarios

X) Formas de Participación Social:

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, según lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI) Articulación con otros Programas Sociales:

Se articula con actividades institucionales de las Direcciones de Cultura, Deporte, y Servicios Médicos y Sociales, de la Delegación Benito Juárez, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local y Federal, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Asistencia Privada, que realicen acciones en favor de este sector vulnerable de nuestra población.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil doce.

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUAREZ
C. EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES.**

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES Y DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2012”****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**

Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 122 y 120 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES Y DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2012”**CONSIDERANDO**

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los individuos y grupos bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las demarcaciones territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES”**I.- Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

Disminuir la desigualdad social derivada de la disímil distribución de la riqueza contribuyendo a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales apoyando a grupos tales como personas con discapacidad, adultos mayores, jefas de familia y estudiantes de primaria, secundaria y media superior en condiciones económicas desfavorables bajo los principios de equidad social, justicia distributiva, diversidad, exigibilidad, transparencia y efectividad.

Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Apoyar a las personas con discapacidad en su integración a la vida económica y social de la Demarcación.

Elevar las condiciones de vida de los adultos mayores que habitan en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.

Coadyuvar económicamente con las jefas de familia a fin de elevar las condiciones de vida de sus dependientes económicos.

Incentivar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior por su dedicación y esfuerzo, evitando la deserción escolar y coadyuvando en el desarrollo tecnológico, educativo y pedagógico de los estudiantes de la Demarcación.

III. Metas físicas:

Entrega bimestral de 2500 apoyos económicos por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

IV. Programación presupuestal:

\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos para personas con discapacidad.

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Ser persona con alguna discapacidad motora, visual (invidente), auditiva (sordera total), lenguaje (mudez), neurológica y/o intelectual.

Tener menos de 63 de edad.

En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante, o en su caso, el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.

Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.

En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para adulto mayor:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 63 y hasta antes de cumplir 68 años de edad.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del adulto mayor.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) del adulto mayor.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para jefas de familia:

Ser mujer residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 18 y hasta antes de cumplir 63 años de edad.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Tener, por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.

Acudir el solicitante, a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Ser el principal sustento económico para su familia.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acta(s) de nacimiento del (los) dependiente(s) económico(s).

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte) de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.

Croquis de localización del domicilio de la solicitante.

Requisitos para becas:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Tener entre 6 y 18 años de edad.

Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria, secundaria o nivel medio superior y que viva en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

El padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno deberán acudir a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del alumno.

Constancia de estudios actualizada.

Original y copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificaciones oficiales del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

VI. Criterios de selección:

Por orden de inscripción, previa aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes que las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme a la lista de espera del Programa, en el orden de inscripción, cuando un beneficiario cause baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejen de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

VII. Mecanismos de información:

Las personas solicitantes conocerán el Programa, procedimiento de acceso y, en su caso, aceptación a través de la publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en Internet, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón”, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; en un horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

VIII. Procedimientos de instrumentación:

La entrega de los apoyos se realizará de forma bimestral por un importe unitario de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa o administrativa relacionada con el Programa.

Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

X. Mecanismos de exigibilidad:

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Con la finalidad de conocer los avances y obstáculos del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo Social realizará trimestralmente el análisis del mismo, teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados y el número de apoyos entregados.

XII. Formas de participación social:

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa.

XIII. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**I.- Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a la Mujer, Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica y Dirección de Participación Ciudadana.

II. Objetivos y alcances:

Proporcionar ayudas en especie a personas de los pueblos, barrios, colonias y parajes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; preferentemente de escasos recursos; particularmente, población rural y con objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia y economía familiar; con una perspectiva de género, criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y de respeto a los derechos humanos.

III. Metas físicas:

Distribución y entrega de 24000 despensas en pueblos, colonias, barrios y parajes de la Delegación en beneficio de igual número de familias.

IV. Programación presupuestal:

Programación	Cantidad	Importe
Mensual	2000 pzas.	\$120.00 C/U

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

V.1. Requisitos: Acreditar mediante identificación oficial su personalidad y la residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos; contar con un 18 años de edad y no ser beneficiario de otros programas sociales a cargo del Gobierno Federal y/o el Gobierno del Distrito Federal.

V.2. Procedimiento de acceso: Solicitar directamente inscripción en el padrón de beneficiarios de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

VI. Documentos necesarios:

Entregar copia de la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE)

Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Entregar copia del acta de nacimiento

Entregar copia de comprobante domicilio con expedición no mayor a noventa días

Entregar carta firmada por el solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa de los otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Entregar copia del comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un salario menor o equivalente a tres salarios mínimos o en caso de no contar con el, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a tres salarios mínimos.

Entregar carta firmada por quien solicita donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que es el único sustento económico de su familia.

VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, Contraloría Interna, Buzón de quejas de la Jefatura Delegacional y Miércoles Ciudadano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporabilidad así como transparencia; sin embargo, no ejercen discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de los mismos; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Comité de control y auditoría
Informes de avances y resultados
Auditorías de los Órganos de fiscalización facultados
Indicadores de gestión

X. Formas de participación social:

Formas de participación social
Representantes de pueblos, colonias, barrios y parajes
Asociaciones civiles sin fines de lucro
Instituciones de asistencia privada sin fines de lucro

XI. Articulación con otros programas:

Apoyo a la población desprotegida
Apoyo comunitario
Discapacidad
Apoyo económico a jefas de familia
Apoyo a la mujer
Becas y despensas escolares
Apoyo educativo
Adultos mayores

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales: economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social son los principales rubros atendidos en los programas sociales buscando mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo en conjunto con la ciudadanía en el ejercicio pleno de gobierno de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en siete ejes estratégicos, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que entre las líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, se encuentra la de impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el disminuir las brechas a la desigualdad y a la pobreza; así como promover acciones en favor del derecho ciudadano a la alimentación, para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. De igual forma, le corresponde promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo social, el fomento a las actividades culturales, deportivas y de salud pública.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en las que incluirán al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o denuncia ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2012
“JUSTICIA SOCIAL _ ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”**

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances

Alcances

Beneficiar a las personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad y que padecen alguna enfermedad crónica degenerativa, proporcionando un apoyo económico que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida.

Objetivo General

Apoyar económicamente a las personas que padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa, residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

Objetivo Especifico

Proporcionar el apoyo social a personas con enfermedades crónico degenerativas que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias de la demarcación que viven en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar debido a que la enfermedad puede presentarse desde su nacimiento, edad temprana, o bien en la edad adulta, de esta forma se contribuye al gasto de su tratamiento médico y se busca fortalecer la economía familiar en atención a algún integrante vulnerable.

III.- Metas físicas

Se otorgan 473 apoyos económicos, al mismo número de personas niñas, niños, jóvenes y/o adultos que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales es de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) que asciende a \$ 2'270,400.00 (Dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00 / 100 MN.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Para el ingreso al Programa Justicia Social Acción Institucional_ Enfermedades Crónico Degenerativas se deberán cumplir los siguientes Requisitos:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento del solicitante
- Identificación oficial vigente tratándose de personas mayores de edad (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Si se trata de un menor o interdicto que requiere el apoyo, identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua luz o predial con fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presentación de su solicitud, o bien constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP)
- Certificado médico de diagnóstico de la persona que padezca la enfermedad crónica degenerativa, expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SS-DF, DIF-DF).

Este programa tiene un rango de edad abierto hasta la presente publicación, debido a que las enfermedades crónicas degenerativas pueden presentarse en cualquier etapa de la vida

Procedimientos de Acceso.

Para acceder al programa, el (la) solicitante deberá ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de su identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional_ Enfermedades Crónico Degenerativas, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente misma que consiste en:
 - Acta de nacimiento del solicitante
 - Identificación oficial vigente tratándose de personas mayores de edad (Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
 - Si se trata de un menor o interdicto que requiere el apoyo, Identificación oficial del padre, madre o tutor.
 - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presentación de su solicitud, o bien constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
 - Cédula Única de Registro de Población (CURP)
 - Certificado Médico de Diagnóstico de la persona que padezca la enfermedad crónica degenerativa expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SS-DF, DIF-DF).

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual él o la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiario.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que la beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al mismo, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder su acceso al mismo por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del personal a cargo de la ejecución del mismo.
- Fallecimiento del (a) beneficiario(a).
- Falta de actualización del expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de no ser aceptado en el programa se informará por escrito los motivos por los cuales no se incorpora al programa, ello mediante visita domiciliar.

Adicionalmente el personal de la Subdirección de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumenta a la Subdirección de Justicia Social para atender y mantener el mismo número de beneficiarios en este Programa Justicia Social Acción Institucional_ Enfermedades Crónico Degenerativas 2012, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el número de beneficiarios para el ejercicio fiscal 2012 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el Programa Justicia Social Acción Institucional Enfermedades Crónico Degenerativas, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de apoyos sociales a beneficiarios del Programa Justicia Social, acción institucional Enfermedades Crónico Degenerativas entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las personas con Enfermedades Crónico Degenerativas.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Justicia Social, acciones institucionales Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, Mujeres en Estado de Abandono.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Servicios Atención Médica
- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil”, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“JUSTICIA SOCIAL _ JEFAS DE FAMILIA”**I.- Entidad o dependencia responsable del programa**

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances**Alcances.**

Beneficiar a las mujeres que tienen a su cargo el sostenimiento familiar para que cuenten con un apoyo económico que les permita tener una mejor calidad de vida para ellas y su familia.

Objetivo General

Apoyar económicamente a mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 16 y hasta 44 años 11 meses de edad, las cuales tengan dependientes económicos, en grado ascendente o descendente, según sea el caso; que contribuyan al sustento familiar, ayudando de esta forma a mejorar su calidad de vida y disminuyendo los gastos del hogar.

Objetivo Específico

Proporcionar el Apoyo Social a Mujeres Jefas de Familia que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, estableciendo la equidad de género, por lo que se les brinda el apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de núcleo familiar, colaborando en la satisfacción de sus necesidades básicas, y garantizando sus derechos sociales hacia una vida libre y digna.

III.- Metas físicas.

Se otorgan 13,418 transferencias monetarias mensuales a Mujeres Jefas de Familia que se encuentran en alta vulnerabilidad y habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) a Mujeres Jefas de Familia, mismo que asciende a \$ 64'406,400.00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Este Programa de transferencia monetaria mensual denominado Justicia Social Acción Institucional_ Jefas de Familia pertenece al rango de edad de 16 y hasta 44 años 11 meses hasta la presente publicación.

Para el ingreso a la transferencia mensual del Programa las interesadas deberán cumplir los siguientes Requisitos:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento de la interesada, hijos menores o dependientes económicos
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses a partir de su solicitud o bien, constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Ser soltera, viuda, divorciada o separada
- Tener hijos menores de 18 años que se encuentren estudiando y que dependan económicamente de la madre.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo
- Vivir en situación de desempleo.

De acuerdo a su situación civil presentar:

Madre Soltera.- Constancia de no existencia de matrimonio, expedida por el Juez Cívico.

Divorciada.- Acta de divorcio (o sentencia cuando se encuentra en Proceso)

Viuda.- Acta de defunción del cónyuge o pareja.

Separada.- Constancia de hechos expedida por el Juez Cívico o denuncia Judicial presentada ante el Ministerio Público.

Para efectos de este Programa, no se considera a las madres primerizas en estado de gestación, solamente se consideran como Mujeres Jefas de Familia a las personas que no cuentan con una pareja, que de ellas dependen hijos menores de edad que se encuentran estudiando y son el único sostén económico de la familia, además se encuentran en situación vulnerable.

Procedimiento de Acceso.

Para acceder al programa, la solicitante deberá ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de su identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional_ Mujeres Jefas de Familia, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.
- Realizar la visita domiciliaria a la peticionaria, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente misma que consiste en:
 - Acta de nacimiento de la solicitante.
 - Acta de nacimiento de los hijos o dependientes económicos.
 - Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua, predial; con una antigüedad no mayor a tres meses de facturación, o en su defecto, presentar constancia expedida por el Juez Cívico).
 - Constancia de dependientes económicos actual, expedida por el Juez Cívico.
 - Al momento de la visita, la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
 - Informar por escrito a la interesada, si es aceptada o no en el programa solicitado.
 - Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con lo requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es una candidata viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.

- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiaria.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que la beneficiaria manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al mismo, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial. (En caso de cambio de domicilio deberá informarlo por escrito y entregarlo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente, aplica con la constancia de dependientes económicos y los documentos que acreditan la residencia en la demarcación año tras año.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa, que es de 44 años, 11 meses.
- Si la beneficiaria cuenta con una pareja con la cual comparta los gastos económicos del hogar.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de no ser aceptada en el programa se informará por escrito los motivos por los cuales no se incorpora al programa, ello mediante visita domiciliar.

Adicionalmente el personal de la Subdirección de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarias en el Programa Justicia Social Acción Institucional_ Mujeres Jefas de Familia, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Las solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La ciudadana podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el número de beneficiarias para el ejercicio fiscal 2012 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Justicia Social Jefas de Familia, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos sociales a beneficiarios del Programa Justicia Social Jefas de Familia entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las personas, particularmente de la Mujeres Jefas de Familia.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Publico de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Servicios Médicos como el Programa de Mastografías y Papanicolaou.
- Programa de Fomento a la Cultura, Eventos Culturales Gratuitos.
- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil”, Diagnóstico, Prevención y Tratamiento.

“JUSTICIA SOCIAL _ ADULTO MAYOR”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances.

Alcances

Beneficiar a las personas Adultos Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente.

Objetivo General

Apoyar económicamente a los adultos mayores, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, para que contribuyan al gasto familiar, y se ayude a mejorar su calidad de vida, disminuyendo los gastos personales y del hogar.

Objetivo Especifico

Proporcionar una transferencia monetaria mensual a mujeres y hombres Adultos Mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, para proteger y reconocer sus derechos, brindándoles un apoyo social que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas y procurar garantizar sus derechos hacia una vida libre e independiente.

III.- Metas físicas.

Se otorgan 4,790 transferencias monetarias mensuales a mujeres y hombres Adultos Mayores que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales es de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) a mujeres y hombres Adultos Mayores, mismo que asciende a \$22'992,000.00 (Veintidós millones novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Para el ingreso al Programa Justicia Social Acción Institucional Transferencia Monetaria Mensual a Mujeres y Hombres Adultos Mayores, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 60 a 67 años 11 meses.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de nivel económico bajo.

Procedimiento de Acceso:

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional_ Adultos Mayores, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente consistente en:
 - Acta de nacimiento del solicitante.
 - Comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial; con una antigüedad no mayor a tres meses o bien, constancia expedida por el Juez Cívico).
 - Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
 - Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado (a) o no en el programa solicitado.
 - Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con lo requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, este lo deberá de realizar por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa.
- Renunciar voluntariamente al programa.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarios (as) en el programa Justicia Social Acción Institucional Transferencia Monetaria Mensual a Mujeres y hombres Adultos Mayores, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el número de beneficiarios para el ejercicio fiscal 2012 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Justicia Social Acción Institucional Transferencia Monetaria Mensual a Mujeres y hombres Adultos Mayores, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales a beneficiarios Justicia Social Acción Institucional Transferencia Monetaria Mensual a Mujeres y Hombres Adultos Mayores entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa Justicia Social Acción Institucional Transferencia Monetaria Mensual a Mujeres y Hombres Adultos Mayores.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, en los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; En la audiencias y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Publico de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales

- Programas de Servicios Médicos como el programa de Mastografía y Papanicolaou.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Programa del CADAM Casa de atención al Adulto Mayor.

“JUSTICIA SOCIAL _ BECAS ESCOLARES”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances.

Alcances.

Beneficiar en la formación académica a menores de entre 6 y 14 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc con el propósito de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Objetivo General

Apoyar a través de una transferencia monetaria mensual a menores de 15 años, estudiantes de nivel primaria y secundaria residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en un rango de edad de 6 a 14 años 11 meses, contribuyendo al gasto escolar con el propósito de que no abandonen sus estudios, por cuestiones económicas y/o familiares.

Objetivo Específico.

Proporcionar una transferencia monetaria mensual a niñas, niños y jóvenes que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que se encuentran estudiando, que por pertenecer a familias trabajadoras de escasos recursos podrían quedarse sin concluir sus estudios por falta de recursos económicos, por lo que se les brinda el éste apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de vida de la familia y coadyuvar a satisfacer sus necesidades básicas, propiciando su desarrollo integral y garantizando sus derechos para mejorar su calidad de vida.

III.- Metas físicas.

Se otorgan 1,318 transferencias monetarias mensuales a niñas, niños y jóvenes que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales es de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M. N.) en Becas Escolares para niñas, niños y jóvenes, misma que asciende a \$ 4'744,800.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00 / 100 MN.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Este programa se establece para un rango de edad de 6 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación.

Para el ingreso al Programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares niñas, niños, y jóvenes los interesados por si solos o por conducto de sus padres o tutores deberán cumplir los siguientes Requisitos:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.

Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del o la menor así como acta de nacimiento del padre, la madre o tutor.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.
- Credencial del beneficiario en la conste que se encuentra estudiando.

- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población del interesado.
- Constancia de estudio expedida en la escuela donde asiste él o la menor de edad, misma que deberá estar sellada y en hoja membretada.

Para acceder al programa, los solicitantes por conducto de su padre, madre o tutor deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial. En caso de cambio de domicilio se deberá dar aviso por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del o la beneficiaria.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarios en el programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares, quien estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a los beneficiarios del Programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares 2012 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el Programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales a beneficiarios del Programa Justicia Social Acción Institucional Becas Escolares entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Justicia Social Acción Institucional de Becas Escolares.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, y los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; en la audiencias y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales

- Programas de Justicia Social, Acciones Institucionales “Contigo en la Educación” y “Jefas de Familia”
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil”, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“JUSTICIA SOCIAL _ PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances.

Alcances

Beneficiar económicamente a personas habitantes de la demarcación que padecen de alguna discapacidad física, con el propósito de que su calidad de vida mejore al contar con este apoyo.

Objetivo General

Apoyar económicamente a personas que tengan alguna discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar

Objetivo Especifico

Proporcionar una transferencia monetaria mensual a Personas con Discapacidad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias que viven en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que esta enfermedad se presenta desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

III.- Metas físicas

Se otorgan 1,809 transferencias monetarias mensuales a Personas con Discapacidad que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) a Personas con Discapacidad, mismo que asciende a \$8'683,200.00 (Ocho millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Este programa esta abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.

Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del interesado (a).
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SS-DF, DIF-DF).

Acceso.

Para acceder al programa, el (la) solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional Personas con Discapacidad, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual, el (la) beneficiario podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, para lo cual deberá de realizarlo por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarios de este programa Justicia Social Acción Institucional Personas con Discapacidad 2012, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2012 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Apoyo Social a Personas con Discapacidad, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos sociales a beneficiarios del Programa Personas con Discapacidad entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Justicia Social, Acciones Institucionales Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas, Adultos Mayores, y Mujeres en Estado de Abandono.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

“JUSTICIA SOCIAL _ MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances

Alcances

Beneficiar económicamente a mujeres en estado de abandono para coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida.

Objetivo General

Apoyar económicamente a mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que pertenezcan a un rango de edad de 50 a 59 años 11 meses, que se encuentren en estado de indefensión y abandono, ayudando a mejorar su calidad de vida y disminuyendo los gastos personales y del hogar.

Objetivo Especifico

Proporcionar una transferencia monetaria mensual a Mujeres en Estado de Abandono que habitan en las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género, por lo que se les brinda un apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de núcleo familiar, coadyuvando a satisfacer sus necesidades básicas y buscando garantizar sus derechos hacia una vida libre de violencia.

III.- Metas físicas

Se otorgan 1,397 transferencias monetarias mensuales a Mujeres en Estado de Abandono que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) a Mujeres en Estado de Abandono, mismo que asciende a \$ 6'705,600.00 (Seis millones setecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Este programa de Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono pertenece al rango de edad de 50 a 59 años 11 meses hasta la presente publicación.

Para el ingreso al Apoyo Social Programa Mujeres en Estado de Abandono se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.

Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP)
- Ser soltera, viuda, divorciada o separada
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo, vivir en situación de desempleo.

Este programa considera a las Mujeres en Estado de Abandono como aquellas personas que no tiene familiares directos o indirectos como sostén económico del hogar y se encuentran en situación vulnerable.

Acceso.

Para acceder al programa, la solicitante deberá ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.
- Realizar la visita domiciliaria a la peticionaria, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente misma que consiste en:
 - Acta de nacimiento de la solicitante.
 - Comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial; con una antigüedad no mayor a tres meses o, en su defecto, presentar constancia expedida por el Juez Cívico).
 - Constancia de no dependencia económicos actual, expedida por el Juez Cívico.
 - Al momento de la visita, la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
 - Informar por escrito a la interesada, si es aceptada o no en el programa solicitado.
 - Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con lo requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es una candidata viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- Enviar mensualmente la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad mensual en la tarjeta de cada beneficiaria.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

- En caso de que la beneficiaria manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanas solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, para lo cual deberá de realizarlo por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa.
- Si la beneficiaria cuenta con una pareja con la cual comparta los gastos económicos del hogar.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social e instrumenta a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarias en el programa Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono, quien estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Las solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Una vez aceptadas corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará mensualmente a la Dirección de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes trimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el número de beneficiarios en el año 2012 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales a beneficiarias del Programa Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa Justicia Social Acción Institucional Mujeres en Estado de Abandono.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; en la audiencias y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Publico de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Servicios Médicos como los de mastografías y papanicolau.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

JUSTICIA SOCIAL_ “CONTIGO EN LA EDUCACIÓN” Nivel Medio Superior y Superior

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social en colaboración con las Instituciones de enseñanza a nivel medio superior y licenciatura.

II.- Objetivos y alcances.

Alcances.

Beneficiar en el ámbito educativo y económico a los jóvenes que habitan en la demarcación para que logren obtener mejores opciones educativas que les brinden mayores oportunidades de desarrollo.

Objetivo General

Apoyar económicamente jóvenes que habitan en la demarcación, que se encuentran estudiando el nivel medio superior y nivel licenciatura, apoyando de esta forma a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mejores oportunidades educativas.

Para lo cual la Delegación Cuauhtémoc y las Instituciones de enseñanza, han celebrado convenio de colaboración mediante el cual se proporcionará este apoyo social denominado “Contigo en la Educación” a nivel medio superior y superior.

Objetivo Especifico.

Proporcionar el Apoyo Social “Contigo en la Educación” a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad que cursen el nivel medio superior y jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen sus estudios a nivel licenciatura, habitantes de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, en una alternativa educativa para el sector vulnerable de jóvenes de escasos recursos.

III.- Metas físicas

Se otorgan 1000 apoyos sociales a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad para que cursen sus estudios a nivel medio superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Se otorgan 140 apoyos sociales a jóvenes de entre 19 y 24 años de edad para que cursen sus estudios a nivel superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias mensuales y ejecución del programa asciende a \$12'650,000.00 (Doce millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) para nivel medio superior y \$2'688,000.00 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) para nivel superior.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Este programa de Justicia Social Acción Institucional Contigo en la Educación pertenece a los siguientes rangos de edad:

Nivel medio superior: entre 15 y 19 años de edad.

Nivel superior (licenciatura): entre 19 y 24 años de edad.

Para el ingreso al Programa Justicia Social Acción Institucional Contigo en la Educación se deberán cumplir los siguientes:

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- No haber ingresado a ninguna escuela de nivel medio superior y nivel superior en el proceso de selección y/o no haber concluido el bachillerato (trunco) o la Licenciatura.
- Acta de nacimiento original y copia para su cotejo
- Certificado de secundaria para el caso de nivel medio superior
- Certificado de preparatoria para el caso de nivel superior (licenciatura)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial (Credencial para votar) en caso de ser mayor de edad.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud).
- Contar con un tutor en caso de ser menor de edad, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo.
- Vivir en situación de desempleo.

Acceso

Para acceder al programa, el (a) solicitante deberá ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Las fechas de registro se llevarán a cabo en los meses de enero, julio y agosto de 2012.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional Contigo en la Educación, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a) o bien podrán presentarse en los meses de enero, julio y agosto directamente en el módulo ubicado en las oficinas de Justicia Social (ala poniente 1er. Piso) con el personal de Trabajo Social para presentar su solicitud.
- Realizar la recepción de documentos en el módulo o a través de la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio en el proceso de selección para el otorgamiento de la beca.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente
- Al momento de la visita, el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado o no en el programa solicitado.
- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con lo requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es candidato (a) viable procede:

- Se entregará el número de registro que da la identidad al beneficiario y registro escolar.
- Se validará la factura de las Instituciones Educativas correspondientes y se remitirá a la Subdirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección General de Administración realice las gestiones de pago.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder su acceso al mismo por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del personal a cargo de la ejecución del mismo.
- Fallecimiento del beneficiario(a).
- Falta de actualización del expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- No cumplir con el reglamento de la institución académica donde este inscrito

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social e instrumentará a la Subdirección de Justicia Social para atender el número de beneficiarios jóvenes en el programa Justicia Social Acción Institucional Contigo en la Educación, quien estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emita la Subdirección de Justicia Social.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social o a través del módulo que instale la Subdirección de Justicia Social en los meses de enero, julio y agosto de 2012.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los institutos académicos que forman parte del convenio de colaboración para la ejecución del programa para supervisar la ejecución del mismo e informará periódicamente a la Dirección de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Justicia Social acción institucional Contigo en la Educación, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos sociales a beneficiarios del Programa Justicia Social Contigo en la Educación entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa Justicia Social acción institucional Contigo en la Educación.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, y los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; En la audiencias y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Publico de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Bachillerato a distancia, que atiende la Subdirección de Servicios Educativos.
- Programa de Atención Prioritaria acción institucional “Participación Juvenil”.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil” diagnostico, prevención y tratamiento de la misma.

“JUSTICIA SOCIAL _ APOYOS ADICIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social. a través de la Subdirección de Justicia Social.

II.- Objetivos y alcances

Alcances.

Beneficiar económicamente a las personas de bajos recursos que padecen alguna discapacidad.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a personas que tengan una discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, los cuales se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión, contribuyendo a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar.

Objetivo Especifico.

Otorgar a las personas con discapacidad de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc, aparatos auditivos, sillas de ruedas, prótesis, entre otros, conforme lo indique el diagnóstico médico, con el propósito de apoyo a la economía familiar, facilitándoles la integración a la vida activa y su mejor desarrollo personal.

III.- Metas físicas

Se tiene proyectado beneficiar a 410 personas que habiten en el territorial delegacional de Cuauhtémoc.

IV.- Programación presupuestal

Para la ejecución del programa se programó un presupuesto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

Para recibir el apoyo, la Delegación Cuauhtémoc efectuará dos eventos al año para la entrega de los mismos, como un derecho establecido en el artículo 10 de la Ley de Personas con Discapacidad para el Distrito Federal.

La entrega de los apoyos será de forma gratuita y deberá de cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Cuauhtémoc.
- Presentar en original y una copia legible para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento
 - Identificación oficial con fotografía vigente
 - Cuando la persona tenga discapacidad mental, la solicitud podrá presentarse por medio de la madre, padre o tutor con identificación oficial vigente
 - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con fecha de facturación o expedición no mayor a dos meses anteriores a la fecha de la entrega)
 - Cédula Única de Registro de Población
 - Certificado médico de discapacidad expedido por el sector público de salud competente.
 - Presentar el documento médico que especifique las características de los aparatos y/o prótesis

Cuando el interesado haya entregado su petición, la Subdirección de Justicia Social el área de Trabajo Social procederá a:

Realizar la visita domiciliaria a cada peticionario, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si son candidatos para recibir el beneficio.

Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente

Al momento de la visita, los solicitantes deberán manifestar si tienen familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.

El personal de la Subdirección de Justicia Social informará a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

En caso de que manifestaren que la familia a la que pertenecen, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ellos o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de las Dirección General de Desarrollo Social garantizará, el procedimiento para entregar los aparatos auditivos, sillas de ruedas y prótesis, entre otros, de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los aparatos auditivos, sillas de ruedas, prótesis, entre otros, se entregarán gratuitamente en el lugar que para tal efecto determine la Delegación Cuauhtémoc, en términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, la caja o envoltura que contiene el aparato deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente la Subdirección de Justicia Social, estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emita la Subdirección de Justicia Social.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Justicia Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Justicia Social realizará visitas periódicas a los beneficiarios del programa para supervisar la ejecución del mismo e informará periódicamente a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Justicia Social emitirá reportes semestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todas las interesadas y/o interesados que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, el auxiliar determinado para su necesidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismo evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social y de otras áreas vigilará y supervisará que la entrega de los aparatos auditivos, sillas de ruedas y prótesis entre otros, se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la entrega la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido la cantidad total de aparatos, sillas de ruedas y prótesis entregadas para determinar el grado de cobertura del programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (65 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de participación social

Como parte de la política social que tiene el gobierno Delegacional, la implementación del presente programa es a través de la Dirección General de Desarrollo Social y unidades administrativas relacionadas con la población para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y sociales de las y los habitantes de la Demarcación.

Con la finalidad de atender a las necesidades y dar a conocer este programa, es importante realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Toda persona tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales

- Programa de Justicia Social, entrega de becas escolares y apoyo económico a personas con discapacidad.
- Programa de Fomento y Desarrollo del Deporte “Al Agua Patos”, clases de natación gratuitas y entrega de traje de baño.
- Programa de Atención Prioritaria acción institucional “Curso de Verano”, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento gratuitas.
- Programa de Educación acción institucional “Salud visual”
- Unidad de Rehabilitación, apoyo para las personas con discapacidad
- Casa de Cultura del Sordo “Cuauhtémoc”, servicios para concluir sus estudios a nivel básico e incorporarse en talleres en un medio de igualdad.
- Programas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios; Jóvenes, adultos mayores, infancia, mujeres, indígenas, población en situación de calle y diversidad sexual.

UNIDADES HABITACIONALES_ “APOYO A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares.

II.- Objetivo y alcances

Alcances.

Beneficiar económicamente a los habitantes de los inmuebles con viviendas plurifamiliares que se ubican dentro de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc para el mejoramiento del aspecto físico del lugar donde habitan buscando con ello que tengan una mejor calidad de vida.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a los habitantes de inmuebles con viviendas plurifamiliares, para el mejoramiento de su entorno físico y social, especialmente a los que viven en alta marginalidad y predios que muestren deterioro físico de la Delegación Cuauhtémoc. Se priorizan aquellas que requieran atender necesidades de mantenimiento en áreas comunes, fomentando la corresponsabilidad entre los vecinos, a través de la organización, cooperación y participación ciudadana en la aplicación y distribución equitativa y correcta del recurso asignado.

Objetivo Específico.

Otorgar el apoyo económico a inmuebles con viviendas plurifamiliares ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de desarrollar una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad con los valores de la convivencia, la cooperación y la participación ciudadana en la solución de los problemas relacionados con el deterioro físico al interior y exterior de los inmuebles.

III.- Metas Físicas

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 200 inmuebles con viviendas plurifamiliares.

IV.- Programación presupuestal

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Presentar escrito en cualquiera de las Oficialías de Partes de la Jefatura Delegacional, Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares o bien ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), solicitando ingresar al programa, por parte del cincuenta por ciento más uno de los residentes del inmueble, para lo cual deberán anexar las firmas de los mismos y con la finalidad de que todos los vecinos estén de acuerdo con el tipo de obra que se va solicitar.
- Acreditar que son inmuebles con viviendas plurifamiliares de alta marginalidad y/o que muestren deterioro físico en sus áreas comunes y que cuenten con más de tres viviendas con números interiores diferentes
- Acreditar que el inmueble cuenta con una antigüedad mayor a cinco años de construcción.
- Acreditar la propiedad o posesión del inmueble.
- Credencial para votar con fotografía vigente de los vecinos, misma que deberá coincidir con el domicilio del inmueble, en aquellos casos de vecinos que no cuenten con la misma se deberá asentar el motivo por el cual no la tiene.

- Comprobante de domicilio de cada vecino que acredite que es integrante de la vivienda plurifamiliar (Comprobante de pago predial, luz, agua, teléfono, gas o bien constancia domiciliaria expedida por Juez Cívico del lugar donde reside).

En caso de que los solicitantes manifiesten haber recibido el apoyo del Programa el año anterior de ejercicio o bien se detecte en las bases de datos de la Subdirección a cargo del Programa, quedara a criterio del Jefe Delegacional y la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al mismo, toda vez que el Programa está enfocado a beneficiar al mayor número de inmuebles con viviendas plurifamiliares de manera equitativa y con igualdad de circunstancias, priorizando las necesidades de los inmuebles en condiciones de deterioro físico en sus áreas comunes interiores y exteriores.

Para estos casos la obra tendrá que estar concluida y los solicitantes deberán estar al corriente de la entrega de notas de gastos para poder ser considerados nuevamente para recibir el apoyo.

Es importante señalar que este Programa se enfoca a brindar un apoyo económico que servirá para cubrir obras de mantenimiento correctivo y preventivo para áreas de uso común de las Viviendas Plurifamiliares.

Acceso:

Para acceder al Programa, los solicitantes deberán ingresar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional señalando ubicación del predio, colonia, número de viviendas, referencia de entre que calles se encuentra, datos personales, domicilio y teléfono de por lo menos uno o dos vecinos quienes serán responsables de dar seguimiento de su solicitud.

Lo anterior, lo podrán realizar en cualquiera de las Oficinas de Partes de la Jefatura Delegacional, la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, o bien ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicadas dentro del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

VI. Procedimientos de instrumentación

Para la atención y operación del programa, personal de la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Jefatura Delegacional o bien el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para atender a los solicitantes.
- Dar contestación por escrito a los solicitantes respecto a la solicitud ingresada.
- Realizar la visita domiciliaria a los habitantes de los inmuebles que lo solicitan para valorar y corroborar el número de viviendas, así mismo verificar el deterioro físico del inmueble, tratándose de predios que ya hayan sido beneficiados se dejarán en lista de espera y a criterio del Jefe Delegacional y de la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares su acceso de acuerdo a la demanda de solicitudes que se tengan, en los casos de inmuebles de nuevo ingreso se tomará en cuenta la fecha de ingreso de su solicitud y la demanda del Programa.
- Posteriormente se realiza una segunda visita para celebrar una asamblea vecinal en la que se les informa sobre los lineamientos del programa.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar el expediente, misma que consiste en:

- Credencial de elector con fotografía vigente.
- Comprobante del domicilio de sus habitantes, que debe coincidir con la ubicación del inmueble.
- La acreditación del tiempo de construcción que tiene el inmueble.
- La acreditación de quien se ostente como propietario o poseedor del inmueble.

Tratándose de habitantes que su credencial de elector no coincida con el domicilio, no podrán ser parte del comité de administración y de vigilancia.

- Informar a los solicitantes que se debe tratar de una obra diferente, en caso de que soliciten realizar una obra diferente o complementaria, si al momento de la recepción del apoyo, manifiestan recibir otro apoyo de algún Programa de conservación o mejoramiento para su inmueble.
- Solicitar que los habitantes del inmueble revelen antes de ingresar al Programa, si es que ya tienen proyectada alguna obra a realizar y cuentan con algún fondo para su realización.

Celebrar las asambleas vecinales siempre y cuando esté presente el 50% + 1 de los habitantes del inmueble solicitante.

Presidir las asambleas vecinales.

Tomar el registro de los asistentes a las asambleas vecinales, de acuerdo con las Credenciales de Elector con Fotografía vigentes.

Informar que el apoyo consiste en un recurso económico que se asignará a obras prioritarias de acuerdo al número de viviendas

Que se cuenta con un área técnica que puede brindarles apoyo en cuanto a la realización del proyecto de obra.

Que todos los habitantes del inmueble podrán asistir a la asamblea vecinal, pudiendo tener derecho a voto sólo una persona por vivienda.

Que en la asamblea vecinal se decidirá cuáles trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.

Quiénes integrarán el comité de administración.

Quiénes integrarán el comité de vigilancia.

En casos excepcionales, cuando por alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito de la naturaleza se requiera del apoyo para el mantenimiento correctivo de una vivienda, se podrá brindar un apoyo especial, tomando en cuenta cada caso en particular y quedando a consideración del Jefe Delegacional el apoyo al mismo, para lo cual el beneficiario deberá acreditar mediante notas de gastos la inversión que se realiza.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigida al Jefe Delegacional o bien ante la Subdirección de Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Subdirección de Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares vigilará y supervisará que se mantenga el programa en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del Programa.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana). Mediante visitas domiciliarias realizadas en un porcentaje equivalente al 30 % de beneficiarios se verificará el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por las mejoras que deben notarse a simple vista en los inmuebles beneficiados por el programa.

Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de participación social

La Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares convoca a los vecinos a que participen activamente en la administración y control de los beneficios, toda vez que es indispensable la comunicación entre las partes para conocer las necesidades de los inmuebles y en la misma proporción aplicar el apoyo destinado por el Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

La Jefatura Delegacional así como la Subdirección de Atención a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa de Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las Áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad de Rehabilitación, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

ATENCIÓN PRIORITARIA_“PARTICIPACIÓN JUVENIL”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Seguimiento y Evaluación a Programas Prioritarios.

II.- Objetivo y Alcances.

Otorgar un pago mensual a jóvenes de 15 a 29 años de edad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de realizar acciones comunitarias, tales como educativas, deportivas, cultura ambiental y de salud entre otras, a fin de generar redes sociales que incidan en el bienestar social de la población de la delegación.

III.- Metas Físicas.

En el presente ejercicio fiscal, se pretende beneficiar a 70 jóvenes en situación de vulnerabilidad que habitan en la demarcación, percibiendo un apoyo económico mensual de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.).

IV. Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa asciende a \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N)

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Habitar dentro de la Delegación Cuauhtémoc
- Tener de 15 a 29 años de edad a la fecha de la presente publicación
- Presentar identificación oficial, expedida por autoridad competente en caso de ser mayor de edad, o permiso por escrito del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Presentar comprobante del último grado estudios o diploma de capacitación con sello oficial.
- Comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua, predial con fecha de facturación o expedición no mayor a 3 meses anteriores a la presente publicación o en caso constancia domiciliaria expedida por el juzgado cívico.
- Solicitar el ingreso al Programa de manera personal y por escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, especificando el tipo de actividad comunitaria que saben realizar.

Acceso:

Para acceder al Programa de Atención Prioritaria Actividad Institucional Apoyo para la Participación Juvenil, los jóvenes interesados, deberán ingresar su petición en oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y, anexando copia simple de la identificación oficial.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Atención Prioritaria Actividad Institucional Apoyo para la Participación Juvenil, personal del Área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación a Programas Prioritarios, procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Seguimiento y evaluación de Programas Prioritarios, para atender a cada peticionario.
- Realizar la visita domiciliaria para aplicar el estudio socioeconómico y entrevista personal para determinar si es candidato (a) a ingresar al Programa.
- La autorización para el ingreso al programa deberá ser firmada por el Subdirector de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios y llevar el visto bueno del Director General de Desarrollo Social.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente.
- Requerir a cada participante que colabore 9 horas a la semana.
- Entregar la aportación trimestral a los jóvenes del Programa mediante cheque, en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social. Para lo cual, cada uno de los beneficiarios del programa deberá presentar identificación oficial en original y copia.

- Recibir la bitácora de trabajo de cada beneficiario del programa, en la cual deberá describir las actividades realizadas, indicar el número de personas participantes y temas tratados. En caso de no entregar dicha bitácora no recibirá su ingreso correspondiente.
- Los beneficiarios del programa deberán elaborar una carta descriptiva de la actividad que van a realizar, así como una carta de relatoría de la misma y una lista de asistencia del curso que impartió.
- Entregar el gafete que cada joven deberá portar, para identificarlos como integrantes del Programa.
- Solicitar a los jóvenes del Programa, para que en el caso de enfermedad, presenten justificante médico, expedido por una por una Institución de Salud de Gobierno.
- Informar a los jóvenes del Programa que después de dos faltas injustificadas, se les dará de baja.
- Informar a los jóvenes del Programa, que sólo tienen tres días para acudir a cobrar sus cheques.
- Informar a los jóvenes solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que se compruebe que el joven recibe más de un apoyo de algún otro programa, para ellos o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, y de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- Gestionar y capacitar a las y los jóvenes seleccionados a través de cursos y talleres con instituciones especializadas en los temas de:
 - Promoción de la Ley de la y los Jóvenes del Distrito Federal, así como Tratados Internacionales, Leyes Generales y Locales, Programas y Reglamentos en la materia.
 - Empleo. Capacitar a los jóvenes en la búsqueda de empleo, y nuevas alternativas como formación de cooperativas y micro empresas., en coordinación con el Programa de Empleo y la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del D.F.
 - Salud. Formar Promotores Comunitarios que imparten talleres de orientación a las y los jóvenes y a sus familiares en los derechos sexuales y reproductivos, en educación para la salud, prevención de embarazo a temprana edad, proporcionándoles las herramientas para prevenir la violencia y las adicciones.
 - Educación. Alfabetizar a los ciudadanos de su Unidad Territorial que no sepan leer ni escribir, esto como parte de una retribución a la sociedad por el apoyo recibido, regularizar a los jóvenes que van a hacer examen para ingresar al nivel medio superior y orientar a los mismos en vocación profesional y redes educativas.
 - Diagnósticos. Capacitar a los jóvenes para que lleven a cabo diagnósticos temáticos a fin de identificar el grado de marginación y resolución de problemáticas de la población juvenil de la Delegación Cuauhtémoc.
 - Cultura. Promotores Culturales para fomentar formas de expresión creativa en su Unidad Territorial, con eventos tales como, teatro, música, pintura, danza, círculos de lectura, entre otras.
 - Deportes. Promotores Deportivos para fomentar formas de convivencia en equipo en su comunidad de una manera sana e integral, organizando equipos y torneos deportivos.
 - Medio Ambiente. Desarrollar actividades que fomenten el cuidado al Medio Ambiente y la difusión de Leyes y reglamentos que tengan que ver con el tema.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, acorde a la cobertura asignada y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas, vigilará y supervisará que la entrega de apoyos se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes reglas de operación. Una vez concluido el periodo anual de dicho programa, la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de apoyos para determinar el grado de cobertura del programa.

Se establecen mecanismos de evaluación durante y posterior al programa, para evaluar el impacto de las actividades y de los beneficiarios del programa, tales como: registros de actividades, bitácora de acciones, control y actualización de padrón de beneficiarios, diagnostico de necesidades y problemáticas, cédulas de entrevista de participantes de talleres de actividades entre otros.

X. Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la Política Social que el gobierno delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas relacionadas con la población objetivo, asociaciones civiles e instancias privadas para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Económicos, sociales y culturales de la y de los jóvenes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los jóvenes.

Para fomentar la participación social, realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias, y trabajo comunitario en las diferentes colonias de la Delegación, el interesado, los padres de familia o tutores de dichos jóvenes, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónico a la Dirección General de Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL) 5658 1111.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiados del Programa de Atención Prioritaria Actividad Institucional Apoyo para la Participación Juvenil, y a la población impactada de manera indirecta por su trabajo, se coordina con áreas afines para participar de las actividades y servicios que se brindan a través de las áreas de :

- Atención a la Juventud,
- La Casa del Sordo,
- Programa de Justicia Social,

- Atención a la Mujer
- Unidad de Rehabilitación la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito,
- Instalaciones Deportivas, Recreativas
- Servicios Culturales,
- Coordinación Médica,
- El Programa de Empleo para que las conozcan y aproveche sus servicios.

“ATENCIÓN PRIORITARIA _ IMPULSORAS COMUNITARIAS”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad de Atención a la Mujer adscrita a la Subdirección Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

II. Objetivo y Alcances.

Otorgar un beneficio mensual a mujeres mayores de 20 años de edad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de realizar acciones orientadas a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos humanos y sociales de las mujeres que habitan y transitan en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Se beneficiará económicamente a 8 mujeres, que habitan en la demarcación, mediante un apoyo mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.)

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto programado para esta actividad asciende a \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 20 años de edad en adelante.
- Solicitar de manera personal por escrito el ingreso al programa.
- Entregar un ensayo libre sobre los temas de Violencia de Género, Violencia Familiar, Equidad y Género, Derechos de las Mujeres, Autoestima. Puede ser uno o varios de los temas.

Acceso:

Para acceder al programa, las interesadas, deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y, anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

VI. Procedimientos de instrumentación

Para la atención y operación del Programa de Atención Prioritaria actividad institucional “Impulsoras Comunitarias”, personal de la Unidad de Atención a la Mujer, procederá a:

Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a cada peticionaria, entrevistarla y revisar su perfil y los temas que maneja, para realizar la preselección de candidatas a ingresar al programa.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser firmada por el Subdirector de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios y llevar el visto bueno del Director General de Desarrollo Social.

Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente.

1.- Acta de nacimiento de la solicitante.

2.- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses o, en su defecto, presentar constancia expedida por el Juez Cívico).

Capacitar a las candidatas que hayan resultado seleccionadas, a través de cursos y talleres de manera permanente, con instituciones especializadas.

Entregar el material de información general sobre los temas que maneja el programa y las actividades que tendrá que realizar cada Impulsora Comunitaria una vez que haya sido aceptada en el programa.

Requerir a cada Impulsora Comunitaria que colabore un mínimo de diez horas a la semana, para replicar los temas que maneje.

Requerir a cada Impulsora Comunitaria para que informe con un mínimo de cinco días hábiles antes de cada curso, en caso de que no pueda cumplir con las actividades del mes; tiempo durante el cual no se le otorgará el apoyo.

Entregar la aportación mensual a cada Impulsora Comunitaria mediante cheque, en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, para lo cual cada una deberá presentar original y copia de su identificación oficial.

Instruir a cada Impulsora Comunitaria para que elabore una carta descriptiva de la actividad que va a realizar, la cual deberá entregar dos días antes de la impartición del tema en la Unidad de Atención a la Mujer.

Recibir la bitácora que cada Impulsora Comunitaria elaborará, describiendo las actividades realizadas, número de personas participantes y temas tratados, carta de relatoría de la misma y una lista de asistencia al curso, plática o cine-debate que haya impartido. La cual será entregada los primeros tres días hábiles de cada mes en la Unidad de Atención a la Mujer.

En caso de no hacerlo así, se entenderá que la Impulsora Comunitaria, renuncia a recibir el estímulo del mes correspondiente.

Reintegrar a la Impulsora Comunitaria que así lo solicite por escrito, al Director General de Desarrollo Social, con un mínimo de cinco días hábiles, a efecto de que se le considere para la Programación de actividades del mes.

Entregar el gafete que cada Impulsora Comunitaria deberá portar, para identificarlas como integrantes del Programa.

Informar a la solicitante en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le informará cuando haya cupo en el programa.

En caso de que manifestare que la familia a la que pertenece, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ellas o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Mediante el resultado del aprendizaje y transmisión a la ciudadanía que asiste a sus cursos, y/o talleres, la cual manifiesta su aprobación e interés en este programa.

X. Formas de Participación Social

Las Impulsoras Comunitarias son las encargadas de llevar a la comunidad de la demarcación, mediante talleres, pláticas y cine debates, información actualizada, acerca de los temas equidad de género, prevención de la violencia, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, con la finalidad de construir una sociedad más equitativa, solidaria, no violenta, incluyente y tolerante.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa de Atención Prioritaria actividad institucional "Impulsoras Comunitarias" con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad de Rehabilitación, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

ATENCIÓN PRIORITARIA_ "EXPERTOS EN ACCION"

1. Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad de Atención al Adulto Mayor adscrita a la Subdirección Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

11. Objetivos alcances.

Otorgar apoyo económico a Adultos Mayores que residen en la Delegación por la impartición de cursos y/o talleres de capacitación que benefician a otras personas y así mismo les permita mejorar su calidad de vida.

111. Metas Físicas:

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 60 adultos mayores en la Delegación Cuauhtémoc.

VI. Programación Presupuestal

Para el ejercicio del programa se otorgará la cantidad de \$720, 000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)

Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a) Presentar escrito solicitando ingresar al programa, por la persona interesada.
- b) Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc
- c) Tener 60 años cumplidos
- d) Acta de nacimiento del Adulto Mayor solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico
- e) Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional)
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor de tres meses o constancia emitido por un Juez Cívico)
- g) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares en parentesco y el número de programas sociales, a través de los cuales reciba cualquier beneficio algún miembro de su familia o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

Para acceder al programa de expertos en acción, los solicitantes deberán ingresar su petición a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio Delegacional en Aldama y Mina, s/n Col. Buenavista, C. P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas, dirigido al Director General de Desarrollo Social, con copia a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice un visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

V. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa de Atención Prioritaria actividad institucional “Expertos en Acción”, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, a través de la Unidad de Atención al Adulto Mayor, procederá a:

Realizar visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para aplicar estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) al beneficio.

Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente con los requisitos señalados en el inciso E, una vez que se haya determinado que es una candidata (o) viable.

Comunicar aceptación al programa a través de un escrito

Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los Adultos Mayores beneficiarios del programa.

Informar a los Adultos Mayores solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se mantendrá en lista de espera, hasta una nueva fase del programa a través de un escrito de conformidad con el art. 40 de la Ley.

El apoyo económico se entregará a los Adultos Mayores que participan en el Programa de Atención Prioritaria actividad institucional “Expertos en Acción” en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, previa identificación y cotejo con la relación enviada para tales fines.

En caso de que se detecte que el beneficiario (a) participa en algún otro programa de la Delegación su inclusión o permanencia quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social considerando para ello, la demanda e ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes

VI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII Mecanismo de Exigibilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la visita del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puede exigir su cumplimiento.

VIII Mecanismos de Evaluación e indicadores.

Establecer mecanismos de supervisión en el cual se consideran los siguientes aspectos: nombre, lugar y número de personas beneficiadas. Con ello se evalúa el impacto de la población atendida de acuerdo al curso y/o taller que imparte.

Participación en las actividades que desarrolla la Dirección General de Desarrollo Social, la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios y la Unidad de Atención al Adulto Mayor como son Brigadas Comunitarias, Exhibiciones Deportivas y Culturales, Exposiciones y Jornada de Desarrollo Social.

Presentación por escrito informe mensual del número de personas atendidas por actividad y por zona a la Subdirección Administrativa.

IX Formas de Participación Social.

Dada la naturaleza del Programa y los beneficios que aporta su inclusión en las diversas actividades que general la Dirección General de Desarrollo Social como son; Brigadas Comunitarias, Formación de Redes de Apoyo, Campañas de Salud Encuentros Intergeneracionales, Eventos Artísticos y Deportivos donde se incluya la participación de los beneficiarios del programa como instructores en las siguientes instancias: Casa del Sordo, Centros Comunitarios, Casas de Cultura, Centros Deportivos, en los que su participación resulta relevante para aceptar la participación de otros Adultos Mayores.

X Articulación con otros Programas Sociales.

El programa Expertos en Acción. En su estructura genera beneficios de diversa índoles como son: Capacitación en técnicas manuales y productivas, ejercitación física mejoramiento de la salud, posibilidad de acrecentar el poder adquisitivo con formas de autoempleo y favorece al crecimiento personal de todo ello como parte de los mecanismos y políticas de Desarrollo Social que promueven la Dirección General a través de su áreas como son: Salud, Cultura, Actividades Deportivas, Justicia Social y Atención con Personas con Discapacidad.

“FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE”

I. Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Subdirección de Actividades Deportivas y la Unidad de Deporte Comunitario.

II Objetivo y Alcances.

Objetivo General

Establecer mecanismos para acercar, de forma efectiva, la actividad física a los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y/o a los usuarios de los Centros Deportivos, promoviendo los beneficios que esta actividad otorga, mediante el fomento de hábitos positivos que incidan en la reducción de los índices de sedentarismo y obesidad, así como para el desarrollo de la Cultura físico – deportiva; de competencia y de convivencia familiar, en beneficio de este núcleo básico de articulación del tejido social; a través de acciones que permitan atender la demanda ciudadana en materia de actividades y servicios deportivos y recreativos, por medio de la infraestructura y los recursos delegacionales y a partir de la organización de eventos masivos, que coadyuven a la divulgación de esta cultura en la demarcación; enfatizando la cobertura hacia los sectores de la población infantil, juvenil, femenil y con capacidades diferentes, a efecto de procurar su incorporación en una sociedad más justa e igualitaria. Todo ello mediante cuatro Actividades Institucionales:

1. Deporte Comunitario
2. Becas a Deportistas Sobresalientes
3. Uniformes de natación “Al Agua Patos”
4. Uniformes a Deportistas Destacados

Objetivos Específicos

Deporte Comunitario

Fomentar el deporte recreativo a través de la organización de eventos de convocatoria abierta, realizados en espacios públicos y espacios deportivos comunitarios, mediante la difusión y la gestión de apoyos para la realización de torneos, exhibiciones y eventos de carácter local, así como con la entrega de estímulos, insumos y materiales de apoyo que despierten el interés de la población en el deporte sin finalidades clasificatorias o de selección competitiva.

Promover y organizar la realización de eventos masivos, con el objetivo fundamental de propiciar la convivencia familiar y social, mediante la promoción de la participación comunitaria en las tradicionales carreras vecinales, exhibiciones, macro clases, convivencias y encuentros; con un enfoque festivo que fomente el acercamiento de la población a la activación deportiva.

Becas a deportistas sobresalientes

Atender las necesidades de la población interesada en desarrollar sus aptitudes deportivas de forma amateur o profesional, en disciplinas deportivas individuales o de conjunto enfocadas a la competencia, la selección, la clasificación y el alto rendimiento; aprovechando para ello la infraestructura delegacional, canalizando materiales y equipo de apoyo, con la participación de instructores capacitados que provean a los interesados de metodologías y técnicas de desarrollo adecuadas para la formación de atletas.

Uniformes de natación “Al Agua Patos”

Iniciar a la población infantil y juvenil de escasos recursos en el hábito del deporte, específicamente en la práctica de la Natación, con una formación más allá del nado recreativo, al instruirlos metodológicamente en esta disciplina y con el aliciente de un estímulo en especie consistente en la provisión del uniforme básico requerido.

Uniformes a Deportistas Destacados

Apoyar el desarrollo del deporte de competencia; a través del impulso para la mejor organización de ligas deportivas o la creación de nuevas, promoviendo acciones enfocadas a motivar la participación de sus miembros en olimpiadas infantiles, juveniles, juegos distritales y distintos torneos representativos locales, nacionales e internacionales.

III. Metas Físicas.

Durante el ejercicio 2012 se otorgarán los apoyos y ayudas siguientes:

Deporte Comunitario

Se otorgarán de manera gratuita, beneficios económicos y en especie a 3500 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y/o usuarios de los Centros Deportivos de la Delegación, que oscilen entre los 6 y 64 años de edad, dentro de las actividades siguientes:

- Carreras Atléticas
- Convivencias Deportivas
- Torneos Cachibol
- Torneo Comunitario Fútbol
- Torneos Voleibol y Básquetbol
- Torneo Amateur Box
- Interdeportivos de Natación

Becas a Deportistas Sobresalientes

Se otorgará un apoyo mensual de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.) a 39 (treinta y nueve) Deportistas Sobresalientes, hombres y mujeres, de entre los 6 y 64 años, los cuales residan en la Delegación Cuauhtémoc y/o sean usuarios frecuentes de los Centros Deportivos de la Delegación Cuauhtémoc, que participen en competencias o torneos oficiales en representación de la Delegación o del Distrito Federal.

Uniformes de natación “Al Agua Patos”

Se beneficiará de manera gratuita con un uniforme básico a 500 niñas, niños y jóvenes de escasos recursos económicos, que habiten en la Delegación Cuauhtémoc y cuya edad sea de 5 a 14 años cumplidos.

Uniformes a Deportistas Destacados

Se beneficiará de manera gratuita con un uniforme a 500 Deportistas Destacados, hombres y mujeres, de entre los 6 y 64 años, los cuales residan en la Delegación Cuauhtémoc y/o sean usuarios frecuentes de los Centros Deportivos de la Delegación Cuauhtémoc.

IV. Programación Presupuestal.

El Presupuesto asignado para el ejercicio 2012 se asignará de la manera siguiente:

Deporte Comunitario

\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)

Becas a Deportistas Sobresalientes

\$468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

Uniformes de natación “Al Agua Patos”

\$334,758.60 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M. N.)

Uniformes a Deportistas Destacados

\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para todos los casos deberá presentar:

- Copia de la identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Manejo o Cédula Profesional) y original para cotejo.
- Si es menor de edad, presentar la identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Manejo o Cédula Profesional) de la madre, padre o tutor y original para cotejo.
- Copia de la C.U.R.P. del participante.
- Copia de comprobante de domicilio (recibos de teléfono, de agua, de gas o predial) con fecha de expedición hasta de tres meses de antigüedad respecto a la apertura de fechas de registro, o en su caso, Constancia Domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico, con la misma antigüedad.

Además para cada caso deberá entregar:

Deporte Comunitario

- Formato de Registro de conformidad con las Bases correspondientes al evento deportivo de que se trate.
- En el caso específico de la Carrera Vecinal, la persona que desee participar, además de los requisitos anteriores, tendrá que residir en la Delegación Cuauhtémoc y acreditarlo con su comprobante de domicilio
- En el caso particular de eventos o convivencias para la población Infantil, además de los requisitos descritos, se deberá cumplir con el rango de edad establecido (6 a 12 años) y acreditarlo mediante la presentación de una copia de su acta de nacimiento.
- Adicionalmente a los requisitos anteriores, se deberán cumplir las condiciones específicas que señalen las Bases para cada evento.

Para participar en alguno de los eventos deportivos a realizarse, el interesado, de manera personal, deberá realizar su registro de inscripción en alguno de los nueve Centros Deportivos, en la Explanada Delegacional o en alguno de los módulos que se dispondrán para tales efectos y que serán plenamente identificados desde las Bases, cumpliendo a cabalidad con los requisitos enunciados anteriormente.

Asimismo, para los torneos con carácter Amateur y/o Comunitario, las respectivas Bases establecerán claramente los plazos, lugares y procedimientos a seguir para las etapas de registro, desarrollo y premiación correspondientes, siendo la Unidad de Deporte Comunitario el área responsable de la coordinación de dichos eventos.

Becas a Deportistas Sobresalientes

- Haber logrado uno de los tres primeros lugares en alguna(s) competencia(s) de su especialidad durante el año 2011, en representación de la Delegación Cuauhtémoc y/o del Distrito Federal, así como mantener el mismo nivel competitivo durante el Ejercicio 2012.
- Formalizar por escrito su solicitud de registro y compromiso de participación en representación de la Delegación y/o del Distrito Federal durante el Ejercicio 2012.

Para poder recibir la Beca mensual de que trata el Programa, se deberá acreditar ante la Subdirección de Actividades Deportivas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, el haber cumplido y conservar durante el Ejercicio 2012 los requisitos enunciados anteriormente.

De igual forma, se hace notar que tendrán prioridad los hombres y mujeres que residan dentro del perímetro de la Delegación Cuauhtémoc.

Uniformes de natación “Al Agua Patos”

- Copia de acta de nacimiento
- Copia de certificado medico reciente (IMSS, ISSSTE o Sector Salud)
- Copia de identificación oficial de la persona autorizada, en su caso, para recoger al menor al término de cada clase
- 2 fotografías tamaño infantil del menor
- 2 fotografías tamaño infantil del padre o tutor
- 2 fotografías tamaño infantil de la persona autorizada

Para tener acceso al Programa es necesario residir en la Delegación Cuauhtémoc y acreditarlo mediante la presentación de los documentos solicitados en la Unidad de Deporte Comunitario, la cual se ubica en la calle Luís Donaldo Colosio esquina Juan Aldama en la colonia Buenavista (ala oriente del Deportivo Cuauhtémoc).

Es pertinente aclarar que, para poder recibir el uniforme de ‘Al Agua Patos’, los participantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos desde la etapa de registro.

Uniformes a Deportistas Destacados

- Presentar copia de la Credencial de Inscripción vigente de algún Centro Deportivo de la Dirección General de Desarrollo Social, y/o formar parte del Comité Organizador del Evento Conmemorativo del 20 de Noviembre.
- Contar con un historial positivo en el desarrollo de la Disciplina en la que participe o con méritos suficientes para representar a la Delegación en competencias internas y externas.

Para el caso del Comité Organizador del Evento Conmemorativo del 20 de Noviembre:

- Ser trabajador de la Delegación y/o ser usuario de alguno de los Centros Deportivos de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para poder recibir el uniforme deportivo de que trata el Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de las autoridades dependientes de la Subdirección de Actividades Deportivas, seleccionará a aquellos deportistas que cumplan con los requisitos e integrará los listados de los beneficiarios designados, mismos que serán comunicados con oportunidad sobre la fecha y procedimiento de entrega.

VI. Procedimientos de Instrumentación.**- Deporte Comunitario**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y específicamente, la Subdirección de Actividades Deportivas, procederá a realizar las siguientes acciones:

Registro.

- Solicitar a la persona interesada que requisiere el formato de inscripción correspondiente.
- Solicitar a la persona interesada presente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, según las características de cada evento.
- Instruir a cada participante para que se presente con un mínimo de 30 minutos antes de la actividad, para la revisión con los jueces o árbitros, según sea el caso.

Participación.

- Indicar a los participantes el sitio al que deberán dirigirse para entregarle su número de participante y la marca por categoría, en su caso.
 - Participar en el evento, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de competencia y/o al amparo de las reglas que se establezcan en las Bases.
 - Informar a los jueces o árbitros sobre cualquier conducta que se observe durante la competencia y que resulte contraria a las establecidas.

Premiación.

- A los participantes que ocupen, en forma individual o por equipos, alguno de los tres primeros lugares, se les hará saber oportunamente la forma y términos en que se llevará a cabo el evento de premiación, así como el procedimiento para la recepción de su premio.
- En los casos que se trate de premios económicos, éstos se entregarán en forma de cheques nominativos.
- Dentro del período establecido para trámite de cheques en la Subdirección de Actividades Deportivas o en la Unidad de Deporte Comunitario, el ganador entregará tanto el Vale de premiación como la documentación solicitada para integrar su expediente.
- A la entrega del cheque, se deberá instruir al beneficiario el llenado del Recibo y Póliza.
- El área responsable sólo podrá entregar el cheque, una vez que el premiado haya cumplido con los requisitos señalados.
- Finalmente, el área responsable deberá integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios con la documentación solicitada, así como copia del Recibo y Póliza que corresponda a cada cheque entregado.

- Becas a Deportistas Sobresalientes

Para la atención y operación del Programa, el personal designado por la Subdirección de Actividades Deportivas procederá a realizar las siguientes acciones:

Registro:

1. Solicitar a la persona aspirante que requisiere el Formato de petición de registro y compromiso de participación en representación de la Delegación y/o del Distrito Federal durante el Ejercicio 2012.
2. Solicitar a la persona aspirante la documentación que lo acredite como residente en la Delegación Cuauhtémoc y/o como usuario frecuente de los Centros Deportivos de la misma y que resida en el Distrito Federal:
 - Copia de su comprobante de domicilio actualizado (recibos de teléfono, de agua, de gas o predial) con fecha de expedición hasta de tres meses de antigüedad respecto a la fecha de registro o en su caso, Constancia Domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico, con la misma antigüedad;
 - Copia de su acta de nacimiento;
 - Copia de su C.U.R.P.;
 - Copia de su identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Manejo o Cédula Profesional);
 - Dos fotografías en blanco y negro o color;
 - En caso de ser menor de edad, deberá presentar la identificación oficial de la madre, padre o tutor.
3. Solicitar el documento con el cual se acredite que el aspirante obtuvo uno de los tres primeros lugares en alguna competencia oficial de su especialidad durante los Ejercicios 2011-2012, en representación de la Delegación Cuauhtémoc y/o del Distrito Federal, consistente en una Constancia firmada y sellada por el Presidente de la Asociación Deportiva correspondiente, en la que se señale la competencia o torneo en que intervino, carácter (distrital, nacional, internacional u olímpico), fecha de realización y lugar(es) ocupado(s).
4. Solicitar al aspirante el calendario anual de competencias de su disciplina en los que se encuentre prevista su participación, para el seguimiento institucional correspondiente.
5. Solicitar al aspirante un documento con el Visto Bueno de su entrenador, en el que se haga constar el desempeño del atleta (perseverancia, constancia, disciplina, responsabilidad, etc.) durante el año 2011 y en los meses transcurridos del ejercicio 2012.

Seguimiento:

1. Solicitar al aspirante que entregue durante los 5 primeros días de cada mes del Ejercicio 2011, respecto del inmediato anterior, un Reporte que comprenda los siguientes aspectos:
 - Competencias oficiales en las que participó y lugar obtenido;
 - Número de horas y lugar de entrenamiento;
 - Nombre de su entrenador;
 - Evaluaciones médicas realizadas;
 - Otros aspectos que se consideren relevantes para incluir en el Reporte de seguimiento (registro de tiempos en entrenamiento, participación en eliminatorias, selectivos, torneos de invitación u otros).

1. Instruir al beneficiario sobre el llenado del Recibo y Póliza de cheque, al momento de recibirlo.
2. Entregar el cheque una vez que el Deportista Sobresaliente haya cumplido con los requisitos señalados.
3. Integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios con la documentación solicitada, así como copia del Recibo y Póliza correspondiente a cada cheque entregado.

Retiro de Apoyo Económico:

1. Cuando el deportista deje de representar a la Delegación Cuauhtémoc y/o al Distrito Federal.
2. Cuando el deportista deje de radicar en el Distrito Federal.
3. Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales, de salud y/o de vida.
4. Cuando deje de ser medallista en competencias oficialmente reconocidas.
5. Concluirá cuando el presupuesto se agote y termine el ejercicio fiscal.
6. De igual manera, cuando el deportista:
 - a) Baje su nivel competitivo de acuerdo a las exigencias que se encuentren dentro del compromiso que estableció al iniciar; y
 - b) Por razones deportivas, personales, salud y/o de vida decida o no le permita terminar con el programa de apoyo.

- Uniformes de natación “Al Agua Patos”

Para la atención y operación del Programa, el personal designado procederá a realizar las siguientes acciones:

Registro:

1. Trimestralmente las áreas responsables de captar la demanda ciudadana proporcionarán al coordinador de la actividad los listados de los niños y jóvenes que manifiesten interés en inscribirse, procurando mantener el equilibrio de género, además de canalizarlos para los trámites de registro a la Unidad de Deporte Comunitario.
2. La Unidad de Deporte Comunitario solicitará la documentación personal y aquella que los acredite como residentes habitacionales de la Delegación Cuauhtémoc.
3. Al término del registro trimestral, remitirá sus listados a la Subdirección de Actividades Deportivas, a efecto de que ésta los incorpore a las bases de datos de Beneficiarios de Programas Sociales.
4. Asimismo, la Unidad de Deporte Comunitario deberá conformar los expedientes individuales de los deportistas propuestos.

Entrega:

1. El coordinador de la actividad entregará, en eventos públicos o durante los turnos en que se imparten las clases, los uniformes que correspondan a cada uno de los participantes inscritos, siempre que se acredite haber cumplido con los requisitos señalados.
2. Al mismo tiempo, se deberá instruir al beneficiario el llenado del Vale de entrega del uniforme deportivo, contra la recepción del mismo.
3. Una vez concluido cada período de entrega de uniformes, se deberán integrar a los expedientes individuales los Vales debidamente requisitados por cada uniforme proporcionado a los participantes, así como remitir el listado correspondiente a la Subdirección de Actividades Deportivas.

Organización:

Categorías (principiantes, intermedios, avanzados) y horarios

- De 5 a 7 años en un horario de 15:00 a 16:00 hrs., los días sábados
 - De 8 a 10 años en un horario de 16:00 a 17:00 hrs., los días sábados
 - De 11 a 14 años en un horario de 17:00 a 18:00 hrs., los días sábados

Lugares de formación deportiva: Albercas de los Centros Deportivos Guelatao y 5 de Mayo.

- Uniformes a Deportistas Destacados

Para la atención y operación del Programa Social, el personal designado por la Subdirección de Actividades Deportivas procederá a realizar las siguientes acciones:

Registro:

1. Los Responsables de los Centros Deportivos integrarán en el mes de octubre, los listados de los posibles beneficiarios, procurando mantener el equilibrio de género, para que en el momento oportuno puedan canalizarlos para los trámites de registro a la Subdirección de Actividades Deportivas.
2. Asimismo, dichas áreas receptoras solicitarán la documentación correspondiente a cada participante.
3. Al término del registro definitivo, la Subdirección de Actividades Deportivas los incorporará a las bases de datos de Beneficiarios del Programa Social.

Entrega:

1. El servidor público designado por el área, tendrá a su cargo la custodia de los uniformes deportivos hasta el momento de la entrega.
2. Ya sea en eventos públicos o durante el desarrollo de las actividades cotidianas en los Centros Deportivos se procederá a entregar los uniformes, una vez que se compruebe que el usuario haya cumplido con la totalidad de los requisitos señalados.
3. Al mismo tiempo, se instruirá al beneficiario sobre el llenado del Vale de entrega del uniforme deportivo, al momento de recibirlo.
4. Para concluir el proceso, se turnarán los expedientes individuales a la Subdirección de Actividades Deportivas para su registro, los cuales deberán contener la documentación requerida y el Vale debidamente requisitado por cada uniforme entregado.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, así como en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas Sociales tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y, en particular de la Subdirección de Actividades Deportivas, vigilará y supervisará que los estímulos económicos y en especie se proporcionen bajo estricto apego a las presentes Reglas de Operación, así como a las bases establecidas para cada caso.

Para conocer los resultados de la implementación del Programa Social, el área responsable cuenta con indicadores cuantitativos y cualitativos que le permitirán una retroalimentación permanente, para que de ser el caso, se reconfiguren los mecanismos de difusión, información y operación de las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos; dichos indicadores consisten en lo siguiente:

En la primera vertiente que se refiere al volumen de participación, la Subdirección de Actividades Deportivas tiene implementado un sistema informático que genera un reporte mensual de las variaciones en el número de usuarios en los 9 Centros Deportivos, en el que se puede observar particularmente el incremento en los servicios de inscripción durante los días posteriores a la realización de los eventos masivos, además del acumulado anual de participantes en todas las actividades.

La segunda vertiente, no por ello menos importante, se refiere a los procesos que nos permiten captar la percepción de los habitantes respecto de la ejecución de las acciones del Programa; dichos procesos consisten básicamente en cuestionarios y sondeos de opinión que se realizan periódicamente a nivel comunitario, así como los correspondientes a la demanda ciudadana captados por conducto de los 9 Centros Deportivos, cuya atención, seguimiento y análisis se encuentra a cargo de las áreas de Actividades Deportivas y Deporte Comunitario.

En cuanto a la determinación de, si los Deportistas Sobresalientes beneficiarios lograron desarrollar positivamente su nivel competitivo, al término del período se elaborará, a partir de los reportes entregados por los participantes, una síntesis que muestre el desempeño de cada atleta durante 2011.

X. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social tiene instrumentada la coordinación necesaria con asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, interesadas en ofrecer servicios para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar Programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las personas beneficiarias del Programa y sus familiares.

Asimismo, la Subdirección de Actividades Deportivas fomentará la participación social mediante la difusión de sus Programas en los recintos deportivos y a través de cada una de las acciones de información realizadas entre la comunidad.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social, a fin de vincular a los beneficiarios del Programa de Fomento al Deporte con otras actividades de asistencia social, les dará a conocer permanentemente los programas adicionales que se atienden y que por su carácter de participantes en este Programa Social pueden acceder también en compañía de sus familiares, en lo relativo a los que se brindan a través de las áreas de la Delegación, como son:

Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios

- Atención a la Juventud,
- Atención al Adulto Mayor,
- Casa de Cultura del Sordo,
- Atención a la Mujer

Subdirección de Servicios Educativos

- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil”

Subdirección de Servicios Culturales

- Programa de Fomento a la Cultura

NOTAS.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los Formatos de Registro a que hace referencia el Programa Social “Fomento y Desarrollo del Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra impresa la siguiente leyenda: *“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Programas de Desarrollo Social, el cual tiene su fundamento en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, cuya finalidad es la de poder contar con bases fidedignas de los beneficiarios ya incorporados o de los solicitantes que pretendan formar parte de los programas sociales y podrán ser transmitidos única y exclusivamente bajo los supuestos que enmarca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Protección de Datos Personales, ambos para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios según el Reglamento citado y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar este trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el o la Titular de la Subdirección de Actividades Deportivas, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en la calle de Aldama y Mina 2º piso, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos,personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.*

Asimismo, en términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, la envoltura que contiene los beneficios de tipo material y económico que se otorguen a través del Programa Social “Fomento y Desarrollo del Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2012, llevarán impresa en un lugar visible la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”*.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, dejan sin efecto todas las disposiciones legales que hayan sido publicadas con anterioridad en el presente órgano informativo.

Tercero.- Los presentes Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, entran en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Cuarto.- En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, la caja o envoltura que contiene los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, a través de los Programas Sociales específicos implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, deberá llevar impresa en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Quinto.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida **la entrega**, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.

(Firma)

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)